



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3804/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO A LAS JORNADAS DE CAPACITACION “GESTION DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA” A DICTARSE EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN DE NUESTRO PARTIDO.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2016

VISTO:

La coordinación por parte del Municipio con el Instituto Provincial de Administración Pública para gestionar capacitaciones para el personal de las distintas áreas del mismo;

Y CONSIDERANDO:

Que este programa de coordinación y gestión con el IPAP tiene como objetivo el poder brindarles a nuestros empleados municipales capacitaciones para su enriquecimiento laboral y profesional;

Que esta capacitación tiene el objetivo de reconocer la producción de documentos públicos como dimensión constituyente de la Gestión Pública;

Que además está planteada como un espacio en el cual tratar y pensar activa y creativamente sobre los siguientes temas: las formas de escritura del Estado, lo que se está tratando de comunicar, que errores y aciertos se cometen en la comunicación diaria Estatal, las formas en que el municipio se dirige a la ciudadanía, las competencias que debería tener el que se comunica en nombre del Estado y por ultimo si es posible encontrar alternativas que fomenten una comunicación fluida, democrática y participativa entre el municipio y los ciudadanos;

Que éste Municipio ha asumido un real compromiso con las distintas áreas e instituciones intermedias en la realización de actividades y jornadas de capacitación del corriente ciclo lectivo;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo a las Jornadas de Capacitación “Gestión de la Comunicación Escrita” a realizarse los días 5 y 6 de diciembre en el Ateneo Cultural de 8 a 14h.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3805/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$6.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 27 DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO DE NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 01 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 3570 declarando de Interés Público y Municipal en lo Cultural y Educativo a las fiestitas de fin de curso y evaluativas de las Instituciones Educativas de nuestro distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que el mes de Noviembre comienzan las fiestitas evaluativas y de fin de curso, solicitando así los directivos e integrantes de la cooperadora de estas Instituciones Educativas colaboración por parte del Municipio;

Que en virtud de ello, se dispone la participación y el apoyo económico a los distintos establecimientos, para el cierre de sus actividades anuales;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en la realización de todas aquellas actividades y eventos que se desarrollen en el corriente ciclo lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 6.000 (pesos seis mil) a la Cooperadora de la Cooperadora de la Escuela Primaria N° 27 “Santa Maria” de la Localidad de El Triunfo, para solventar gastos concernientes a la realización de su fiestita evaluativa con fecha 13 de Diciembre del corriente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3806/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000.- A LA SRA. YANINA SOLEDAD PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Yanina Soledad Pérez, DNI 28.368.422, domiciliada en la Av. Salta 588 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Milagros.

Y CONSIDERANDO:

Que Milagros la hija de la Sra. Yanina tiene problemas bucodentales, fue atendida en Unidad Sanitaria de Martínez de Hoz y según indicación profesional requiere de un disyuntor en el maxilar superior.

Que la Sra. Yanina no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar .

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del disyuntor del maxilar superior;

Que se trata de una mujer en concubinato, que si bien cuenta con trabajo estable ,pero que sus ingresos no son suficientes para poder cubrir el gasto que le demanda el problema de salud de su hija Milagros.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 2000.- (pesos dos mil), a la Sra. Yanina Soledad Pérez, DNI 28.368.422, domiciliada en la Av. Salta de la ciudad de Lincoln , referida a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3807/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3700.- A LA SRA. BEATRIZ ANITA BUSTAMANTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Beatriz Bustamante, DNI 12.910.918, domiciliado en calle J. Newbery 585, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que Beatriz Bustamante padece problema de salud, lo cual afecta a su autoestima, generando angustias y estados depresivos.

Que debido al estado de Beatriz, se le ha indicado un estudio de alta complejidad, un Centellograma ósea corporal, y debido a los escasos ingresos del grupo familiar, se presenta, ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo de dicho estudio;

Que el Sra. Beatriz Anita Bustamante no cuenta con ingresos económicos fijos, persona mayor que por su problema de salud no puede trabajar, la misma no contempla las erogaciones que le demanda el problema de salud que padece, por consiguiente y debido a las situación socio económica del grupo familiar se sugiere otorgar ayuda económica para solventar gastos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$3700.- (pesos tres mil setecientos, a la Sra. Beatriz Anita Bustamante, DNI 12.910.918, domiciliado en calle J. Newbery 585, referida a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3808/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZAOS LINQUEÑOS - AOLIN.

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$800 (pesos ochocientos) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL /PARERA

LINCOLN, 01 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3809/16

DISPONIENDO OTORGAR A LA SRA. MARIA DANIELA ONOFRIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, UNA MAQUINA OVERLOCK, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR.

Lincoln, 01 de Diciembre de 2016

VISTO:

LA solicitud presentada por la Sra. MARIA DANIELA ONOFRIO, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la compra de una MAQUINA OVERLOCK;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese otorgar a la Sra.: **MARIA DANIELA ONOFRIO**, DNI N° 20.062.597, domiciliada en: Barrio FO.NA.VI. Mz. 11 Casa 16, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 11557, una **MAQUINA OVERLOCK**, para la implementación de un Proyecto Productivo familiar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.01.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3810/16

DISPONIENDO OTORGAR A LA SRA. SUSANA NOEMI BONETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, UNA MAQUINA OVERLOCK, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR.

Lincoln, 01 de Diciembre de 2016

VISTO:

LA solicitud presentada por la Sra. SUSANA NOEMI BONETTI, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la compra de una MAQUINA OVERLOCK;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispone otorgar a la Sra.: **SUSANA NOEMI BONETTI**, DNI N° 22.051.334, domiciliada en: Guido Spano 877, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N°12817, una **MAQUINA OVERLOCK**, para la implementación de un Proyecto Productivo familiar.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.01.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3811/16

DISPONIENDO OTORGAR AL SR. SEBASTIAN ALBERTO FLORINES, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS, UN HORNO PIZZERO, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR.

Lincoln, 01 de Diciembre de 2016

VISTO:

LA solicitud presentada por al Sr. SEBASTIAN ALBERTO FLORINES, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la compra de un HORNO PIZZERO;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar al Sr. **SEBASTIAN ALBERTO FLORINES**, DNI N° 34.074.417, domiciliado en: Barrio Mataderos de la Localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 13011, un **HORNO PIZZERO**, para la implementación de un Proyecto Productivo familiar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.01.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3812/16

DISPONIENDO OTORGAR A LA SRA. GISELA ELIBET MAC ALISTER, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS, UN HORNO PIZZERO, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR.

Lincoln, 01 de Diciembre de 2016

VISTO:

LA solicitud presentada por a la Sra GISELA ELIBET MAC ALISTER, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la compra de un HORNO PIZZERO, para la elaboración de pizzas artesanales;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar a la Sra. **GISELA ELIBET MAC ALISTER**, DNI N° 43.906.980, domiciliada en la calle Rivadavia S/N°, de la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N°13010, un **HORNO PIZZERO**, para la implementación de un Proyecto Productivo familiar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.01.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3813/16

DISPONIENDO OTORGAR A LA SRA. GRACIELA MABEL CAHILL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, UNA MAQUINA OVERLOCK Y UNA RECTA, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR.

Lincoln, 01 de Diciembre de 2016

VISTO:

LA solicitud presentada por la Sra. GRACIELA MABEL CAHILL, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la compra de una MAQUINA OVERLOCK Y UNA RECTA;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar a la Sra.: **GRACIELA MABEL CAHILL**, DNI N° 16.093.523, domiciliada en: V. Sarfield 556, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 13013, una **MAQUINA OVERLOCK Y UNA RECTA**, para la implementación de un Proyecto Productivo familiar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.01.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3814/16

DISPONIENDO OTORGAR A LA SRA. MARIA LUISA MALVASORA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, UNA MAQUINA OVERLOCK, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR.

Lincoln, 01 de Diciembre de 2016

VISTO:

LA solicitud presentada por la Sra. MARIA LUISA MALVASORA, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la compra de una MAQUINA OVERLOCK;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar a la Sra.: **MARIA LUISA MALVASORA**, DNI N° 4.734.008, domiciliada en: Ameghino 425, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 13015, una **MAQUINA OVERLOCK**, para la implementación de un Proyecto Productivo familiar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.01.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3815/16

DISPONIENDO OTORGAR A LA SRA. MARISA M. LUMBRERAS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA, UNA MAQUINA OVERLOCK, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR.

Lincoln, 01 de Diciembre de 2016

VISTO:

LA solicitud presentada por la Sra. MARISA M. LUMBRERAS, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la compra de una MAQUINA OVERLOCK;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar a la Sra.: **MARISA M. LUMBRERAS**, DNI N° 16.188.264, domiciliada en: Av. Del Progreso 271, de la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 13012, una **MAQUINA OVERLOCK**, para la implementación de un Proyecto Productivo familiar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.01.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3816/16

DISPONIENDO OTORGAR A LA SRA. MARIA MERCEDES BOLMO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, UNA MAQUINA OVERLOCK, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR.

Lincoln, 01 de Diciembre de 2016

VISTO:

LA solicitud presentada por la Sra. MARIA MERCEDES BOLMO, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la compra de una MAQUINA OVERLOCK;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese otorgar a la Sra.: **MARIA MERCEDES BOLMO**, DNI N° 16.188.040, domiciliada en: Huergo 327, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 900, una **MAQUINA OVERLOCK**, para la implementación de un Proyecto Productivo familiar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.01.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3817/16

DISPONIENDO OTORGAR A LA SRA. MONICA MARCELA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, UNA COCINA INDUSTRIAL, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR.

Lincoln, 01 de Diciembre de 2016

VISTO:

LA solicitud presentada por la Sra. MONICA MARCELA BUSTOS, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la compra de una COCINA INDUSTRIAL;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese otorgar a la Sra.: **MONICA MARCELA BUSTOS**, DNI N° 21.785.778, domiciliada en: Montes de Oca 447, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 884, una **COCINA INDUSTRIAL**, para la implementación de un Proyecto Productivo familiar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.01.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3818/16

DISPONIENDO OTORGAR A LA SRA. MARTA LILIANA LANCETTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, UNA MAQUINA DE BORDAR, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR.

Lincoln, 01 de Diciembre de 2016

VISTO:

LA solicitud presentada por la Sra. MARTA LILIANA LANCETTI, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la compra de una MAQUINA DE BORDAR;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar a la Sra.: **MARTA LILIANA LANCETTI**, DNI N° 24.847.983, domiciliada en: Estancia La Suerte, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 2226, una **MAQUINA DE BORDAR**, para la implementación de un Proyecto Productivo familiar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.01.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3819/16

DISPONIENDO OTORGAR \$ 10000, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR A LA SRA. OLGA ESTER GONZALEZ, DE LA LOCALIDAD DER ARENAZA.

Lincoln, 01 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. **OLGA ESTER GONZALEZ**, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la la implementación de un Proyecto Productivo familiar, destinado a la compra de insumos para la confección de bolsas de residuos

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar una asistencia financiera de \$ 10.000.- (diez mil), para la implementación de un Proyecto Productivo familiar, a la Sra.: **OLGA ESTER GONZALEZ**, DNI N° 4.791.217, domiciliada en la Localidad de Arenaza., registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 13016, destinados a la compra de insumos para la confección de bolsas de residuos.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de los gastos realizados los emprendedores, deberán presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes correspondientes.-

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.01.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 01 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3820/16

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 08/2016, EXPEDIENTE N° 4065-0148/16, PARA LA ADQUISICION, TRASLADO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL RUBÉN MIRAVALLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES

Lincoln, 01 De Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el segundo llamado a Licitación Privada N° 08/2016, para la adquisición, traslado, instalación y puesta en marcha de un generador de energía eléctrica destinado al hospital municipal Rubén Miravalles en la ciudad de Lincoln, prov. de buenos aires;

La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 61.01.00 Hospital Municipal; Partida 4.3.8.0; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 951.663,00 (Pesos novecientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y tres con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el segundo llamado a Licitación Privada N° 08/2016 para la “la adquisición, traslado, instalación y puesta en marcha de un generador de energía eléctrica destinado al hospital municipal Rubén Miravalles en la ciudad de Lincoln, prov. de buenos aires”, con destino al Hospital Dr. Rubén Miravalles de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 951.663,00 (Pesos novecientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y tres con 00/100).

ARTICULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 9.516,63 (Pesos Nueve mil quinientos dieciséis con 63/100).

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 13 (trece) de Diciembre de 2016 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretario de Salud.

ARTICULO 6°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria De Salud, Dirección de Compras y a quien más corresponda.

ARTICULO 7°: Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL/PARERA
Lincoln, 01 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°3821/16

RECHAZANDO EL RECURSO JERARQUICO INTERPUESTO POR EL SR. SAUL HORACIO ARGUMERO

Lincoln, 02 de Diciembre de 2016

VISTOS:

El recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Argumero, Saul Horacio contra la resolución de fecha 11/10/2016 y el dictamen jurídico del Secretario Legal y Técnico.

Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 31 de octubre, por Mesa de Entradas del Palacio Municipal se presenta el Sr Saul Horacio Argumero, por derecho propio interponiendo formal recurso de revocatoria con jerarquico en subsidio contra la resolución de fecha 11/10/2016, emanada del Cdor Alberto Sala en carácter de Instructor Sumariante del Expte N° 4065-0072/16.

Que, manifiesta que dicha resolución le fue notificada mediante cédula el día 20/10/2016.

Que, expresa que considera procedente el recurso por tratarse la resolución atacada de una decisión administrativa final que afecta sus derechos e intereses legítimos.

Que, solicita se revoque la resolución agravante y a posteriori se eleve el expediente al superior a los fines de que se resuelva el recurso jerárquico.

Que, cita los siguientes los siguientes hechos: Que, el día 25/04/2016 interpone reclamo administrativo con el fin de que se instrumente el procedimiento administrativo con el fin de que se le reconozca el pago de las obras con provisión de mano de obra y materiales, según detalle que acompañara.

Que, expone que se ejecutaron varias obras mediante el sistema de contratación de la ley orgánica municipal, ley de obras publicas y reglamento de contabilidad entre las que se enumeran: COMISARÍA PATRULLA RURAL PARQUE SAN MARTIN, REFORMA PALACIO MUNICIPAL, COMISARÍA NARCOTRÁFICO BARRIO FONAVI, COMISARÍA BARRIO LA RURAL.

Que, señala que hubo obras que no se abonaron y cuyo pago el ahora recurrente reclamo a la Municipalidad de Lincoln, esas obras son: 1) Ampliación Comisaría de la Mujer, 2) Dirección Departamental Anti Drogas, 3) Comisaría Barrio Plaza España.

Que, señala que solicito se ponga en marcha el mecanismo ordenado por la Ley de Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad.

Que, el Instructor Sumariante solicito pedido de informes a la Secretaria de Obras Publicas y a la Dirección de Compras Municipal.

Que, manifiesta que, del informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos surge que las obras existen pero que solamente la Comisaría de la Mujer y la Familia posee expediente al respecto.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, del informe de la Dirección de Compras surge que se realizó un pago a favor del peticionante por la suma de Pesos Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta (\$554.650.00).

Que, recalca que su pedido original consistió en el reclamo de obras no abonadas por no contar con procesos licitatorios, expedientes, compromisos escritos ni ninguna otra forma de contratación existiendo respecto de dichas obras solamente la palabra de las anteriores autoridades municipales.

Que, seguidamente efectúa consideraciones en cuanto a la procedencia formal del recurso y al régimen jurídico vigente que debería aplicarse a los actos que se impugnan.

Que, funda en derecho y ofrece prueba.

Finalmente solicita se haga lugar al recurso jerárquico dejando sin efecto el acto impugnado, prosiguiendo el expediente de referencia con las probanzas solicitadas a fin de resolver afirmativamente la cuestión de fondo.

Que, en tarea de resolver el recurso jerárquico planteado contra la resolución de fecha 11/10/2016 cabe destacar: que efectivamente se trata de un acto administrativo final cuya notificación se efectuó al interesado el día 20/10/2016,

Que, se tiene por interpuso en legal tiempo y forma el recurso jerárquico.

Que, en principio, la decisión administrativa sub examine no afecta intereses legítimos ni derechos adquiridos por el recurrente, en efecto el reclamo impetrado se endereza al reconocimiento de un derecho que el presentante sostiene le asistiría en virtud de trabajos realizados en forma personal y no abonados por esta Comuna.

Que, por otra parte y en el escrito de fundamentación del recurso se introducen nuevos y distintos reclamos en relación con su escrito de presentación, así las cosas reclama la ampliación de la Comisaría de la Mujer y la Familia del Partido de Lincoln cuando en el escrito de presentación hace referencia a que se le efectuó el pago de las mismas, incurriendo en manifiesta contradicción.

Que, a su vez señala que la instrucción únicamente hubo apoyado su decisión en datos meramente administrativos sin recabar testimonios de las personas que habrían trabajado en la ejecución de las obras cuyo pago se reclama ni el testimonio de los proveedores.

Que, tal como lo prevé el reglamento de contabilidad de las municipalidades el Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas sin previa comprobación hecha en expediente especial de la legitimidad del derechos invocado por el acreedor.

Que, la decisión ahora recurrida esta debidamente fundamentada en documentación respaldatoria aportada en parte por el propio peticionante como así también en las constancias aportadas por la oficina de compras municipal y la secretaria de obras y servicios públicos.

Que, los fundamentos que determinaron el rechazo de la petición están claramente expresados en la resolución recurrida, en honor a la brevedad se resumen y son los siguientes:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- El Jefe de Compras Municipal en su informe manifiesta que, la Comisaría de la Mujer y la Familia del partido de Lincoln fue una obra adjudicada al peticionante según orden de compra N° 4652/2015, correspondiente al Expediente N° 4065-0135/15 de la licitación privada 32/2015. Dicha orden de compra se encuentra totalmente cancelada, de acuerdo a la documentación que se acompaña, mediante las facturas N° 0001-00000522 y 0001-00000519.

Que, en relación tanto a la Dirección Departamental Anti Droga, como la Comisaría Barrio Plaza España "no hay legajo administrativo de orden de compra generado".

- La secretaria de obras y servicios públicos manifiesta: " la relación entre la construcción, presupuestos, facturas y tiempo de obra no guarda correspondencia entre si. Las facturas presentadas no indican ni referencian el destino de los materiales e insumos. Un porcentaje de comprobantes presentados son remitos y recibos, sin la correspondiente factura."

- El presentante no agrega constancia alguna de certificados ni de actas de comienzo ni de finalización de obra expedidas por esta Comuna.

- El Sr Argumero acompaña remitos simples como comprobantes de adquisición de materiales de construcción no acompañando las correspondientes facturas.

- Que, las facturas acompañadas como prueba documental por el Sr Argumero a su presentación son de fecha ANTERIOR a la ordenanza que estableció la vinculación entre la Municipalidad de Lincoln y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires para la creación de la Comisaría de la Mujer.

- No se identifica en las mismas el destino de los materiales, no puede establecerse para que obra se utilizaron, tampoco las facturas figuran a nombre de la Municipalidad de Lincoln.

- Que, de las obras Departamental Anti Droga y la Comisaría del Barrio Plaza España no hay legajo licitatorio ni sistema de contratación alguno que vincule a la Municipalidad de Lincoln con su creación y/o ejecución material.

Para lograr que el proceso cumpla con su función de un tratamiento útil de la administración de justicia son necesarios ciertos principios que se basen en postulados elementales de justicia, estos son los llamados Principios Procesales, son las grandes directrices que van a permitir que el proceso pueda operar eficazmente.

En este entendido, el principio de congruencia constituye, junto a otros, uno de los pilares en base a los cuales se estructura el proceso para un avance coordinado y eficaz hacia la solución final del asunto.

En relación con la congruencia, el derecho romano expresaba lo siguiente: "sententia debet esse conformis, libello; ne eat judex, ultra, extra aut citra petita partium; tantum legatum quantum judicatum; judex judicare debet secundum allegata et probatia parlium" (la sentencia debe estar conforme con la reclamación escrita, para que el juez no vaya más allá, fuera o más acá de las demandas de las partes; tanto lo imputado como lo sentenciado; el juez debe juzgar de acuerdo con las razones alegadas y probadas por las partes).



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Ahora bien, para efectos de entender este trascendental principio, debemos comenzar señalando que la palabra congruencia proviene del latín congruentia, que significa coherencia o relación lógica y que, en su sentido natural y obvio, la concebimos como la conformidad entre los pronunciamientos del fallo y las pretensiones de las partes formuladas en su presentación inicial y/o ampliación, según el caso.

Doctrinariamente la congruencia se ha definido como “un principio normativo que limita facultades resolutorias del juez, por el cual debe existir identidad entre lo resuelto y controvertido, oportunamente, por los litigantes, y en relación con los poderes atribuidos en cada caso al órgano jurisdiccional por el ordenamiento jurídico.

Claro está, que agotada la etapa probatoria, y pasado al estadio de los alegatos, no se podrán introducir hechos nuevos o modificaciones a la presentación inicial, sino merituar la prueba producida, resaltando ante el órgano, en éste caso administrativo, aquellos elementos o circunstancias que hagan a su derecho.

Que, el Prof. Devis ECHANDÍA define al Principio de Congruencia como “el principio normativo que delimita el contenido de las resoluciones judiciales que deben proferirse, de acuerdo con el sentido y alcance de las peticiones formuladas por las partes (en lo civil, laboral, y contencioso-administrativo) o de los cargos o imputaciones penales formulados contra el sindicato o imputado, sea de oficio o por instancia del ministerio público o del denunciante o querellante (en el proceso penal), para el efecto de que exista identidad jurídica entre lo resuelto y las pretensiones o imputaciones y excepciones o defensas oportunamente aducidas, a menos que la ley otorgue facultades especiales para separarse de ellas”.^[5] Entiende este autor que “los derechos de acción y de contradicción imponen al Estado el deber de proveer mediante un proceso y por una sentencia, cuyo alcance y contenido están delimitados por las pretensiones y las excepciones que complementan el ejercicio de aquellos derechos”.

Que, de hacer lugar al reclamo se estaría configurando un caso de Incongruencia por ultra petita (ne eat iudex ultra petita partium), que se produce al otorgar más de lo pedido, circunstancia que puede darse tanto respecto de la pretensión como de la oposición.

Que, a esta altura del relato considero que el recurso no puede prosperar.

El requisito de fundamentación del acto administrativo es esencial para su validez, en este sentido hay dictámenes de la asesoría general de gobierno “...En el momento instrumentarse la declaración escrita es necesaria su expresa, razonada y explícita fundamentación. Ella permite entenderlo a través de sus propios fundamentos y tener prueba de él, su causa o sustento fáctico, su finalidad, etc., elementos de su contralor administrativo y jurisdiccional...”. En este caso la decisión final cumple sobradamente con este requisito tornándola válida, eficaz y no susceptible de ser declarada nula.

Gordillo señala: “Por supuesto que tampoco agregan nada a la fundamentación del acto todas las cuestiones que constituyan un mero relato del expediente (“a fs.[...] se hizo tal cosa, a fs.[...] tal otra, a fs.[...], lo demás,” etc.) pero no una argumentación del nexo lógico entre la prueba y la decisión



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

que se adopta." En la resolución en crisis se fue relacionando de manera minuciosa la prueba aportada por una y otra parte con la decisión final, lo que torna a esta última como válida para producir efectos jurídicos.

Que, la naturaleza misma del reclamo determina que no sea necesaria otra fundamentación más que la que aporta la documentación, estados contables, recibos de pago, facturas, expediente licitatorio. Los testimonios de quienes habrían trabajado en las obras nada aportarían respecto de la obligación de pago que eventualmente podría caberle a la Municipalidad de Lincoln. Se trataría simplemente de empleados dependientes del reclamante que podrían inclusive hasta ser objetables por la relación de dependencia existente entre ellos, al comprenderles las generales de la ley.

En el mismo sentido el agraviado considera que la falta de numeración de la resolución final la tornarían nula, al respecto señala Gordillo: " El hábito del número para las resoluciones y decretos viene dado no por el derecho sino por la práctica administrativa, que siempre da un orden correlativo por fecha y por números a las decisiones, para su mejor constatación. La falta de número, en consecuencia, no vicia por sí sola el acto, a menos que sea indicación de otro vicio mayor. Sin embargo y precisamente porque ninguna norma lo exige, la falta de número en modo alguno vicia el acto en cuestión.

Que, el Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln mediante resolución de fecha 04/11/2016 resuelve rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. Saul Horacio Argumero contra la resolución de fecha 11/10/2016.

Que, dicha resolución fue notificada con fecha 16/11/2016.

Que, se ordena el pase al superior a los efectos de tratar recurso jerárquico interpuesto con fecha 17/11/2016. .

Que, por los fundamentos vertidos, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Tener por interpuesto en legal tiempo y forma el Recurso Jerárquico.

ARTÍCULO 2°: RECHAZAR el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Saul Horacio Argumero contra la resolución de fecha 11/10/2016, por las consideraciones ut- supra expuestas.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Contaduría y a quien mas corresponda. Notifíquese al interesado mediante cédula. Publíquese en Boletín Informativo Municipal.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3822/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA FABIANA FARÍAS PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO TAREAS DE PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN EN ADICCIONES EN LAS LOCALIDADES DE ROBERTS, ARENAZA, EL TRIUNFO Y PASTEUR.-

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos, realizando tareas de prevención y orientación en adicciones en las localidades de Roberts, Arenaza, El Triunfo y Pasteur.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Fabiana Farías, DNI 22.605.826, para cumplir Servicios Médicos realizando tareas de prevención y orientación en adicciones en las localidades de Roberts, Arenaza, El Triunfo y Pasteur, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Diciembre de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 DE DICIEMBRE DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3823/16

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE COBERTURA DE LA FLOTA DE AUTOS Y MOTOS POR EL TÉRMINO DE DOCE MESES CON LA COMPAÑÍA PROVINCIA SEGUROS S.A.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de abonar la Contrataciones de las coberturas de Seguros de la Flota Municipal de Autos y Motos por el término de doce (12) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que, las coberturas referida en los vistos del presente tiene vigencia hasta las 12 horas del día 10/11/2017.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispongase la Contrataciones de la coberturas de seguros de la Flota de Autos, Póliza N° 8.372.882 y la de motos, Póliza N° 22.990, por el término de doce (12) meses, a partir del día 10/11/2016 hasta el 10/11/2017, con la Compañía Provincia Seguros Sociedad Anónima.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3824/16

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS - COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de referencia.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Noviembre de 2016, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$10.100,00 (pesos diez mil cien)
- f) Obstetra Jorgelina Hernández: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- g) Obstetra Laura Rodríguez : \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- h) Psicóloga Fernanda González: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- i) Dra. Cecilia Gagnieri: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- j) Dra. Gabriela Zanoni: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- k) Sra. Guillermina Garcia: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- l) Dra. Gabriela Schoroeder: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- m) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- n) Sra. Claudia Alonso: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- o) Dr. Juan Pezzi: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- p) Sr. Ricardo Salas: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

- q) Sra. Margarita Wolfer: \$6.800,00 (pesos seis mil ochocientos)
- r) Sra. Patricia Hoare: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- s) Promot. Viviana Lopez: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- t) Sra. Soledad Herrero \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento:133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 3825/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRTA. MILAGROS AYELEN PATIÑO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Milagros Ayelen Patiño, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un menor a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **MILAGROS AYELEN PATIÑO**, DNI. N° 39.289.286, domiciliada en Barrio René Favalaro , casa 2249 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 8016, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3826/16

MODIFICANDO DECRETO 3199/16

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Gobierno, informa que el Sr. Alejandro Martinelli desempeña tareas de Informática y Comunicaciones en las distintas aéreas que se desarrollan desde la Secretaria a su cargo, en forma ad Honorem según decreto n°1069/16.

Que, El Sr Alejandro Martinelli desempeña tareas de Informática y comunicaciones en el ámbito del municipio en las distintas aéreas que se desarrollan desde la Secretaria de Gobierno.

Que desarrollara sus tareas Ad Honorem los días lunes a viernes de 7 a 9.30 hs, continuando a las 18 hs terminando según el desarrollo de trabajo y su planificación, adicionalmente y de acuerdo a la demanda de tareas; presta sus servicios en días sábados, domingos y feriados.

Que, las tareas que realizara deberán garantizar la prestación integral de los servicios informáticos de comunicaciones en el ámbito del Municipio, en línea con las necesidades que ésta requiera, dentro de los niveles de calidad establecidos por su Secretaria de supervisión, con sujeción a las disposiciones normativas que resulten de aplicación.

Que a través del Decreto 3199/16 se establece una compensación por viáticos diarios y hábiles al funcionario mencionado y que en la actualidad resulta necesario modificar el Artículo 1° del Decreto 3199/16.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 1° del Decreto 3199/16 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°: Fijase compensación por VIÁTICOS DIARIOS Y HABLES de \$ 900 (novecientos pesos) al funcionarios de la PLANTA POLÍTICA Sr. Alejandro Martinelli, DNI n° 20.404.657, los que se liquidaran en forma mensual.”

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Liquidaciones de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 3827/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3200 AL SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil doscientos (\$3200) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI N° 23.620.179, domiciliada en Martín Rodríguez 950 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **MABEL CARLINI**, DNI N° 14.382.060.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL /PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3828/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. **NELIDA ROSA ARGUMERO**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. **NELIDA ROSA ARGUMERO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **NELIDA ROSA ARGUMERO**, DNI N° 10.855.249 domiciliada en Balcarce 707, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3080, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 3829/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700), a la Sra. **GRACIELA MABEL ARMARIO**, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hija de la beneficiaria Sra. **JESSICA LARRAZA**, DNI N° 35.170.061.

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3830/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. STELLA MARIS BENAVIDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Stella Maris Benavidez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos mil doscientos (\$1200), a la Sra. **STELLA MARIS BENAVIDEZ**, DNI. N° 10.909.756, domiciliada en la calle Tedín 1540, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 7980, destinados a solventar gastos por problema habitacional.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132

ARTICULO 4°: Refrendan el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3831/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. TERESA JUSTINA JUANA BONINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Teresa Justina Juana Bonino, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra. **TERESA JUSTINA JUANA BONINO**, DNI 23.258.195, domiciliada en la calle Pcia. de Córdoba S/N°, Barrio La Rural, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2823, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3832/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2900, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Laura Beatriz Brizuela, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, embarazada, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos (\$2900) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA**, DNI N° 33.348.647 domiciliada en Brown 548, departamento N B, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3833/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800, A LA SRA. MARIA EUGENIA BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Eugenia Bustos, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un menor a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **MARIA EUGENIA BUSTOS**, DNI N° 35.903.791, domiciliada en Fortín Vigilancia 200, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9000, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3834/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 AL SR. EDUARDO ANTONIO CAMPOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ana Victoria Campos, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de geriátrico de su hermano Eduardo Antonio Campos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que presenta una discapacidad que afecta su movilidad, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **EDUARDO ANTONIO CAMPOS**, DNI N° 11.128.317, domiciliado en Pringles 770, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gastos de geriátrico.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hermana del beneficiario Sra. **ANA VICTORIA CAMPOS**, DNI N° 10.211.634.

ARTICULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretario de Acción social

ARTICULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3835/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. DARIO ANDRES FERNANDEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Darío Andrés Fernández, ante la Secretaria de Acción Social: Dr. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **DARIO ANDRES FERNANDEZ**, DNI N° 31.584.007, domiciliado en Av. Salta 333, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6737, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3836/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA GIMENEZ**, DNI. N° 14.382.305, domiciliada en BARRIO OBRERO casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 990, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3837/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000, A LA SRA. MARIA LAURA MOLINA, DE LA CIUDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA LAURA MOLINA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con 3 hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARIA LAURA MOLINA**, DNI N° 32.748.932, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6905, destinados a solventar gastos por sustento familiar

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a favor del Sr. **GUILLERMO LUIS CRESPO**, DNI N° 14.507.848.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3838/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. OLGA INÉS LÓPEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sr. Olga Inés López**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la **Sra. OLGA INÉS LÓPEZ**, DNI N° 4.555.102, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, **registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9870**, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería. Delegación de Roberts y secretaria de Acción social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3839/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVANA VALERIA LLOMPART,
DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Valeria Llompart, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SILVANA VALERIA LLOMPART**, DNI N° 30.175.260, domiciliada en la localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7726, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 3840/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. LUCIA VALENTINA YANET FREITES OCHOA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

LINCOLN, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. **Sra. Lucia Valentina Yanet Freitas Ochoa**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) la **Sra. LUCIA VALENTINA YANET FREITES OCHOA**, DNI N° 36.894.973, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10269, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Roberts y Secretaría de Acción Social, y a quien mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de diciembre de 2016



DECRETO N° 3841/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Srta. Rocío Anahí Díaz**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la **Srta. ROCIO ANAHI DIAZ**, DNI. N° 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, **Registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7055**, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Roberts y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3842/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. ALBERCA ROSANA ELIZABET**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI N° 27.851.572, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3843/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. MONICA BEATRIZ ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. MONICA BEATRIZ ZARATE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. MONICA BEATRIZ ZARATE, D.N.I. N° 25.726.906, domiciliada en la calle Valle de La Luna 334, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 490, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3844/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. Florencia Zamudio**, ante, la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la **Sra. FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria **Sra. SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI N° 4.081.072.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3845/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. JUAN CARLOS VIEYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. JUAN CARLOS VIEYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con problemas de salud, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) al Sr. **JUAN CARLOS VIEYRA**, DNI. N° 13.209.200, domiciliado en la calle Almafuerte 455, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6786, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de diciembre de 2016



DECRETO N° 3846/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, AL SR. WUALTER ABEL VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. WUALTER ABEL VIDELA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) al Sr. **WUALTER ABEL VIDELA**, DNI N° 21.383.840, domiciliado en Caseros 410, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2659, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario del Área Legal y Técnica y la Secretaria de Desarrollo Social

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 3847/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la **Sra. ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona discapacitada, que esta a cargo de su hermano, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ELSA BEATRIZ UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 33.794.509, domiciliada en Rivadavia 2146, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **ALBERTO CESAR UMPIERREZ PINTO**, DNI. N° 92.229.982 domiciliado en Rivadavia 2146.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3848/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. SANDRA BEATRIZ SANDOVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra Beatriz Sandoval, ante la Secretaria de Acción Social; **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar y adquisición de medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **SANDRA BEATRIZ SANDOVAL**, DNI N° 17.056.887 domiciliada en la calle Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 798, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar y adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3849/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA **SRA. ZULEMA PEREZ**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Zulema Pérez ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de edad avanzada, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos dos mil (\$2000), a la Sra. **ZULEMA PEREZ**, L.C. N° 2.937.177, domiciliada en la calle Lavallo 405, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 8085, destinado a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 2 de diciembre de 2016



DECRETO N° 3850/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2950 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. MARIO MARCELINO PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos cincuenta (\$2950) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 3851/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$ 400) a la Sra. **CLARA ELSA MOROGINI**, DNI. N° 4.081.357, domiciliada en Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 3852/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante la Ex Secretaria de Acción Social, actualmente de Desarrollo Social, referida a los autos caratulados “Miller, Héctor Mario s/ Insana”, Expte. N° 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y CONSIDERANDO:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de esta Secretaría, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que ante la situación sanitaria y la condición de no tener familiares, que se puedan hacer cargo de recibir el mencionado subsidio, se ha dispuesto librar el cheque correspondiente, a nombre de la Sra. **Stella Maris Pedraza**, quien será la responsable de firmar y cobrar;

Que la Jueza interviniente, ordenó su alojamiento en la pensión de propiedad de la Sra. Pedraza, sita en la calle Pirovano N° 469, de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HECTOR MARIO MILLER**, DNI N° 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y mantención.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1°, a nombre de la Sra. **STELLA MARIS PEDRAZA**, DNI N° 13.787.419, domiciliada en la calle Pirovano 469, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3853/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA ROSANA ELIZABETH MARTIN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ROSANA ELIZABETH MARTIN, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con una menor con problemas de salud, ingresos mínimos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **ROSANA ELIZABETH MARTIN** DNI. N° 38.323.570, domiciliada en Pcia. de Catamarca 308, Barrio La Rural, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7445, destinados a solventar gastos por problema habitacional;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 3854/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. VERONICA NATALIA MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Verónica Natalia Mansilla, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **VERONICA NATALIA MANSILLA**, DNI N° 22.966.676, domiciliado en F. El Triunfo 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6639 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3855/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamon, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3856/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra **CLAUDIA MARCELA LEDESMA** DNI. N° 18.426.249, domiciliada en la calle Uriburu 1700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 74, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de diciembre de 2016



DECRETO N° 3857/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRINSBERG DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grinsberg ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **LORENA ELIZABETH GRINSBERG**, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Brown 330, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 3858/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. DALMA NATALIA GOMEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DALMA NATALIA GOMEZ ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. DALMA NATALIA GOMEZ, DNI N° 34.951.285, domiciliada en Barrio Fo.NaVi M6 C12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7116, destinados a solventar gasto por problema habitacional;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 3859/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. MARIA ANDREA RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Srta. MARIA ANDREA RODRIGUEZ**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Srta. MARIA ANDREA RODRIGUEZ**, DNI N° 26.961.796 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12485, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Roberts, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3860/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. MARIA EMILIA TABORDA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Srta. MARIA EMILIA TABORDA**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Sra. MARIA EMILIA TABORDA**, DNI N° 32.791.369 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, **registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7840**, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería. Delegación de Roberts y secretaria de Acción social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3861/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRITA. ANDREA SOLEDAD MEDINA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. ANDREA SOLEDAD MEDINA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Srita. ANDREA SOLEDAD MEDINA**, DNI N° 39.697.468, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12974, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería. Delegación de El Triunfo y secretaria de Acción social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de diciembre de 2016



DECRETO N° 3862/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SRA. MARIA TERESA FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA;

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA TERESA FERREYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso con menores a cargo y mayores desempleados, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA TERESA FERREYRA**, DNI N° 22.966.655, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12867, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 3863/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. MARCELA LOREA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Sra. MARCELA LOREA**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de 48 años de edad que convive con su nieta, con recursos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. MARCELA LOREA**, D.N.I. N° 17.918.649, domiciliada en la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 11152, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Bayauca, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3864/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. ANABELA MARICEL AGUILAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la. Sra. Anabela Maricel Aguilar, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con dos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) la Sra. **ANABELA MARICEL AGUILAR**, DNI N° 32.555.061, domiciliada en la calle J. Newbery 942 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6180, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario Gobierno y el Secretario de Acción Social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 3865/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850, AL SR. JUAN CARLOS AMBROSETTI, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. JUAN CARLOS AMBROSETTI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos cincuenta (\$850) al Sr. **JUAN CARLOS AMBROSETTI**, DNI. N° 10.474.633, domiciliado en Newbery esquina Ameghino S/N, de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12970, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3866/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, AL SR. JOSE ARANDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **JOSE ARANDA**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al Sr. **JOSE ARANDA**, DNI. N° 5.044.792, domiciliado en la calle Fortín Ancalú 769, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8865, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 3867/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. ORIANA CLARIBEL BENAVIDEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. ORIANA CLARIBEL BENAVIDEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una joven, en situación de vulnerabilidad social, sin ingresos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Srta. **ORIANA CLARIBEL BENAVIDEZ**, DNI N° 41.103.626, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12999, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería. Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3868/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. SILVIA SUSANA BENITEZ ACCARDI, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA;

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la. Sra. Silvia Susana Benítez Accardi, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) la Sra. **SILVIA SUSANA BENÍTEZ ACCARDI**, DNI N° 25.869.550 domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6906, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario Gobierno y el Secretario de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3869/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. LILIANA TERESA BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la. Sra. Liliana Teresa Benítez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna , referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) la Sra. **LILIANA TERESA BENÍTEZ**, DNI N° 17.242.100 domiciliada en la Tierra del Fuego 928, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2875, destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario Gobierno y el Secretario de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3870/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, AL SR. FRANCO OSCAR BIANCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. **FRANCO OSCAR BIANCHI**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) al Sr. **FRANCO OSCAR BIANCHI**, DNI. N° 40.138.989, domiciliado en la calle San Luis 663, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12985, destinados a solventar gastos por problema habitacional;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 3871/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRTA. KARLA GISELLE CAMBIASSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Srta. KARLA GISELLE CAMBIASSO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **KARLA GISELLE CAMBIASSO**, D.N.I. N° 24.976.996, domiciliada en la calle Ituzaingo 561, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12994, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 2 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3872/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300 A LA SRTA. VIOLETA IVON DI LORENZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VIOLETA IVON DI LORENZO, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud, con una hija menor a cargo, mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos (\$1300) a la Srta. **VIOLETA IVON DI LORENZO**, DNI N° 33.348.760, domiciliada en Avda. Menarvino 275, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1276, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3873/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. ELISA GISELE DI MATTEO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ELISA GISELE DI MATTEO, ante la Secretaria de Acción Social Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **ELISA GISELE DI MATTEO**, DNI. N° 29.827.586, domiciliada en General Paz 854, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 661, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar ;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3874/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. ALICIA CRISTINA DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ALICIA CRISTINA DIAZ ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. ALICIA CRISTINA DIAZ, DNI. 17.918.707, domiciliada en El trencito 289 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 5500 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3875/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700 A LA SRTA. DAIANA ANAHI DUPUY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. DAIANA ANAHI DUPUY, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **DAIANA ANAHI DUPUY**, DNI N° 34.547.344, domiciliada en la calle Pringles 627, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12980, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería. Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 3876/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVINA VANESA FRIAS, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Silvina Vanesa Frías, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, con mínimos ingresos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **SILVINA VANESA FRIAS**, DNI N° 26.080.228, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7865, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3877/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA JULIA GARCIA OCAMPO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra Julia Garcia Ocampo, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra Julia Garcia Ocampo, DNI. N° 94.125.612, domiciliada en la calle Ramos Mejia 581, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 357, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar ;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. partida 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3878/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. STEPHANIE GIARDULLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. STEPHANIE GIARDULLO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **STEPHANIE GIARDULLO**, DNI N° 35.214.996 domiciliada en Acc. F. Cané 1175, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6637, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 3879/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3000 A LA SRA. MARIELA ROSANA GODOY, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIELA ROSANA GODOY, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el día 26 de febrero, la vivienda que habitaba el grupo familiar fue afectada por un incendio, siniestro que provocó la pérdida de todos sus bienes materiales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **MARIELA ROSANA GODOY**, DNI N° 24.847.915, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10322, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional .

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **SABINA AYELEN GRICH**, DNI. N° 27.826.262., domiciliada en Belgrano 435, de la localidad de Roberts.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3880/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. MARIA ISABEL GONZALEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ISABEL GONZALEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante, su esposo y tres hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA ISABEL GONZALEZ**, DNI N° 30.175.257, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10350, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería. Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3881/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI N° 18.660.787, domiciliada en la calle Villegas 720, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7103, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 3882/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.000, A LA SRA. GISELA ANAHI LAGOMARSINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **GISELA ANAHI LAGOMARSINO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, numeroso, con cuatro hijos menores a cargo, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que se encuentran atravesando una difícil situación sanitaria, provocada por serios problemas de salud de uno de sus hijos;

Que debido a esta situación, el menor tiene que vivir en un ambiente adecuado (indicado por los médicos) para no profundizar y así poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que se encuentran registrados en la Secretaría de Acción Social, bajo el N° de Legajo N° 8944, que esta a disposición para acreditar y/o verificar, que pertenecen a un hogar con necesidades básicas insatisfechas, que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-habitacional-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil (\$5000) a la Sra. **GISELA ANAHI LAGOMARSINO**, DNI. N° 32.918.133, domiciliada en la calle Almafuerte 585, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8944, destinados a solventar gastos por problema habitacional

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **RAUL OSCAR BARBERO**, DNI. N° 18.276.509., domiciliado en Huergo 604 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: A efectos probatorios, la beneficiaria, deberá presentar, ante la Tesorería Municipal, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.

ARTICULO 4°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 5º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 6º: Refrendan el Secretario de Gobierno y de Acción Social.

ARTICULO 7º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3883/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. DORA BEATRIZ LIBRANDI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Dora Beatriz Librandi, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos a cargo y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **DORA BEATRIZ LIBRANDI**, DNI. N° 13.787.152, domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3630, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3884/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$700 A LA SRTA. IVANA DANIELA MACHADO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. IVANA DANIELA MACHADO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Srta. **IVANA DANIELA MACHADO**, DNI N° 23.686.925, domiciliada en la calle Vte. López 308, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería. Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3885/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, AL SR. GUSTAVO ARIEL MIRAVALLE, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Gustavo Ariel Miravalle, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos minimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) al Sr. **GUSTAVO ARIEL MIRAVALLE**, DNI N° 22.022.021, domiciliado en la calle Moreno 355, de la Localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12973, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3886/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. ARACELI BEATRIZ MOREIRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ARACELI BEATRIZ MOREIRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **ARACELI BEATRIZ MOREIRA**, DNI. N° 16.623.629, domiciliada en Pirovano 732, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6356, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3887/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850, AL SR. GUSTAVO FERNANDO NESPOLO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. **GUSTAVO FERNANDO NESPOLO**, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos cincuenta (\$850) al Sr. **GUSTAVO FERNANDO NESPOLO**, DNI. N° 23.168.643, domiciliado en la calle Fortín El triunfo 330, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12969, destinados a solventar gastos por problema de salud;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 3888/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. MARIA LORENA NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Lorena Nuñez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$ 600) a la Sra. Maria Lorena Nuñez, D.N.I. N° 25.406.968, domiciliada en la calle Guemes 437, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2568, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaría de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de diciembre de 2016



DECRETO N° 3889/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, AL SR. MIGUEL ANGEL NUÑEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por **el Sr. MIGUEL ANGEL NUÑEZ**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral -sanitaria y carece de los medios para poder superarla por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al **Sr. MIGUEL ANGEL NUÑEZ**, DNI N° 17.190.215, domiciliado en el Barrio FO.NA.VI Mz.10 C.2, de la Ciudad de Lincoln, **registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8318**, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3890/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3000, AL SR. JORGE DANIEL ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE DANIEL ORELLANO, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) al Sr. **JORGE DANIEL ORELLANO**, DNI N° 34.951.270 domiciliado en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12998, destinados a solventar gastos por sustento familiar

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de diciembre de 2016



DECRETO N° 3891/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2000, A LA SRA. MARIA MERCEDES ORTELLADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Sra. MARIA MERCEDES ORTELLADO**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, numeroso, con varios hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la **Sra. MARIA MERCEDES ORTELLADO**, D.N.I. N° 27.855.095, domiciliada en Fortin El Triunfo 10, de la Ciudad de Lincoln, **registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2681**, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3892/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, AL SEÑOR JUAN EDUARDO PIÑERO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.-

Lincoln, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr: JUAN EDUARDO PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: VALERIA MENNA, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio, de Pesos seiscientos (\$ 600) al Sr: Juan Eduardo Piñero, DNI. N° 37.370.081, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12986, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 79.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:132, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 2 de diciembre de 2016



DECRETO N° 3893/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. MARIA MERCEDES RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. María Mercedes Ramos, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **MARIA MERCEDES RAMOS**, D.N.I. N° 14.805.329, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1934, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3894/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRTA. RUTH DESIREE REQUELME, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Ruth Desiree Requelme, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Srta. RUTH DESIREE REQUELME, DNI. N° 34.747.261, domiciliada en la calle Gutiérrez 37, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13009, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 3895/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. YANELA CHANTAL RIOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Yanela Chantal Rios, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con dos hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **YANELA CHANTAL RIOS**, D.N.I. N° 37.828.346, domiciliada en la calle Menarvino 65, del Barrio Plaza España, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8094, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3896/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850 A LA SRA. ALEJANDRA FABIANA RIVERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALEJANDRA FABIANA RIVERO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos cincuenta (\$ 850) a la Sra.: **ALEJANDRA FABIANA RIVERO**, DNI N° 22.680.528, domiciliada en Fortín El Triunfo 665 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6173, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL /PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 3897/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. OLGA ROBLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Olga Robledo, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora sola, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **OLGA ROBLEDO**, D.N.I. N° 12.575.017, domiciliada en la calle FO.NA.VI M5 C7, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13007, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3898/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. MARIANELA SOLEDAD ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Marianela Soledad Roldan, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarlo por si mismo;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. Marianela Soledad Roldán, DNI N° 34.951.156, domiciliada en Barrio FONAVI M 11 Casa 12, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6810 destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 2 de diciembre de 2016



DECRETO N° 3899/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. ROMINA ELIZABETH ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Romina Elizabeth Roldán, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **ROMINA ELIZABETH ROLDÁN**, DNI. 35.903.753 domiciliada en Gutiérrez 730, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6632 destinados a solventar gastos por problema habitacional;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3900/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRTA. ANTONELA ROSALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Antonela Rosales, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Srta. ANTONELA ROSALES, DNI. N° 35.903.708, domiciliada en la calle Del Valle 748, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7907, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3901/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. MIRTA NOEMI SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Mirta Noemí Sánchez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **MIRTA NOEMI SANCHEZ**, D.N.I. N° 14.541.625, domiciliada en Suipacha 535, dpto. 6, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 541, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3902/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRTA. VALERIA SORAYA TORRES,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Valeria Soraya Torres, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mamá sola con una hija pequeña a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Srta. **VALERIA SORAYA TORRES**, DNI N° 23.620.218, domiciliada en San Luis 663, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7199, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr.: JORGE ANDRES SANCHEZ, DNI. N° 12.575.462., domiciliado en San Luis 663

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 2 de diciembre de 2016



DECRETO N° 3903/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. PAMELA GISELE TOSCANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Pamela Gisele Toscano, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores de edad a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Sra. **PAMELA GISELE TOSCANO**, DNI N° 31.584.295 domiciliada en Av. Tucumán 470 (Dto 2), de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6917, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 3904/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. SILVINA GABRIELA WEHBE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Silvina Gabriela Wehbe, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **SILVINA GABRIELA WEHBE**, DNI N° 35.331.436, domiciliada en la calle J. Newbery 270, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6679, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de diciembre de 2016



DECRETO N° 3905/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, A LA SRA. MARIA ELENA YAMADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ELENA YAMADA, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, conformado por la solicitante, su esposo y una hija menor de edad a cargo;

Que el día 4 de noviembre próximo pasado, fueron victimas de un accidente de tránsito que les provoco problemas de salud a los tres miembros del grupo familiar;

Que la solicitante y su hija, sufrieron quebradura de miembros, actualmente se encuentran dadas de alta, con seguimiento y el esposo sigue internado en el Hospital Regional de Junín, tras haber recibido múltiples quebradura, y deberá ser intervenido quirúrgicamente para la colocación de una prótesis de cadera;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y actualmente sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) a la Sra. **MARIA ELENA YAMADA**, DNI N° 28.235.165, domiciliada en Avda. Tucumán 230, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1276, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3906/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRA. NORMA PEPERMIÑA YAPUR,
DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NORMA PEPERMIÑA YAPUR, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante, su hija de 16 años de edad, y su nieto de 2 meses, con ingresos insuficientes, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **NORMA PEPERMIÑA YAPUR**, DNI N° 21.714.889, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3138, destinados a solventar gastos de sostenimiento.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería. Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3907/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. Nº	LOCALIDAD
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
3	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
4	BRAVO, SILVINA MAGALI	33.066.302	ROBERTS
5	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
6	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.794	ROBERTS
7	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
8	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
9	CUELLAS, JORGE RAUL	14.963.657	ROBERTS
10	DAPENA, HILDA RAQUEL	11.394.813	ROBERTS
11	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
12	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
13	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
14	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
15	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
16	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
17	GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
18	HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
19	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
20	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
21	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
22	PEREZ, MARIA CRISTINA	11.825.726	ROBERTS
23	ROMERO, CINTIA	30.396.612	ROBERTS
24	SANCHEZ, ANTONIO UBALDO	5.037.385	ROBERTS
25	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
26	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
27	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS
28	ZOZAYA, ELSA SUSANA	11.417.831	ROBERTS

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 3908/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a cada una de las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
SANTA CRUZ, RITA ORFELIA	13.723.499	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132. -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3909/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11.067.421	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
3	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
4	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
5	MORENO, BEATRIZ	13.725.616	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, MARIA ANGELICA	14.230.723	MARTINEZ DE HOZ
7	REYNOSO, CARLOS FLORENTINO	13.358.928	MARTINEZ DE HOZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3910/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	B. PLAZA ESPAÑA CTEL.
2	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B. PARQUE CASA 37
3	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
4	BANNON, SUSANA RAQUEL	17.227.240	BUCHARDO 875
5	BARISONI, SILVANA BEATRIZ	23.168.820	AYACUCHO 1504
6	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	F. ACALÚ 345
7	BONETTI, JUAN BAUTISTA	13.459.199	LAS HERAS 729
8	BRAVO, ADELINA	0.994.373	CHACABUCO 750
9	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
10	CONTRERAS, ESTER BEATRIZ	13.852.549	V. LOPEZ 779
11	CUELLO, VERONICA	24.847.961	SANTA CRUZ 990
12	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
13	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830
14	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
15	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
16	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	HOGAR DE NOCHE
17	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
18	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	PIROVANO 351
19	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
20	HERRERA, ALBERTO	10.095.631	BALCARCE 730
21	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
22	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
23	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
24	MORALES, JUAN CARLOS	8.351.526	SAN LORENZO 2000
25	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
26	MOYANO, NANCY MARCELA	18.258.601	URIBURU 2022
27	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
28	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ 2 C 14
29	PAVON, NORMA BEATRIZ	13.209.500	GUIDO SPANO 271
30	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
31	PUNTES, SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
32	RIAÑO, LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
33	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
34	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	B. CADAL CASA N° 14
35	ROLDAN, SAUL OMAR	18.583.298	ESTRADA 1980
36	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
37	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
38	SANCHEZ, JUAN JULIO	12.402.999	FO.NA.VI MZA 12 CASA 13
39	SANCHEZ, MIRTA NOEMI	14.541.625	SUIPACHA 535
40	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
41	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995
42	URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
43	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

44	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
45	WEIMBERGER, OSCAR RICARDO	11.553.020	F. CHIQUILO 1351
46	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
47	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE N° 13

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3911/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2	BARBATO, NORMA BEATRIZ	12.575.251	EL TRIUNFO
3	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
4	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
5	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
6	MARTÍN, HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
7	RIVERO, OSCAR	13.447.019	EL TRIUNFO
8	ROMANO, ADRIANA BEATRIZ	14.979.040	EL TRIUNFO

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3912/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. CUELLO JORGE LUIS	14.080.176	BERMUDEZ

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132. -

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3913/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BERTHELOT DELIA ROSA	12.415.353	CARLOS SALAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3914/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2061



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
2	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
3	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3915/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	BUSTAMANTE, JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
3	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
4	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
5	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
6	GOMEZ, HECTOR ADRIAN	17.335.977	ARENAZA
7	GONZALEZ, SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
8	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
9	PINARDI, MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
10	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
11	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA
12	VICENTE, DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, de 2016



DECRETO N° 3916/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), a cada una de las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016



ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	ACUÑA Y VESCO SANDRA GIMENA	30.418.877	L. TISEYRA 1811	7630
2	ANDRADA, EMILCE	6.024.413	BROWN 646	2355
3	ARENAS, LEONELA SOLEDAD	33.348.607	BALCARCE 861	6015
4	BENITEZ LEDESMA, FELISA	95.121.031	BARRIO CIRIGLIANO CASA 8	11989
5	BRITOS, CLAUDIA	20.034.090	LAS HERAS 257	160
6	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
7	CORIA, MARIA ROSA	16.624.699	RAMOS MEJIA 720	4039
8	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
9	CUELLO, ANALIA	27.329.393	Bº OBRERO PLAN 20 C111	3402
10	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
11	DAVALOS, MARIA NORMA	95.256.669	Bº CIRIGLIANO CASA 43	12209
12	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	17 DE OCTUBRE 1744	2448
13	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	BALCARCE 624	9489
14	GUTIERREZ, GRACIELA IRENE	16.548.387	CASEROS 862	8953
15	HERNANDEZ, ROMINA BELEN	35.903.564	AV. INT. MENARVINO 486	6173
16	IBÁÑEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
17	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.941.994	HUERGO 21	7420
18	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 879	325
19	MANSILLA, PAMELA MARIBEL	36.628.422	SAAVEDRA 560 DPTO. 2	7680
20	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
21	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
22	MIGUEL, LUCRECIA MARIELA	28.714.929	VILLEGAS 720	2346
23	MIGUEL, TOMAS ANTONIO	10.325.491	ANDRADE 254	12925
24	MONTES, MARIA DEL CARMEN	12.014.624	CASEROS 888	8082
25	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
26	NOGARA, JAQUELINA SOLEDAD	25.035.233	FEDERICO CANE 1240	2147
27	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
28	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
29	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
30	ORELLANO, PATRICIA NOEMI	26.080.247	J. NEWBERY 986	4394
31	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
32	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
33	PARRA, MARIANA ELISA	32.918.099	J. Newbery 661	11895
34	RAMOS, MARIANA YAEL	37.828.309	ALMAFUE Y SAAVEDRA	11199



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

3 5	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084
3 6	RANO, FRANCO	28.329.639	ESCUELA Nº 31	7864
3 7	RANO, JUAN CARLOS	11.212.090	PRIMERA JUNTA 779	11056
3 8	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
3 9	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
4 0	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
4 1	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
4 2	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
4 3	ROSSI, MARIA ANTONELA	30.228.224	BARRIO CIRIGLIANO	4905
4 4	SANDOVAL, SANDRA BEATRIZ	17.056.887	GUTIERREZ 760	798
4 5	SARCO, SUSANA ALEJANDRA	14.805.353	BALCARSE 555	6933
4 6	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2250	2389
4 7	STRUZZI, CECILIA	30.612.821	VICENTE. LOPEZ 779	3750
4 8	VERDI, ROSA PILAR	10.418.434	IPARRAGUIRRE 54	6072
4 9	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
5 0	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3917/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	9958
2	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
3	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
4	ZOZAYA, VALERIA ELSA	36.609106	ROBERTS	8168

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 2 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3918/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	GOMEZ, SONIA	22.921.503	EL TRIUNFO	11759
2	LIMA, MARIA ELENA	27.845.611	EL TRIUNFO	8079
3	TOMARELLI, SILVIA MABEL	14.438.075	EL TRIUNFO	8650

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 3919/16

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A MARINA VALERIA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Srta. Marina Valeria Pérez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Pasteur, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	PEREZ, MARINA VALERIA	25.786.716	PASTEUR	12348

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 3920/16

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A NORMA SUAREZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. NORMA SUAREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Bayauca, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	SUAREZ, NORMA	4.385.629	BAYAUCA	9863

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 2 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3921/16

DESIGNANDO A LA SEÑORA AURORA FERNANDEZ EN EL CARGO DE JEFA DE LA OFICINA DE GUIAS

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el pasado 8 de marzo de 2016 se cubrió en forma interina el cargo de Jefe de Departamento (Cat. 2) para cumplir funciones en la oficina de Guías en el Area de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, a través de Decreto 770/16;

Que la Oficina de Guías realiza gran trabajo burocrático por lo cual es imperioso designar un jefe para organizar y dirigir dicha tarea;

Que esta Administración cree oportuna la designación de la señora Aurora Fernandez para ocupar dicho cargo ya que cuenta con una amplia experiencia en los temas que incumben en dicha area;

Que en el transcurso del intinerato como Jefa de la Oficina, la señora Aurora Fernández se ha desempeñado con corrección y eficiencia en el ámbito administrativo, así como también ha demostrado calidad humana y solidaria desde su jerarquía para con el resto de los agentes municipales y funcionarios;

Que es un deber y un honor para esta Administración designar en un cargo jerárquico de carrera a un agente municipal que ha desarrollado su trayectoria con idoneidad, compromiso y gran vocación de servicio para con la comunidad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 31° de Diciembre del corriente año, en carácter de Jefe de Departamento (Cat. 2) cumpliendo tareas en la Oficina de Guías de la Municipalidad de Lincoln, a la Señora AURORA FERNANDEZ - DNI 14.805.414 – LEG 3299.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputara a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3922/16

DESIGNANDO A LA SEÑORA CELESTE SOLEDAD COSTA EN EL CARGO DE JEFA DE LA OFICINA DE LICENCIAS DE CONDUCIR.

LINCOLN, 02 de diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el pasado 8 de marzo de 2016 se cubrió en forma interina el cargo de Jefe de Departamento (Cat. 2) para cumplir funciones en la oficina de Licencias de Conducir en el área de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, a través del Decreto 771/16;

Que la oficina de Licencias de Conducir realiza gran trabajo burocrático por lo cual es imperioso designar un jefe para organizar y dirigir dicha tarea;

Que esta Administración cree oportuna la designación de la señora Celeste Soledad Costa para ocupar dicho cargo ya que cuenta con una amplia experiencia en los temas que incumben a dicha área;

Que en el transcurso del intinerato como Jefa de la Oficina, la señora Celeste Costa se ha desempeñado con corrección y eficiencia en el ámbito administrativo, así como también ha demostrado calidad humana y solidaria desde su jerarquía para con el resto de los agentes municipales y funcionarios;

Que es un deber y un honor para esta Administración designar en un cargo jerárquico de carrera a un agente municipal que ha desarrollado su trayectoria con idoneidad, compromiso y gran vocación de servicio para con la comunidad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 31° de diciembre del corriente año, en carácter de Jefe de Departamento (Cat.2) cumpliendo tareas en la Oficina de Licencias de Conducir de la Municipalidad de Lincoln; a la señora CELESTE SOLEDAD COSTA – DNI 33.798.974 – LEG. 3396.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 2 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3923/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑOR SANTIAGO ANDRES ZUNINO

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2.016.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el señor Santiago Andres Zunino que desarrolla tareas en la Direccion de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Politica;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 10 de Diciembre de 2016 presentada por el señor SANTIAGO ANDRES ZUNINO- DNI N° 23.168.798 - Leg. 2161/1 que desarrolla tareas en la Direccion de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Politica

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3924/16

DANDO DE BAJA AL SR. LUIS ROBERTO GARCIA COMO SECRETARIO PRIVADO DEL ÁREA DE DEPORTES BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 1 de Diciembre 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al Dr. Salvador Ignacio Serenal por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que por Decreto 5882/15 fuera designado oportunamente Luis García como secretario privado dentro de la Planta Política en el área de Deportes de la Municipalidad de Lincoln.

Que por cuestiones administrativas es necesario dar de baja a Luis García de la Planta Política.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA en el cargo de SECRETARIO PRIVADO del Área de DEPORTES bajo la órbita de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. LUIS ROBERTO GARCÍA.- DNI N° 28.933.511, a partir del 31 de diciembre del presente año, quien posee la Categoría de Secretario Privado de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 2 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3925/16

DANDO DE BAJA A La Sra. GABRIELA ALEJANDRA PEREYRA EN EL CARGO DE SECRETARIA EN LA DELEGACIÓN DE LAS TOSCAS BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de DICIEMBRE de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que por Decreto 167/16 fuera designada oportunamente Gabriela Pereyra como secretaria privada dentro de la Planta Política en la Delegación Municipal de Las Toscas de la Municipalidad de Lincoln.

Que por cuestiones administrativas es necesario dar de baja a Gabriela Pereyra de la Planta Política.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA en el cargo de SECRETARIA para desarrollar tareas en la Delegación de Las Toscas bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. GABRIELA ALEJANDRA PEREYRA- DNI N° 26.491.412, a partir del 31 de diciembre del año 2016, quien posee la Categoría de SECRETARIA PRIVADA de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 3926/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE LA PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de diciembre de 2016.

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable que forme parte del equipo de de la Direccion de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de la Produccion y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” por el mes de Diciembre del año 2016 a las siguientes personas:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6825	ANIDO, Martin Andres	36.512.661	\$ 4.500.-	Secretaria De Produccion

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 2 de diciembre de 2016



DECRETO N° 3927/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LOS DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en diversos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde el 01/12/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, a las siguientes personas:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
MEDINA DALMA JESICA	37.372.935	4.000	Espacios Verdes.
MARANO MARICEL SUSANA	30.960.783	3.500	Deleg. Carlos Salas.
RAMIREZ ROSA LORENA	39.506.260	5.000	Sec. de Producción y medio Ambiente.
ARCE SERGIO ALDO	16.622.670	3.500	Deleg. Carlos Salas.
ALTAMIRANO MARCOS JESUS	38.663.107	5.000	Produccion.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Produccion y medio Ambiente, Deleg. De Carlos Salas. Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3928/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR JONATHAN EMANUEL VILCHES

LINCOLN, 2 de diciembre 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 2345/16 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Jonathan Emanuel Vilches que se desempeña en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios como Auxiliar de Taller de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 02 de Diciembre de 2016 la designación como Personal Temporario de la señor: JONATHAN EMANUEL VILCHES - DNI N° 37.828.304- Leg. 6113/1, que se desempeña en Logística Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 2345/16.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 2 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3929/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LOS DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2, 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/12/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, al personal que cumplirá tareas de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad , dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicas de la Municipalidad de Lincoln, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>función</u>	<u>Lugar</u>
BRITOS, Raúl Carlos Daniel	35.331.485	16	Albañil	Sec. Obras Publicas
COCHI, Patricio Alejandro	17.760.122	16	Albañil	Sec. Obras Públicas
CUELLO, Ramiro Raúl	28.714.900	16	Albañil	Sec. Obras Públicas
DEMATTEI, Lucas Daniel	38.323.587	16	Albañil	Sec. Obras Públicas
GUZMAN, Franco David	32.066.712	16	Albañil	Sec. Obras Públicas
RIQUELME, Braian Ruben	39.922.275	16	Albañil	Sec. Obras Públicas
SUSI, Alexis Emmanuel	37.370.124	16	Albañil	Sec. Obras Públicas
VIDELA, Carlos Norberto	26.524.616	16	Albañil	Sec. Obras Públicas

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3930/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR GABRIEL GASTON YEDRO EN LA UNIDAD SANITARIA DE BAYAUCA.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln, solicitando la designación del señor Gabriel Gaston Yedro para desempeñarse como ayudante enfermería, en la Unidad Sanitaria de Bayauca, cumpliendo un régimen horario de treinta horas (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, con retroactividad al 01/11/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, al señor GABRIEL GASTON YEDRO- DNI N° 28.304.362 para desempeñarse como ayudante de enfermería en la Unidad Sanitaria de Bayauca, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Bayauca, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3931/16

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION Y UN ADICIONAL POR JORNADA PROLOGADA DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LA AGENTE MUNICIPAL JUDITH AMELIA FERNANDEZ QUE CUMPLE SUS FUNCIONES EN EL COAF MUNICIPAL DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016.

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal que se cumple funciones en el COAF de la Municipalidad de Lincoln";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicha agente con una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple en dicha area;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Dispónese a partir del 1° de Diciembre de 2016, la recategorización de la agente municipal de la Planta Permanente que a continuación se detalla; teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf. Jor.</u>
FERNANDEZ, Judith Amelia	23.168.867	13	COAF	Psicopedagoga como profesora	50%

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3932/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA NATALIA ANDREA LUCENA

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2.016.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por la señora Natalia Andrea Lucena que desarrolla tareas en la Direccion de Tierras de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Politica;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 30 de Noviembre de 2016 presentada por la señora NATALIA ANDREA LUCENA- DNI N° 26.524.533 - Leg. 6411/1 que desarrolla tareas en la Direccion de Tierras de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Politica.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3933/16

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL LAS BENEFICIARIAS BALLESTEROS JOHANA Y RAMONDA CAROLINA.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorando presentado por la Secretaria de Cultura y Educacion de la Municipalidad de Lincoln mediante se solicita la baja como beneficiarias del “Plan Gerenciar” de las Sra/s Ballesteros Johana y Ramonda Carolina que cumplen tareas en la Orquesta Escuela, dependiente de esta Secretaria.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dése de baja a partir del 01 de Diciembre de 2016 a las agentes BALLESTEROS JOHANA- DNI N° 35.042.593 – Leg. 5704/1,y RAMONDA CAROLINA- DNI N° 28.433.098- Leg. 6031/1 a la designación como Beneficiarias del “Plan Gerenciar”, quienes cumplan tareas en la Secretaria de Cultura y Educacion de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3934/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA LUCIA GUEVARA.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por la señora Lucia Guevara que desarrolla tareas en la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 25 de Noviembre de 2016 presentada por la señora LUCIA GUEVARA- DNI N° 36.738.437 - Leg. 5418/1 que desarrolla tareas en la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3935/16

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 3757/16.

LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del Decreto 3757/16, mediante el cual se menciona por error la fecha de baja y el apellido del señor Alfredo Zenen Gonzalez Ojeda – DNI N° 92.269.734 – Leg. 190/1;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 3757/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: Dese de baja a partir del 31 de Enero de 2017 al señor ALFREDO ZENEN GONZALEZ OJEDA –DNI N° 92.269.734 – leg. 190/1-Mayordomo Municipal (cat.7) en el Area de Servicios de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln
SUI LINCOLN

DECRETO N° 3936/16

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA VISITA DEL SR. DANTE DONASCO, FUNCIONARIO DEL IPS, OFICINA GENERAL ARENALES.

Lincoln, 02 de Diciembre de 2016.

VISTO:

Que el próximo lunes 5 y martes 6 del corriente, el funcionario del IPS de la oficina de General Arenales, Sr. Dante Donasco, visitará nuestra ciudad a fin de dictar un curso de capacitación a la oficina local del IPS.

Y CONSIDERANDO:

Que el funcionario del IPS de la oficina de General Arenales, Sr. Dante Donasco, visitara nuestra ciudad a fin de dictar un curso de capacitación a la oficina local del IPS.

Que siendo un funcionario con una vasta trayectoria y conocimiento sobre el tema,

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de gastronomía, alojamiento y traslado y todo lo que surja en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal, la visita del Sr. Dante Donasco, DNI n° 17.971.971, quien visitara nuestra ciudad a fin de dictar un curso de capacitación a la oficina local del IPS.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Dirección de Compras, Tesorería, Hacienda, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3937/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. NATALIA PAOLA ARGUMERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, realizada por la Sra. Natalia Paola Argumero, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **NATALIA PAOLA ARGUMERO**, DNI. N° 35.407.500, domiciliada en Tiseyra 1708, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7794, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3938/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. ANTONELA SOLEDAD CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Antonela Soledad Chaperon ante la secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. Antonela Soledad Chaperon, DNI. 32.555.218 domiciliada en Delta del Paraná 464 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6986, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 3939/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3650, AL SR. CESAR EMANUEL GARCIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CESAR EMANUEL GARCIA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos cincuenta (\$3650) al Sr. **CESAR EMANUEL GARCIA**, DNI. N° 29.579.637, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12441, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3940/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 607, AL SR. HERALDO CEFERINO DELIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. HERALDO CEFERINO DELIAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de servicios básicos.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con un menor a cargo que padece problemas de salud, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos siete (\$607) al Sr. **HERALDO CEFERINO DELIAS**, DNI. N° 31.584.009, domiciliado en la calle Almafuerte 585, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8944, destinados a solventar gastos por pago de servicios básicos.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 3941/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. LAUTARO ALEXIS PEROTTI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por el Sr. LAUTARO ALEXIS PEROTTI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de traslado a la ciudad de Laboulaye, Pcia. de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un joven jinete, que representará a Lincoln en dos eventos culturales campestres, ha realizarse los días 3 y 4 de diciembre del corriente año en la Localidad de Laboulaye, Provincia de Córdoba.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **LAUTARO ALEXIS PEROTTI**, DNI. N° 42.345.867, domiciliado en Balcarce 894, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 8492, destinados a solventar gastos de traslado a la ciudad de Laboulaye .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3942/16

DISPONIENDO OTORGAR A LA SRA. MARINA DEL PILAR LEDEZMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, UNA MAQUINA SUBLIMADORA, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR.

Lincoln, 05 de Diciembre de 2016

VISTO:

LA solicitud presentada por la Sra. MARINA DEL PILAR LEDEZMA, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la compra de una MAQUINA SUBLIMADORA;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponese otorgar a la Sra.: **MARINA DEL PILAR LEDEZMA**, DNI N° 27.897.096, domiciliada en: Arenales 741, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 8621, una **MAQUINA SUBLIMADORA**, para la implementación de un Proyecto Productivo familiar.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.01.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3943/16

DISPONIENDO OTORGAR A LA SRA. MARIA MERCEDES LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, UNA MAQUINA TRIPLE ARRASTRE Y UNA COLLARETA, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR.

Lincoln, 05 de Diciembre de 2016

VISTO:

LA solicitud presentada por la Sra. MARIA MERCEDES LOPEZ, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la compra de una MAQUINA TRIPLE ARRASTRE y una COLLARETA;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar a la Sra.: **MARIA MERCEDES LOPEZ**, DNI N° 14.979.139, domiciliada en: Urquiza 194, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 13014, una **MAQUINA TRIPLE ARRASTRE Y UNA COLLARETA**, para la implementación de un Proyecto Productivo familiar.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.01.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 05 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3944/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL, ARTISTICO Y TURISTICO, EL PASEO DE ARTESANOS Y MANUALISTAS DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2016

VISTO:

El proyecto de Paseo de Artesanos y Manualistas presentado por alumnos y egresados de los talleres culturales de nuestro Municipio, coordinado con y desde la Secretaria de Cultura y Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que este paseo, en marcado en la esencia misma de nuestros carnavales, es organizado en razón de reconocer la importancia de nuestros artesanos, manualistas y artistas locales, reivindicando nuestras raíces y culturas;

Que su primordial objetivo es contribuir a la promoción, protección y desarrollo del trabajo manual y artesanal local, recuperando espacios para expresiones culturales, brindando un lugar encuentro entre vecinos, fomentando el crecimiento y salida laboral para manualistas y artesanos, y creando así un ambiente sociocultural, de recreación y comercialización en nuestro Partido;

Que también se busca fomentar un mercado formal y transparente con criterios de intercambio más justos, convocando al menos 1 vez por mes a los manualistas y artesanos de todas las localidades del Partido a realizar esta feria en conjunto;

Que por todo lo planteado anteriormente este Municipio ha resuelto colaborar con este proyecto apoyando económica y logísticamente en su organización;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural, Artístico y Turístico el “Paseo Artesanal y de Manualistas” a realizarse en el Partido de Lincoln, tanto en su localidad cabecera como en todas las demás, en los distintos meses del corriente año.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuniquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3945/16

DANDO DE BAJA EL DECRETO N° 3670/16.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2016

VISTO

El Decreto N° 3670/16, mediante el cual se dispone la entrega de materiales de construcción para la ampliación, refacción y/o reparación de viviendas a través del programa de mejoramiento habitacional al Sr CANEPA DANIEL OMAR DNI N° 21.785.876

Y CONSIDERANDO :

Que al momento del dictado del mencionado Decreto, no se ha tenido en cuenta que el domicilio que se declara no es el del beneficiario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dando de baja el Decreto N° 3670/16 que ordena la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de la vivienda de la familia de CANEPA DANIEL OMAR DNI N° 21.785.876.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 05 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 3946/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2016.

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable que forme parte del equipo de de la Secretaria de Accion Social, dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” por el mes de Diciembre del año 2016 a las siguientes personas:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6753	AIASSA, NERINA	38.663.289	\$ 750.-	Casa de la Mujer
6317	BOLMO, FEDERICO L. J.	32.918.152	\$ 1.800.-	Biblioteca Sarmiento
6074	BUSTAMANTE, GRISELDA V.	28.714.960	\$ 2.289.-	CIC.San José Maestranza
5052	BUSTOS, Nelida	16,188.009	\$ 750.-	Casa de la Mujer
6720	CARRO, Rocio Marilina	40.138.911	\$ 1.000.-	Casa de la Mujer
6070	LORA, DALMA Milagros	40.138.886	\$ 2.500	La Estación
6110	REYES, ROCIO M.	36.364.463	\$ 1.000	Casa de la Mujer
6787	TORRES, Guillermina	34.214.015	\$ 4.500	COAF
5887	VELEZ, MARIA VICTORIA	37.370.294	\$ 2.000	Limpieza CIC Plaza España

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 05 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3947/16

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL AGENTE MAURO ALEJANDRO CAPIELLO.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorando presentado por la Secretaria de Accion Social, mediante el cual se solicita la baja como beneficiario del “Plan Gerenciar” del Sr Mauro Alejandro Capiello que cumple tareas en la Direccion de Deportes.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 30 de Noviembre de 2016 al agente MAURO ALEJANDRO CAPIELLO- DNI N° 31.584.297 – Leg. 6823/1 a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar”, quien cumple tareas en la Direccion de Deportes

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3948/16

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL AGENTE CORTES ANDRES GUILLERMO.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorando presentado por la Delegacion de Carlos Salas, mediante el cual se solicita la baja como beneficiario del “Plan Gerenciar” del Sr Cortes Andres Guillermo que cumple tareas en la misma.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de Diciembre de 2016 al agente CORTES ANDRES GUILLERMO- DNI N° 36.628.433 – Leg. 6800/1 a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar”, quien cumpla tareas en la Delegacion de Carlos Salas.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 05 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3949/16

DISPONIENDO LA CESANTIA DEL AGENTE MUNICIPAL MARISA ANDREA CAHILL POR INCAPACIDAD LABORAL DE CARÁCTER PERMANENTE.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2.016.

VISTO:

El Expediente N° 021557-338574/15, mediante el cual se tramita la jubilación por incapacidad laboral de carácter permanente del agente municipal Marisa Andrea Cahill;

Y CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Buenos Aires, por junta médica, dictaminó la incapacidad laboral de carácter permanente que impide a dicho agente el desempeño de cualquier tarea;

Que conforme al aludido dictamen, es menester disponer la cesantía del agente a fin de no entorpecer el trámite jubilatorio iniciado por el referido expediente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Déjase cesante a partir del 02 de diciembre de 2.016, al agente municipal –MARISA ANDREA CAHILL - DNI N° 14.382.453- Leg. 733/1 Personal de Planta Permanente –Personal Técnico-Cat-8 que cumple tareas en el Hospital Municipal Dr “Ruben Miravalle”, por incapacidad laboral de carácter permanente.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga a partir del 1° de Enero de 2017 un anticipo jubilatorio equivalente al sesenta y seis (66%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Contaduría, Tesorería.Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3950/16

DISPONIENDO ABONAR A LA SEÑORA MARISA ANDREA CAHILL EL SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL DE CARÁCTER PERMANENTE ESTABLECIDO POR LA LEY 9.507.

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2.016.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 9.507, que instituye subsidios que deben abonarse en casos de disminución de haberes, incapacidad física o mental y de fallecimiento a todos los empleados que ocupen cargos de planta permanente o temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de diciembre de 2015 el agente municipal Oscar Francisco Barberis fué dejado cesante en virtud de la incapacidad laboral de carácter permanente dictaminada por la Dirección de Reconocimientos Médicos;

Que el artículo 5° de la citada norma legal preceptúa que por la referida incapacidad corresponde abonar el setenta y cinco (75%) del importe del subsidio por fallecimiento, habiéndose fijado éste en el equivalente a diez (10) veces el sueldo asignado a la categoría inferior del Agrupamiento Personal Administrativo del Régimen para el personal de la administración Pública de la Provincia;

Que dicha suma será hecha efectiva cuando tal incapacidad haya sido la causa que determine la pérdida del empleo del agente;

Que habiéndose acreditado en el presente caso los extremos exigidos por la Ley 9.507, éste Departamento Ejecutivo entiende procedente abonar el subsidio por incapacidad laboral permanente previsto por dicho texto legal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese a la señora MARISA ANDREA CAHILL - DNI N° 14.382.453 la suma de pesos: Quince mil doscientos noventa y cinco con cincuenta ctvos (\$15.295,50.-) en concepto de subsidio por incapacidad laboral permanente conforme a lo establecido por la Ley 9.507-artículo 5°.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la siguiente partida: **1.5.0.0.- Asistencia al Personal-Jurisdicción 1110106000-Categoría Programática 61.01.00 Coordinacion y Gestion Hospital Municipal.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería.Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 05 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3951/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6800.- A LA SRA. PATRICIA MARTA BURGOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

05 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Patricia Marta Burgos, DNI 21.958.061, domiciliada en la localidad de Bermúdez , referida a solventar gastos por problemas de salud

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Patricia tiene problemas bucodentales, fue atendida en el CIC Plaza España y según indicación profesional requiere de prótesis total superior e inferior, debido a su mal estado, lo cual le provoca infecciones reiteradas.

Que la Sra. Patricia no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Patricia Burgos. La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 6800.- (pesos seis mil ochocientos), a la Sra. Patricia Marta Burgos, DNI 21.958.061, domiciliada en localidad de Bermúdez, referida a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 05 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3952/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 33.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°32 “JUAN BAUTISTA CABRAL” DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 06 de diciembre de 2016

VISTO:

El decreto N°3570/16 declarando de interés público y municipal en lo cultural y educativo a las fiestas de fin de curso y evaluativas de las instituciones educativas de nuestro distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mes de diciembre ésta Institución cierra el ciclo lectivo realizando su fiestita evaluativa, solicitando así colaboración por parte del Municipio para solventar gastos concernientes a materiales y obra de pintura para su fachada exterior;

Que esta Institución Educativa se encuentra en zona rural, más precisamente en Paraje Fortín Vigilancia, a 17km de la localidad de El Triunfo, brindándole oferta educativa a los niños de las familias aledañas a la misma;

Que además en estas zonas rurales las Escuelas se consideran el lugar de encuentro social y cultural de las familias, por eso es fundamental el mantenimiento edilicio y embellecimiento de las mismas;

Que por todo lo mencionado anteriormente se ha decidido colaborar económicamente con dicha institución para solventar todos aquellos gastos que surjan de la obra de pintura en la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$33.000 (pesos treinta y tres mil) a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°32 “Juan Bautista Cabral” de la localidad de El Triunfo, para solventar gastos en materiales y obra de pintura para dicha Institución, en marcados estos trabajos en la realización de su fiestita evaluativa, con fecha 14 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras Públicas, Categoría Programática 72.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de diciembre de 2016



DECRETO N° 3953/16

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 7.400 AL JARDIN DE INFANTES N°907 "CENTENARIO" DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 06 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica por parte de Directivos y Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N°907 de nuestra localidad para solventar gastos de compra de un televisor;

Y CONSIDERANDO:

Que este Jardín funciona desde el año 1965 aproximadamente y actualmente cuenta con una matrícula de 218 niños de entre 2 y 6 años provenientes de familias de los distintos barrios de nuestra ciudad, más precisamente barrios La Rural y La Loma;

Que la metodología de trabajo en Educación Inicial ha de estar marcada, sobre todo, por la actividad, el juego, las experiencias y los descubrimientos junto a los compañeros. Para ello, el entorno educativo debe ser rico y estimulante, las características físicas de los espacios, el mobiliario, los juegos y materiales utilizados han de facilitar la labor educativa del docente;

Que tomando en cuenta lo mencionado anteriormente esta Institución solicita ayuda económica del Municipio para poder equipar su sala multiuso con un televisor;

Que esta Administración ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas necesidades que presenten las Instituciones en el corriente ciclo lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar un subsidio de \$ 7.400 (Pesos siete mil cuatrocientos) al Jardín de Infantes N°907 "Centenario" de nuestra localidad, con motivo de solventar gastos para la compra de un televisor destinado a la sala de usos múltiples del mismo;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de diciembre de 2016



DECRETO N° 3954/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.400 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N°35 “ARSENIO CAVILLA SINCLAIR” DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS DE NUESTRO DISTRITO.

Lincoln, 06 de diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de apoyo económico solicitada por el equipo de Directivos y la Cooperadora de la Escuela Primaria N°35 “Arsenio Cavilla Sinclair” de la localidad de Roberts, destinada a cubrir gastos concernientes a la realización de un viaje lección paseo con destino a la localidad de Junín;

Y CONSIDERANDO:

Que esta lección paseo está encuadrada en el proyecto “Buenos Aires, mi Provincia” presentado por profesores y alumnos de la mencionada Institución desde las asignaturas de Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Practicas del Lenguaje;

Que uno de los lugares del itinerario a visitar es el Museo Legado del Salado, con el objetivo de brindarles a los alumnos acompañar sus estudios del actual ciclo lectivo con material de campo y así conocer más profundamente las áreas de desplazamiento de los animales, estratos geológicos, evidencias de los seres vivos que vivieron en otras épocas, entre otros temas;

Que las familias de dichos alumnos y los directivos de la Institución solicitan la ayuda económica en razón de los viáticos, comprometiéndose a solventar los demás gastos que surjan de dicha lección paseo;

Que por todo lo anterior y teniendo como principal objetivo el enriquecimiento de conocimientos de los alumnos esta Administración ha decidido colaborar económicamente con esta Institución Educativa;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$4.400 (pesos cuatro mil cuatrocientos) a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°35 “Arsenio Cavilla Sinclair” de la localidad de Roberts de nuestro Distrito, para solventar gastos concernientes a una salida lección paseo a realizarse el día 16 de diciembre con destino Ciudad de Junín, Pcia. De Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3955/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO AL CENTRO DE PREVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD.

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione el Centro de Prevención de la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la Prórroga al Contrato de Locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad y la Sociedad Rural, referente al inmueble sito en calle Avda. Alem N° 1072, de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/12/2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 DE DICIEMBRE DE 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3956/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. LOMBARDO, HECTOR DANIEL M.P. 15.117, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un profesional de la salud idóneo y con una vasta experiencia para que cumpla servicios como Jefe interino del Área de Radiología del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, estudios ecográficos programados o ambulatorios, atención de urgencias y/o emergencias e informes de los estudios radiológicos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor Daniel Lombardo, DNI 10.855.285, MP 15.117, para cumplir servicios como Jefe interino del Área de Rayos del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, estudios ecográficos programados o ambulatorios, atención de urgencias y/o emergencias e informes de los estudios radiológicos en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Noviembre de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 DE DICIEMBRE DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3957/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. CARLOS ALTAMIRANDA, M.P. 64.760, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos de infectología en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Carlos Altamiranda, D.N.I N° 31.175.503, M.P. N° 64.760, para cumplir Servicios Médicos de infectología en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Noviembre de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 DE DICIEMBRE DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3958/16

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL AGENTE STELLA MARIS RESSER.

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorando presentado por la Secretaria de Accion Social, mediante el cual se solicita la baja como beneficiario del “Plan Gerenciar” de la Sra Stella Maris Resser quien participa del programa Jardin Maternal Plaza España.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de Diciembre de 2016 al agente STELLA MARIS RESSER- DNI N° 22.328.775 – Leg. 5855/1 a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar”, quien cumple tareas en el Jardin Maternal Plaza España.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3959/16

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA DEL DOS PORCIENTO (2%) DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 12/16 EXPEDIENTE N° 4065-0160/16, PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO”.-

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2016.

VISTO :

El Decreto N° 3562/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 12/16 EXPEDIENTE N° 4065-0160/16, PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO”.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 3728/2016, por el cual se Adjudicó el Concurso de Precios N° 12/2016” y El Decreto N° 3775/2016, por el cual se aprobó el contrato;

Que los Artículos N° 13, 14 y 15 Garantía de Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales y el Artículo N° 24 Garantía de Contrato.

Que el proveedor Neira Gabriel Edgardo realizo la garantía de mantenimiento de oferta mediante Depósito en Efectivo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Devuélvase la Garantía de mantenimiento de oferta, según el Pliego de Bases y Condiciones a la firma “Neira Gabriel Edgardo” según recibo de pago n° 009/000000060260, por un total de \$ 6.696.80 (pesos seis mil seiscientos noventa y seis con 80/100) correspondiente al CONCURSO DE PRECIOS N° 12/16 EXPEDIENTE N° 4065-0160/16, PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO”.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3960/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. JORGE OSMAR MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JORGE OSMAR MARTINEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **JORGE OSMAR MARTINEZ**, DNI. N° 13.899.333, domiciliado Pirovano 443, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3291, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 06 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3961/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A “BAMBU CENTRO PARA DISCAPACITADOS ASOCIACION CIVIL” DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Directiva de Bambú Centro para Discapacitados, Asociación Civil., de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a un aporte económico para solventar gastos por adquisición de trofeos;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución es el único espacio en la localidad de Roberts, que se ocupa de la problemática de la discapacidad;

Que están organizando un evento cultural y deberán adquirir trofeos para ser entregados a los primeros puestos;

Que actualmente se encuentran atravesando una difícil situación económica, que no pueden superarla por sus propios medios;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos seiscientos (\$ 600) a “**BAMBU CENTRO PARA DISCAPACITADOS, ASOCIACION CIVIL**” de la localidad de Roberts, inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el N° de Leg. 225, según Resolución Municipal 176/2015, destinados a cubrir gastos por adquisición de trofeos.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 06 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3962/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SILVIA ELISA FRIAS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 06 de Septiembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvia Elisa Frias, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **SILVIA ELISA FRIAS**, DNI. 22.680.615 domiciliada en Juan Manuel Estrada N° 585, de la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7861 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 06 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 3963/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600, A LA SRA. VANESA NOEMI PELLEGRINI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. VANESA NOEMI PELLEGRINI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante y sus progenitores, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$600) a la Sra.: **VANESA NOEMI PELLEGRINI**, DNI. N° 32.988.314, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6695, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 06 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 3964/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. NATALIA ANDREA LICERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. NATALIA ANDREA LICERA , ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante y sus progenitores, y un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra.: **NATALIA ANDREA LICERA**, DNI. N° 28.933.698, domiciliada en Maipú 360, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13018, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 06 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 3965/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, AL SR. MARTIN JUAN JOSE SASALE, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. MARTIN JUAN JOSE SASALE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al Sr. **MARTIN JUAN JOSE SASALE**, DNI. N° 28.563.009, domiciliado en de la Localidad de El Triunfo, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13017, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 06 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3966/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. OSCAR ALFREDO BIANCHI

Lincoln, 06 de Diciembre de 2016

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente Oscar Alfredo Bianchi, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente mencionado anteriormente, presenta una discapacidad a causa de un tumor maligno del encéfalo que le dejó como secuela una Hemiplejía Ataxia.

Que el señor Bianchi acredita mediante Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires,

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Oscar Alfredo Bianchi, propietario del vehículo identificado con el dominio DBG131.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA/SALA
LINCOLN, 06 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3967/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR IMPUESTO AUTOMOTOR AL Sr. JORGE NELSON BARRERA

Lincoln, 06 de Diciembre de 2016

VISTO:

La presentación efectuada por el contribuyente, solicitando la eximición de la tasa de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge Nelson Barrera, presenta una discapacidad, debido a un transplante de hígado y cirugías cardíacas;

Que el contribuyente acredita con Certificado de Discapacidad, extendido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, la mencionada discapacidad;

Que el Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éste beneficio a contribuyentes que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Patente Automotor, por el ejercicio vigente, al Sr. Jorge Nelson Barrera, propietario del vehículo identificado con en dominio AHP999

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL / PARERA/SALA
LINCOLN, 06 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3968/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO A LA MUESTRA “MODOS CONSTRUCTIVOS/GUILLERMO MARZULLO” A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de Diciembre de 2016

VISTO:

El arte como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y a la transmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha muestra se conecta con el libro Puerca Tierra, poniendo en relevancia a los hombres y mujeres conocedores de los secretos de la naturaleza, a la evolución misma y a el crecimiento de las ciudades, y sobre todas las cosas la mirada, la nuestra, la de todos, la misma que pone de manifiesto la importancia de una, dos o mil imágenes;

Que Modos constructivos se plantea como un lugar o espacio de respuesta a momentos donde se nos hace difícil creer en la posibilidad de construir o construirnos, cambiando ese pensamiento y probando con esta exhibición que la vida y el arte valen, siendo la misma de entrada libre y gratuita para toda la comunidad;

Que este Municipio ha decidido colaborar en todos aquellos eventos y actividades culturales de enriquecimiento individual y popular a presentarse en el corriente año lectivo;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, traslados, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicios de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo cultural y educativo a la muestra “Modos Constructivos/Guillermo Marzullo” a realizarse desde el 10/12, siendo en esa fecha su apertura con horario 20h., hasta el 08/01 del año 2017.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto al Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3969/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO A LA INAGURACION DE EL ESPACIO FISICO DONDE FUNCIONA EL EQUIPO PSICOPEDAGOGICO MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2016

VISTO:

El decreto N°1734/16 disponiendo la refacción de obra y actividades en edificio donde funciona el equipo psicopedagógico municipal del partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo realizado todos los trabajos correspondientes para poder poner en marcha el espacio físico del equipo psicopedagógico municipal en el mes de diciembre se inaugurará con el objetivo de que el mismo a partir de ese momento se encuentre plenamente en funcionamiento;

Que el trabajo de este equipo es fundamental, apoyando el mismo a la actividad educativa, de todas las instituciones, en todos sus niveles, llevando y ofreciendo su servicio a todas las localidades de nuestro Distrito;

Que en esta Administración se le da gran importancia a todas aquellas actividades y acciones que busquen favorecer la evolución académica y madurativa del alumno, evacuando situaciones de dificultad en el aprendizaje de los mismo, y evitando así, sobre todo, la deserción escolar;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo a la inauguración del Espacio Físico donde funciona el Equipo Psicopedagógico Municipal, a realizarse el día 7 de diciembre del corriente año, teniendo domicilio en Av. San Lorenzo N°2050;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3970/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL, EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL PROYECTO “CONECTADOS PARA LEER” A REALIZARSE EN BIBLIOTECAS DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2016

VISTO:

El proyecto de “Conectados para Leer” presentado por la Coordinación de Bibliotecas Municipales, dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación, trabajado conjuntamente con la Escuela de Tecnología y Biblioteca de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA);

Y CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto propone un trabajo de cooperación entre la UNNOBA y el Municipio de Lincoln, con el objetivo de brindarle a nuestras bibliotecas un servicio de información acerca de los distintos recursos y servicios con los que cuenta cada una de ellas;

Que esta idea se basa en los parámetros y datos de que nuestro Partido cuenta con 14 Bibliotecas, distribuidas tanto en la ciudad cabecera como en distintas localidades, con distancias entre ellas de aproximadamente 90km, imposibilitando muchas veces brindarle información exacta sobre a los usuarios;

Que además se busca recuperar la identidad y finalidad de las distintas Bibliotecas, redefiniendo su misión y visión, capacitando al personal, trabajando con la reglamentación necesaria, y tomando la cooperación por parte de la Escuela de Tecnología y Biblioteca de la UNNOBA para diseñar e implementar el servicio bibliotecario facilitando una mejor gestión de calidad por parte de nuestro personal;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con las distintas áreas e Instituciones Intermedias colaborando con las distintas actividades y eventos que realicen en el corriente ciclo lectivo;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de puesta en marcha, compra de recursos, instalación de programas, y todos aquellos otros que surjan de la realización del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo a el proyecto “Conectados para Leer” a realizarse en Bibliotecas, dependientes de la coordinación de Bibliotecas Municipal, de todo el Partido de Lincoln en el corriente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Logística, Dirección de Turismo, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3971/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA GLORIA MARIA ESTER FONTANELLO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN. O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud solicitando la designación de la señora Gloria María Ester Fontanello para desempeñarse como enfermera en Caps Barrio Norte y para cubrir licencia anual al personal que cumple tareas en los distintos Centros de Salud, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° Y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/12/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, a la señora GLORIA MARIA ESTER FONTANELLO - DNI N° 14.164.399 para desempeñarse como enfermera en el Caps Barrio Norte y cubrir licencia anual al personal que cumple tareas en los distintos Centros de Salud, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales , teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 06 de diciembre de 2016



DECRETO N° 3972/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LAS DISTINTAS AREAS Y DELEGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de diciembre de 2016.

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable para desarrollar tareas en distintas areas y Delegaciones del Partido, dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” por el mes de Diciembre del año 2016 a las siguientes personas:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
5801	DOMINGUEZ, Agustin Ramon.	31.377.823	\$6.000	Natatorio Municipal
5767	FORMARIZ, Maria Lourdes	34.951.159	\$5.000	Envion
6837	LIZASO, Elias Ezequiel	38.323.592	\$4500	viviendas
6838	PERALTA, Norverto	14.382.354	\$ 4.000	Delegacion” El Triunfo”

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 DE DICIEMBRE DE 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3973/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO HISTORICO, POLITICO, Y SOCIAL, EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2016 CON MOTIVO DE CONMEMORARSE EL DÍA DE LA DEMOCRACIA.

LINCOLN, 6 de diciembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 10 de Diciembre, conlleva en nuestra historia, una honrosa tradición ya que en esa fecha confluyen dos celebraciones vinculadas con la defensa de los principios democráticos y con los derechos fundamentales del ser humano;

Que en el día nombrado se cumple el aniversario de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre en 1948;

Que en ese día recordamos la asunción en 1983, del Presidente Dr. Raúl Alfonsín, cuando se restituyó en la Argentina el régimen democrático y el Estado de Derecho;

Que el día merece ser recordado en la memoria de todos los argentinos, exponiendo los valores democráticos, resaltando su significado histórico, político y social;

Que la Dirección de Política Juvenil ha organizado actividades para honrar ese día;

Que el estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo que representará esta actividad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal el día 10 de diciembre, fecha en la que conmemoramos la Restauración de la Democracia, a partir de la asunción en 1983, del Presiente Dr. Raúl Alfonsín.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal; Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa, Ceremonial; Delegaciones Municipales y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3974/16

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), A LA ASOCIACION CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL CARNAVAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARA EL AÑO 2017.-

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La existencia de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO, encargada de la organización de la edición 2017 del carnaval de la ciudad de Lincoln;

La solicitud de ayuda económica de la ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO ;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de los festejos del mencionado carnaval.

Que el Gobierno Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento rendirá positivos frutos a nuestra comunidad, por lo tanto se considera justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a la “Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño” CUIT 30-71511091-8, el subsidio por la suma PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), POR EL FESTEJO DE LA EDICIÓN 2017 DE NUESTRO CARNAVAL.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación- Programa: 21.00.00- Partida: 5170 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro- Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Sres. Secretario de Gobierno y Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 06 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3975/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL DE LA DIRECCION DE DEPORTES.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2.016.

VISTO:

El Memorandum enviado por la Direccion de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario de los siguientes agentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de Diciembre de 2016, la designación como Personal Temporario de los siguientes agentes ; que cumplen tareas en la Direccion de Deportes de la Municipalidad de Lincoln.

CALABRESE LIGIA	DNI: 26.514.384	Leg: 6657
POTES GUSTAVO	DNI: 30.612.807	Leg: 2765
BOTTARO MARIANELA	DNI: 32.073.627	Leg: 3235
TELLECHEA MATIAS	DNI: 36.628.412	Leg: 5513
MARTIN ANA PAULA	DNI: 35.408.393	Leg: 6649
ACUÑA/LOPEZ GUADALUPE	DNI:36.857.569	Leg: 6665

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3976/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE EL SEÑOR CAMINO FERNANDO ANTONIO.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar tareas en la Dirección de Vivienda;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor CAMINO FERNANDO ANTONIO. DNI N° 20.375.330, a partir del 05 de Diciembre de 2016, hasta el 31 de Diciembre 2016; para cumplir tareas en la Dirección de Vivienda, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatro mil quinientos (\$ 4.500.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3977/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE EL SEÑOR BOLDIN ALEXANDRE.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar distintas tareas en la Delegación de Las Toscas;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor BOLDIN ALEXANDER. DNI N° 93.076.301, a partir del 01 de Diciembre de 2016,hasta el 31 de Diciembre; para cumplir distintas tareas en la Delegación de Las Toscas, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatro mil (\$ 4.000.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3978/16

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL PLAN GERENCIAR DE EL SEÑOR OLIVIERI FERNANDO.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2344/16 se designó al señor Olivieri Fernando como beneficiario del Plan Gerenciar para desempeñarse como chofer del Camion Recolector de Basura, percibiendo la suma de pesos: Tres mil quinientos (\$ 3.500);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Incrementese a partir del 1° de Diciembre de 2016 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe el señor OLIVIERI FERNANDO - DNI N° 12.575.441 – Leg. 3555/1- a pesos: Cinco Mil (\$ 5.000).-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3979/16

DISPONIENDO INCREMENTAR EL MONTO DEL PLAN GERENCIAR DE LA SEÑORA PONZO MARIA BARBARA.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2344/16 se designó a la señora Ponzó María Bárbara como beneficiaria del Plan Gerenciar para desempeñar tareas en el Hogar de Día y Geriátrico del Hospital, percibiendo la suma de pesos: Mil setecientos (\$ 1.700);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Incrementese a partir del 1° de Diciembre de 2016 el monto del Subsidio del Plan Gerenciar que percibe la señora PONZO MARIA BARBARA - DNI N° 23.499.919 – Leg. 3680/1- a pesos: Dos mil Quinientos (\$ 2.500).-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3980/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN **AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. ESTEBAN OSSOLA

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La función administrativa entendida como aquella actividad permanente, concreta y práctica del Estado que tiende a la satisfacción inmediata de las necesidades del grupo social y de los individuos que lo integran no puede interrumpirse, siendo menester adoptar medidas de excepción tendientes a facilitar el funcionamiento y a propiciar el rápido reordenamiento del Estado luego de más de una década de desinversión y administración deficiente.

Que, con este sombrío panorama se dicta la ley de emergencia administrativa y tecnológica bajo el número 14815, con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales.

Que, la Municipalidad de Lincoln adhiere a dicha normativa mediante Ordenanza N° 2278/2016.

Que, en el marco de dicha normativa y siendo necesario contar con asesoramiento contable, financiero, tributario, estadístico y colaboración en la elaboración diagnósticos que permitan determinar el estado económico financiero y administrativo de esta Municipalidad de Lincoln, procediendo a la evaluación de ejercicios contables, contrataciones, proveedores, seguros etc, se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios con profesionales de reconocida trayectoria en nuestro medio.

Que, la Planta de Personal de la Municipalidad no cuenta con personal idóneo y capacitado para la realización de las tareas descriptas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese **AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** el contrato de locación de servicios profesionales celebrado el día 1 de noviembre de 2016 con el Sr. ESTEBAN OSSOLA, DNI N° 27.385.169, en un todo conforme con el ejemplar que se adjunta y que pasa a formar parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de noviembre de 2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara al presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 DE DICIEMBRE DE 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3981/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN **AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR FRANCISCO BELLOSO

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La función administrativa entendida como aquella actividad permanente, concreta y práctica del Estado que tiende a la satisfacción inmediata de las necesidades del grupo social y de los individuos que lo integran no puede interrumpirse, siendo menester adoptar medidas de excepción tendientes a facilitar el funcionamiento y a propiciar el rápido reordenamiento del Estado luego de más de una década de desinversión y administración deficiente.

Que, con este sombrío panorama se dicta la ley de emergencia administrativa y tecnológica bajo el número 14815, con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales.

Que, la Municipalidad de Lincoln adhiere a dicha normativa mediante Ordenanza N° 2278/2016.

Que, en el marco de dicha normativa y siendo necesario contar con asesoramiento contable, financiero, tributario, estadístico y colaboración en la elaboración diagnósticos que permitan determinar el estado económico financiero y administrativo de esta Municipalidad de Lincoln, procediendo a la evaluación de ejercicios contables, contrataciones, proveedores, seguros etc, se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios con profesionales de reconocida trayectoria en nuestro medio.

Que, la Planta de Personal de la Municipalidad no cuenta con personal idóneo y capacitado para la realización de las tareas descriptas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese **AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** el contrato de locación de servicios profesionales celebrado el día 1 de noviembre de 2016 con el Sr. Francisco Beloso, DNI N° 23.078.744, en un todo conforme con el ejemplar que se adjunta y que pasa a formar parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de noviembre de 2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara al presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 DE DICIEMBRE DE 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3982/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN **AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. MARIA CELESTE COURTADE

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La función administrativa entendida como aquella actividad permanente, concreta y práctica del Estado que tiende a la satisfacción inmediata de las necesidades del grupo social y de los individuos que lo integran no puede interrumpirse, siendo menester adoptar medidas de excepción tendientes a facilitar el funcionamiento y a propiciar el rápido reordenamiento del Estado luego de más de una década de desinversión y administración deficiente.

Que, con este sombrío panorama se dicta la ley de emergencia administrativa y tecnológica bajo el número 14815, con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales.

Que, la Municipalidad de Lincoln adhiere a dicha normativa mediante Ordenanza N° 2278/2016.

Que, en el marco de dicha normativa y siendo necesario contar con asesoramiento contable, financiero, tributario, estadístico y colaboración en la elaboración diagnósticos que permitan determinar el estado económico financiero y administrativo de esta Municipalidad de Lincoln, procediendo a la evaluación de ejercicios contables, contrataciones, proveedores, seguros etc, se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios con profesionales de reconocida trayectoria en nuestro medio.

Que, la Planta de Personal de la Municipalidad no cuenta con personal idóneo y capacitado para la realización de las tareas descriptas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese **AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** el contrato de locación de servicios profesionales celebrado el día 1 de noviembre de 2016 con la Sra. María Celeste Courtade, DNI N° 34.948.646, en un todo conforme con el ejemplar que se adjunta y que pasa a formar parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de noviembre de 2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara al presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 DE DICIEMBRE DE 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3983/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN **AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA NATALIA MATOS

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La función administrativa entendida como aquella actividad permanente, concreta y práctica del Estado que tiende a la satisfacción inmediata de las necesidades del grupo social y de los individuos que lo integran no puede interrumpirse, siendo menester adoptar medidas de excepción tendientes a facilitar el funcionamiento y a propiciar el rápido reordenamiento del Estado luego de más de una década de desinversión y administración deficiente.

Que, con este sombrío panorama se dicta la ley de emergencia administrativa y tecnológica bajo el número 14815, con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales.

Que, la Municipalidad de Lincoln adhiere a dicha normativa mediante Ordenanza N° 2278/2016.

Que, en el marco de dicha normativa y siendo necesario contar con asesoramiento contable, financiero, tributario, estadístico y colaboración en la elaboración diagnósticos que permitan determinar el estado económico financiero y administrativo de esta Municipalidad de Lincoln, procediendo a la evaluación de ejercicios contables, contrataciones, proveedores, seguros etc, se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios con profesionales de reconocida trayectoria en nuestro medio.

Que, la Planta de Personal de la Municipalidad no cuenta con personal idóneo y capacitado para la realización de las tareas descriptas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese **AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** el contrato de locación de servicios profesionales celebrado el día 1 de noviembre de 2016 con la Sra. Natalia Matos, DNI N° 34.803.412, en un todo conforme con el ejemplar que se adjunta y que pasa a formar parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de noviembre de 2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara al presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 DE DICIEMBRE DE 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3984/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN **AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. RUBEN DARIO PERCHANTE.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La función administrativa entendida como aquella actividad permanente, concreta y práctica del Estado que tiende a la satisfacción inmediata de las necesidades del grupo social y de los individuos que lo integran no puede interrumpirse, siendo menester adoptar medidas de excepción tendientes a facilitar el funcionamiento y a propiciar el rápido reordenamiento del Estado luego de más de una década de desinversión y administración deficiente.

Que, con este sombrío panorama se dicta la ley de emergencia administrativa y tecnológica bajo el número 14815, con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales.

Que, la Municipalidad de Lincoln adhiere a dicha normativa mediante Ordenanza N° 2278/2016.

Que, en el marco de dicha normativa y siendo necesario contar con asesoramiento contable, financiero, tributario, estadístico y colaboración en la elaboración diagnósticos que permitan determinar el estado económico financiero y administrativo de esta Municipalidad de Lincoln, procediendo a la evaluación de ejercicios contables, contrataciones, proveedores, seguros etc, se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios con profesionales de reconocida trayectoria en nuestro medio.

Que, la Planta de Personal de la Municipalidad no cuenta con personal idóneo y capacitado para la realización de las tareas descriptas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese **AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** el contrato de locación de servicios profesionales celebrado el día 1 de noviembre de 2016 con el Sr. RUBEN DARIO PERCHANTE, DNI N° 35.505.101, en un todo conforme con el ejemplar que se adjunta y que pasa a formar parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de noviembre de 2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara al presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 DE DICIEMBRE DE 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3985/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN **AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** EL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. MARCELO PASTORMERLO.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La función administrativa entendida como aquella actividad permanente, concreta y práctica del Estado que tiende a la satisfacción inmediata de las necesidades del grupo social y de los individuos que lo integran no puede interrumpirse, siendo menester adoptar medidas de excepción tendientes a facilitar el funcionamiento y a propiciar el rápido reordenamiento del Estado luego de más de una década de desinversión y administración deficiente.

Que, con este sombrío panorama se dicta la ley de emergencia administrativa y tecnológica bajo el número 14815, con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales.

Que, la Municipalidad de Lincoln adhiere a dicha normativa mediante Ordenanza N° 2278/2016.

Que, en el marco de dicha normativa y siendo necesario contar con asesoramiento contable, financiero, tributario, estadístico y colaboración en la elaboración diagnósticos que permitan determinar el estado económico financiero y administrativo de esta Municipalidad de Lincoln, procediendo a la evaluación de ejercicios contables, contrataciones, proveedores, seguros etc, se celebra el presente Contrato de Locación de Servicios con profesionales de reconocida trayectoria en nuestro medio.

Que, la Planta de Personal de la Municipalidad no cuenta con personal idóneo y capacitado para la realización de las tareas descriptas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese **AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** el contrato de locación de servicios profesionales celebrado el día 1 de noviembre de 2016 con el Sr. Marcelo Pastormerlo, DNI N° 12.143.168, en un todo conforme con el ejemplar que se adjunta y que pasa a formar parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de noviembre de 2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputara al presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 DE DICIEMBRE DE 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3986/16

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA EN LA EMPRESA LAFQUEN DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Director de Informática y Comunicaciones; Alejandro Martinelli, solicitara la autorización para la capacitación de los agentes municipales dependientes de su área en virtud de los nuevos sistemas y tecnologías que se deberán implementar en la Municipalidad para diferentes áreas de la Administración, incluyendo las dependencias de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y la Secretaría de Gobierno.-

Que, dicha capacitación tiene como objetivo formar a los agentes municipales del área de Informática en el manejo de redes informáticas, lo cual es fundamental para una correcta comunicación interna de la información.-

Que, a través del Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios Asociados con recursos económicos provinciales, esta Administración está llevando a cabo cuatro programas denominados de la siguiente forma: Proyecto de Adecuación Edilicia; Proyecto de Centro de Operaciones; Proyecto de Sistema de Cámaras de Videovigilancia y Reconocimiento Automático de Patentes; Proyecto de Modernización de Comunicaciones, Equipamiento, Móviles y Tecnología.-

Que a través de este Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios Asociados, la Municipalidad está desarrollando diferentes cuestiones como: Monitoreo. - Sistema de CCTV. - Conectividad y Networking. - Comunicación. - Sistema de Iluminación y Control de Acceso. - Sistema de Alarma y Sensores. - Capacitación de operarios. - Radio enlaces. - Cámaras Fijas, Ojo de Pez y Domos. - Sistema de Reconocimiento de Patentes. - Equipamiento informático. - Equipamiento de comunicaciones. - Equipamiento para móviles policiales.-

Que esta Administración a través del Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios Asociados de la Provincia de Buenos Aires, se ha comprometido con el gobierno provincial entre otras cosas a la capacitación de los operarios del centro de operaciones para una mayor eficiencia en el manejo de la estructura de Informática y Comunicaciones de la Municipalidad de Lincoln.-

Que estos dos cursos, el de Introducción a las Redes y el Manejo específico de Router proporcionará a la Municipalidad la posibilidad de implementar nuevas herramientas tecnológicas tanto en el Centro de Monitoreo, como en el manejo del Sistema de Cámaras de Seguridad, control del Personal, entre otros.-

Que el Estado Municipal, no puede estar ausente del esfuerzo económico para la asistencia y capacitación en las clases del mencionado curso, disponiendo por lo tanto solventar los gastos inscripción, matrícula y de viáticos necesarios para su asistencia.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor **INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal los cursos a desarrollarse los días 12, 13 y 14 de diciembre del presente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Empresa Lafquen; y abónese al personal de Informática, Sres. Marcos Enrique Quiroga, Juan Carlos Ayala, José María Dalmasso y Daniel Lavarra los gastos que demanden dichos cursos.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a las Partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Notifíquese a Secretaría de Gobierno, Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3987/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300, AL SR. CRISTOBAL CUBAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CRISTOBAL CUBAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de traslados por tramitación de documento de identidad de su hermana;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas , con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos (\$1300) al Sr. **CRISTOBAL CUBAS**, DNI. N° 92.569.919, domiciliado Fortín Ancalú 1350, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13019, destinados a solventar gastos de traslados por tramitación de documento de identidad de su hermana.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 3988/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. ROSANA LORENA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Rosana Lorena Zarate, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **ROSANA LORENA ZARATE**, DNI N° 27.845.671, domiciliada en la calle Martín Rodríguez 1660, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3575, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3989/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. YOLANDA CARRO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. **YOLANDA CARRO**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de traslados por problemas de salud de su hija

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y tres hijos menores a cargo, uno de ellos con problemas de salud, con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas.;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) la Sra. **YOLANDA CARRO**, DNI N° 23.228.715, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7686, destinados a solventar gastos de traslados por problemas de salud de su hija.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Deleg. De Martínez de Hoz y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3990/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3400, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil cuatrocientos (\$3400) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sustento familiar

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3991/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800.- A LA SRA. GABRIELA JOANA GARCIA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Gabriela Joana Garcia, DNI: 33.545.007, domiciliada en la localidad de Bayauca, referida a solventar gastos por problemas de salud de su madre Olga Salzman.

Y CONSIDERANDO:

Que Olga se encuentra internado en el servicio de clínica médica del Hospital Municipal, y la Dra. Liliana Palazzo solicita un estudio de alta complejidad.

Que debe someterse a un Ecocardiograma Transesofagico, que no se realiza en el Hospital Municipal, sino en forma particular, por tal motivo se presenta su hija Gabriela, ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio;

Que la Sra. Gabriela, tiene dos hijos menores y su marido, si bien cuenta con ingresos fijos no son suficientes para poder cubrir el gasto del estudio de su madre.

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda el problema de su madre Olga

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 1800.- (pesos mil ochocientos), a la Sra. Gabriela Jaona Garcia, DNI 33.545.007 domiciliada en la localidad de Bayauca, referida a solventar gastos por problemas de salud de su madre Olga.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 07 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3992/16

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES,
MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 07 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 2346-284/16 del Ministerio de Economía por el cual se propicia la reglamentación del artículo 34 de la Ley N° 14.807- Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2016- que crea el “Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios asociados”

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 34 de la mencionada Ley se creó el “Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios Asociados”; que según lo establecido en el art. 19 de la Ley 14.803 y modificatoria es facultad del Ministerio de Economía compatibilizar las políticas, planes y programas de naturaleza económica de las diversas áreas de Gobierno participando en la determinación de criterios para la asignación de los recursos como así también coordinar las acciones económico-financieras del Gobierno Provincial con los municipios.

Por tal motivo, el Ministerio de Economía puso a disposición del Municipio, el treinta y tres por ciento (33%) de los fondos previstos en los artículos 34 y 35 de la Ley N° 14.807.

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO. (\$6.218.838,00)

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2016, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750164 FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y OTROS SERVICIOS
ASOCIADOS \$ 6.218.838,00

Total ampliación Cálculo de Recursos \$ 6.218.838,00

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2016, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110103000	31.10.00	132	4.3.4.0	\$ 2.218.838,00
1110103000	31.10.00	132	4.3.5.0	\$ 2.000.000,00
1110103000	31.10.00	132	4.3.6.0	\$ 2.000.000,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos \$ 6.218.838,00

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



DECRETO N° 3993/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LAS DISTINTAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de diciembre de 2016.

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable para desarrollar tareas en distintas areas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” por el mes de Diciembre del año 2016 a las siguientes personas:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6841/1	BATTISTELLA, Evangelina	35.407.570	\$6.000	Dirección de Tierras
6839/1	RODRIGUEZ, Nerea Natalin	32.918.224	\$6.000	Hospital
6840/1	GIANDANA, Maria Jose	17.918.752	\$6.000	viviendas

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3994/16

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 3931/16.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2.016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del Decreto 3931/16, mediante el cual se menciona por error la designación de la señora Judith Amelia Fernandez – DNI N° 23.168.867 – Leg. 3766/1;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 3931/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: Dispónese a partir del 1° de Diciembre de 2016, la recategorización del agente municipal JUDITH AMELIA FERNANDEZ – DNI N° 23.168.867 – leg. 3766/1-cumple tareas en el Programa “Envion” (cat.13) con una Jornada Prolongada del cincuenta (50%) en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de diciembre de 2016



DECRETO N° 3995/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA DELEGACION DE ROBERTS DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2016.

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable que forma parte del equipo de limpieza de calles en la Delegacion de Roberts, dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/12/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, a las siguientes personas:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6351	Alarcón, Franco A.	38.958.655	\$ 3.700	Limpieza de calle
6576	Almirón, Claudia A.	24.098.801	\$ 3.700	Limpieza de calle
6355	Costa, Rodrigo G.	35.408.359	\$ 3.700	Recolección de Residuos
6346	Godoy, Mariela R.	24.847.915	\$ 3.700	Limpieza de calle
6347	Greco, Griselda M.	20.499.033	\$ 3.700	Limpieza de calle
6350	Gutiérrez, Maria de los A.	24.700.120	\$ 3.700	Limpieza de calle
6348	Juárez, Eliana A.	27.329.380	\$ 3.700	Limpieza de calle
6349	Juárez, Maria L.	38.360.481	\$ 3.700	Limpieza de calle
6357	Ressia, Rosana	24.847.907	\$ 3.700	Limpieza de calle
6353	Reynoso, Juan	18.531.755	\$ 3.700	Recolección de Residuos
6345	Vaquero, Claudia E.	24.010.403	\$ 3.700	Limpieza de calle
6811	Domingo Rodrigo A.	40.944.082	\$ 3.700	Limpieza de calle
6803	Guillermo Gustavo	23.052.207	\$ 3.700	Limpieza de calle

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 3996/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 07 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
LOPEZ STELLA MARIS	L. TISEYRA 55	16.847.047

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 07 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6000 LINCOLN

DECRETO N° 3997/16

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA VISITA DEL ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO, SR. MARCOS ROSPIDE.

Lincoln, 07 de Diciembre de 2016.

VISTO:

Que el próximo martes 13 de diciembre, nos visitara el Escribano General de Gobierno de la Provincia SR. Marcos Rospide y sus funcionarios para hacer entrega de escrituras a vecinos del municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que el Escribano General de Gobierno Sr. Marcos Rospide, junto a otros funcionarios provinciales que lo acompañaran, entregaran escrituras a más de setenta vecinos de Lincoln y de las localidades pertenecientes al Partido.

Que el acto de entrega arriba mencionado será en el Ateneo Cultural a partir de las 10 hs.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, refrigerios, traslado de los vecinos de las delegaciones que recibirán los títulos de propiedad y todo lo que surja en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal, la visita del del Escribano General de Gobierno y sus funcionarios, Sr. Marcos Rospide

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Dirección de Compras, Tesorería, Hacienda, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3998/16

DANDO DE BAJA SUBSIDIO OTORGADO POR DECRETO N° 3313/16 AL SR GOMEZ ESTEBAN JOSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2016

VISTO

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro;

Y CONSIDERANDO :

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja el Subsidio otorgado por Decreto N° **3316/16**, Sr. **GOMEZ ESTEBAN JOSE**, DNI. N° 27.005.880, de la ciudad de Lincoln,

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Producción y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 07 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 3999/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 07 de diciembre de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Universitario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel universitario del Partido de Lincoln que estudian y residen en diferentes ciudades, sedes de Facultades Públicas, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 500 (Pesos quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *diciembre de 2016*, de \$ 500 (pesos quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

UNIVERSITARIOS LINCOLN (\$ 500 CADA UNO)

Aprobados Ayuda Economica Universitarios				
Nº	Apellido y Nombre	D.N.I	Carrera	Localidad
1	Abadia, Sofia	36,818,541	Lic. En Administracion	Lincoln
2	Alcazar, Emanuel	34,588,229	Cs. Veterinarias	El Triunfo
3	Alcazar, Macarena	38,961,106	Lic. En Música	El Triunfo
4	Alonso Barnetche, Solange	38,961,120	Abogacia	Lincoln
5	Alonso, Hernan Ezequiel	40,479,218	Contador Publico	Lincoln
6	Alvarez, Victoria	39,922,363	Abogacia	Lincoln
7	Ambrosetti, Daniel	39,506,237	Agronomia	Lincoln
8	Andrade, Ignacio Manuel	37,828,491	Cs. Veterinarias	Lincoln
9	Arrizabalaga, Gustavo	39,289,206	Ing. Agronomo	Lincoln
10	Badano, Joaquin	38,927,032	Periodismo Deportivo	Lincoln
11	Badano, Maria Victoria	36,818,479	Ing. Civil	Lincoln
12	Balbuena, Yanel	36,857,588	Contador Publico	Pasteur
13	Banegas, Sabrina Gisele	36,628,439	Lic. En Administracion	Las Toscas
14	Barbieri, Micaela	39,922,209	Abogacia	Lincoln
15	Barbutto, Facundo	34,547,351	Periodismo y Com. Social	Lincoln
16	Barcena, Luciana	38,323,576	Abogacia	Lincoln
17	Barneix, Marisol	38,663,161	Medicina	Lincoln
18	Barnetche, Evangelina	36,747,846	Medicina	El Triunfo
19	Barragan, Aylen	40,256,966	Medicina	Lincoln
20	Barragan, Brenda	38,961,125	Odontologia	Lincoln
21	Barragan, Felipe	40,868,266	Ing. En Petroleo	Arenaza
22	Barragan, Juan Mauricio	40,256,963	Cs. Veterinarias	Arenaza
23	Benitez, Fernando	32,918,267	Analista Prog. Universitario	Lincoln
24	Benitez, Jose Maria	36,818,806	Lic. En Trabajo Social	Lincoln
25	Benito, Matias	39,506,265	Ing. Agronomo	Lincoln
26	Bonicalzi, Regina	40,226,510	Contador Publico	Pasteur
27	Bottaro, Sofia	36,818,609	Lic. En Terapia Ocupacional	Lincoln
28	Britos, Carolina	36,488,798	Lic. En Artes Visuales	Roberts
29	Bustamante, Anabella	38,927,090	Cs. Veterinarias	Lincoln
30	Bustamante, Luciano	36,512,694	Arquitectura	Lincoln
31	Cabral, Antonela	36,818,583	Lic. En Terapia Ocupacional	Arenaza
32	Canata, Dolores	41,309,007	Lic. En Psicologia	Lincoln
33	Carapelli, Milagros	41,098,780	Ing. En Alimentos	Lincoln
34	Carp, Ana Karina	36,747,841	Lic. En Psicologia	El Triunfo
35	Carrelo, Cintia	34,951,294	Contador Publico	Lincoln
36	Cayon Magistrali, Natalia	40,769,033	Lic. En Diseño Grafico	Triunvirato
37	Comba, Andrea	35,903,686	Tec. En Gestion Publica	Lincoln
38	Correa, Maria de los Angeles	39,506,356	Lic. En Enfermeria	Arenaza
39	Cuellas, Camila	38,663,270	Lic. En Historia	Lincoln
40	Cuello, Leiza	36,818,879	Contador Publico	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

41	Dalena, Marcelo Alejandro	32,918,143	Medicina	Lincoln
42	De Leon, Francina	38,961,128	Medicina	Arenaza
43	Del Sole, Micaela	38,663,171	Lic. En Quimica	Lincoln
44	Diez, Victoria	38,927,014	Lic. En Biotecnologia	Lincoln
45	Dominguez, Luis	36,512,454	Ing. Mecanica	Lincoln
46	Duarte, Antonella	37,370,287	Lic. En Psicologia	Lincoln
47	Duarte, Noelia	42,344,824	Cs. Economicas	Lincoln
48	Esco, Abigail	37,828,357	Cs. Economicas	Lincoln
49	Ferrer, Sofia	35,407,463	Traductorado en Ingles	Lincoln
50	Ferrero, Alejandra	38,323,519	Lic. En Administracion	Lincoln
51	Ferrero, Andrea	36,818,630	Contador Publico	Lincoln
52	Ferreyra, Alan	35,206,687	Lic. En Cs y Tec. De Alimentos	Mnez. De Hoz
53	Ferreyra, Erik	37,369,615	Ingenieria	Mnez. De Hoz
54	Ferreyra, Wilson	35,677,197	Lic. En Optica Ocular	Mnez. De Hoz
55	Garcia, Lucia	40,752,229	Periodismo y Com. Social	Lincoln
56	Garcia, Rocio	39,922,288	Abogacia	Lincoln
57	Gimenez, Maria Jose	39,384,504	Lic. En Psicologia	Lincoln
58	Gomez, Manuel Santos	37,828,562	Lic. En Educacion Fisica	Lincoln
59	Gonzalez, Carlos Nahuel	38,927,215	Cs. Veterinarias	El Triunfo
60	Gonzalez, Claudio Abel	38,323,695	Arquitectura	Lincoln
61	Gonzalez, Fatima Soledad	38,927,106	Lic. En Artes Plasticas	Lincoln
62	Gonzalez, Nicole	40,756,890	Contador Publico	Las Toscas
63	Gonzalez, Valentina	38,663,235	Abogacia	Lincoln
64	Guezamburu, Agustina	37,370,084	Contador Publico	Lincoln
65	Hernandez, Sabrina	38,958,661	Abogacia	Roberts
66	Hernando, Paulina	41,098,771	Lic. En Biotecnologia	Lincoln
67	Lacoste, Belen	38,958,687	Lic. En Adm. De Negocios Agrop.	Las Toscas
68	Linares, Marianela	38,927,206	Contador Publico	Lincoln
69	Lubbarriaga, Camila	38,442,219	Ing. Agronomo	El Triunfo
70	Magistrello, Daiana Rocio	34,214,091	Lic. En Nutricion	Lincoln
71	Maldonado, María Lujan	38,961,126	Medicina	Lincoln
72	Malpelo, Solange	34,484,927	Ing. En Alimentos	Mnez. De Hoz
73	Maravini Beliz, Rocio	38,927,034	Lic. En Enfermeria	Lincoln
74	Marinelli, Andrea	37,785,099	Tec. En Gestion de PYMES	Roberts
75	Mateos, Tomas	39,506,330	Periodismo Deportivo	Lincoln
76	Mena, Camila	38,442,201	Ing. En Alimentos	El Triunfo
77	Murriles, Evelyn	38,927,120	Cs. Veterinarias	Mnez. De Hoz
78	Murriles, Karen	38,323,727	Lic. En Psicologia	Mnez. De Hoz
79	Nuñez, Ana Laura	37,828,447	Medicina	Lincoln
80	Nuñez, Martin	38,927,015	Ing. Mecanica	Lincoln
81	Oliver, Victorio Juan	38,323,651	Lic. En Geologia	Lincoln
82	Ortiz, Jimera Rosario	40,915,161	Contador Publico	El Triunfo
83	Parra, Fermin	39,922,238	Inst. Quirurjica	Lincoln
84	Pereira, Maria Belen	40,944,144	Lic. En Psicologia	Lincoln
85	Perez, Andrea Belen	37,828,337	Dis. En Com. Visual	El Triunfo



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

86	Ponce, Hernan	37,370,059	Medicina	Lincoln
87	Ponce, Maria Belen	37,828,351	Ing. En Alimentos	Lincoln
88	Ponce, Martina	38,663,183	Lic. En Nutricion	Lincoln
89	Ponticelli, Julieta	40,066,560	Cs. Veterinarias	Arenaza
90	Ponticelli, Nicolas	38,436,114	Arquitectura	Arenaza
91	Ramos, Agustin Ezequiel	41,103,611	Contador Publico	Lincoln
92	Robagliati, Camila	40,915,146	Lic. En Psicologia	Lincoln
93	Rodriguez, Martiniano	39,595,991	Abogacia	Roberts
94	Rolando, Lucas	40,479,400	Cs. Economicas	Lincoln
95	Ruiz, Florencia	40,769,052	Contador Publico	Bayauca
96	San Miguel, Ornela	40,138,805	Dis. E Indumentaria	Lincoln
97	San Vitale, Florencia	37,370,086	Lic. En Psicologia	Lincoln
98	Scarcelli, Enzo	38,663,244	Odontologia	Lincoln
99	Sueldo, Mariela	38,927,145	Abogacia	Lincoln
100	Tomizzi, Noelia	33,348,899	Abogacia	Lincoln
101	Torrila, Francisco	37,828,398	Lic. En Analisis de Sist	Lincoln
102	Urcola, Manuela	41,098,781	Diseño Industrial	Lincoln
103	Varela, Brian	38,961,108	Ing. En Agronomia	Lincoln
104	Varela, Caterina	36,512,558	Abogacia	Lincoln
105	Varela, Oscar Alberto	38,323,687	Abogacia	Lincoln
106	Varela, Rodrigo	38,927,065	Dis. En Com. Visual	Lincoln
107	Vergagni Amiano, Eliana Aylén	40,479,274	Ingenieria Agronomia	Lincoln
108	Villalba, Alejo	41,098,716	Periodismo	Lincoln
109	Villalba, Jorgelina	38,323,630	Lic. En Artes Audiov.	Lincoln
110	Zabala, Karen Soledad	38,323,588	Contador Publico	Lincoln
111	Zuk Ferreyra, Mailen	39,506,214	Diseño e Indumentaria	Lincoln
112	Zulueta, Martina	36,894,999	Lic. En Quimica	Lincoln

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4000/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 07 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 400 (Pesos cuatrocientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *diciembre de 2016*, de \$ 400 (pesos cuatrocientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS LINCOLN (\$ 400 CADA UNO)

Aprobados Ayuda Economica Terciaria				
N°	Apellido y Nombre	DNI	Carrera	Localidad
1	Aguirre, Valeria	27616527	Prof. En Matematica	Lincoln
2	Alfocea, Jessica Ayelen	38663142	Prof. En Geografia	Lincoln
3	Allemandi, Bruno Blas	36818685	Prof. Ed. Física	Lincoln
4	Alvarez, Karen	40138881	Psicopedagogia	Lincoln
5	Alvarez, Sonia Andrea	30948794	Psicopedagogia	Lincoln
6	Andurell, Claudia	20499181	Prof. De Lengua y Literatura	Lincoln
7	Anibal, Karen Magali	39801150	Prof. En Geografia	Lincoln
8	Arce, Gisela Carolina	33851204	Prof. En Matematica	Lincoln
9	Arsanto, Marianela	35903653	Prof. En Biologia	Lincoln
10	Badano, Jimena	41098740	Adm. Agropecuaria	Lincoln
11	Ballesteros, Maria Paula	34214159	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
12	Barbieri, Sabrina	37828401	Trabajo Social	Lincoln
13	Bay, Maria Belen	40138918	Psicopedagogia	Lincoln
14	Becq, Jessica Elizabeth	35407548	Prof. En Biologia	Lincoln
15	Belletti, Maria Sol	38323699	Prof. En Geografia	Lincoln
16	Benegas, Nicolas Arturo	29315421	Prof. En Musica	Lincoln
17	Bizzera, Iara Carolina	37466917	Psicopedagogia	Lincoln
18	Bonetti, Rocio	39506290	Inst. Quirurjica	Lincoln
19	Bratschi, Florencia	35407567	Prof. En Ingles	Lincoln
20	Bratuz, Florencia	38657511	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
21	Bratuz, Micaela	37382205	Prof. En Biologia	Lincoln
22	Cabrera, Anabel Jessica	35903768	Psicopedagogia	Lincoln
23	Cabrera, Elvio E. G.	26342012	Prof. En Historia	Lincoln
24	Calles, Maria Belen	38323647	Adm. Agropecuaria	Lincoln
25	Campos, Cintia Soledad	36747803	Prof. En Ed. Primaria	El Triunfo
26	Cantero, Juan Manuel	32555008	Prof. En Ed. Fisica	Lincoln
27	Cañete, Milena Elizabeth	38663375	Psicopedagogia	Lincoln
28	Caporale, Maria Victoria	39506310	Tec. Sup. En Hoteleria	Lincoln
29	Cappiello, Maria Virginia	38921908	Prof. En Ed. Primaria	El Triunfo
30	Capurro, Ana Paula	39506212	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
31	Carril, Carolina	37370249	Prof. en Ed. Fisica	Lincoln
32	Carril, Fabiana	41098714	Prof. En Ed. Fisica	Lincoln
33	Comba, Juliana	37828506	Prof. En Matematica	Lincoln
34	Comba, Macarena	37828505	Adm. Agropecuaria	Lincoln
35	Coronel, Hernan	39289256	Prof. En Ed. Artistica	Lincoln
36	Costa, Rocio Gisele	40138984	Prof. En Matematica	Lincoln
37	Debole, Pablo Javier	38663383	Prof. En Filosofia	Lincoln
38	Diaz, Federico Jesus	35214901	Prof. En Historia	Lincoln
39	Duberti, Marina	30612919	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
40	Espinola, Aldana Linet	93881931	Radiologia	Lincoln
41	Fernandez, Malvina	25035470	Prof. En Filosofia	Lincoln
42	Ferra, Maria Veronica	29483680	Prof. En Ed. Especial	El



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

				Triunfo
43	Ferreyra, Guliana Emilia	39922339	Trabajo Social	Lincoln
44	Fontana, Alexis Enrique	36747850	Prof. En Geografia	El Triunfo
45	Garcia, Florencia	38927114	Prof. En Musica	Lincoln
46	Garcia, Maria Laura	32555241	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
47	Garcia, Paula	27621697	Prof. En Lengua y Literatura	Lincoln
48	Giacomotti, Daiana	37032646	Prof. En Matematica	Lincoln
49	Gil, Lorena Paola	25406732	Prof. En Geografia	Lincoln
50	Gonzalez, Silvana	27145483	Prof. En Ed. Inicial	El Triunfo
51	Greco, Nancy	23599944	Prof. Ed. Primaria	Roberts
52	Guerrero, Gabriela	34847398	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
53	Guglielmino, Julio	29038111	Prof. En Ed. Especial	Lincoln
54	Hernandez, Alan Andres	38436127	Analisis en Sistemas	Roberts
55	Herrera, Johana	40138877	Trabajo Social	Bayauca
56	Hiriart Urruty, Ivana	38927238	Psicopedagogia	Lincoln
57	Ibarra, Vanesa	36118512	Prof. En Geografia	Lincoln
58	Ipinza, Brenda Priscila	39146430	Adm. Agropecuaria	Lincoln
59	Iribarren, Gabriela	33348603	Prof. En Musica	Lincoln
60	Iribarren, Maria Victoria	36818560	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
61	Isasi, Belen	34588230	Tec. En Diseño Grafico	El Triunfo
62	Larrañaga, Juan Manuel	39506450	Adm. Agropecuaria	Lincoln
63	Lavarra, Jorgelina	38323616	Adm. Agropecuaria	Lincoln
64	Lazarte, Marina del Valle	40223369	Prof. En Ed. Primaria	Mnez. De Hoz
65	Leppi, Etelvina Lujan	35903720	Trabajo Social	Lincoln
66	Llanos, Daiana	33348862	Trabajo Social	Lincoln
67	Llanos, Micaela	38663322	Radiologia	Lincoln
68	Lopez Arce, Sofia	41098702	Prof. De Ed. Fisica	Lincoln
69	Lopez, Laura	34951169	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
70	Lopez, Sofia	38663259	Prof. En Musica	Lincoln
71	Lora, Ayelen	37785022	Trabajo Social	Roberts
72	Lorenzo, Adriana	14805439	Prof. En Ed. Primaria	El Triunfo
73	Malpelo, Natalia Romina	37369820	Trabajo Social	Mnez. De Hoz
74	Marin, Yesica Mariel	36818454	Prof. en Ed Inicial	Lincoln
75	Mazurenok, Maria Sol	40769054	Prof. En Biologia	Lincoln
76	Melgarejo, Micaela	36951179	Prof. En Historia	Lincoln
77	Moya, Romina Soledad	38927005	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
78	Muñoz Gomez, Marcelo	38663201	Prof. En Ed. Fisica	Lincoln
79	Muñoz, Milagros	40138974	Trabajo Social	Lincoln
80	Nasiff, Sofia	40915154	Psicopedagogia	Lincoln
81	Neiman, Lucia Noelia	39506393	Psicopedagogia	Lincoln
82	Nuñez, Gonzalo Alejandro	40138920	Prof. En Biologia	Lincoln
83	Obineta, Giulana Evelyn	36818841	Prof. Ed. Inicial	Lincoln
84	Olivera, Miriam	30228164	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
85	Orzon, Moira	23168791	Prof. En Geografia	Lincoln
86	Palacios, Florencia Sofia	38323743	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
87	Palma, Maria De Los Angeles	24351713	Prof. En Geografia	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

88	Pastorino, Camila	38927130	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
89	Patiño, Marisol	36818504	Psicopedagogia	Lincoln
90	Peralta Limole, Andrea	32918123	Prof. En Musica	Lincoln
91	Perez Vallejos, Antonella	38436182	Prof. En Ed. Inicial	Roberts
92	Perez, Brenda Belen	37032630	Psicopedagogia	Lincoln
93	Perez, Veronica	33348668	Prof. En Ed. Especial	Lincoln
94	Piñato, Oriana Camila	40915148	Prof. En Ed. Inicial	Las Toscas
95	Plunier, Nadia	38436184	Psicopedagogia	Roberts
96	Poletti, Guadalupe	39922249	Prof. En Ed. Primaria	Lincoln
97	Poletti, Nicole	38663321	Psicopedagogia	Lincoln
98	Ramos, Cristian Oscar	38210421	Prof. En Ed. Física	Lincoln
99	Reynoso, Brenda	40138837	Trabajo Social	Lincoln
100	Rodriguez, Erika	38676832	Prof. En Ed. Especial	Lincoln
101	Rodriguez, Maria Cecilia	22051125	Trabajo Social	Lincoln
102	Rodriguez, Maria Luz	40798008	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
103	Roldan, Claudio Martin	35903692	Prof. En Biologia	Lincoln
104	Roldan, Micaela	38927137	Prof. En Ed. Primaria	Mnez. De Hoz
105	Rosello, Rafael	40138853	Prof. En Musica	Lincoln
106	Sainz, Ayrton Paul	40769039	Prof. En Biologia	Lincoln
107	San Vitale, Katia	37370085	Psicopedagogia	Lincoln
108	Sanchez, Natalia Andrea	27167516	Prof. En Ed. Primaria	Arenaza
109	Seguro, Micaela	42235785	Psicopedagogia	Lincoln
110	Serrano, Micaela	38323753	Prof. En Geografia	Lincoln
111	Sevillano, Maria Ines	27626275	Prof. En canto Lirico	Lincoln
112	Silva, Daniela	36512677	Prof. En Ed. Especial	Lincoln
113	Tacuabe, Mariela	39983671	Psicopedagogia	Lincoln
114	Telechea, Alejandra	31149686	Prof. En Ed. Primaria	Mnez. De Hoz
115	Todino, Victoria	40256967	Prof. En Gastronomía	Arenaza
116	Tolomei, Natalia	31802051	Psicopedagogia	Lincoln
117	Vieyra, Melanie	39506207	Psicopedagogia	Lincoln
118	Viglietti Bazterrica, Daiana	40915115	Prof. En Biologia	Lincoln
119	Villarruel, Natalia Ines	37372938	Prof. En Biologia	El Triunfo
120	Vivaldo, Maria Angel	36512577	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
121	Yucheche, Sabrina	33482775	Prof. En Ed. Inicial	Lincoln
122	Zanni, Ayelen	38663124	Adm. Agropecuaria	Lincoln
123	Zaragoza, Lucia Eliana	38840936	Prof. En Biologia	Lincoln
124	Zucca, Debora	38323770	Adm. Agropecuaria	Lincoln

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4001/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA INQUILINA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 07 de diciembre de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles Inquilinos para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Terciario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel terciario de localidades del Partido de Lincoln que estudian y residen en la ciudad cabecera, permitiéndoles así aliviar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 600 (Pesos seiscientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica a estudiantes inquilinos de nivel TERCARIO del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *Diciembre de 2016*, de \$ 600 (pesos seiscientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS INQUILINOS LINCOLN (\$ 600 CADA UNO)

Aprobados Ayuda Económica Inquilinos				
Nº	Apellido y Nombre	D.N.I	Carrera	Localidad
1	Armenteros, Marilena	38961053	Prof. En Ed. Inicial	Pasteur
2	Avila, Francisco	38,961,127	Tec. Sup. En Análisis de Sistemas	Arenaza
3	Ballestero, Lucia	38,436,158	Tec. Sup. En Trabajo Social	Arenaza
4	Banegas, Melina	40,223,354	Prof. En Ed. Primaria	Carlos Salas
5	Barrera, Paula	38,860,902	Prof. En Ed. Primaria	Roberts
6	Bravo, Lucas	38,961,130	Prof. En Ed. Física	Arenaza
7	Brescia, Maria Carolina	41,135,710	Psicopedagogía	Pasteur
8	Carranza, Cesar	21,653,332	Prof. En Ed. Física	Las Toscas
9	Casado, Maria del Rosario	38,961,041	Tec. Sup. En Trabajo Social	Pasteur
10	Coria Cabrera, Juan	38,210,422	Tec. Sup. En Trabajo Social	Pasteur
11	Damin, Loana	32,791,305	Psicopedagogía	Mnez. De Hoz
12	Diez, Maria Laura	36,216,540	Prof. En Ed. Especial	Pasteur
13	Echevers, Noelia	38,951,598	Psicopedagogía	Pasteur
14	Fegan, Agustina	38,436,170	Prof. En Ed. Inicial	Roberts
15	Figueroa, Daiana	38,442,218	Prof. En Ed. Física	El Triunfo
16	Frías, Diana	40,657,006	Prof. En Ed. Física	El Triunfo
17	Gallardo, Alejandro David	36894960	Prof. En Lengua y Lit.	Roberts
18	Gallardo, Barbara Antonella	38436163	Prof. En Ed. Especial	Roberts
19	Godoy, Sofia	40,066,561	Prof. En Biología	Roberts
20	Gomez, Oriana	39,508,546	Diseño e Indumentaria	El Triunfo
21	Insua, Mabel	36,857,561	Prof. En Ed. Inicial	Pasteur
22	Maggi, Rocio	40,143,171	Psicopedagogía	Las Toscas
23	Mena, Nadia	32,430,514	Prof. En Ed. Primaria	El Triunfo
24	Moran, Erika	38,210,474	Tec. Sup. En Trabajo Social	Pasteur
25	Oriti, Maria de los Angeles	39,345,269	Tec. Sup. En Adm. Agropecuaria	El Triunfo
26	Parra, Dana Ayelen	40,769,091	Psicopedagogía	Bayauca
27	Paz, Rodrigo Daniel	38721306	Analista de Sistemas	Pasteur
28	Perez, Melany Soledad	40,944,077	Prof. En Matemática	Roberts
29	Perez, Romina Paula	36,488,751	Tec. Sup. En Adm. Agropecuaria	Roberts
30	Ramos, Micaela	38,352,024	Psicopedagogía	Mnez. De Hoz
31	Ressia, Sofia Noelia	38,436,138	Prof. En Matemática	Roberts
32	Rillo, Maria Azul	40,223,353	Prof. En Matemática	Mnez. De Hoz
33	Rodriguez De Prez, Yamila	37,372,889	Prof. En Matemática	Pasteur
34	Sabadini, Bianca Daniela	38,961,135	Psicopedagogía	Arenaza
35	Sanchez Betancor, Maximiliano	36,747,832	Tec. Sup. En Análisis de Sistemas	El Triunfo
36	Saruffo, Nicolas	38,663,390	Tec. Sup. En Análisis de Sistemas	Triunvirato
37	Sosa, Sofia	40,223,375	Prof. En Lengua y Lit.	Mnez. De Hoz
38	Suarez, Angie	37,785,052	Psicopedagogía	Roberts
39	Suarez, Micaela	40,944,095	Prof. En Ed. Especial	Roberts
40	Tapia, Camila	40,223,373	Psicopedagogía	Mnez. De Hoz
41	Telechea, Priscila	39,833,969	Prof. En Ed. Inicial	Mnez. De Hoz



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

42	Urriza, Natalia	36,621,156	Prof. En Matemática	Pasteur
43	Vacas, Maria Celeste	38,958,654	Psicopedagogía	Roberts
44	Velasco, Celeste	37,785,002	Prof. En Ed. Especial	Roberts
45	Zanni, Macarena	41,686,625	Prof. En Matemática	Las Toscas
46	Zapata Godaro, Marcos	38,960,956	Prof. En Ed. Física	Las Toscas
47	Zulueta, Maria Lucia	32,748,912	Prof. En Matemática	Roberts

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4002/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DE LAS LOCALIDADES DE ARENAZA Y ROBERTS DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 07 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes de Localidades de Lincoln de nivel Terciario, previsto en el Presupuesto General de Gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel terciario de las localidades de Arenaza y Roberts del Partido de Lincoln que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que la ayuda económica otorgada en esta categoría consta de una cuota \$ 500 (Pesos quinientos) mensuales y será abonada desde Abril a Diciembre del corriente año;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel TERCARIO de las localidades de Arenaza y Roberts del Partido de Lincoln, correspondiente al mes de *diciembre de 2016*, de \$ 500 (pesos quinientos) cada una, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS AYUDA TRANSPORTE LINCOLN (\$ 500 CADA UNO)

AYUDA EN TRANSPORTE				
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Bello, Carolina	40,256,952	Prof. En Ed. Inicial	Arenaza
2	Caraballo, Evelina	28,329,564	Prof. En Ingles	Arenaza
3	Castro, Rosa Mabel	27,563,559	Prof. En Ed. Especial	Arenaza
4	Garrido, Yamila	40,138,986	Tec. En Adm. De Empresas	Arenaza
5	Marinelli, Agustina	38,958,680	Prof. Educación Prim.	Roberts
6	Marinelli, Marlene	37,785,032	Prof. Educación Prim.	Roberts
7	Pose, Santiago	38,436,149	Tec. Sup. En Prod. Agricola	Roberts
8	Rodriguez, Ayelen	38,958,696	Psicopedagogia	Arenaza

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4003/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO EDUCATIVO, RECREATIVO Y CULTURAL A LAS FIESTAS DE EGRESADOS 2016 DE NIVEL MEDIO DE TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NUESTRO DISTRITO.

LINCOLN, 07 de Diciembre de 2016

VISTO:

La fiesta de alumnos egresados de las diferentes Instituciones Educativas del Distrito de Lincoln, que se llevará a cabo el próximo 17 de Diciembre del corriente año, en las instalaciones del Club Rivadavia de Lincoln;

El Decreto N° 3.890/13: Promulgando la Ordenanza 2137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que autoriza al Departamento Ejecutivo a utilizar los recursos coparticipables del Fondo de Financiamiento Educativo, que crea la Ley 26075, en virtud de lo dispuesto por el Art. 92 de la Ley 14393 de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Gestión tiene un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando las diversas actividades que estas desarrollan, por lo que en esta oportunidad no puede estar ausente en el esfuerzo que significa el cierre de los diversos ciclos lectivos, auspiciando de esta manera el evento antes mencionado;

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo celebrar la finalización de un proceso de aprendizaje que le permitirá al alumno que egresa, continuar desarrollando su crecimiento personal e intelectual, a través de tareas laborales, oficios, carreras terciarias o universitarias;

Que esta Administración ha asumido un gran compromiso con estas Instituciones Educativas colaborando, participando y apoyándolas económicamente en el cierre de sus actividades anuales;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, Servicio de cathering y traslados, entrega de presentes, diseño gráfico, orfebrería, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Educativo, Recreativo y Cultural a las Fiestas de Egresados de Nivel Medio del año 2016 de todas las Instituciones Educativas de nuestro Distrito, las mismas a realizarse en el mes diciembre del corriente ciclo lectivo, y teniendo como fecha 17 de diciembre la Fiesta Central de nuestra ciudad Cabecera-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuniquen a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Logística, Dirección de Turismo, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4004/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL A LA ESTUDIANTE MILAGROS POTES DE NIVEL SECUNDARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 12 de diciembre de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para estudiantes de Nivel Secundario del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que con esta acción se busca valorizar y estimular la continuidad educativa a nivel secundaria y terciaria de esta alumna, que asiste al Conservatorio de Música, a la Escuela Secundaria N°3 y participa en la banda Municipal;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a esta estudiante del Partido de Lincoln, del nivel Secundario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que esta ayuda económica se realizara en cuotas mensuales de valor \$500 (pesos quinientos), siendo la última por un valor de \$1.000 a pagar en el mes de diciembre;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de una ayuda económica de \$1.000 (pesos mil) a la estudiante Milagros Potes, estudiante de nivel SECUNDARIO del Partido de Lincoln, en el mes de *diciembre de 2016*. Se anexa información de la alumna.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ANEXO I

AYUDA ESTUDIANTIL 2016

SECUNDARIO (\$1000)

Información Alumno						
Nº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor	Institución	Localidad
1	Potes, Milagros	42900555	Muñoz, Olga Beatriz	13787324	Escuela Secundaria	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4005/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, AL SR. CLAUDIO MARTIN VELAZQUEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. CLAUDIO MARTIN VELAZQUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes, como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al Sr. **CLAUDIO MARTIN VELAZQUEZ**, DNI. N° 32.555.165, domiciliado en el Barrio Eva Perón, calle 17 de Octubre 1636, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1783, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 12 de diciembre de 2016



DECRETO N° 4006/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRTA. MARIA ESTER LINA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Maria Ester Lina Roldan, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la Srta. **MARIA ESTER LINA ROLDAN** DNI N° 33.985.270, domiciliada en la calle Av. San Lorenzo 1337, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6545, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 12 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4007/16

DISPONIENDO LA MODIFICACION EN EL ITEM 7 DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2016 - EXP: N° 4065-0142/2016.-PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS PARA 11 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

LINCOLN, 12 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 3380/16, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2016 - EXP: N° 4065-0142/2016.-PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS PARA 11 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

Y CONSIDERANDO:

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial del CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2016 - EXP: N° 4065-0142/2016.-PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS PARA 11 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” , por el importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 51/100 (\$144.261,51).

Que en función del análisis realizado, a la fecha, por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es necesario modificar un 60% el ítems 7 (por la suma total de quinientos setenta y uno con 64/100) alcanzando la suma total de pesos mil quinientos veinticuatro con 38/100 (\$ 1524,38).

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el ítems 7 por la suma total de pesos mil quinientos veinticuatro con 38/100 (\$ 1524,38).- El ítem del CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2016 - EXP: N° 4065-0142/2016.-PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS PARA 11 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” según el siguiente detalle:

- Item 7= \$ 1524,38

ARTÍCULO 2°: La Modificación solicitada corresponde imputarse a Provincial, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central 87.00.00, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y uno con 51/100 (\$144.261,51) conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Subsecretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 12 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4008/16

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PRIVADA N° 09/2016 – EXPEDIENTE N°4065-0158/16 PARA LA “ADQUISICION DE DOS VEHICULOS UTILITARIOS OKM COLOR BLANCO”

LINCOLN, 12 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 3561/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 09/2016 – EXPEDIENTE N°4065-0158/16 PARA LA “ADQUISICION DE DOS VEHICULOS UTILITARIOS OKM COLOR BLANCO”, el Decreto N° 3685/2016, mediante el cual se declaro desierta y el Decreto N° 3686/2016, mediante el cual se dispuso el segundo llamado de la misma licitación.

Y CONSIDERANDO:

Que a la Licitación Privada se presento una (1) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA

“PERGAMINO AUTOMOTORES SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ **482.000,00** (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ **00,00.-**
- ITEM 2 = \$ **00,00.-**

- ITEM UNICO = \$ **241.000,00.-**

- Adjunta formulario de Propuesta contenido en el Pliego (SIN IDENTIFICAR IMPORTE DEL ITEM 1 y 2.-
- Adjunta pago de adquisición del pliego (SIN FIRMAR POR EL PROPONENTE).-
- Adjunta Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus hojas por el proponente.-
- Adjunta Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores.-
- Adjunta documentación de la empresa (solicitada en el art. 12 inc. F)
- Adjunta Garantía de Seriedad de oferta (DEPOSITO EN CAJA POR LA SUMA DE \$10.000,00).-
- Adjunta descripción del rodado ofrecido, folleto ilustrativo.-
- Adjunta declaración Jurada de Domicilio Legal en Lincoln.-
- Adjunta Declaración Jurada de aceptación de Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Junín.-
- Adjunta nota de documentación recibida.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que ante la falta de detalle en los precios de los ítem 1 y 2, se solicito por nota con fecha 06 de Diciembre de 2016 se confecciones nuevamente la planilla de manera correcta sin que esto modifique la propuesta económica, para poder dar curso al proceso



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

licitatorio.-

Que la cotización quedo conformada de la siguiente manera:

1º PROPUESTA

"PERGAMINO AUTOMOTORES SA"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 482.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$ 222.500,00.-
- ITEM 2 = \$ 18.500,00.-

Según surge de la nota respondida por el proveedor con fecha 12 de Diciembre de 2016.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese la LICITACION PRIVADA N° 09/2016 - EXPEDIENTE N°4065-0158/16 PARA LA "ADQUISICION DE DOS VEHICULOS UTILITARIOS OKM COLOR BLANCO" por mejor precio a la firma "Pergamino Automotores SA" por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 482.000,00).

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 del Tesoro Provincial, Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, actividad central 31.10.00; partida 4.3.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 520.000,00- (PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTICULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 12 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4009/16

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL, AL DIA DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 13 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 13 de diciembre se celebra el día del Policia de la Provincia de Buenos Aires;

Que a los policías de la provincia de Buenos Aires, siempre les ha causado particular orgullo cuando cada año se recuerda el 13 de diciembre como el día de su Institución policial de la cual forman parte.

Que se entiende a este día como el de la creación de la Institución, ya que en esta fecha se conmemora que el 13 de diciembre del año 1880, como consecuencia de la federalización del territorio cedido por la provincia para asiento de la capital de la Nación, se procedió, además del traslado a la nueva capital provincial a una amplia reestructuración institucional que se mantuvo por muchos años.

Que el próximo martes 13 de diciembre a las 19 hs se realizara el acto recordatorio en el Circulo de la Policia sito en la calle Saavedra.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de interes Municipal, el dia del Policia de la Provincia de Buenos Aires y el acto que se llevara a cabo en el Circulo Policial mañana 13 de diciembre a las 19 hs..

ARTICULO 2º: La erogaciones que surgan por el cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 1º del presente, serán imputados a los programas y partidas que correspondan, de las jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento.-

ARTICULO 3: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4010/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA SUSANA MABEL RODRIGUEZ.

LINCOLN, 13 de Diciembre de 2.016.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por la señora Susana Mabel Rodriguez que desarrolla tareas como asistente social en la Secretaría de Accion Social de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de Mayo de 2017 presentada por la señora SUSANA MABEL RODRIGUEZ- DNI N° 13.787.384 - Leg. 453/1 que desarrolla tareas en la Secretaría de Accion Social como Asistente Social de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 13 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4011/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL PROFESIONAL LEONARDO ALEXIS RIBA.

LINCOLN, 13 de Diciembre de 2.016.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Profesional Leonardo Alexis Riba que se desempeña como Odontólogo en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 30 de Noviembre de 2016 presentada por el profesional LEONARDO ALEXIS RIBA-DNI N° 31.377.925-Leg. 5444/1 Personal de Salud que se desempeña como Odontólogo de 24 hs. Semanales en el Hospital Municipal en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



DECRETO N° 4012/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 13 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 849/16, de fecha 14 de Marzo del corriente año, que declara de Interés Público Municipal los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2016;

La necesidad de contratar personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Néstor Loccisano, DNI N° 4.960.066, Legajo N° 6330, desde el 01/12/2016 y hasta el 31/12/2016 inclusive, a cargo del Coro Femenino Municipal de Lincoln, que se dicta en el Ateneo Cultural “Prof. Enrique Urcola”, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000 mensuales.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Ludueña, Enzo Eduardo, DNI N° 27.361.367, Legajo N° 6716, desde el 01/12/2016 y hasta el 31/12/2016 inclusive, a cargo de la Camerata Municipal de Lincoln, que se dicta en el Cine Teatro “Porta Pia”, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500 mensuales.-

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Soria, Jorge Fernando, DNI N° 25.981.995, Legajo N° 6714, desde el 01/12/2016 y hasta el 31/12/2016 inclusive, a cargo de la Camerata Municipal de Lincoln, 01/12/2016 y hasta el 31/12/2016 que se dicta en el Cine Teatro “Porta Pia”, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500 mensuales.-

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Diderle, Gustavo Alfredo, DNI N° 21.438.371, Legajo N° 6713, desde el 01/12/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, a cargo de la Camerata Municipal de Lincoln, que se dicta en el Cine Teatro “Porta Pia”, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.500 mensuales.-

ARTICULO 5°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Ballesteros Johana, DNI N° 35.042.593, Legajo N° 5704, desde el 01/12/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, a cargo del Taller de Coro niños, que se dicta en las instalaciones de Independizarte, sito en calle Ameghino 242, de esta ciudad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000 mensuales.-



ARTICULO 6°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a José Luis Pedraza, DNI N° 30.165.258, desde el 01/12/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, a cargo del Taller de Soguería que se dicta en la localidad de Pasteur, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.760 mensuales.-

ARTICULO 7°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Pérez Florencia, DNI N° 24.677.765, Legajo N° 5188, desde el 01/12/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para Niños, Adolescentes y Adultos que se dicta en la localidad de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.250 mensuales.-

ARTICULO 8°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Telechea Perla, DNI N° 32.490.194, Legajo N° 5142, desde el 01/12/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, a cargo del Taller de Folklore para Niños, Adolescentes y Adultos, que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000 mensuales.-

ARTICULO 9°: Designase en el Plan Gerenciar al Sr./a Alba Cecilia, DNI N° 22.173.604, Legajo N° 5146, desde el 01/12/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, a cargo del Taller de Gimnasia (en Geriátrico) y Gimnasia para Niños y Adultos que se dicta en la localidad de Martínez de Hoz, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.764 mensuales.-

ARTÍCULO 10°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigentes.-

ARTICULO 11°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 12°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en Boletín Oficial. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4013/16

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 13 de Diciembre de 2016.-

VISTO :

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL UNO CON 85/100 (\$7.141.001,85) correspondientes al Impuesto Inmobiliario Rural – Fondo Compensador Obras Viales

CONSIDERANDO:

Que en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes en dicho Recurso se presupuestó la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 6.490.000,00): que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2016, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1140402 Impuesto Inmobiliario Rural- \$ 651.001,85
Fondo Compensador Obras Viales

Total ampliación Cálculo de Recursos \$ 651.001,85

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2016, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	42.00.00	132	2.5.6.0	\$ 651.001,85

Total ampliación Presupuesto de Gastos \$ 651.001,85

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4014/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET PROFESIONAL DE CONDUCTOR AL AGENTE JOSE MARIA ROSALES DE LA SECRETARIA DE SALUD

Lincoln, 13 de Diciembre de 2016

VISTO:

Las solicitud formulada por el Secretario de Salud Dr. Gustavo Brusca, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Profesional al Sr. Jose María Rosales Legajo N° 3716 DNI N° 13.230.393, quien está bajo su dirección como chofer de la combi

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que, el agente Sr. Jose Maria Rosales Legajo N° 3716, DNI 13.230.393 debe realizar el trámite de registro profesional de conductor;

Que, este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección dependiente de la Secretaria de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago trámite de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer:

) ROSALES, JOSE MARIA – Legajo 3716 – DNI 13.230.393.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4015/16

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL AGENTE LUIS EMANUEL GONZALEZ.

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorando presentado por la Dirección de Logística, mediante el cual se solicita la baja como beneficiario del “Plan Gerenciar” del Sr Emanuel Luis Gonzalez que cumple tareas en la Dirección de Logística.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Diciembre de 2016 al agente EMANUEL LUIS GONZALEZ- DNI N° 25.726.822 – Leg. 6773/1 a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar”, quien cumple tareas en la Dirección de Logística

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4016/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR HUGO ERNESTO PONCE.

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar tareas en el area de espacios verdes de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor HUGO ERNESTO PONCE - DNI N° 30.928.182, con retroactividad al 01 de Noviembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre 2016, inclusive, para cumplir tareas en la Direccion de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatro mil (\$ 4.000.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4017/16

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA DANIELA MICAELA BARCINA

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2.016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorandum enviado por el Director General de Personal del Hospital Municipal informando que la señora DANIELA MICAELA BARCINA Personal de la Planta Permanente que cumple tareas administrativas en el Hospital Municipal, a partir del día 20 de diciembre de 2.016 comienza con la licencia por maternidad;

Que dicho pedido está contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Alberto C. Juarez, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 20 de diciembre de 2016 y hasta el 08 de abril del año 2017, inclusive, a la señora DANIELA MICAELA BARCINA-DNI N° 28.468.232 Personal de la Planta Permanente que cumple tareas administrativas en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4018/16

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA AGUSTINA SANCHEZ PERSONAL DE SALUD DE HOSPITAL MUNICIPAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora Agustina Sanchez - Personal de Salud de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal , a partir del 12 de diciembre de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Alberto Juarez , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10430, a partir del día 12/12/2016 y hasta el 11/03/2017, inclusive, a la señora AGUSTINA SANCHEZ -DNI N° 25.406.936 – Leg. 3267/1 , Personal de Salud de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4019/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LAS AGENTES STAFFIERI ORELLANO ROCIO SOLEDAD Y ORELLANO PATRICIA NOEMI.

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar tareas en el area del Parque Gral. San Martin de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señoras STAFFIERI ORELLANO ROCIO SOLEDAD - DNI N° 38.663.218, y ORELLANO PATRICIA NOEMI-DNI N° 26.080.247, a partir del 07 de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre 2016, inclusive, para cumplir tareas en el Camping del parque Gral. San. Martin de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatro mil (\$ 4.000.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4020/16

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA TEMPORARIA Y PLANTA PERMANENTE Y FUNCIONARIOS DE PLANTA POLITICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 14 de diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2244/16 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 342/16.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiéndose esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, el servicio prestado por estos agentes y funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, en tareas operativas, y en recursos técnicos, económicos, legales, sociales y tecnológicos generando una gestión más eficaz-

Que es política de esta Administración destacar las mayores producciones, los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de Diciembre de 2016, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
ABADIA, AGUSTINA ELIANA	6533	1.200,00
ABADIA, MARIA VIRGINIA	3391	980,00
ABELLA, MARCELO	3081	3.500,00
ACCARDI, JESICA VANESA	6483	2.500,00
ACOSTA, CLAUDIO OSMAR	6032	2.000,00
ACOSTA, MARCOS EZEQUIEL	6211	2.100,00
ACOSTA, ROMANELA YANINA	4022	1.500,00
ACUÑA VESCO, MIGUEL ANGEL	2494	2.800,00
ADAMI, JUAN CARLOS	594	500
ADAMI, NICOLAS	6179	3.400,00
AGOSTANI, JAVIER	6733	2.000,00
AGUIAR, JAVIER	6212	1.400,00
AGUIAR, MIGUEL ANGEL	5442	2.300,00
AGUILAR LAURA	2504	2.600,00
AGUILAR, MANUEL RAMON	23	2.400,00
AGUIRRE, DOMINGO ANTONIO	309	2.000,00
AGUIRRE, TELESFORO HORACIO	5126	1.600,00
AGUIRRE, VALERIA	5538	2.000,00
AIASSA, EDUARDO SEBASTIAN	65	600
AIDUC, JENNIFER	5305	800,00
ALBARRACIN CARLOS	6384	1.000,00
ALBARRACIN, KEVIN	6549	1.000,00
ALCARAY, MELISA MAGALI		1.000,00
ALEJO, MAURICIO	2529	500,00
ALFONCEA YESICA	6675	600,00
ALFONSO, AXEL DANIEL	5718	2.800,00
ALLEMAND, PABLO MARTIN	5646	625,00
ALLEMANDI, RUBEN ALBERTO	2918	4.650,00
ALMADA, JULIANA DEL VALLE	6237	800,00
ALMASIO ABBA, JULIANA YAMIL	5848	5.400,00
ALMIRON, MARCELO SAMUEL	5164	500
ALONSO, HERNAN EZEQUIEL	6547	4.000,00
ALTAMIRANO, EVANGELINA SOLEDAD	3519	2.000,00
ALTOLAGUIRRE, FLORENCIA	5038	3.800,00
ALVARENGA, LUCIANA ANTONIA CLERIA	3473	200
ALVAREZ GERMAN	5766	800,00
ALVAREZ MARIELA LUJAN	6024	2.600,00
AMADOR, VALERIA	5613	1.100,00
AMAYA, ROCIO ANAHI	4093	1.000,00
ANDRADE, DARIO	3909	9.500,00
ANDRES, FERNANDO ELIAS	6640	3.200,00
ANDRIOLA, IGNACIO	5518	3.600,00
ANSORENA, LORENA SILVANA	6214	2.100,00
ANSORENA, PATRICIA LILIANA	2859	1.000,00
ARAUJO, MARCOS EMIR	6159	3.000,00
ARCE, DANIELA NATALI	6450	1.000,00
ARCHUVI, ELIZABETH	3823	1.000,00
ARDESI, JULIAN	5428	3.600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARENAS KAREN	6285	800,00
ARENAS, MARIA LAURA	6455	2.000,00
ARENAS, MARTA ELISABETH	4076	800,00
ARGUMERO, TOMAS	5761	600,00
ARIAS, CLAUDIO CEFERINO	2317	1.100,00
ARMANI, MARIA MERCEDES	3171	635,00
AROCENA, MARIA SOFIA		2.500,00
ARRIZABALAGA, LAURA	2884	7.500,00
ARRIZABALAGA, SILVIA SUSANA	3430	4.000,00
ARROYO, ALICIA	6340	2.500,00
ARTOLA, SANDRA MABEL	668	5.000,00
ARZANI, GABRIELA	6392	3.000,00
ASSANDRI, YESICA NEREA		2.000,00
AUDISIO, MARIA FLORENCIA	3332	6.000,00
AUGUSTO, ELSA LUJAN	5700	1.000,00
AVALOS, JESUS JONATHAN	5433	2.600,00
AVALOS, NESTOR FABIAN	5830	450,00
AVILA, CARLOS ALBERTO	3918	600
AVILA, EMILCE	6686	1.700,00
AVINCETO, NESTOR OMAR	3090	1.100,00
AYALA, EZEQUIEL JORGE	5055	600,00
AYALA, JIMENA DEL ROSARIO	5460	1.200,00
AYALA, JUAN CARLOS	5368	4.000,00
AZAR RIGLOS JOANA	6675	600,00
BADANO, VICTOR	2316	4.700,00
BAEZ, JUAN CRUZ	6139	2.000,00
BAIGORRIA, MARIA EMILIA	6404	600,00
BAJO, SILVIA MARIS	2171	5.000,00
BALBUENA, MARIA DE LOS ANGELES	3790	3.600,00
BALDEBENITEZ, RUBEN ALBERTO	5043	2.000,00
BALLESTEROS RAUL	5282	1.200,00
BALLESTEROS, MATIAS	6540	2.000,00
BALMACEDA, JUAN ORLANDO	2369	3.600,00
BALSAMO, MARIA ANGELICA	3589	1.100,00
BANEGAS, GRISELDA ELBA	3646	1.000,00
BARBAN, GABRIELA SOLEDAD		1.000,00
BARBERO, BRENDA ROSANA	5309	800,00
BARCINA, DANIELA MICAELA	3150	1.600,00
BARRAZA, SANTIAGO	6597	2.800,00
BARRERA, EVELIN JOHANNA	5558	1.000,00
BARRERA, ROBERTO OMAR	3204	3.000,00
BARRIONUEVO, ELIZABETH	2228	3.200,00
BARROSO, DANIEL	5432	1.800,00
BARROSO, DANIEL ALBERTO	2816	1.500,00
BASUALDO, FLAVIA BELEN	5614	1.500,00
BASUALDO, SANDRA KARINA	3610	200
BATTISTELLI OMAR	2553	1.000,00
BAYON ANDRES	5327	1.000,00
BECQ SALA, ASTRID EVELYN	5577	1.000,00
BECQ, YOSELI DAIANA	6215	1.400,00
BELLINGERI, ELISA HAYDEE	6019	2.000,00
BELLOSO, CHANTAL	6544	700,00
BELOSO, JORGE DANIEL	795	2.000,00
BENAVIDEZ MAXIMILIANO	5390	3.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BENAVIDEZ, ANTONELA	6187	3.000,00
BENAVIDEZ, LEONARDO JAVIER	3309	2.500,00
BENEVENT, EDUARDO ROBERTO	3042	3.500,00
BERGALLA, GIMENA BELEN		2.670,00
BERGAMESCHINO, YANINA JUDIT	5095	1.000,00
BERTHELOT, MARIA CELIA	4070	1.500,00
BESSONE TATIANA	6515	500,00
BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	38	4.000,00
BESTOSO, SILVIA B.	819	2.200,00
BETBEDE, SILVANA NANCI	799	1.500,00
BEZZI DANIELA	3893	1.800,00
BIANCHI, ANALIA	3166	5.000,00
BIANCHI, CAROLINA NELBA	6468	3.200,00
BIANCHI, HERNAN ANIBAL	6529	1.100,00
BIDE, FABIANA LORENA	3322	2.100,00
BIZZERA, CRISTIAN ARIEL	2495	2.000,00
BLANCHET ANDREA	3315	1.700,00
BLANCHET, PATRICIA EDITH	2772	3.600,00
BLANCO, MARIA GABRIELA	3467	1.500,00
BOARI, PATRICIA LORENA	3314	1.500,00
BOLLI, FERNANDO	5901	4.000,00
BOLZAN ROCIO	3629	1.000,00
BONETTI, GIULIANO	5524	2.000,00
BONINO, LUIS ALBERTO	2894	4.000,00
BONNET, CLAUDIA IRENE	3446	675,00
BOQUIN, PABLO ALBERTO	6020	9.500,00
BOZZANO CARLOS MARIA	6336	2.000,00
BRAMAJO, ADA MARIA	569	1.600,00
BRAMAJO, GERMAN	6112	2.000,00
BROU, CLAUDIO CESAR	97	2.000,00
BROU, GABRIELA MARIEL	5678	2.800,00
BUCETA MANUEL	5744	1.000,00
BUCETA, PAMELA	6641	3.600,00
BUSTI, ANGEL OSCAR	161	600
BUSTOS, GONZALO GUILLERMO	6642	1.400,00
BUSTOS, JIMENA SOLEDAD	6175	1.000,00
BUSTOS, MARIA CECILIA	2000	2.000,00
CABALLERO, GERARDO DANIEL	6554	1.992,50
CABRAL, MARIA FLORENCIA	6269	900,00
CABRERA HUGO	802	2.000,00
CACERE, NORMA	773	1.000,00
CALDERON, NESTOR A.	2304	900,00
CALDERON, RICARDO JOAQUIN	6257	1.400,00
CAMINO, ERICA SOLEDAD	5011	1.200,00
CAMPANA, ANA PAULA	6030	1.000,00
CAMPAÑA, PABLO	6628	2.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CAMPORA, MARIA CONCEPCION LUJAN	3209	800,00
CANDIA GONZALO	6818	500,00
CANDIA, JUAN EDMUNDO	3930	2.000,00
CANEPA, DANIEL	2332	1.300,00
CANEPA, LUCIANO OMAR	5272	1.100,00
CAÑETE STELLA MARIS	665	800,00
CAÑETE, MARIA ALEJANDRA	772	1.000,00
CAÑETE, RODOLFO IGNACIO	2388	3.500,00
CAPURRO, PAOLA		2.000,00
CARAPELLI, MARISA GABRIELA	3603	2.000,00
CARDENAS, JULIO CESAR	706	2.100,00
CARLINI, PABLO JUAN		4.600,00
CARNICER MIRIAM	613	1.700,00
CARP, VIRGINIA	5705	2.352,00
CARPINTERO, LUCAS EZEQUIEL	6129	450,00
CARRANZA RIOS, JONATHAN	5919	1.800,00
CARRANZA, RICARDO BERNABE	108	5.000,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	5999	3.400,00
CARRELO, NOELIA VIVIANA	6220	2.100,00
CARRIZO, ALFREDO EDUARDO	591	600,00
CARRIZO, CLAUDIO JAVIER	2630	1.600,00
CARRIZO, MARCELO JUAN	2632	400
CARRIZO, MICAELA DANIELA	6306	800,00
CARRIZO, NIDIA ELISA	2774	1.300,00
CARRIZO, ROBERTO CARLOS	3942	600,00
CASADO FERNANDO JAVIER	3634	1.500,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	6395	4.000,00
CASAGRANDE, MAXIMILIANO OSCAR	5484	600
CASAGRANDE, MICAELA SILVINA SOLEDAD		1.500,00
CASSULO, PAOLA ESTEFANIA	2444	800,00
CASTELLANO ZANNI, SOFIA NATALI	5688	980,00
CASTRO, JORGE ALBERTO	376	2.600,00
CASTRO, MATIAS EZEQUIEL	3734	600,00
CATALDO, ALEJANDRA MARA	462	2.000,00
CAVALLI RODRIGUEZ, MATIAS	5598	1.800,00
CEBALLOS, CLAUDIA MABEL	5771	1.950,00
CEBALLOS, JOSE LUIS	252	600,00
CEBALLOS, LUIS DANIEL	3943	600,00
CEBALLOS, MARIA ELENA	2910	1.000,00
CEJUDO OSCAR	89	1.100,00
CEJUDO, LORENA A.	2170	1.000,00
CENICERO, MARCOS	5737	2.500,00
CENSORIO, WALTER ADRIAN	5425	4.100,00
CEPEDA MARIA SOLEDAD	6238	1.000,00
CHAVEZ, JORGE PABLO	5562	4.000,00
CHEVEZ TOLEDO, LEONARDO ESTANISLAO	5668	1.200,00
CHIATTELINO ALEJANDRA	5098	2.100,00
CHOY, RAFAEL JOSE	5814	800,00
CID, JUAN CARLOS	3948	6.000,00
CINGOLANI, CLAUDIA ADRIANA		2.500,00
CIVELLI, JOAQUIN	6432	2.900,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

COCHI, GRACIELA GRISELDA	5023	152,50
COLLINS, MELISA SOLANGE	2961	5.000,00
COLMANO, GABRIELA GLADYS		1.500,00
COLOMBI, CARLOS	6022	600,00
COMBA, YESICA HAIDEE		1.500,00
CONTARDI DAIANA	5791	1.000,00
CONTARDI, ESTEFANIA BELEN	5392	800,00
CONTRERAS, DAIANA	5088	1.000,00
CORBALAN, FRANCO I.	2276	3.400,00
CORDERO, MARIA SARA	616	2.000,00
CORDOBA NAIBI DAIANA	6793	1.100,00
CORIA, BARBARA	5013	800,00
CORRAL, DIEGO		4.600,00
CORRAL, MARIANELA	3334	1.200,00
CORTES, MANUEL	2591	2.500,00
CORTEZ, ALFREDO GUSTAVO	6643	1.800,00
CORTEZ, GABRIELA	463	1.000,00
COSTA BOURBUER, ROSARIO	6748	4.000,00
COSTA, AGUSTINA		2.670,00
COSTA, CELESTE SOLEDAD	3396	3.100,00
COSTA, DIEGO OSCAR	2670	1.000,00
COSTA, JUAN JOSE	6343	1.100,00
COSTA, MARIANELA SOLEDAD	5712	1.600,00
COTELO, MARIO ALBERTO	2455	1.485,00
CRISOUPOLLI, WALTER LUIS	6503	1.800,00
CRUZATE, NESTOR DARIO	2305	1.500,00
CUELLO, MARIA FERNANDA	6081	800,00
CUELLO, OSVALDO MARCELO	3093	2.000,00
CUERVO, JUAN BAUTISTA	5265	5.100,00
CUFRE, ALBERTO OSCAR	3	2.000,00
CURTELIN, STELLA MARIS	200	5.200,00
CURTIS SILVANA	4003	3.000,00
D STEFANO, RODOLFO VALENTINO	3897	1.600,00
DALMASSO, JOSE MARIA	5568	5.500,00
DAMIN CARLOS	86	3.000,00
DAVIN, JULIETA MELINA		2.670,00
DE HOZ, ROSA	3559	600,00
DE LA IGLESIA, NICOLAS RAUL	3760	1.000,00
DE LAS HERAS, JORGE	805	2.600,00
DE LAS VECILLAS OSVALDO	2085	4.600,00
DE SANTO, MARIA VERONICA	3668	2.000,00
DEBOLE, LAURA BETINA	2172	3.400,00
DEBONIS, HAYDEE ROSANA	3434	5.000,00
DEL MORO, MARIA FABIANA	296	5.600,00
DELGADO, MARIA INES	3361	2.400,00
DI LORENZO, MIGUEL ANGEL	704	1.600,00
DI LORENZO, SEBASTIAN ALBERTO	3845	6.500,00
DI NELLA FERNANDO	6473	9.000,00
DIAZ, ALBERTO FRANCISCO	2471	1.900,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	2493	4.600,00
DUARTE, RODRIGO DAMIAN	5097	6.000,00
DURAN MARIO	6373	3.000,00
ECHETO, SAMANTA	6100	3.500,00
EDER, JUAN CARLOS	6645	1.400,00
ELIZONDO, LEANDRO	6479	1.200,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ELOLA, PEDRO JOSE	3185	2.000,00
EMANUELE, CRISTINA HAYDEE	59	2.000,00
ENEU, CLAUDIO JESUS	72	2.750,00
ENRIQUE, EDUARDO	3625	2.100,00
ENRIQUE, JAVIER	2267	2.800,00
ERCOLE, JUAN DE DIOS	3791	1.000,00
ESCALADA, JORGE LUIS	6160	2.300,00
ESCALADA, MARIA CELESTE	6218	2.400,00
ESNAOLA CAROLINA		3.600,00
ESNAOLA, FERNANDO DANIEL		5.600,00
ESPINAZO, HECTOR DANIEL	5547	4.000,00
ESPINDOLA, EVA VERONICA	2023	800,00
ESTERLUZ, HUGO LUIS	2939	400,00
ETCHART, NELDA ESTER	5876	600,00
ETCHART, SILVIO	2180	1.400,00
ETCHELUZ, PABLO MARIANO	3753	2.200,00
FERMANELLI CAROLINA		4.300,00
FERNANDEZ JUDITH	3766	3.000,00
FERNANDEZ LUIS	6416	5.500,00
FERNANDEZ, AURORA ESTHER	3299	3.100,00
FERNANDEZ, MAIRA JUDIT	3225	3.100,00
FERNANDEZ, OSCAR	2277	2.300,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	637	4.000,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	2824	4.100,00
FERNANDEZ, RICARDO	3425	500,00
FERRER, JOSE LUIS	3521	2.000,00
FERREYRA, JUAN CARLOS	6555	1.357,50
FERREYRA, KAREN		2.500,00
FERREYRA, LEANDRO		700,00
FERREYRA, PAULA ANDREA	4083	500,00
FERREYRA, ROBERTO DANIEL	2660	2.100,00
FICHERA, ELISANDRO	2411	800,00
FLORES, MARCELO ABEL	5173	1.500,00
FLORES, SILVIA GRACIELA	5335	2.500,00
FLORIDO, JESUS ALBERTO	409	3.100,00
FLORIO, IVANA ANDREA		2.670,00
FONDA, LUDOVICO	6325	500,00
FORCONI, GISELA	3539	3.500,00
FORESI, ANA LAURA		1.500,00
FRACCHIA, MARCELO ALBERTO	15	3.000,00
FRAMIS, LUDMILA SOLANGE	3390	1.200,00
FRANCO ANDREA		500,00
FRANCO ROXANA		1.000,00
FRANCO, ERICA KARINA	3824	1.600,00
FREDES, JAVIER ADOLFO	3405	4.600,00
FUENZALIDA, MARIA ALEJANDRA	6175	1.000,00
GALAR, MARIA ELVIRA	114	5.000,00
GALERA, LORENA	6728	2.000,00
GALIANO, OSVALDO GUILLERMO	3348	3.506,00
GALIANO, SANTIAGO RUBEN	6646	1.400,00
GALLIANO, JULIO CESAR	2622	2.100,00
GALLIANO, MARCELA NOEMI	425	1.000,00
GARCIA IGLESIAS, GONZALO	5263	1.800,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GARCIA RUBEN		1.670,00
GARCIA, ANDREA BELEN	5882	1.000,00
GARCIA, FRANCO GASTON	3406	2.700,00
GARCIA, MARCELO DARIO	140	2.600,00
GARCIA, MARIANA	5455	1.000,00
GARCIA, MAURO A. O.	6439	6.500,00
GARCIA, MIGUEL ANGEL	498	4.900,00
GARCIA, MIRTA G.	170	1.600,00
GARCIA, NESTOR GUSTAVO	781	3.600,00
GARCIA, OSCAR ALBERTO	568	3.100,00
GARCIA, PAULA	6164	1.000,00
GARCIA, TERESA M.	496	1.828,00
GARDUÑO, ANALIA	6731	2.000,00
GENTILINI, ARIEL IVAN	5762	2.000,00
GIAMBRUNI, MARCELO EZEQUIEL ALEJANDRO	5527	1.100,00
GIL, MIGUEL ANGEL	5210	3.300,00
GIMENEZ, FRANCO ESTEBAN	6699	2.400,00
GIOPATTO, ADRIAN	6322	4.000,00
GODOY, CARLOS ALBERTO	5996	800,00
GOITEA, ALEJANDRA	460	3.000,00
GOMEZ CRISTIAN	5276	1.000,00
GOMEZ, ALEJANDRO DANIEL	2245	4.300,00
GOMEZ, DIEGO SEBASTIAN	6484	4.400,00
GOMEZ, EDGARDO ANDINO	5155	3.200,00
GOMEZ, FABIAN GUILLERMO	5174	2.000,00
GOMEZ, JOSE MIGUEL	3484	2.500,00
GOMEZ, LEANDRO JAVIER	6114	800
GOMEZ, LUIS CARLOS	3404	2.800,00
GOMEZ, MARCELA MARTA	3140	4.000,00
GOMEZ, VICTOR	5827	1.000,00
GOMEZ, VIRGINIA CAROLINA	5453	3.000,00
GONZALEZ CLAUDIO	3316	1.000,00
GONZALEZ, HECTOR JORGE	2530	1.000,00
GONZALEZ, LEONARDO	5847	1.600,00
GONZALEZ, RICARDO RAMON	2381	2.400,00
GONZALEZ, SANDRA GLADYS		2.000,00
GONZALEZ, VALENTINA	6546	4.600,00
GORI, JUAN PABLO	2307	2.000,00
GOROSITO, LUCAS	6166	1.500,00
GOROSITO, RAMIRO	6535	1.000,00
GORRINI, JESUS	5531	500,00
GOYA, JORGE OSVALDO	3331	2.500,00
GRANADO, NATALIA ELISABETH	3881	4.000,00
GRANDE, HERNAN ESTEBAN	3026	5.600,00
GRAZIANO, FACUNDO	5868	4.100,00
GRECO, MATIAS JOSE	5514	1.200,00
GUERRA, NESTOR CRISTOBAL	2220	3.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GUILLOTI, MARCELO	6598	1.400,00
GUIÑAZU, RAUL AMILCAR	2439	590,00
GULERMINO, JULIANA	3340	1.000,00
GUTIERREZ CECILIA	6694	3.000,00
GUTIERREZ JORGE	3536	2.000,00
GUTIERREZ, ADRIAN	5039	2.000,00
GUTIERREZ, CESAR ALDO	6434	2.635,00
GUTIERREZ, CLARA VIRGINA	6026	1.200,00
GUTIERREZ, HUMBERTO ELISEO	3245	500
GUZMAN RAUL	5953	2.000,00
GUZMAN, MARIA MAGDALENA	5706	2.600,00
HALPIN, MARINA CLARA	5880	4.100,00
HELGUE, CLAUDIA INES	6577	2.160,00
HEREDIA, CARLOS	3170	3.600,00
HERNANDEZ FLORENCIA	5369	1.000,00
HERNANDEZ, BARBARA B.	2296	1.537,00
HERNANDEZ, WALDO ESTEBAN	2669	1.000,00
HERRERA FERNANDO	2331	600,0
HERRERA, JOSE RAUL	522	3.100,00
HERRERA, LUIS ANIBAL	2432	3.400,00
HERRERA, MARIA EUGENIA	3237	600,00
HERRERA, NORMA CRISTINA	66	1.000,00
HERRERA, OSCAR RAMON	256	600,00
HERRERA, PAMELA	5457	7.000,00
HERRERA, ROBERTO SILVANO	627	3.606,00
HERRERA, SANDRA JUANA	6222	1.900,00
HERRERO, RUBEN OSCAR	2958	3.000,00
IGLESIAS, CELICA MARIA	304	2.000,00
IGLESIAS, LUCAS	5897	2.000,00
IGLESIAS, SERGIO JAVIER	3937	2.000,00
IÑIGUEZ, MAURO MIGUEL	5567	4.500,00
IÑIGUEZ, ROBERTO CARLOS	5512	1.600,00
IÑIGUEZ, ROBERTO HIPOLITO	553	600
IRIBARREN CUADRADO, MARIA CECILIA	3297	6.500,00
IRIBARREN, JOSE ANTONIO	797	2.600,00
IRIGOYEN, IRENE BEATRIZ	2623	11.500,00
ISLAS, JUAN MANUEL	6170	800,00
ISMAEL, CATALINA		1.500,00
ITURRIA LUDMILA NICOLE	6749	500,00
JAIME, CRISTIAN DANIEL	3783	3.600,00
JAIME, SEBASTIAN ALEJANDRO	4004	1.000,00
JOFRE, GRACIELA	2134	2.000,00
JONES, MIGUEL ANGEL	2633	600,00
JUST, MATIAS	5674	5.500,00
LA FITE, MARIA VICTORIA		1.500,00
LADO, DIANA GISELA	5609	1.000,00
LADO, NADIA NOELIA	3364	1.300,00
LAGOMARCINO, JUAN MARCELO	2322	2.600,00
LAGOS MARIANELA		1.000
LAGROTTE, SILVIA	5443	3.200,00
LANGAN, PAULA MARIA	3855	1.000,00
LARA, NICOLAS EZEQUIEL	3720	6.000,00
LARRETAPE, NELSON OSCAR	3900	1.600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	5559	3.800,00
LATORRE, DIEGO LUIS	5295	1.400,00
LAVARRA, FERNANDA	5602	1.900,00
LEDESMA CRISTINA	6075	385,00
LEDESMA MARIELA	6381	5.000,00
LEDESMA, RODOLFO	6740	3.000,00
LEGUIZAMON, CARLOS LEONARDO	2287	1.800,00
LEMONS, ANALIA IVANA	5010	1.200,00
LEMONS, RAFAEL	2109	1.000,00
LENAIN, CARLOS OSCAR	829	4.000,00
LEZCANO MARCO EZEQUIEL	5532	1.000,00
LEZCANO, CLAUDIA ANDREA	3590	800,00
LIBRANDI, PAOLA	6595	2.800,00
LICERA, CLAUDIA DANIELA	3329	1.000,00
LICERA, JUAN RICARDO	527	4.606,00
LIZAZO, ISAMARA	5472	1.200,00
LOPEZ CUERVO ROMINA	4025	2.000,00
LOPEZ, FEDERICO JOSE	6648	1.100,00
LOPEZ, JAVIER DARIO	3188	2.100,00
LOPEZ, JONATHAN DAMIAN	5611	1.600,00
LOPEZ, LUCIANO JAVIER	32	2.000,00
LOPEZ, MARCELO	6677	2.000,00
LOPEZ, MIGUEL	3270	2.000,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	3834	3.000,00
LORENZO GUTIERREZ, LUCAS	6604	1.800,00
LOSAS, LILIANA YOLANDA	2522	1.100,00
LOSAS, MARCELO ANIBAL	3902	1.800,00
LOSAS, RAUL ROBERTO	577	100,00
LOZA, IVANA ANDREA	5240	1.200,00
LUCERO, NOELIA MARIELA	3572	1.000,00
LUDUEÑA, FABIO	5163	2.000,00
LUEGO ANGELES	5728	1.000,00
LUISI, AGUSTIN	5254	9.000,00
LUNA, OSCAR ALBERTO	2949	500
MAC, ALLISTER JOSE	2646	2.000,00
MACCARONI, LUCIANA	6318	500,00
MACIAS CECILIA		1.000
MACIAS LUCILA	6287	2.600,00
MADARIETA, JESUS DANIEL	5649	4.600,00
MAGALLANES CARLA	6247	1.000,00
MAGGI, EDUARDO HECTOR	2637	4.600,00
MAGISTRELLO ANTONELA	6141	1.800,00
MALDONADO, CLAUDIA LORENA	2861	1.900,00
MALDONADO, HUGO MARTIN	4017	1.100,00
MALPELO, ROSA ITATI	6765	3.000,00
MAMUT, ALICIA SUSANA	556	1.000,00
MANCA, MARIA LOREDANA	5292	1.860,00
MANINO, NELSON ALBERTO	2762	5.500,00
MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	5563	1.550,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MANSILLA, DORA INES	2238	2.000,00
MANSILLA, GUILLERMO OVIDIO	3491	3.200,00
MANSILLA, NARELA MAGALI	6481	4.000,00
MANSILLA, VALERIA ANABEL	5182	600,00
MARINELLI, CARLOS DANIEL	2665	2.000,00
MARINELLI, CARMEN ANDREA	2971	500,00
MARINELLI, GLADYS MABEL	3588	1.300,00
MARQUETTI, MARIELA VANESA	5179	1.000,00
MARQUEZ, JULIO SEBASTIAN	5821	2.100,00
MARTIN PABLO	5992	3.000,00
MARTIN, ANDRES	5313	2.100,00
MARTIN, PABLO	5992	3.000,00
MARTINEZ, FABRICIO GASTON	2473	2.900,00
MARTINEZ, GERMAN HORACIO		2.000,00
MARTINEZ, HECTOR RICARDO	518	100,00
MARTINEZ, LUCIANO	6280	3.000,00
MARTINEZ, LUCIANO	3843	2.000,00
MARTINEZ, MARIANELA	5177	2.000,00
MARTINEZ, OSVALDO JAVIER	6729	2.000,00
MARTINEZ, SERGIO BERNARDO	2998	3.000,00
MARTINEZ CAROLINA	3274	2.500,00
MARTINO, TOMAS	6477	1.200,00
MATEOS, JULIO CESAR	3452	2.500,00
MAZAITIS, SILVIA CRISTINA	2135	3.100,00
MEDINA ELEONORA	3278	1.000,00
MEDINA, CARLA JESICA	6570	1.000,00
MEDINA, CLAUDIO DANIEL	6266	1.500,00
MEDINA, NICOLAS ADRIAN	4059	2.900,00
MELIMAN, JOSEFINA LAURA		1.000,00
MELO, ROCIO	6650	7.000,00
MENA, NADIA CAROLINA		2.000,00
MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	3439	3.000,00
MENDEZ, GUSTAVO MACIEL	6435	1.600,00
MENDEZ, SILVANA MERCEDES	5211	2.000,00
MEZA, CARLOS MANUEL	5314	784,00
MICHELLI, GUSTAVO ADRIAN	3126	3.100,00
MIGLIA, MARIANA	6693	1.000,00
MIGUEL JUAN MIGUEL	2785	1.000,00
MIGUEL, JOSE LUIS	661	1.200,00
MINUTTA, DARIO ROBERTO	70	1.500,00
MIRANDA, PATRICIA	2050	100,00
MOLINA, JUAN JOSE	6128	1.500,00
MOLINA, MARIA EUGENIA	2353	3.200,00
MOLINA, RAUL ALBERTO	5993	2.300,00
MONTINI, ANDREA CECILIA	2860	1.000,00
MONTOYA, MARIA LAURA	3894	3.100,00
MORALES, OSVALDO	6422	2.000,00
MORENO, YAQUELIN	711	1.000,00
MORETTI, JUAN MANUEL	6270	1.800,00
MORETTI, LUIS RAUL	214	2.906,00
MORETTI, OSCAR ANDRES	2840	6.400,00
MORIS, JAVIER	2462	3.800,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MORIS, MARCIA ELIZABETH	5231	1.000,00
MUJICA, JUAN	151	3.600,00
MUJICA, JUAN EUSEBIO	3934	1.000,00
MUJICA, JUAN MANUEL (A.S)	3718	13.200,00
MUÑOZ, ANALIA	6324	500,00
MUÑOZ, GRACIELA	5332	2.000,00
MUÑOZ, GRACIELA HAYDEE		1.500,00
MUÑOZ, JOSE LUIS	3740	2.900,00
MUÑOZ, JUAN CARLOS	352	1.100,00
MUÑOZ, MARIA JOSE		1.500,00
MUÑOZ, MARIO DANIEL	209	3.100,00
MUÑOZ, MARISA CLAUDIA	3342	1.100,00
MUÑOZ, SOFIA SOLEDAD	5906	2.000,00
MURRILES, OSCAR	2035	3.000,00
MUSSO, INES VICTORIA		1.000,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	5948	2.600,00
NANNI, FEDERICO AGUSTIN	6579	5.100,00
NANNI, NICOLAS GUIDO	6664	1.200,00
NAVARRO, LUCRECIA ANAHI		2.000,00
NAVAZO, DAIANA ROCIO	5811	2.100,00
NECCHI, JAVIER NICOLAS	6594	1.200,00
NEIMAN, MARCOS DANIEL	3912	600,00
NOTTI, LUIS CARLOS ALBERTO	5412	2.000,00
NOTTI, PABLO	6653	3.000,00
NOVILLO, JONATAN ALEXIS	6436	1.800,00
NUÑEZ, MARCELA	656	1.600,00
OCHOA, JULIO JORGE	3240	3.700,00
OLIVA, LUCAS EMANUEL	5487	600,00
ONANDIA, SANDRA	2567	5.928,00
ONOFRIO, JUSTO ALBERTO	375	7.500,00
ORELLANO MAXIMILIANO	6725	1.000,00
ORLIACQ, MARIA HAYDE	429	1.000,00
ORMAZABAL, MONICA ROXANA	3877	1.950,00
ORTIZ, ARIEL RUBEN	5027	1.400,00
ORTIZ, ROSANA	5654	2.000,00
ORZO, ZULEMA NATALIA	3609	800,00
OTERO, ENZO EMANUEL	6532	1.000,00
OTTAVIANO, DANIEL LEONARDO	652	4.000,00
PACHAME JOSE MARIA	695	3.600,00
PACHAME, PABLO	5826	3.000
PACHAME, PEDRO RODOLFO	4077	3.600,00
PACHECO, CRISTIAN	2315	1.500,00
PACHO JUAN IGNACIO	6734	2.000,00
PANTANETTI, MARIA GABRIELA		3.000,00
PAPALARDO, GRACIELA	723	2.600,00
PAPPALARDO, GRACIELA	5064	980,00
PARRA MARIANA		7.500,00
PARRA, JORGE ENRIQUE	5561	2.000,00
PASQUALETTI, VIVIANA NOEMI	47	5.000,00
PASTORINO ELIANA	6567	1.627,21
PAULUCI, MANUELA SOLEDAD	6568	2.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PELLIZA, MARIO	5198	3.000,00
PERA JOSE	3333	2.500,00
PERALTA, LUCIANO GABRIEL	2831	1.000,00
PERALTA, ROSA ISABEL	509	1.000,00
PERAZZO, JOSE LUIS	3355	200,00
PEREIRA, GABRIELA NIDIA	3500	2.900,00
PEREYRA, GABRIELA ALEJANDRA	3574	1.384,00
PEREYRA, MARIA DE LOS ANGELES		800
PEREYRA, VANESA ELISABET	5127	2.100,00
PEREYRO, MARIA JIMENA	5226	3.000,00
PEREZ BAY, FERNANDO	2383	4.600,00
PEREZ PATRICIA	6726	2.000,00
PEREZ SAGARNA, PABLO JULIAN	3867	1.500,00
PEREZ, CLAUDIA	4091	500,00
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	2770	6.000,00
PEREZ, ELIANA VERONICA	3464	1.000,00
PEREZ, GONZALO	6516	1.000,00
PEREZ, JORGE LUIS	3901	12.500,00
PEREZ, JUAN PABLO	2922	3.850,00
PEREZ, PEDRO ANGEL	2673	1.600,00
PEREZ, TOMAS FEDERICO	5600	1.900,00
PERUJO, AGUSTIN EZEQUIEL	5968	3.200,00
PETRONI, ROMINA	6651	1.200,00
PEYNETTI, HERNAN	3633	3.000,00
PEYRAUBE, GISELE	3040	3.000,00
PICARDO, GUSTAVO	3431	3.800,00
PIERINI, MIGUEL ANGEL	440	1.000,00
PIETRO VALENTINA	5180	1.000,00
PILUSO, ALBERTO ANDRES	3051	980,00
PINO, HUGO AROLDO	2806	4.800,00
PLAZA, MARTIN EMILIANO	6193	2.800,00
PLUNIER, ADRIANA FABIANA	6415	1.200,00
POLICE, ANDREA	4052	800,00
POMARGO, ADRIANA	5731	2.600,00
PONCE DANIEL	6545	700,00
POTES, MATEOS	6004	4.000,00
PRADA, MILVIA VANINA	6406	3.500,00
PRIETO, DIEGO NICOLAS	5436	1.800,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	5176	7.500,00
RABAZA SAMUEL	6802	600,00
RAMIREZ, DANIEL	2370	500,00
RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	2823	2.800,00
RAMIREZ, MONICA DANIELA	5085	1.600,00
RAMIREZ, VANESA	5717	600,00
RAMONDA VALERIA		3.500,00
RAMOS BARBARA	6413	2.000,00
RAMOS, DARIO MARCELO	5784	590,00
RAMOS, MARIANA	6730	2.000,00
RANELETTI, FABRICIO NICOLAS	6652	1.400,00
RAPOSO, MARCOS	5780	1.400,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

REPETTI, ANA LAURA	6572	1.000,00
REPETTO PATRICIA		4.600,00
REYES VILLALBA, ELINA SOLEDAD	5133	1.400,00
RIOS CLAUDIO		5.600,00
RIOS, GUSTAVO ALBERTO	5233	3.600,00
RIOS, VIRGINIA	3296	800,00
RISSO, PATRICIA	5319	500
RIVAS, SUSANA	2566	4.228,00
RIVERO, CELESTE NATALI		2.670,00
RIVERO, MIGUEL ANGEL	2285	2.000,00
RODRIGUEZ ROMINA	5930	1.000,00
RODRIGUEZ, CARLOS JOSE	2370	1.000,00
RODRIGUEZ, DAIANA SOFIA	6573	1.000,00
RODRIGUEZ, FEDERICO GABRIEL	5462	4.500,00
RODRIGUEZ, HUGO OSVALDO	2872	3.000,00
RODRIGUEZ, IRIS ELIDA BLANCA	5813	5.000,00
RODRIGUEZ, LUIS FAUSTINO	3693	2.000,00
RODRIGUEZ, MARIO DANIEL	250	4.000,00
RODRIGUEZ, SANDRA MABEL	3602	800,00
ROJAS, MARCELO	2654	500,00
ROJO CINTIA		2.000,00
ROJO LOMEL, VICTORIA	3763	3.500,00
ROJO, MARCELO ELIAS	2265	800,00
ROJO, PABLO SAUL	109	2.600,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	6165	2.000,00
ROLANDO, EZEQUIEL	6514	1.000,00
ROLDAN DAIANA	5312	1.000,00
ROLDAN LARREGOITY, MARTIN ALEJANDRO	5033	1.000,00
ROLDAN, ALICIA MABEL	479	200,00
ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	2108	327,50
ROLDAN, DIONISIO LUIS	6574	3.600,00
ROLDAN, GUILLERMO OMAR	6034	2.200,00
ROLDAN, JESUS EMANUEL	6542	1.400,00
ROLDAN, PATRICIA MARCELA	5809	800,00
ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	2935	2.965,00
ROLDAN, SILVIA MABEL	680	3.000,00
ROMERO, LILIANA BEATRIZ	638	900,00
ROSALES, JOSE MARIA	3716	2.500,00
ROSALES, RAUL ALBERTO	2932	1.100,00
ROSAS, NICOLAS MIGUEL	3158	2.000,00
ROSELLO JULIETA	6323	300,00
ROSSI, ANGEL	6741	2.500,00
ROSSI, VICTOR LUIS	2938	1.000,00
ROVITO JUAN CARLOS	6821	1.000,00
RUBIES, ROSANA	6097	1.000,00
RUSSO, MARTIN ANDRES	3569	6.500,00
SABINO, OMAR	4080	2.500,00
SAGO, JUAN IGNACIO	6586	3.500,00
SALA, SOFIA YANEL	5651	3.400,00
SALANDARI, BARBARA MARCELA		1.500,00
SALANDARI, MARCOS HUGO	5385	2.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SALAZAR, ALDO OSCAR	3249	2.000,00
SALAZAR, GERMAN ALEXIS	5072	1.900,00
SALAZAR, JULIETA	5036	1.100,00
SALAZAR, SOFIA SOLEDAD	5520	5.000,00
SALLES, NOELIA URSULA	2923	1.000,00
SAMARIANI, BLANCA BEATRIZ	3489	1.000,00
SAN MARTIN, DANIEL ENRIQUE	6425	2.200,00
SAN MARTIN, SALVADOR	603	2.000,00
SAN VITALE MARISA	6163	1.000,00
SANCHEZ JULIO	6750	1.500,00
SANCHEZ, CAROLINA VANESA	5794	1.400,00
SANCHEZ, FABIAN HAROLDO	573	5.000,00
SANCHEZ, FEDERICO	3544	2.600,00
SANCHEZ, GONZALO JOSE	5370	3.400,00
SANCHEZ, JUAN CARLOS	6638	1.800,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	3575	4.950,00
SANCHEZ, NERINA		1.500,00
SANCHEZ, SALVADOR ISAAC	6362	8.000,00
SANCHEZ, SOLEDAD GISELA		1.500,00
SANCHEZ, VANESA PAOLA	5519	700,00
SANGRIPANTI, NESTOR FELIPE AGUSTIN	6096	4.000,00
SANTIMARIA, GABRIELA	6364	6.000,00
SANZ, EVANGELINA	5661	1.500,00
SANZ, FERNANDO WALTER		1.000,00
SANZ, MARIA BELEN		1.500,00
SANZ, MARIA CELESTE	4012	1.900,00
SARALEGUY, HUGO OSCAR	48	5.000,00
SARALEGUY, RAUL O.	2149	4.500,00
SARMIENTO, VALERIA	5998	2.000,00
SARRIES, LEONARDO RAMON	6231	3.900,00
SCAMINACCI RUSSO JOSE	3407	3.000,00
SCARCELLA, MARCOS	6399	3.000,00
SCARPELLI MARTIN	6487	976,80
SCARPELLI, ANABELA PAULINA	5465	3.600,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	5235	4.600,00
SCHIAVI, NATALIA JULIA		1.500,00
SCHULZ, JOHANA	5479	2.000,00
SCHWEIKART, ENRIQUE ABELARDO	5203	1.400,00
SCOPONI, MARCELA PATRICIA	3147	1.000,00
SEIRA, ZULMA	6234	1.000,00
SERENAL SALVADOR	3799	10.000,00
SERRANO, CARLOS	2459	2.300,00
SILVA BARBARA	5397	800,00
SILVA LUIS ALFREDO	6732	1.400,00
SILVA, JORGE LUIS DANIEL	6226	1.400,00
SILVA, NANCY BEATRIZ	5113	800,00
SOLER NAZARENA	6791	1.000,00
SORIA, GRACIELA C.	2022	800,00
SORIA, SEBASTIAN FERMIN	5862	3.406,00
SOSA CARLA SORAYA	6307	1.000,00
SOSA, GISELA PAOLA	5989	1.600,00
SOTO GUTIERREZ, ALEXIS	5788	257,50
SOUTO NICOLAS	6792	1.000,00
SOUZA, AGUSTINA	5041	2.100,00
SOZZI, BEATRIZ HORTENSIA	3746	3.600,00
SPOTURNO, HECTOR DARIO	6240	3.100,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

STAFFIERI, ADRIANA LORENA	2778	5.000,00
STAFFIERI, ARGELIO	650	1.500,00
STRUZZI, OSVALDO	2338	3.600,00
SUAREZ, GRACIELA	2999	800,00
SUELDO, MARISOL SOLEDAD	3224	4.100,00
SURANO, MARIA NOELIA		1.500,00
SUSSI, OMAR HORACIO	5467	1.100,00
SUTIL, GUILLERMO FERMIN	3441	2.000,00
SUZZI, HECTOR OSCAR	5464	2.600,00
TABAREZ MARIO	3832	3.400,00
TABARIS MIGUEL	6225	5.400,00
TABARIS, CINTIA MARINA	3319	1.000,00
TABLADO, ALEXIS	6066	2.100,00
TAMAME, DIEGO ANTONIO	6599	1.400,00
TARELLI, TUNINO	6182	1.100,00
TASSENDE MARIANELA	5178	1.000,00
TIJERAS, PAOLA ANALIA	6142	3.000,00
TISEYRA, MARIA FLORENCIA	5237	800,00
TITO, MARISA MIRIAM	2987	1.400,00
TOLEDO, CARLOS EMANUEL	6502	617,50
TOLEDO, DANIEL	107	700,00
TOLEDO, MONICA BEATRIZ	681	1.700,00
TORRES, JOAQUIN	6530	600,00
TORRES, JORGE DANIEL	3547	100,00
TORRES, RAUL O.	2472	3.800,00
TORREZ, ANDREA YANINA	5590	1.400,00
TORRILLA, GUSTAVO CESAR	5543	2.000,00
TOSCANO, FRANCO RICARDO	6485	2.600,00
TREJO, ANTONELA	5241	1.100,00
TREJO, EDGARDO DANIEL	2855	1.855,00
TREJO, HECTOR MANUEL	6229	1.400,00
ULLOA, MARIA JULIETA	6519	800,00
ULLUA, MIRTA ESTHER	2095	1.700,00
URCOLA BERNARDO	967	2.500,00
UVILLA, EDUARDO FABIAN	2407	4.500,00
VALDESOLO LARA	6596	2.000,00
VALLI, LEONARDO JESUS	6431	600,00
VARELA, GISELA EDITH	6421	1.300,00
VAZQUEZ, BRIAN EMANUEL	6041	1.600,00
VAZQUEZ, MARIA LETICIA	2663	1.000,00
VAZQUEZ, RUBEN ALBERTO	816	2.000,00
VEGA PAOLA	465	1.000,00
VEGA, ROSARIO	5504	2.000,00
VELA, LUCAS NELSON	6501	1.800,00
VELASCO, JUAN CARLOS	5223	1.000,00
VELAZCO HUGO	5267	2.000,00
VELAZQUEZ, CLAUDIA MARCELA	5236	1.000,00
VENERO, PABLO ABEL	3657	1.800,00
VENERO, RODOLFO ABEL	4092	2.100,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

VERA, MIGUEL ANGEL	3738	2.000,00
VIDELA, KARINA ROSE MARIE	6227	1.300,00
VILCHES, ALEJANDRO JAVIER	6389	1.300,00
VILLAREAL, PAOLA LORENA	5274	3.200,00
VILLEGAS, FERNANDA SORAYA	2944	2.300,00
VILLEGAS, FLORENCIA ALEJANDRA	2847	1.000,00
VINELLA, BERNARDO	2476	4.500,00
VIÑALES, HECTOR EDUARDO	2689	625,00
VIOLA, CLAUDIO HUMBERTO	2423	3.600,00
VIOLA, NESTOR ANTONIO	2365	1.600,00
VIOLA, PATRICIO ENRIQUE	2657	2.906,00
VITURRO, EZEQUIEL HORACIO	3362	3.400,00
VIZZO, RAUL DANIEL	69	3.000,00
WEHBE, MARIA VERONICA	6561	1.400,00
WEHBE, MARTA TERESA	71	3.000,00
WILLIMAN, GISELA	6051	1.600,00
WOLFER, MARGARITA	2789	1.000,00
YAMONICO, SUSANA BEATRIZ	3695	3.000,00
ZALDUA, ERICA M.		500
ZANIN, JOSE LUIS	3147	1.100,00
ZANNI, AYELEN	5835	4.000,00
ZANNI, NORBERTO CESAR	794	2.000,00
ZARATE, FABIO MARTIN	2297	1.600,00
ZARATE, PABLO TEODORO	5648	800,00
ZOTTI, ALAN NICOLAS	6488	2.600,00
ZUNINO, MARIO RAUL	793	6.000,00
ZUZZI, CARLOS DANIEL	3248	1.037,00
ZUZZI, LEONARDO ARIEL	5360	415,00

0
0

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4021/16

DISPONIENDO LA APERTURA DE UNA CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SUCURSAL LINCOLN

Lincoln, 14 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de realizar la apertura de una cuenta corriente bancaria que se utilizará para recibir las transferencias al PLAN CREER Y CREAR;

Y CONSIDERANDO:

Que en manejo económico financiero se realizará a través de la tesorería municipal;

Que como consecuencia de ello y a fin de clarificar los movimientos de fondos que demanden la organización de los mismos se debe disponer la apertura de una cuenta específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiéndose la apertura de una cuenta corriente en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Lincoln.

ARTICULO 2°: constan como firmantes el Sr. Intendente Municipal Salvador Ignacio Serenal y el Sr. Tesorero Municipal Mauro Liberto.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, Banco Provincia de Buenos Aires. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4022/16

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2016-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que por diferentes razones, no se han realizado los pagos correspondientes de los subsidios municipales que se detallan en el listado adjunto, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I;

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales que se detallan en el listado adjunto, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 14 de Diciembre de 2016

ANEXO I

DECRETO N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	IMPORTE
3476/16	CORIA, MARIA ROSA	16.624.699	\$500
3476/16	DAVALOS, MARIA NORMA	95.256.669	\$500

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 14 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4023/16

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR EL DECRETO N° 3483/16.-

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2016

VISTO

El vencimiento del plazo de presentación para el cobro, del Subsidio otorgado, por el Decreto N° 3483/16

Y CONSIDERANDO :

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal otorgado por el Decreto N°3483/16, al **Sr.: CUELLO JORGE LUIS**, DNI N° 14.080.176, domiciliado en Localidad de Bermúdez

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 14 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4024/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1100 A LA SRA. ANA MARIA NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por a la. Sra. Ana María Navarro, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cien (\$1100) a la Sra. **ANA MARIA NAVARRO**, DNI N° 18.276.522, domiciliada en Los Jazmines 276, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6891, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4025/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. MARIA ISABEL GUTIERREZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Isabel Gutierrez, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con dos hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Sra. **MARIA ISABEL GUTIERREZ**, DNI. 23.752.555, domiciliada en Urquiza 948, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2495 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 4026/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. ROSANA MABEL FLAMINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. ROSANA MABEL FLAMINI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja, con recursos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **ROSANA MABEL FLAMINI**, D.N.I. N° 23.599.930, domiciliada en Av. Massey 1660, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 8174, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 14 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4027/16

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2016 PARA EL "ALQUILER DE TRACTOR PARA TRASLADAR TANQUE DE RIEGO EN LA CUIDAD DE LINCOLN PROVINCIA DE BUENOS AIRES" EXPEDIENTE N° 4065-0138/2016.-

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 3363/2015, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2016 PARA EL "ALQUILER DE TRACTOR PARA TRASLADAR TANQUE DE RIEGO EN LA CUIDAD DE LINCOLN PROVINCIA DE BUENOS AIRES" EXPEDIENTE N° 4065-0138/2016.-

Y CONSIDERANDO:

Que al concurso se presentó una (1) propuesta, de la firma:

1° PROPUESTA

"PAREJAS ORLANDO"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 171.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 171.000,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que del análisis realizado por la comisión técnica evaluadora surge que a la propuesta más económica y ventajosa que cumple con las especificaciones correctamente le falta la designación del representante técnico.

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2016 PARA EL "ALQUILER DE TRACTOR PARA TRASLADAR TANQUE DE RIEGO EN LA CUIDAD DE LINCOLN PROVINCIA DE BUENOS AIRES" EXPEDIENTE N° 4065-0138/2016.- por mejor precio a la firma "**PAREJAS ORLANDO**" por el monto total de **\$ 171.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CON 00/100).**-

ARTICULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000** Secretaria de Obras y Servicios Públicos, actividad central **42.00.00**; partida **3.2.2.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma total de **\$ 171.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CON 00/100).**-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

mediante **CONCURSO DE PRECIOS**

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4028/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN CELEBRADO CON EL SR. JOSE LUIS MARIN, REFERENTE A UN INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA DIRECCION DE TRANSITO.

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de disponer de espacio físico para el funcionamiento de la Dirección de Tránsito.-

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición, especialmente para el depósito de bienes procedentes de secuestros y/o retenciones preventivas;

Que el contar con un inmueble de las características del que se alquila será beneficioso al erario municipal y para la logística de la Dirección de Tránsito.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase el Contrato de Locación de un inmueble destinado a la Dirección de Tránsito, ubicado en la intersección de las calles Las Heras y Montes de Oca, de esta Ciudad, que fuera celebrado con fecha 07/12/2016 entre el Sr. José Luis Marín, DNI 13.209.325 y la Municipalidad de Lincoln, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Los gastos que origine el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, a los Programas y Partidas que corresponda.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y al interesado. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4029/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2016 PARA LA “ADQUISICION DE MULTIJUEGO INTEGRADO DESTINADO A LA PLAZA BARRIO FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO” EXPEDIENTE N° 4065-0180/2016

Lincoln, 14 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2016 PARA LA “ADQUISICION DE MULTIJUEGO INTEGRADO DESTINADO A LA PLAZA BARRIO FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO ” EXPEDIENTE N° 4065-0180/2016.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° : Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2016 PARA LA “ADQUISICION DE MULTIJUEGO INTEGRADO DESTINADO A LA PLAZA BARRIO FAVALORO DE LA CIUDAD DE LINCOLN EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO ” EXPEDIENTE N° 4065-0180/2016.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100.- (\$258.966,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 259,00 (Pesos doscientos cincuenta y nueve con 00/100.-).-

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 17 de enero de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, fuente de financiamiento 133 de origen nacional, Categoría programática 88.00.00; partida 4.3.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 258.966,00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100).-

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 9°: Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Diciembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4030/16

ANULANDO EL DECRETO N° 3743

Lincoln, 14 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 3743/16, de fecha 24 de Noviembre de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que, se llevó a cabo un error en el acto administrativo de redacción del Decreto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Anúlese el Decreto N° 3743/16 de fecha 24/11/2016.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4031/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0181/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.-

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0181/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0181/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO AL BARRIO SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN EN EL MARCO DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 18 de Enero de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 3.372.000,00 (pesos tres millones trescientos setenta y dos con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$3.372,00 (pesos tres mil trescientos setenta y dos con 00/100.-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Diciembre 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4032/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0182/16, PARA LA EJECUCION DE OBRA TERMOMECHANICA EN EDIFICIO CENTRO CIVICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0182/16, PARA LA EJECUCION DE OBRA TERMOMECHANICA EN EDIFICIO CENTRO CIVICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0182/16, PARA LA EJECUCION DE OBRA TERMOMECHANICA EN EDIFICIO CENTRO CIVICO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 19 de Enero de 2017 a las 09:00 horas.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 942.967,92 (pesos novecientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y siete con 92/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 943,00 (pesos novecientos cuarenta y tres con 00/100).

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien más corresponda, publíquese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 14 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4033/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
ORMAZABAL MARISA VIVIANA	CHACRA 658 LOTE 4	14.805.388

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4034/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
NEIMAN ROBERTO OSCAR	PCIA DE SAN JUAN 546	22.712.406

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4035/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y nombre	Dirección	DNI
LIZASO JOSÉ ALBERTO	B° CIRIGLIANO LOTE 64	13.960.585

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 4036/16

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 3594/2016.-

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 3594/16, en el que se dispone otorgar al Sr. Jorge Fabián Britos, distintos elementos, necesarios para la implementación de un proyecto productivo;

Y CONSIDERANDO :

Que varios de esos elementos no pueden ser adquiridos en la ciudad de Lincoln, debido a que no hay proveedores de dichos productos;

Que es necesario modificarlo para que se pueda tomar otra medida y poder proceder a dar cumplimiento a lo pactado con el solicitante

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1° del Decreto N° 3594/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Disponese otorgar al Sr.: **JORGE FABIAN BRITOS**, DNI N° 31.974.759, domiciliado en: Alvear 868, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 11954, elementos para peluquería, a saber de:(un secador y plancha para pelo), para la implementación de un Proyecto Productivo familiar.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 15 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4037/16

DISPONIENDO OTORGAR \$ 10000, PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR AL SR JORGE FABIAN BRITOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. **JORGE FABIAN BRITOS**, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a la implementación de un Proyecto Productivo familiar, destinado a la compra de insumos para la instalación de una peluquería;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Argentina de hoy, la falta el trabajo, es uno de los problemas cuyas consecuencias gestan una situación de alta vulnerabilidad para los grupos familiares con necesidades básicas insatisfechas.

Que los micro-emprendedores que se dedican a una actividad por cuenta propia, generalmente lo hacen por estar excluidos del sistema laboral;

Que uno de los objetivos de esta gestión Municipal es, que cada vez sean más los emprendedores que puedan organizarse, capacitarse y mejorar sus condiciones de trabajo y por ende su situación social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese otorgar una asistencia financiera de \$ 10.000.- (diez mil), para la implementación de un Proyecto Productivo familiar, al Sr.: **JORGE FABIAN BRITOS**, DNI N° 31.974.759, domiciliado en: Alvear 868, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Leg. N° 11954, destinados a la adquisición de elementos e insumos necesarios para la instalación de una peluquería.-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de los gastos realizados los emprendedores, deberán presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes correspondientes.-

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 75.01.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 15 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4038/16

CREANDO LA JEFATURA DE DIVISION OF RECAUDACION DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGANICO ADMINISTRATIVA Y DISPONIENDO LA DESIGNACION DE LA AGENTE MUNICIPAL SILVIA BEATRIZ BESTOSO EN EL CARGO DE JEFE DE DIVISION OF. RECAUDACION (CAT.3) DE LA PLANTA PERMANENTE EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2016

VISTO:

Que es necesario establecer procedimientos que conlleven a una más eficiente atención con para el contribuyente, por lo cual es imprescindible a fin de coordinar las funciones del sector de recaudación, contar con una Jefatura de División dentro de la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Hacienda;

Y CONSIDERANDO:

Que, la agente municipal SILVIA BEATRIZ BESTOSO viene desarrollando en forma eficiente la función de encargada de la Oficina desde el 1° de Septiembre de 2014, contando con amplio conocimiento del accionar del sector, lo que la hace persona idónea para cubrir dicho cargo,

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Créese, en el ámbito de la Jurisdicción “Secretaría de Hacienda” la estructura administrativa y funcional denominada “Jefatura División Oficina de Recaudación” dependiente de la “Dirección de Rentas”.-

ARTICULO 2°: Designase a partir del día de la fecha a la agente municipal SILVIA BEATRIZ BESTOSO DNI N° 14.214.174 Leg 819/1 en el cargo de Jefe de División Of .Recaudación (Cat.3) en la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Rentas, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4039/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2284/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2016

Expte. 5008/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2284/16

ARTICULO 1°: Apruébase el Convenio General de Obra, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de electricidad y Servicios Anexos de Pasteur, cuya copia obra adjunta como Anexo II.

ARTICULO 2°: Declarase de utilidad pública la obra de pavimentación de siete (7) cuadras de la Localidad de Pasteur, Partido de Lincoln, que forman parte del Anexo I que se adjunta.

ARTICULO 3°: La obra señalada en el artículo se efectuará de acuerdo a los artículos 60 y 135 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y en el marco de lo establecido por la Ordenanza General N° 165 de Obras Públicas Municipales, la Ley 14812 y la Ordenanza Municipal N° 1540/02, (promulgada por Decreto N° 1869/02) y en consonancia con el Convenio Suscripto con la Cooperativa Limitada de Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos de Pasteur, de fecha 21/09/2016.

ARTÍCULO 4°: Facultase al Departamento Ejecutivo a diseñar el sistema de cobro de recupero de mejoras, el cual se fijará a través de un sistema de módulos a pagar por el frentista en función de los metros de frente que la propiedad posea más el prorrateo que surja del cálculo técnico por bocacalles. Cada módulo equivale a una suma de dinero que podrá ser abonado en las cuotas mensuales iguales y consecutivas que se estipulan en el Convenio suscripto con la Cooperativa.

ARTICULO 5°: El tipo de pavimento a realizar será del tipo de hormigón H21.

ARTÍCULO 6°: La ejecución de la obra que abarca siete (7) cuadras de pavimento, tendrá un plazo de ejecución de 3 meses a partir de su inicio.

ARTÍCULO 7: La obra se considera de pago obligatorio para los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por el plan de pavimentación aún para aquellos que no suscriban el contrato de adhesión, una vez superado el mínimo de adherentes que fija la norma legal.

ARTÍCULO 8°: Los inmuebles pertenecientes al gobierno nacional, provincial, municipal o entidades o asociaciones civiles están afectados al pago de las obras. En tal sentido podrá aplicarse el sistema de bonificaciones por buen cumplimiento en las tasas municipales en el caso de estar exceptuados de las mismas.

ARTÍCULO 9°: En el caso de inmuebles afectados por la Ley 13.512 de propiedad horizontal el titular de cada unidad funcional abonará la contribución en la proporción que le corresponde a este sobre el valor total del inmueble de acuerdo a los respectivos reglamentos de administración y copropiedad.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 10°: El sistema de módulos que cada frentista tendrá como importe total y definitivo de la contribución de mejoras por la obra de pavimentación podrá admitir, además de bonificaciones por buen cumplimiento, pagos parciales, adelantos a cuenta, cancelación anticipada o refinanciación de saldos de acuerdo a la reglamentación que dicte el Departamento Ejecutivo la cual será comunicada al H. Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 11°: No podrán otorgarse escrituras de transferencias de dominio, constitución de derechos reales y generales, escrituras que impliquen modificación o limitación del derecho de propiedad de los inmueble beneficiados por obras que se construyan por el régimen de la presente ordenanza hasta el pago total de ellas, sin previa certificación de la Municipalidad. El escribano actuante deberá retener la suma que se adeudará por planes de pago vencidos a la fecha de escrituración y dejar constancia en el cuerpo de la escritura que el comprador se hace cargo de abonar las cuotas cuyo vencimiento aún no ha obrado siendo responsable por el incumplimiento de la dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 12°: No se dará curso a la tramitación de subdivisión de inmueble gravados por obras a las que se refiere la presente Ordenanza sin la previa certificación de la municipalidad, en la que conste que la deuda se encuentra cancelada o que existe deuda, cuyo pago en cuotas no registra atraso exigible.

ARTÍCULO 13°: Facúltase al Departamento Ejecutivo a ejecutar por vía de apremio a aquellos propietarios que incurrn en la falta de pago de módulos que fija la reglamentación, sin necesidad de interpelación judicial previa.

ARTÍCULO 14°: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 7 de diciembre de 2016.
Lincoln, 12 de diciembre de 2016.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Cooperativa de Provisión de Electricidad de Pasteur, Secretaria de Obras y Servicios Publicos, Direccion de Compras, Hacienda, Tesorería, Contaduría, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 DE DICIEMBRE DE 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4040/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2286/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 17 de Junio de 2015

Expte. 5032/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2286/16

ARTICULO 1°: Facultase al Señor Intendente Municipal Dr. Salvador Serenal a suscribir con el Director Pvincial de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el contrato de comodato que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 7 de diciembre de 2016.

Lincoln, 12 de diciembre de 2016.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaría Legal y Técnica, Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Dirección de Tránsito y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 DE DICIEMBRE DE 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CONTRATO DE COMODATO
ENTRE LA DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICA Y SEGURIDAD VIAL
Y EL MUNICIPIO DE LINCOLN

Entre la DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICA Y SEGURIDAD VIAL, representada en este acto por su Director Provincial, Pablo FAPPIANO, con domicilio en calle 6 N° 928, de la ciudad de La Plata, en calidad de COMODANTE, por una parte; y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, representada en este acto por el Sr. Intendente, Salvador Ignacio Sernal, con domicilio en calle Av. Massey N° 1130 de Lincoln, provincia de Buenos Aires, en calidad de COMODATARIO, por la otra, ambas denominadas LAS PARTES, acuerdan suscribir el presente Contrato de Comodato, como Acuerdo que es Complementario del Convenio suscripto en fecha, aprobado por Resolución N° del Ministro de de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: En virtud de lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA, inciso d) CONTROL, del Convenio suscripto entre las partes antes mencionado, El COMODANTE entrega en forma gratuita en comodato al COMODATARIO y este acepta dos (2) alcoholímetro, cuyas características especiales se detallan en el Anexo Único del presente, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, para el desarrollo de acciones de seguridad vial y demás acciones relacionadas con la protección ciudadana.

SEGUNDA: El COMODATARIO, deberá utilizar el bien cedido en comodato, únicamente para el destino plasmado en las disposiciones del presente, quedando terminantemente prohibida su utilización para otros fines que no sean los convenidos en la cláusula primera del presente, debiendo cumplir las reglamentaciones nacionales, provinciales y/o municipales que de alguna manera resulten aplicación respecto de los automotores. La violación de esta cláusula por parte del COMODATARIO, habilita al COMODANTE a exigir la restitución inmediata del bien entregado, con más la reparación de los daños y perjuicios causados.

Dr. Pablo Peredo
Secretario
Concejo Deliberante Lincoln

Patricia Gallinelli
Presidente
Concejo Deliberante Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TERCERA: EL COMODATARIO está obligado a conservar en buen estado el bien cedido y realizarle las verificaciones primitivas de única unidad y las subsiguientes, siendo responsable de todo deterioro que sufra por su exclusiva culpa y/o la de terceros.

Sin perjuicio de lo antes expuesto EL COMODATARIO no será responsable por los deterioros normales producidos por el transcurso del tiempo y/o los que pudieran producirse por caso fortuito o fuerza mayor.

CUARTA: El COMODATARIO no podrá otorgar en comodato el bien objeto del presente, ni conceder su uso ni la posesión, bajo ninguna circunstancia o figura a terceras personas, bajo pena de rescisión del presente contrato.

QUINTA: El COMODANTE se encuentra facultado para realizar revisiones y/o auditorías de coordinación con el COMODATARIO, con el fin de verificar el correcto uso y destino del bien cedido en comodato.

SEXTA: La vigencia del presente contrato de comodato queda supeditada a la vigencia del Convenio Marco suscripto entre las partes en fecha, debido al carácter de Acuerdo Complementario del mismo.

SEPTIMA: Si no se restituyese el bien cedido por haberse perdido y/o deteriorado por culpa exclusiva del COMODATARIO, éste deberá abonar al COMODANTE el valor vigente en el mercado al momento de reposición del bien, el cuál será cotejado por la Fiscalía de Estado.

OCTAVA: El bien entregado a través del presente contrato de comodato, es de propiedad del COMODANTE, con todos los derechos y atribuciones que, normativamente consagrados, le corresponden por su calidad de propietario.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones del presente contrato, por parte del COMODATARIO, habilitará al COMODANTE a considerar resuelto el contrato por culpa de aquél, y reclamar la restitución del bien cedido.

Dr. Pablo Peredo
Secretario
Concejo Deliberante Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN




Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECIMA: Previa aprobación del presente contrato por parte del Señor Ministro de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, el COMODATARIO deberá dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal, Decreto Ley N° 6769/58.

DECIMA PRIMERA: A todos los efectos legales LAS PARTES fijan domicilio en los establecidos al inicio del presente, donde también tendrán validez todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se efectúen, salvo modificación expresa y fehacientemente notificada. LAS PARTES, se someten a la jurisdicción y competencia de la justicia en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires con asiento en la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los _____ del mes de _____ de 2016.


Salvador Ignacio Serenal
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

ANEXO UNICO

BIENES OBJETO DEL COMODATO

- Dos (2) alcoholímetro:

MARCA:

MODELO:

NÚMERO DE SERIE:

ACCESORIOS:


Dr. Pablo Peredo
Secretario
Concejo Deliberante Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4041/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2287/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de Junio de 2016

Expte. 5023/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2287/16

ARTICULO 1°: Acéptese la donación efectuada por parte de la Fundación Cargill de dos (2) MONITORES MULTIPARAMETRICOS MARCA EDAM LM8B 5P completos, valor de los bienes pesos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y dos con cincuenta centavos (84.532,50), para uso exclusivo del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 7 de diciembre de 2016.

Lincoln, 12 de diciembre de 2016.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Área Legal y Técnica, Patrimonio, Dirección Hospital Municipal, Fundación Cargill y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4042/16

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL NORA ESTELA TISEYRA LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2016

VISTO:

Que por Decreto n° 1909/10 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente Nora Estela Tiseyra, a partir del día 30 de Septiembre del año 2010;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

DECRETA

ARTICULO 1° Abónese a la señora NORA ESTELA TISEYRA - DNI N° 5.868.972- Leg. 25/1 Personal Administrativo lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 5, pesos: Mil cuatrocientos ocho con noventa y nueve ctvos (\$ 1.408.99) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Trece mil setenta y nueve con cinco ctvos (\$13.079,05).-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda. Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4043/16

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL SUSANA DOMINGA MARTINEZ LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2016

VISTO:

Que por Decreto n° 511 /09 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente Susana Dominga Martinez, a partir del día 31 de Marzo del año 2009;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

DECRETA

ARTICULO 1° Abónese a la señora SUSANA DOMINGA MARTINEZ- DNI N° 11.212.069- Leg.437/1 personal de Salud lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 6, pesos mil veintitres con veintiseis ctvos. (\$ 1.023,26) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: diez mil noventa y siete con sesenta y tres ctvos (\$10.097,63).-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda. Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4044/16

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL HEMILSE EDITH BONACERA LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2016

VISTO:

Que por Decreto n° 1900 /09 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente Hemilse Edith Bonacera, a partir del día 07 de Agosto del año 2009;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

DECRETA

ARTICULO 1° Abónese a la señora HEMILSE EDITH BONACERA- DNI N° 10.574.290- Leg.155/1 personal de Salud lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 5, pesos mil doscientos cincuenta y tres con sesenta y tres ctvos. (\$ 1.225,21) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: once mil novecientos veintiuno con sesenta y tres ctvos (\$11.921,63).-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda. Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4045/16

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL JOSE EDUARDO LUQUIN LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2016

VISTO:

Que por Decreto n° 2244 /10 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente Jose Eduardo Luquin, a partir del dia 31 de Octubre del año 2010;

Y CONSIDERANDO:

Que el articulo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del basico de la categoria en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

DECRETA

ARTICULO 1° Abónese al señor JOSE EDUARDO LUQUIN- DNI N° 4.698.531- Leg.8/1 Director de Bromatologia lo que se establecia en el articulo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del basico de su categoría 1, pesos dos mil setecientos ochenta y seis con catorce ctvos. (\$ 2.786,14) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: venticinco mil setecientos setenta con ventiocho ctvos (\$25.770,28).-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda.Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4046/16

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL JUAN ANGEL SANCHEZ LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2016

VISTO:

Que por Decreto n° 1910 /10 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente Juan Angel Sanchez, a partir del dia 30 de Septiembre del año 2010;

Y CONSIDERANDO:

Que el articulo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del basico de la categoria en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

DECRETA

ARTICULO 1° Abónese al señor JUAN ANGEL SANCHEZ - DNI N° 7.683.407- Leg.294/1 Personal de Vialidad lo que se establecia en el articulo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del basico de su categoría 8, pesos: Mil doscientos cuarenta y uno con ochenta y dos ctvos (\$ 1.241,82) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Once mil quinientos veintisiete con veintinueve ctvos (\$11.527,29).-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda. Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4047/16

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL ROBERTO FERREYRA LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2016

VISTO:

Que por Decreto n° 1135 /09 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente Roberto Ferreyra, a partir del día 31 de Mayo del año 2009;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

DECRETA

ARTICULO 1° Abónese al señor ROBERTO FERREYRA - L.E. N° 04.752.372-Leg.321/1 Personal de Servicio lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 8, pesos: Mil setenta y nueve con ochenta y cuatro ctvs (\$ 1.079,84) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Diez mil quinientos ochenta y cinco con cincuenta y nueve ctvs (\$10.585,59).-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda. Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4048/16

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL MARIA TERESA GALLIANO LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2016

VISTO:

Que por Decreto n° 2304 /10 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente María Teresa Galliano, a partir del día 30 de Noviembre del año 2010;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

DECRETA

ARTICULO 1° Abónese a la señora MARIA TERESA GALLIANO- DNI N° 04.734.074- Leg.439/1 personal de Salud lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 8, pesos: Mil trescientos tres con noventa y un ctvo (\$ 1.303,91) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Doce mil dieciocho con sesenta y siete ctvos (\$12.018,67).-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda. Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4049/16

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL GRACIELA CELINA GARCIA LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2016

VISTO:

Que por Decreto n° 2403 /09 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente Graciela Celina Garcia, a partir del día 31 de Octubre del año 2009;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

DECRETA

ARTICULO 1° Abónese a la señora GRACIELA CELINA GARCIA- DNI N° 05.868.717- Leg.438/1 Personal de Salud lo que se establecía en el artículo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del básico de su categoría 6, pesos mil ciento setenta y seis con setenta y cinco ctvos. (\$ 1.176,75) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: Once mil trescientos cuarenta y tres con ventidos ctvos (\$11.343,22).-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda. Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4050/16

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL MARTIN SATURNINO ZARATE LO QUE SE ESTABLECIA EN EL ARTICULO 19°- INCISO F) DE LA LEY 11.757 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2016

VISTO:

Que por Decreto n° 2277 /07 se dio de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios al agente Martin Saturnino Zarate, a partir del dia 17 de Septiembre del año 2007;

Y CONSIDERANDO:

Que el articulo 19° -inciso f) de la citada Ley, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del basico de la categoria en que revista el agente, cuando a la fecha del cese, registre una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

DECRETA

ARTICULO 1° Abónese al señor MARTIN SATURNINO ZARATE- DNI N° 5.066.431- Leg.237/1 personal Obrero lo que se establecia en el articulo 19° inciso f) de la Ley 11.757, seis (6) mensualidades del basico de su categoría 9, pesos setecientos ocho con noventa y nueve ctvos. (\$ 708,99) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: siete mil cuatrocientos veintiuno con treinta y seis ctvos (\$7.421,36).-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Hacienda.Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4051/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.500 A LA ASOCIACION CIVIL DEL CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL DE ARENAZA DE NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 15 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 4003/16 declarando de Interés Público Municipal a las fiestas de egresados de las instituciones educativas de nivel medio de nuestro Partido

Y CONSIDERANDO:

Que en el mes de diciembre con la finalización del actual ciclo lectivo tendrán lugar los bailes de egresados de las Instituciones Educativas de nuestro Distrito;

Que este Club colabora desde siempre, al igual que otras Instituciones Intermedias, en la organización de este evento, cediendo el lugar gratuitamente;

Que en razón de todo lo mencionado anteriormente alumnos, padres y docentes de la Escuela de Educación Media de esa localidad en coordinación con el mencionado Club solicitan ayuda para solventar algunos gastos del mencionado evento;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con las distintas áreas e instituciones intermedias en la realización de todas aquellas actividades y eventos que se desarrollen en el corriente ciclo lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos) a la Asociación Civil del Club Deportivo y Social Arenaza para solventar gastos concernientes a la realización del baile de egresados de estudiantes de la mencionada localidad.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 01.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4052/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A MEJORA DE PRECIOS DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0170/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A CORDON CUNETETA EN BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 15 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de disponer el llamado a mejora de precios de la LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0170/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A CORDON CUNETETA EN BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta de apertura de la Licitación Privada N° 10/2016 con fecha 15 de Diciembre de 2016 surge que la única oferta supera en un 7,45% el presupuesto estimado oficial.

Que el artículo N°20 del pliego de bases y condiciones de la mencionada licitación expresa... ***“MEJORA DE PRECIOS*** *En el supuesto de que la oferta mas ventajosa supere el justiprecio efectuado por la Municipalidad, el monto máximo legal previsto para cada convocatoria y/o los valores de mercado al momento de la preadjudicación, lo que fuere menor, podrá requerir al oferente preseleccionado que mejore su oferta en precio y excepcionalmente en cantidad, a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés municipal, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes, ni al que hubiere efectuado la mejor oferta, aún en caso de ser esta última mejorada”.*

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a mejora de precios de la LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0170/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A CORDON CUNETETA EN BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas de mejora de precios de la Licitación Privada N°10/2016 el día Viernes 16 de Diciembre de 2016 a las 09:00 Hs.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Proveedores y a quien más corresponda.-

FDO: SERENAL/PARERA.

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4053/16

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL, AL ACTO REGIONAL EN EL QUE SE RECONOCERAN FUNCIONARIOS POLICIALES POR SU LABOR DESARROLLADA EN EL AÑO 2016.

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 19 de diciembre a las 17 hs. se entregaran placas de reconocimiento a funcionarios policiales por su labor desarrollada durante el año 2016, en servicio a la comunidad de Lincoln.

Que dicho evento será en la ciudad de Junín y esta organizado por el Jefe de departamental Junín., Sr. Comisario Inspector Walter Celetto.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos que surjan en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de interes Municipal, el acto que se realizara el día 19 de diciembre a las 17 hs. en el que se entregaran placas de reconocimiento a funcionarios policiales por su labor desarrollada durante el año 2016, en servicio a la comunidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogaciones que surgan por el cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 1º del presente, serán imputados a los programas y partidas que correspondan, de las jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento.-

ARTICULO 3: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4054/16

DISPONIENDO LA MODIFICACION EN LOS ITEMS 2, 3, 4, 12, 14, 15, 39, 40 y 51 DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA INSTALACION DEL CENTRO CIVICO DE LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0146/2016

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El **Decreto N° 3381/16**, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA INSTALACION DEL CENTRO CIVICO DE LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0146/2016

Y CONSIDERANDO:

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial del CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA INSTALACION DEL CENTRO CIVICO DE LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0146/2016 por el importe de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 34/100.- (\$232.510,34).-

Que en función del análisis realizado, a la fecha, por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es necesario modificar un 100% los ítems 2, 3, 4, 12, 14, 15, 39, 40 y 51 por la suma total de pesos veintiocho mil ciento setenta y tres con 20/100 (\$ 28.173,20).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

ARTICULO 1° : Modifíquese los ítems 2, 3, 4, 12, 14, 15, 39, 40 y 51 la suma total de pesos veintiocho mil ciento setenta y tres con 20/100 (\$ 28.173,20).- Los **ítems** del CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA INSTALACION DEL CENTRO CIVICO DE LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0146/2016 según el siguiente detalle:

- Item 2 = \$ 8148,00
- Item 3 = \$ 505,80
- Item 4 = \$ 422,10
- Item 12 =\$ 2361,28
- Item 14 =\$ 932,20
- Item 15 =\$ 433,52
- Item 39 =\$ 1091,68
- Item 40 =\$ 120,02
- Item 51 =\$ 72,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2º: La Modificación solicitada corresponde imputarse a **Provincial**, Jurisdicción **1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública**, actividad central **31.10.00**; partida **2.9.3.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 34/100.- (\$232.510,34).- conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 3º: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA
Lincoln, 15 de Diciembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4055/16

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA INSTALACION DEL CENTRO CIVICO DE LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0146/2016

LINCOLN, 15 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El **Decreto N° 3381/2016**, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA INSTALACION DEL CENTRO CIVICO DE LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0146/2016 ”.

Y CONSIDERANDO:

Que al concurso se presentaron cuatro (4) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA

“CARRIZO JUAN CRUZ”

POR LA SUMA TOTAL \$ 211.970,00 (PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$	120,00.-
➤ ITEM 2 = \$	52,00.-
➤ ITEM 3 = \$	16,80.-
➤ ITEM 4 = \$	15,00.-
➤ ITEM 5 = \$	7,00.-
➤ ITEM 6 = \$	3,50.-
➤ ITEM 7 = \$	8,00.-
➤ ITEM 8 = \$	1,80.-
➤ ITEM 9 = \$	1,60.-
➤ ITEM 10 = \$	16,00.-
➤ ITEM 11 = \$	350,00.-
➤ ITEM 12 = \$	14,00.-
➤ ITEM 13 = \$	15,00.-
➤ ITEM 14 = \$	90,00.-
➤ ITEM 15 = \$	110,00.-
➤ ITEM 16 = \$	75,00.-
➤ ITEM 17 = \$.-
➤ ITEM 18 = \$	1.180,00.-
➤ ITEM 19 = \$	1.460,00.-
➤ ITEM 20 = \$	390,00.-
➤ ITEM 21 = \$	500,00.-
➤ ITEM 22 = \$	6,20.-
➤ ITEM 23 = \$	8,25.-
➤ ITEM 24 = \$	11,80.-
➤ ITEM 25 = \$	7,20.-
➤ ITEM 26 = \$	4,25.-
➤ ITEM 27 = \$	2,60.-
➤ ITEM 28 = \$	32,60.-
➤ ITEM 29 = \$	18,85.-
➤ ITEM 30 = \$	230,00.-
➤ ITEM 31 = \$	27,30.-
➤ ITEM 32 = \$	34,50.-
➤ ITEM 33 = \$	48,20.-
➤ ITEM 34 = \$	20,80.-
➤ ITEM 35 = \$	137,80.-
➤ ITEM 36 = \$	72,80.-
➤ ITEM 37 = \$	9.700,00.-
➤ ITEM 38 = \$.-
➤ ITEM 39 = \$	345,00.-
➤ ITEM 40 = \$	23,00.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=		
➤	ITEM 41 = \$	20,00.-
➤	ITEM 42 = \$	16,70.-
➤	ITEM 43 = \$	7,60.-
➤	ITEM 44 = \$	5,70.-
➤	ITEM 45 = \$	4,30.-
➤	ITEM 46 = \$	3,50.-
➤	ITEM 47 = \$	1,10.-
➤	ITEM 48 = \$	1,00.-
➤	ITEM 49 = \$	1,00.-
➤	ITEM 50 = \$	0,90.-
➤	ITEM 51 = \$	0,90.-
➤	ITEM 52 = \$.-
➤	ITEM 53 = \$	16,00.-
➤	ITEM 54 = \$	110,00.-

2° PROPUESTA

"JUMAELECTRIC SA"

POR LA SUMA TOTAL \$ 183.109,11 (PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE CON 11/100).-

➤	ITEM 1 = \$	82,21.-
➤	ITEM 2 = \$	67,51.-
➤	ITEM 3 = \$	10,50.-
➤	ITEM 4 = \$	8,69.-
➤	ITEM 5 = \$	11,35.-
➤	ITEM 6 = \$	5,00.-
➤	ITEM 7 = \$	6,30.-
➤	ITEM 8 = \$	1,53.-
➤	ITEM 9 = \$	1,23.-
➤	ITEM 10 = \$	11,85.-
➤	ITEM 11 = \$	380,80.-
➤	ITEM 12 = \$	12,70.-
➤	ITEM 13 = \$	11,53.-
➤	ITEM 14 = \$	106,65.-
➤	ITEM 15 = \$	121,90.-
➤	ITEM 16 = \$	65,45.-
➤	ITEM 17 = \$	30,50.-
➤	ITEM 18 = \$	562,65.-
➤	ITEM 19 = \$	787,71.-
➤	ITEM 20 = \$	303,83.-
➤	ITEM 21 = \$	540,14.-
➤	ITEM 22 = \$	4,72.-
➤	ITEM 23 = \$	6,36.-
➤	ITEM 24 = \$	8,32.-
➤	ITEM 25 = \$	5,72.-
➤	ITEM 26 = \$	3,60.-
➤	ITEM 27 = \$	2,22.-
➤	ITEM 28 = \$	22,97.-
➤	ITEM 29 = \$	14,57.-
➤	ITEM 30 = \$	200,58.-
➤	ITEM 31 = \$	25,73.-
➤	ITEM 32 = \$	31,10.-
➤	ITEM 33 = \$	43,18.-
➤	ITEM 34 = \$	21,13.-
➤	ITEM 35 = \$	104,12.-
➤	ITEM 36 = \$	67,37.-
➤	ITEM 37 = \$	8.425,00.-
➤	ITEM 38 = \$	104,03.-
➤	ITEM 39 = \$	289,00.-
➤	ITEM 40 = \$	310,00.-
➤	ITEM 41 = \$	14,24.-
➤	ITEM 42 = \$	9,33.-
➤	ITEM 43 = \$	6,21.-
➤	ITEM 44 = \$	2,88.-
➤	ITEM 45 = \$	2,13.-
➤	ITEM 46 = \$	1,48.-
➤	ITEM 47 = \$	1,15.-
➤	ITEM 48 = \$	0,96.-
➤	ITEM 49 = \$	0,69.-
➤	ITEM 50 = \$	0,56.-
➤	ITEM 51 = \$	0,39.-
➤	ITEM 52 = \$	686,30.-
➤	ITEM 53 = \$	55,00.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

➤ ITEM 54 = \$ 246,00.-

3° PROPUESTA

"ELECTRICIDAD JUNIN SA"

POR LA SUMA TOTAL \$ 182.596,49 (PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 49/100).-

➤ ITEM 1 = \$	86,50.-
➤ ITEM 2 = \$	6,42.-
➤ ITEM 3 = \$	4,76.-
➤ ITEM 4 = \$	3,98.-
➤ ITEM 5 = \$	10,78.-
➤ ITEM 6 = \$	4,84.-
➤ ITEM 7 = \$	7,84.-
➤ ITEM 8 = \$	1,60.-
➤ ITEM 9 = \$	1,30.-
➤ ITEM 10 = \$	12,60.-
➤ ITEM 11 = \$	362,00.-
➤ ITEM 12 = \$	20,98.-
➤ ITEM 13 = \$	12,84.-
➤ ITEM 14 = \$	82,40.-
➤ ITEM 15 = \$	96,13.-
➤ ITEM 16 = \$	162,00.-
➤ ITEM 17 = \$	104,76.-
➤ ITEM 18 = \$	386,86.-
➤ ITEM 19 = \$	551,92.-
➤ ITEM 20 = \$	339,68.-
➤ ITEM 21 = \$	579,38.-
➤ ITEM 22 = \$	3,72.-
➤ ITEM 23 = \$	5,12.-
➤ ITEM 24 = \$	6,92.-
➤ ITEM 25 = \$	3,97.-
➤ ITEM 26 = \$	2,52.-
➤ ITEM 27 = \$	1,49.-
➤ ITEM 28 = \$	30,28.-
➤ ITEM 29 = \$	19,36.-
➤ ITEM 30 = \$	233,60.-
➤ ITEM 31 = \$	27,98.-
➤ ITEM 32 = \$	35,16.-
➤ ITEM 33 = \$	48,40.-
➤ ITEM 34 = \$	22,32.-
➤ ITEM 35 = \$	121,81.-
➤ ITEM 36 = \$	76,31.-
➤ ITEM 37 = \$	8.001,93.-
➤ ITEM 38 = \$	9.880,00.-
➤ ITEM 39 = \$	322,00.-
➤ ITEM 40 = \$	58,57.-
➤ ITEM 41 = \$	14,52.-
➤ ITEM 42 = \$	9,36.-
➤ ITEM 43 = \$	6,27.-
➤ ITEM 44 = \$	2,94.-
➤ ITEM 45 = \$	2,17.-
➤ ITEM 46 = \$	1,51.-
➤ ITEM 47 = \$	1,14.-
➤ ITEM 48 = \$	0,97.-
➤ ITEM 49 = \$	0,69.-
➤ ITEM 50 = \$	0,55.-
➤ ITEM 51 = \$	0,37.-
➤ ITEM 52 = \$	396,00.-
➤ ITEM 53 = \$	112,40.-
➤ ITEM 54 = \$	217,32.-

4° PROPUESTA

"KETO BARCO SRL"

POR LA SUMA TOTAL \$ 186.056,50 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SEISI CON 50/100).-

➤ ITEM 1 = \$	128,00.-
➤ ITEM 2 = \$	7,50.-
➤ ITEM 3 = \$	3,90.-
➤ ITEM 4 = \$	2,90.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=		
➤	ITEM 5 = \$	6,00.-
➤	ITEM 6 = \$	3,20.-
➤	ITEM 7 = \$	6,70.-
➤	ITEM 8 = \$	1,50.-
➤	ITEM 9 = \$	1,20.-
➤	ITEM 10 = \$	8,00.-
➤	ITEM 11 = \$	375,00.-
➤	ITEM 12 = \$	35,00.-
➤	ITEM 13 = \$	12,00.-
➤	ITEM 14 = \$	120,00.-
➤	ITEM 15 = \$	104,00.-
➤	ITEM 16 = \$	80,00.-
➤	ITEM 17 = \$	35,00.-
➤	ITEM 18 = \$	495,00.-
➤	ITEM 19 = \$	920,00.-
➤	ITEM 20 = \$	410,00.-
➤	ITEM 21 = \$	650,00.-
➤	ITEM 22 = \$	4,95.-
➤	ITEM 23 = \$	6,50.-
➤	ITEM 24 = \$	8,20.-
➤	ITEM 25 = \$	5,96.-
➤	ITEM 26 = \$	3,80.-
➤	ITEM 27 = \$	2,35.-
➤	ITEM 28 = \$	24,80.-
➤	ITEM 29 = \$	15,80.-
➤	ITEM 30 = \$	205,00.-
➤	ITEM 31 = \$	25,00.-
➤	ITEM 32 = \$	31,00.-
➤	ITEM 33 = \$	43,00.-
➤	ITEM 34 = \$	20,00.-
➤	ITEM 35 = \$	109,00.-
➤	ITEM 36 = \$	68,00.-
➤	ITEM 37 = \$	9.200,00.-
➤	ITEM 38 = \$	11.200,00.-
➤	ITEM 39 = \$	318,00.-
➤	ITEM 40 = \$	28,00.-
➤	ITEM 41 = \$	11,50.-
➤	ITEM 42 = \$	7,00.-
➤	ITEM 43 = \$	4,60.-
➤	ITEM 44 = \$	2,00.-
➤	ITEM 45 = \$	1,50.-
➤	ITEM 46 = \$	1,50.-
➤	ITEM 47 = \$	0,80.-
➤	ITEM 48 = \$	0,75.-
➤	ITEM 49 = \$	0,60.-
➤	ITEM 50 = \$	0,50.-
➤	ITEM 51 = \$	0,50.-
➤	ITEM 52 = \$.-
➤	ITEM 53 = \$	50,00.-
➤	ITEM 54 = \$	60,00.-

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos evaluó las propuestas y determino que por mejor precio, la correcta documentación, plazo de oferta y antecedentes de trabajo se adjudique a la firma “Jumaelectric S.A”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese la LICITACION PUBLICA N° 08/2016 -EXPEDIENTE N°4065-0123/16 CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA INSTALACION DEL CENTRO CIVICO DE LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0146/2016 a la firma “Jumaelectric S.A” por el monto total de \$ 183.109,11 (PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE CON 11/100).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincia, Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, categoría programática 31.10.00; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 34/100.- (\$232.510,34).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL – PARERA.
LINCOLN, 15 de Diciembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4056/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2285/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 15 de diciembre de 2016

Expte. 5021/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2285/16

ARTICULO 1°: Facultase al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito hasta la suma de pesos Veinticinco Millones (\$ 25.000.000).

ARTICULO 2°: El préstamo que se autoriza a contraer estará sujeto a las siguientes condiciones financieras:

Plazo y Forma de Pago:

Préstamo Amortizable a Interés Vencido, aplicándose el sistema de amortización Alemán.

Con tasa fija: único plazo: 48 cuotas mensuales, con un periodo de gracia de 6 meses para el pago del capital únicamente. Los servicios de interés serán pagaderos mensuales desde el primer vencimiento a partir de la efectivización.

Amortización de capital: Cuotas de amortización de capital constante (Sistema Alemán)

Tasa de Interés aplicable: Tasa fija: 17 % T.N.V.A

Periodo de interés: Mensual.

Comisión: Sera del dos por ciento (2%) sobre el total del préstamo a descontar por única vez en forma adelantada al momento de efectivizarse la operación.

ARTICULO 3°: El importe del empréstito será destinado a compra de Maquinaria Vial y Tractores

ARTICULO 4°: La obligación de pago a asumir por la Municipalidad será garantizado mediante la afectación de los recursos que le correspondan al Municipio por el Regimiento de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales (Ley N° 10.599 y modificatorias), cediendo los mismos como medio de pago de las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

obligaciones emergentes del presente préstamo.

Posteriormente a que se efectivicen las retenciones previstas por ley, se autoriza al Banco de la Provincia de Buenos Aires a retener las sumas necesarias para cubrir el pago de amortizaciones, intereses o cualquier otro gasto que se origine con motivo del presente préstamo.

A pedido del Banco, esta garantía podrá reemplazar por la cesión de los derechos de la recaudación de tasas municipales.

ARTICULO 5°: El departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para dar ingreso a los recursos referidos y egresos de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total cancelación.

ARTICULO 6°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.

ARTICULO 7°: Gírese la presente al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, los efectos de que proceda a emitir el informe técnico y de evaluación según lo dispuesto en las Leyes N° 12.462 y N° 13.295.

ARTICULO 8°: Posteriormente, gírese la presente al Honorable Tribunal de cuentas de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que proceda a tomar la intervención de su competencia.

ARTICULO 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Dada en la Sala de Sesiones, el 7 de diciembre de 2016.

Lincoln, 12 de diciembre de 2016.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretaria Privada, Banco Provincia de Buenos Aires, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Hacienda, Secretaria Legal y Técnica, Privada y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 DE DICIEMBRE DE 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4057/16

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE TELEFONIA Y CCTV DESTINADOS AL EDIFICIO UBICADO EN LAS CALLES ANTAS GARCIA Y AVENIDA LEANDRO N ALEM EN LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-00141/2016.-

LINCOLN, 15 DE DICIEMBRE DE 2016.-

VISTO:

El Decreto N° 3379/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE TELEFONIA Y CCTV DESTINADOS AL EDIFICIO UBICADO EN LAS CALLES ANTAS GARCIA Y AVENIDA LEANDRO N ALEM EN LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-00141/2016.-

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso de Precios se presentaron dos (4) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA

“Jumaelectric S.A”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$66.423,79 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON 79/100).-

2° PROPUESTA

“Electricidad Junin S.A”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$162.635,91 (PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 91/100).-

3° PROPUESTA

“Carrizo Juan Cruz”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$199.215,20 (PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 20/100).-

4° PROPUESTA

“Keto Barcos S.R.L”

COTIZA LA SUMA TOTAL DE \$175.461,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100).-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese al CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE TELEFONIA Y CCTV DESTINADOS AL EDIFICIO UBICADO EN LAS CALLES ANTAS GARCIA Y AVENIDA LEANDRO N ALEM EN LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-00141/2016.-” por mejor precio a la firma “Electricidad Junín S.A” por el monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 91/100 (\$ 162.635,91).-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 del Tesoro Provincial, Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, actividad central 31.10.00; partida 4.3.2.0 , 2.9.3.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$204.79 (Pesos doscientos cuatro con 79/100.-) Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 DE DICIEMBRE DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4058/16

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA DEL UNO PORCIENTO (2%) DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA INSTALACION DEL CENTRO CIVICO DE LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0146/2016”.-

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2016.

VISTO :

El Decreto N° 3381/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA INSTALACION DEL CENTRO CIVICO DE LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0146/2016

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 4055/2016, por el cual se Adjudicó el Concurso de Precios 11/2016”;

Que Artículo N° 14 Garantía de Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales y el Artículo 24° Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

Que el proveedor Carrizo Juan Cruz realizo la garantía de mantenimiento de oferta mediante Depósito en Efectivo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Devuélvase la Garantía de mantenimiento de oferta, según el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma “Carrizo Juan Cruz” según recibo de pago por un total de \$ 4.240,00 (pesos cuatro mil doscientos cuarenta con 00/100) correspondiente a la CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA INSTALACION DEL CENTRO CIVICO DE LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0146/2016

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4059/16

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA DEL UNO PORCIENTO (2%) DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA INSTALACION DEL CENTRO CIVICO DE LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0146/2016”.-

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2016.

VISTO :

El Decreto N° 3381/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA INSTALACION DEL CENTRO CIVICO DE LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0146/2016

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 4055/2016, por el cual se Adjudicó el Concurso de Precios 11/2016”;

Que Artículo N° 14 Garantía de Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales y el Artículo 24° Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

Que el proveedor Electricidad Junín S.A realizo la garantía de mantenimiento de oferta mediante Depósito en Efectivo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Devuélvase la Garantía de mantenimiento de oferta, según el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma “Electricidad Junín S.A” según recibo de pago por un total de \$ 3.652,00 (pesos tres mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100) correspondiente a la CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA INSTALACION DEL CENTRO CIVICO DE LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0146/2016

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4060/16

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA DEL UNO PORCIENTO (2%) DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA INSTALACION DEL CENTRO CIVICO DE LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0146/2016”.-

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2016.

VISTO :

El Decreto N° 3381/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA INSTALACION DEL CENTRO CIVICO DE LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0146/2016

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 4055/2016, por el cual se Adjudicó el Concurso de Precios 11/2016”;

Que Artículo N° 14 Garantía de Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales y el Artículo 24° Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

Que el proveedor Jumaelectric S.A realizo la garantía de mantenimiento de oferta mediante Depósito en Efectivo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Devuélvase la Garantía de mantenimiento de oferta, según el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma “Jumaelectric S.A” según recibo de pago por un total de \$ 3.662,18 (pesos tres mil seiscientos sesenta y dos con 18/100) correspondiente a la CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA INSTALACION DEL CENTRO CIVICO DE LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0146/2016

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4061/16

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA DEL UNO PORCIENTO (2%) DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA INSTALACION DEL CENTRO CIVICO DE LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0146/2016”.-

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2016.

VISTO :

El Decreto N° 3381/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA INSTALACION DEL CENTRO CIVICO DE LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0146/2016

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 4055/2016, por el cual se Adjudicó el Concurso de Precios 11/2016”;

Que Artículo N° 14 Garantía de Mantenimiento de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales y el Artículo 24° Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

Que el proveedor Keto Barco S.R.L realizo la garantía de mantenimiento de oferta mediante Depósito en Efectivo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Devuélvase la Garantía de mantenimiento de oferta, según el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma “Keto Barco S.R.L” según recibo de pago por un total de \$ 3.722,00 (pesos tres mil setecientos veintidós con 00/100) correspondiente a la CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA INSTALACION DEL CENTRO CIVICO DE LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0146/2016

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2016.-



DECRETO N° 4062/16

MODIFICANDO EL DECRETO N° 3813/2016.-

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 3813/16, en el que se dispone otorgar a la Sra. GRACIELA MABEL CAHILL, dos máquinas para la implementación de un proyecto productivo familiar;

Y CONSIDERANDO :

Que por error de comprensión, se otorgaron dos máquinas, cuando en realidad se trataba de una máquina Overlock

Que es necesario modificarlo para que no surjan mal entendidos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el Decreto N° 3813/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: DISPONIENDO OTORGAR A LA SRA. GRACIELA MABEL CAHILL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN, UNA MAQUINA OVERLOCK PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO PRODUCTIVO FAMILIAR

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 16 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4063/16

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA LA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$30.000 A JUAN JOSE GALAN DNI: 27.509.076, FABRICA DE JUGUETES DIDACTICOS EN MADERA.

Lincoln, 16 de Diciembre de 2016

Visto:

El Decreto 2500/16 que establece Programas de subsidios para la inversión productiva.

Y considerando:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse.

Que por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo otorgar un subsidio de \$30.000 (Treinta Mil) a **Juan Jose Galan** DNI: 27.509.076 el cual será destinado exclusivamente para a la inversión productiva y compra de maquinaria.

ARTÍCULO 2°: la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en el programa 53.04.00, partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y a quien más Corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 16 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4064/16

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA LA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$30.000 A ROCIO SUAREZ DNI: 29.263.081, PRODUCCION DE INDUMENTARIA.

Lincoln, 16 de Diciembre de 2016

Visto:

El Decreto 2500/16 que establece Programas de subsidios para la inversión productiva.

Y considerando:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse.

Que por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponiendo otorgar un subsidio de \$30.000 (Treinta Mil) a **Rocio Suarez** DNI: 29.263.081 el cual será destinado exclusivamente para a la inversión productiva y compra de maquinaria.

ARTÍCULO 2°: la erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en el programa 53.04.00, partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y a quien más Corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4065/16

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION A LA SEÑORA MARIA ISABEL SERENAL.

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 5887/15 que reconoce el adicional por Actividad Exclusiva para funcionarios de Planta Política;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del 1 de DICIEMBRE de 2016 un adicional por actividad exclusiva y por función de un 70% (setenta por ciento) del sueldo de su cargo de SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION; a la señora María Isabel Serenal DNI N° 23.620.294, según lo establecido por Decreto 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4066/16

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 3462/16.-

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 3462/16 que dispone la escrituración a favor del Sr. Jairo Emmanuel BUFFARINI, de un lote de terreno municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que según consta en la documentación obrante en el expediente interno N° 014/16 de la Dirección de Tierras, y en plancha de catastro, la nomenclatura catastral correcta del inmueble sobre el que se dispone la escrituración es Circunscripción XII; Sección C; Manzana 1; Parcela 3 d, (plano 60-28-2006) y no como erróneamente se consignó en el Decreto N° 3462/16.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1° del Decreto N° 3462/16, quedando redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: XII- Sección: C- Manzana: 1 – Parcela: 3 d, conforme plano registrado bajo la característica 60-28-2006, ubicado en la localidad de Las Tocas, del partido de Lincoln.”

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA.

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 4067/16

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS PARA 11 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0142/2016.-

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Decreto N° 3380/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS PARA 11 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0142/2016.-

Y CONSIDERANDO:

Ítem	Proveedor	Precio Total
1	Balderrin Aldo R.	\$13,486.00
2	Balderrin Aldo R.	\$6,081.20
3	Balderrin Aldo R.	\$7,778.30
4	Balderrin Aldo R.	\$6,093.50
5	Minutta Guillermo Hugo	\$5,450.00
6	Minutta Guillermo Hugo	\$9,080.00
7	Minutta Guillermo Hugo	\$14,860.00
8	Minutta Guillermo Hugo	\$12,570.00
9	Minutta Guillermo Hugo	\$6,080.00
10	Minutta Guillermo Hugo	\$4,390.00
11	Balderrin Aldo R.	\$20,669.00
12	Balderrin Aldo R.	\$393.80
13	Balderrin Aldo R.	\$1,650.00
14	Balderrin Aldo R.	\$324.50
15	Balderrin Aldo R.	\$239.36
16	Balderrin Aldo R.	\$330.88
17	Balderrin Aldo R.	\$236.50
18	Minutta Guillermo Hugo	\$457.60
19	Balderrin Aldo R.	\$2,742.30
20	Balderrin Aldo R.	\$226.60
21	Balderrin Aldo R.	\$660.00

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese la CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS PARA 11 VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0142/2016 por mejor precio a las firmas:

Ítem	Proveedor	Precio Total
1,2,3,4,11,12,13,14,15,16,17,19,20 y 21	Balderrin Aldo R.	Por la suma total de \$60,911.94 (Sesenta mil novecientos once con 94/100)
5,6,7,8,9,10 y 18	Minutta Guillermo Hugo	Por la suma total de \$ 52,887.60 (Cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y siete 60/100)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **133 de Origen Nacional**, Jurisdicción **1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos**, actividad central **87.00.00**; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 51/100.- (\$144.261,51).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **CONCURSO DE PRECIOS**.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO. :SERENAL/PARERA.
LINCOLN, 16 de Diciembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4068/16

APROBANDO EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS DE ARENAZA LTDA.

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Servicios Públicos de Arenaza, de fecha 21 de Noviembre de 2016, por el cual dicha entidad se compromete al mantenimiento integral del sistema de alumbrado público de la mencionada Localidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Servicios Públicos de Arenaza, de fecha 21 de Noviembre de 2016, que se agrega y que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/01/2016.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, a la Delegación de Arenaza y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4069/15

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA DELEGACION DE EL “**CARLOS SALAS**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias designadas según informe social pertinente;

Que las familias solicitan una ayuda de provisión de materiales para mejorar sus viviendas y poder elevar su calidad de vida;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicitan a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de las familias que a continuación se detallan:

Apellido y Nombre	DNI
BERTHELOT DELIA ROSA	12.415.353

ARTICULO 2º La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4070/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO EDUCATIVO, RECREATIVO, TURISTICO Y CULTURAL AL EVENTO “LA VUELTA” A REALIZARSE EN NUESTRA LOCALIDAD.

LINCOLN, 16 de diciembre de 2016

VISTO:

El decreto N°3318/16 declarando de interés público y municipal en lo cultural y educativo al festival de música “Sonamos Latinoamérica”;

Y CONSIDERANDO:

Que este evento se encuentra enmarcado en el Festival de Música “Sonamos Latinoamérica” el cual se viene realizando en nuestra localidad desde ya hace varios años, como en otras localidades de la región, siendo su sede pionera la ciudad de Santa Fe;

Que el músico invitado para la realización de este concierto es uno de los organizadores y pioneros en el Festival Internacional de Música “Sonamos Latinoamérica” de Santa Fe;

Que el concierto se realizara en el espacio municipal Ateneo Cultural “Enrique Urcola” siendo su entrada libre y gratuita, ofreciendo un momento ameno para toda la comunidad;

Que este Municipio ha asumido un gran compromiso con las distintas áreas e Instituciones Intermedias de nuestro Distrito colaborando en la organización de distintos eventos y actividades culturales en el corriente ciclo lectivo;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Educativo, Recreativo, Turístico y Cultural al evento “La vuelta” enmarcado en el Festival de Música “Sonamos Latinoamérica” a realizarse en el Ateneo Cultural “Enrique Urcola” de nuestra localidad con fecha 16 de diciembre del corriente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuniqué a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Producción, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4071/16

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (50%) POR CIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL SILVIA BEATRIZ BESTOSO.

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2.016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Decreto 4038/16 se designa a la señora Silvia Beatriz Bestoso en el cargo de jefe de Division en la Oficina de Recaudacion (Cat3) en la Direccion de Rentas. Que dado las características de las funciones del cargo es necesario establecer un régimen horario de cuarenta y cinco horas (45 semanales-) que a partir dell 15 de diciembre del 2016 se le abone un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada”

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, a partir del15 de diciembre de 2016 al agente municipal SILVIA BEATRIZ BESTOSO- D.N.I. N°: 14.214.174, Leg. 819/1, que cumple distintas tareas como jefe (Cat3) en la Oficina de Recaudacion de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4072/16

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL VALERIA ANABEL MANSILLA

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorandum presentado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln, se solicita se le abone un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a la agente municipal Valeria Anabel Mansilla que se desempeña como enfermera en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, con retroactividad al 1° de diciembre de 2016 al agente municipal VALERIA ANABEL MANSILLA- DNI N° 31.988.782 - Leg. 5182/1, que se desempeña como enfermera en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas ,revistando en la Planta Temporal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Carlos Salas, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4073/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2016 PARA EL ALQUILER DE TRACTOR PARA TRASLADAR TANQUE DE RIEGO EN LA CIUDAD DE LINCOLN PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2016

Visto:

El Decreto N° 3363/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 08/2016 Expediente: 4065-0138/16 para el alquiler de tractor para trasladar tanque de riego en la ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires.

Y considerando:

El Decreto N°4027/2016, por el cual se adjudicó dicho Concurso de Precios a la firma "PAREJAS ORLANDO" y el Contrato de Locación celebrado con fecha 15 de diciembre de 2016 con la firma "PAREJAS ORLANDO" para el alquiler de tractor para trasladar tanque de riego en la ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de Locación de fecha 15 de diciembre de 2016, celebrado con la firma "PAREJAS ORLANDO" CUIT N°20-17033550-4, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 08/2016, PARA EL ALQUILER DE TRACTOR PARA TRASLADAR TANQUE DE RIEGO EN LA CIUDAD DE LINCOLN PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110104000, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Actividad Central 42.00.00, Partida 3.2.2.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 171.000,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4074/16

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0175/16, PARA LA ADQUISICION DE UN HIDROELEVADOR DE ARRASTRE DESTINADO AL AREA DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES.-

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2016

VISTO:

El decreto N° 3791/2016 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0175/16, PARA LA ADQUISICION DE UN HIDROELEVADOR DE ARRASTRE DESTINADO AL AREA DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES y el articulo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal “*ARTICULO 155°: Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio*”.

Y CONSIDERANDO:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación Privada la firma “ANDRES N BERTOTTO SAIC”, según surge del Acto de Apertura del día 16 de Diciembre de 2016;

Que dicha oferta no supera el presupuesto oficial estipulado en la Licitación de referencia, por lo cual se cree pertinente dar curso a los actos administrativos que su dirección crea corresponder;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACIÓN PRIVADA N° 11/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0175/16, PARA LA ADQUISICION DE UN HIDROELEVADOR DE ARRASTRE DESTINADO AL AREA DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES a la firma “ANDRES N BERTOTTO SAIC”, de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTICULO 2°: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4075/16

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0170/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A CORDON CUNETA EN BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 16 de Diciembre de 2016

VISTO:

El decreto N° 3741/2016 mediante el cual se dispuso el llamado a *LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0170/16*, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A CORDON CUNETA EN BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN y el articulo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal “*ARTICULO 155°: Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio*”.

Y CONSIDERANDO:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación Privada la firma “HORMISAN SA”, según surge del Acto de Apertura del día 15 de Diciembre de 2016;

Que dicha oferta supero el presupuesto oficial estipulado en la Licitación de referencia, por lo cual mediante decreto N° 4052/16 se dispuso el llamado a mejora de precios;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la *LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0170/16*, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A CORDON CUNETA EN BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN a la firma “HORMISAN SA”, de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTICULO 2°: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 16 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4076/16

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR EL DECRETO N° 3991/16.-

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2016

VISTO

Que, se solicita la baja del cobro del subsidio otorgado, por el Decreto N° 3991/16, ya que el estudio de alta complejidad solicitado no se realizó

Y CONSIDERANDO :

Que es necesario realizar la baja para poder cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal otorgado por el Decreto N° 3991/16, a la **Sra. Gabriela Joana Garcia** DNI N° 33.545.007, domiciliada en la Localidad de Bayauca.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 19 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4077/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LOS FESTEJOS DEL DIA DE REYES.

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La realización en el partido de Lincoln, de los Festejos del Día de Reyes, ha realizarse el día 6 de enero del año 2017

Y CONSIDERANDO:

Que se plasmará, en un evento en el centro de la ciudad para que niños, niñas y las familias, disfruten de dicha celebración;

Que se realizarán actividades tradicionales como la presencia de los reyes magos y la entrega de libros y otros ;

Que se trata de una actividad socio-cultural destinada a niños y niñas del distrito de Lincoln;

Que es un criterio del Departamento Ejecutivo contribuir con las diferentes instancias institucionales que trabajen para el desarrollo de una infancia feliz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de interés Publico Municipal los festejos del **DIA DE REYES**, en el partido de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3° : Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 19 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4078/16

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0148/16, PARA LA ADQUISICION, TRASLADO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL RUBÉN MIRAVALLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2016

VISTO:

El decreto N° 3820/16 mediante el cual se dispuso el segundo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0148/16, PARA LA ADQUISICION, TRASLADO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL RUBÉN MIRAVALLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES y el articulo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal “*ARTICULO 155°: Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio*”.

Y CONSIDERANDO:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación Privada la firma “NAVAL MOTOR S.A” , según surge del Acto de Apertura del día 13 de Diciembre de 2016;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACIÓN PRIVADA N° 08/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0148/16, PARA LA ADQUISICION, TRASLADO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN GENERADOR DE ENERGIA ELECTRICA DESTINADO AL HOSPITAL MUNICIPAL RUBÉN MIRAVALLE EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES, a la firma “NAVAL MOTOR S.A”; de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTICULO 2°: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Concejo Deliberante y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 19 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4079/16

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA POLITICA.-

LINCOLN, 19 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2244/16 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 342/16.-

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración” como así también “bonificaciones por productividad a los agentes municipales que generen mayor eficiencia en la administración”, entendiéndose esta Administración que es fundamental en ese sentido poder reconocer el COMPROMISO y la EFICIENCIA en la tarea cotidiana de empleados y funcionarios municipales.-

Que, los médicos Gustavo Brusca, Sergio Lorenzo y Javier González tienen, debido a sus cargos de máximos funcionarios en el Área, la responsabilidad de velar por la Salud de todos los habitantes del distrito de Lincoln.-

Que su accionar, en pos de jerarquizar la labor del personal sanitario de la municipalidad, su permanente capacitación, el mejoramiento de la eficiencia en atención, la planificación de la política sanitaria y el control y puesta en funcionamiento de todos los programas sanitarios municipales que se ejecutan en el distrito de Lincoln.-

Que, el servicio prestado en sus dependencias por estos funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, técnicos, económicos y sanitarios.-

Que estos funcionarios están llevando a cabo una labor excepcional en la instalación y funcionamiento de la nueva aparatología hospitalaria, entre los que se encuentran el tomógrafo y el resonador, instrumentos fundamentales para mejorar la calidad de vida y la sanidad de los habitantes del distrito.-

Que es política de esta Administración destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos, bonificando su compromiso y eficiencia.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de DICIEMBRE de 2016, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de BONIFICACIÓN POR COMPROMISO Y EFICIENCIA a cada uno de los siguientes agentes:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3129	BRUSCA, DE GIORGIO GUSTAVO A	20.270.937	\$ 40.000.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2870	GONZALEZ, JAVIER	20.058.528	\$ 30.000.-
6715	LORENZO, SERGIO	20.391.728	\$ 50.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 19 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4080/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 35.600, AL CENTRO PARA DISCAPACITADOS (CE.PA.DIS) DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por la Comisión Directiva del Centro para Discapacitados, CE.PA.DIS., referida a solventar gastos de traslado a la Ciudad de Buenos Aires,;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución es el único espacio en la ciudad de Lincoln, de atención a personas con discapacidad, mayores de 18 años;

Que a través de este viaje educativo, se permite afianzar el sentido de la integración, promover la actividad de las personas con discapacidad y lograr independencia personal;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos treinta y cinco mil seiscientos (\$ 35.600) al **CENTRO PARA DISCAPACITADOS (CE.PA.DIS.)** de la ciudad de Lincoln, inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el N° de Leg. 123, según Resolución Municipal 97/1985, destinados a cubrir gastos de traslado a la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 01.00.00, Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4081/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPAL DE LINCOLN, EXPEDIENTE N°: 4065-0185/2016

Lincoln, 20 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto 3416/16 sobre programa de lectura en jardines maternas y bibliotecas barriales.

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPAL DE LINCOLN, EXPEDIENTE N°: 4065-0185/2016;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° : Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPAL DE LINCOLN, EXPEDIENTE N°: 4065-0185/2016.

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRECIENTOS MIL CON 00/100.- (\$300.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 300,00 (Pesos trescientos con 00/100).

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 30 de Diciembre de 2016 a las 08:30 horas.

ARTICULO 5°: Determinése que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Secretaria de Cultura y Educación, fuente de financiamiento 132 de Provincial, Categoría programática 20.00.00; del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 300.000,00 (PESOS TRECIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Cultura y Educación, Dirección de Compras y a quien más corresponda.

ARTICULO 9°: Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4082/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3750 A LA SRA. MARIA ROCIO BERGESIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra María Rocio Bergesio, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con menor a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil setecientos cincuenta (\$3750) a la Sra. **MARIA ROCIO BERGESIO**, DNI N° 34.951.060 domiciliada en San Luis 714, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 002, destinados a solventar gastos por sustento familiar

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra.. **MIRTA MABEL TAPIA**, DNI N° 12.575.227.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 20 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4083/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DE LA LICITACION PRIVADA N° 09/2016 PARA LA ADQUISICION DE DOS VEHICULOS UTILITARIOS CERO KILOMETRO COLOR BLANCO

LINCOLN, 20 de diciembre de 2016

Visto:

El Decreto N° 3561/16, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PRIVADA N° 09/2016 Expediente: 4065-0158/16 PARA LA ADQUISICION DE DOS VEHICULOS UTILITARIOS CERO KILOMETRO COLOR BLANCO;

Y considerando:

El Decreto N°4008/2016, por el cual se adjudicó dicha Licitación Privada a la firma "PERGAMINO AUTOMOTORES S.A" y el Contrato de Locación celebrado con fecha 15 de diciembre de 2016 con la firma "PERGAMINO AUTOMOTORES S.A para la adquisición de dos vehículos utilitarios cero kilómetro color blanco;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de Adquisición de fecha 15 de diciembre de 2016, celebrado con la firma "PERGAMINO AUTOMOTORES S.A" CUIT N°33-53921499-9, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PRIVADA 09/2016, PARA LA ADQUISICION DE DOS VEHICULOS UTILITARIOS CERO KILOMETRO COLOR BLANCO.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 de Origen Provincial, Jurisdicción 1110103000, Secretaria de Gobierno, Actividad Central 31.00.00, Partida 4.3.2.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 520.000,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACION PRIVADA.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Dirección de Informática y Comunicaciones, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4084/16

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO EDUCATIVO, RECREATIVO Y CULTURAL A LA OBRA DE TEATRO “NATIVIDAD... UNA NAVIDAD DIFERENTE” A REALIZARSE EN NUESTRA LOCALIDAD.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

El proyecto de evento “Natividad... una Navidad diferente” presentado por la Iglesia Bautista “Visión Restauradora” en coordinación con la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que este evento es presentado como una muestra expositiva teatral dirigida a público en general, pero más especialmente a niños, en vísperas de las fiestas navideñas, siendo el mismo de entrada libre y gratuita para toda la comunidad;

Que su principal objetivo es el de transmitir valores para nuestra sociedad, reforzar el trabajo en equipo y comunicar mensajes que construyan una identidad de pacificación, humildad y anti-consumo;

Que el proyecto se basa en la unión de la familia, transmitiendo la esencia de la Navidad, el nacimiento de Jesús, representándolo mediante una manifestación Cultural;

Que la Municipalidad de Lincoln ha decidido colaborar con sus distintas áreas e Instituciones Intermedias en todas las actividades y eventos a realizarse en el presente año;

Que para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal en lo Educativo, Recreativo y Cultural al evento “Natividad... una Navidad diferente” a realizarse el día 21 de diciembre del corriente año en el Patio de los Derechos Humanos de nuestro Municipio.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Secretaria de Acción Social, Dirección de Cultural e Identidad; Dirección de Turismo, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4085/16

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE UN PREMIO EN RECONCIMIENTO AL MERITO A ALUMNOS DE INSTITUCIONES DE NIVEL MEDIO DE NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Programa de Becas Estudiantiles para estudiantes de Nivel Secundario del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que este reconocimiento fue contemplado en el programa de becas como la última cuota del año destinada a aquellos alumnos de sexto año de las Instituciones de nivel Medio con el mejor promedio del curso;

Que el principal objetivo de esta cuota adicional es reconocer y premiar a aquellos estudiantes que durante el año académico perseveraron y mantuvieron su promedio, y como así también poder incentivar a los demás alumnos en su búsqueda de enriquecimiento educativo, sus potenciales y competencias individuales;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en los jóvenes linqueños;

Que por todo lo anterior la Municipalidad de Lincoln ha decidido otorgar una última cuota adicional enmarcada en el Programa de Becas Municipales a alumnos de sexto año de las distintas Instituciones de Nivel Medio de nuestro Distrito por un valor de \$2.000 a cada uno;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de un premio en reconocimiento al mérito de \$2.000 (pesos dos mil) a estudiantes de nivel SECUNDARIO del Partido de Lincoln, en el mes de *diciembre de 2016*, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

AYUDA ESTUDIANTIL 2016

SECUNDARIO (\$2.000 cada uno)

Listado Becas Merito					
N°	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor	Institución
1	Cattolica, Fabiolla	40977913	-	-	E.E.S N°4
2	Hidalgo, Virginia	41167544	-	-	E.E.S.A N°2
3	Bonetti Dalmasso, Fiamma	41466450	-	-	Escuela Virgen Niña
4	Pacheco, Lourdes	41391075	-	-	Monseñor Surce
5	Palacios, Manuela	41309053	-	-	E.E.S N°5
6	Lora, Jonathan	33798976	-	-	E.E.S N°5 Adultos
7	Alvarez, Yohana Julieta	40944129	-	-	E.E.S.T N°2
8	Etcheverria, Estefania	33798720	-	-	E.E.S.T N°2 ORIENT.TEC.
9	Medina, Guillermina	40868273	Luna, Maria De Los Angeles	23052227	E.E.S N°2
10	Gutierrez, Barbara Denis	41309125	-	-	E.E.S N°6
11	Bidart, Micaela	41686537	-	-	
12	Cardoso, Olga Ines	22643963	-	-	E.E.S N°1 Adultos
13	Montoya, Diego	41135702	-	-	E.E.S N°1
14	Domeño Mileo, Nazarena	41686532	Mileo, Yamila	18583286	Esc. Nuestra Señora
15	Herrera, Carolina Ayelen	41686644	Di Lorenzo Basualdo, Emilse Susana	29268006	E.E.S N°3
16	Peña Praietta, Guillermina	41103499	Praietta, Griselda	13358974	Inst. Estrada
17	Videla, Gerardo	31151537	-	-	Adultos Roberts
18	Bearzotti Aranguiz, Aixa	41453994	Aranguiz, Veronica Soledad	23632542	Inst. Alberdi
19	Paez, Hernan Ariel	40253159	Rodriguez, Lilian Ester	12101251	E.E.S.T N°1
20	Barbe, Hernan	40977820	-	-	E.E.S.A N°1
21	Seré, Clara María	41917832	-	-	Escuela del Alba
22	De Vega Zielke, Sofia	41686696	Zielke, Sandra	21509625	E.E.S N°7
23	Andrade, Luisa Cristina	26497008	-	-	Adultos Plan Fines 2
24	Martinez, Milagros Ailen	40769015	-	-	Hogar de Nazareth

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4086/16

ACEPTANDO “AD-REFERENDUM” DEL CONCEJO DELIBERANTE, LA DONACIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA SER UTILIZADA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “RUBEN MIRAVALLE”

LINCOLN, 20 de diciembre de 2016

VISTO:

La donación por parte del Ministerio de Salud de la Nación, de una ambulancia para ser utilizada en forma exclusiva en dicho nosocomio para el traslado de personas a cualquier destino que fuere;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo prescripto por el Art. 57 de la L.O.M., corresponde al Concejo Deliberante aceptar las donaciones que reciba el Estado Municipal;

Que no obstante, la normativa indicada en el párrafo que antecede, el Departamento Ejecutivo, ante la importancia del bien donado por el Ministerio de Salud de la Nación, aprueba dicha donación, bajo la modalidad “ad-referendum” del Concejo Deliberante;

Que la aceptación del bien ofrecido, redundará en una mejora en los servicios que presta el Hospital Municipal, en tanto y en cuanto se podrá brindar una mejor respuesta en los casos de emergencias que se presenten en nuestro Partido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase “Ad-Referendum” del Concejo Deliberante de Lincoln, la donación efectuada por el Ministerio de Salud de la Nación, de un vehículo de su titularidad, marca Fiat, Modelo: Ducato Maxicargo 2.3 JTD, Tipo: furgón, Motor marca Fiat, Número: 7250216, Chasis Marca: Fiat Numero: 93W245G74H2160519, Uso: Oficial - Ambulancia.

ARTICULO 2°: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln, a los efectos de su aprobación legislativa.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Concejo Deliberante, a la Hospital Municipal, Ministerio de Salud de la Nación, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, al Área Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Nº: TS 11013933

Nº: TS 11013933



Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

TITULO DEL AUTOMOTOR
(Decreto Ley 6582/58 - Ley Nro. 14467)

El Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Seccional **CAPITAL FEDERAL N° 042**
Certifica que ha sido inscripto con el número de dominio **AA582YR**
el Automotor, identificado por Número de Certificado de Origen **08-0257277/2016**

Procedencia: **IMPORTADO**

Fecha Inscripción Inicial: **26/09/2016** Aduana: **CAMPANA**

Código Automotor: **044-711-13**

Marca: **044-FIAT**

Vto. Imp. Temp: **-/-/-**

Tipo: **13-FURGON**

Modelo: **711-DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD**

Mca. Motor: **FIAT**

Nro. Motor: **7250216**

Mca. Chasis: **FIAT**

Nro. Chasis: **93W245G74H2160519**

Fabricación Año: **2016**

Modelo Año: **2016**

Fecha de Adquisición: **24/08/2016**

País de Fabricación: **BRASIL**

Uso: **OFICIAL**

País de Procedencia: **BRASIL**

Carrocería: **OTROS**

Condición: **---**

Cantidad de Placas: **ORIGINAL**

Peso: **3300 Kg**

Número de Título: **011013933**

Automotor modificado por Cambio Tipo Carrocería/Automotor.

Tipo Nuevo: **22 -AMBULANCIA**

Regimen de Importación: **S - RÉG.LEY 21.932, A.C.E. 14, PROTOC 21**

TITULAR

Cuit: **30-54666342-2**

Porcentaje de Titular: **100 %**

Razon Social: **MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION ESTADO NACIONAL**

NroIGJ: **DTO355**

Fecha de Inscripción: **21/02/2002**

DOMICILIO

Provincia: **C.AUTONOMA DE BS.AS** Partido: **---**

Localidad: **C.AUTONOMA DE BS.AS**

Código Postal: **1332**

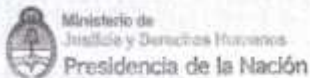
Barrio: **---**

Calle: **AV.9 DE JULIO**

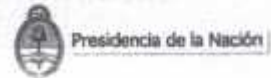
Nro: **1925** Piso: **--** Dpto: **--**

Sociedad en Formación: **No**

Nº: TS 11013933



DNRPA





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Titular Desde: 26/09/2016
Estipulación Terceros: No

ADQUISICION: A TITULO ONEROSO
Titular de Radicacion: SI

CEDULA

NroCedula: AEC11917

Fecha de Emision: 26/09/2016

Fecha de Vencimiento: 26/09/2017

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro.2042 - CAPITAL FEDERAL N° 042.
situado en la calle AV. DE MAYO Nro. 881 Piso: 7 Depto. G, con fecha 26/09/2016.

DEBERA REGULARIZAR EXENCION ANTE D.G.R.
DE G.C.B.A. REG. 02042

JUAN M. ACOSTA Y LARA
ENCARGADO TITULAR
Registro Soc. Prop. Automotor Cap. 42

Firma y Sello

ES CORIA FIEL
LILIANA REGUEN
COORDINADOR
COMISION DE REGISTRO

DECRETO N° 4087/16

AUTORIZASE POR VIA DE EXCEPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES A LA APROBACIÓN ADMINISTRATIVA DEL/LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CIRC. II – SECC.E – MANZ. 500 AM – PC. 1

LINCOLN, 20 de diciembre de 2016

Visto:

La Solicitud formulada por el profesional actuante en expte. de Visado previo, para la construcción de vivienda multifamiliar en la parcela nombrada como Circ. II – Secc. E – Manz. 500 am – Pc 1 en la que se solicita ampliar el indicador urbanístico de Densidad Neta para la parcela nombrada;

Y considerando:

Que el Área Z.U.R.C.2 a la que pertenece la parcela antes nombrada, se encuentra lindante con el Área, denominada por ordenanza 564/78 y modificatoria 569/78, S.A.S.U.2 y con características urbanísticas similares;

Que por ordenanza 2063/11 se modifico el indicador Urbanístico de Densidad Neta admitido para el área S.A.S.U. 2, ampliando la misma para las parcelas abastecidas por el servicios de Agua Corriente y Cloacas a una D.N. de 200 hab/hectárea;

Que la las características urbanísticas entre el Área S.A.S.U. 2 y el Z.U.R.C.2 son similares

Que es función del Estado Municipal vela por el crecimiento armónico de la ciudad otorgando indicadores urbanísticos en cada Área;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorizase por vía de excepción, la aprobación de los planos y autorizar el inicio de obra para la construcción a realizar en la parcela nombrada catastralmente como CIRC. I – Secc. B – Manz. 500 am – Pc1 con una ocupación habitacional de hasta una Densidad Neta de hasta 200 hab/hectárea

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Dirección de Catastro, Dirección de Obras Particulares y Dirección de Planeamiento Municipal. Publíquese en el Boletín oficial Municipal. Regístrese. Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4088/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA A LA PROFESIONAL ANDREA PAOLA GNECCO.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los memorandum presentado por el Director General de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designacion de la profesional Andrea Paola Gnecco quién se desempeña en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 01/07/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporalia Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Lic.en Fonoaudiología ANDREA PAOLA GNECCO-DNI N° 20.619.021 para desempeñarse en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporalia en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 4089/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA LICENCIADA ANDREA PAOLA GNECCO.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Lic. Andrea Paola Gnecco que se desempeña como Kinesióloga en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente viene desempeñando tareas como Kinesióloga en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que la Lic. Andrea Paola Gnecco ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los pacientes que concurrieron al citado nosocomio con lealtad y probidad;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln a la Lic. **ANDREA PAOLA GNECCO** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° .../16 a partir del 30 de Noviembre de 2016

ARTICULO 2°: Designase a la Lic. **ANDREA PAOLA GNECCO**- DNI N° 20.619.021 – Leg. 3218/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, para cumplir tareas como Kinesióloga con una carga horaria de treinta y seis (24) horas semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, con efecto retroactivo al día 1° de Diciembre de 2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4090/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR RUBEN DARIO LUGONES..

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Ruben Dario Lugones que se desempeña en el area de Espacios Verdes de la Delegacion de El Triunfo, dependiente de la Secretaria de Produccion y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en la Direccion de Espacios Verdes, bajo la órbita de la Secretaria de Produccion y Medio Ambiente , en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en dicha Direccion Municipal destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desde el 02 de Noviembre de 2009 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria con retroactividad al 01/12/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 70° Inc 1°-Art 2°y 4° de la Ley 14.656, que se desempeña en la Direccion de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaria de la Produccion y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln..

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Área
3778	LUGONES, Ruben Dario	24.682.178	Espacios Verdes

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4091/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA EVANGELINA SOLEDAD ALTAMIRANO.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Evangelina Soledad Altamirano que se desempeña como administrativa en la Direccion de Bromatologia, dependiente de la Susecretaria de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en la Direccion de Bromatologia Municipal, bajo la órbita de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, en la Planta Temporalia desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en el area de administración de dicha Direccion Municipal destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desde el 17 de Enero de 2008 como Personal Temporalio Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporalia con retroactividad al 01/12/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 70° Inc 1°-Art 2°y 4° de la Ley 14.656, que se desempeña como administrativa en la Direccion de Bromatologia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Lincoln..

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Área
3519	ALTAMIRANO, Evangelina Soledad	2 7.626.659	Bromatologia

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4092/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR HUGO OSCAR VELASCO.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Hugo Oscar Velazco que se desempeña en la Delegacion de Roberts en el area de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Publicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en el area de Vialidad de la localidad de Roberts, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Publicos, en la Planta Temporalia desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en su Area de Vialidad de la Delegacion de Roberts destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desde el 02 de Enero de 2013 como Personal Temporalio Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporalia a partir del 01/12/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 70° Inc 1°-Art 2°y 4° de la Ley 14.656, que se desempeña en el area de Vialidad de la Delegacion de Roberts, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Publicos de la Municipalidad de Lincoln..

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Área	Jornada
5267	VELASCO,Hugo Oscar	13.562.995	Vialidad	60%

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4093/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA ANALIA KARINA LEGUIZAMON..

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Analia Karina Leguizamon que se desempeña en el Jardín Maternal del CIC “Plaza España”, dependiente de la Secretaria de Cultura y Educacion de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en el Jardín Maternal CIC “Plaza España” como docente, bajo la órbita de la Secretaria de Cultura y Educacion , en la Planta Temporalia desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones como docente en dicha Institucion Municipal destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desde el 17 de de marzo de 2008 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporalia con retroactividad al 01/12/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 70° Inc 1°-Art 2°y 4° de la Ley 14.656, que se desempeña en el CIC “Plaza España” como docente, dependiente de la Secretaria de Cultura y Educacion de la Municipalidad de Lincoln..

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Área
3541	LEGUIZAMON, Analia Karina	22.680.506	Cultura y Educacion

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4094/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA LILIANA YOLANDA LOSAS.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Liliana Yolanda Losas que se desempeña en el CIC "Plaza España" en el area de Salud como maestranza dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas como maestranza en CIC "Plaza España", bajo la órbita de la Secretaría de Salud, en la Planta Temporalia desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones como maestranza en dicha institución, destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desde el 11 de Agosto de 2003 como Personal Temporal Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporalia a partir del 01/12/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 70° Inc 1°-Art 2°y 4° de la Ley 14.656, que se desempeña como maestranza en el CIC "Plaza España", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln..

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Área	Jornada
2522	LOSAS; Liliana Yolanda	16.603.413	Salud	60%

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4095/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA ELISABETH BARRIONUEVO.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Elisabeth Barrionuevo que se desempeña como enfermera en la guardia del Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas como enfermera en la guardia del Hospital Municipal, bajo la órbita de la Secretaría de Salud, en la Planta Temporalia desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en su Area de la guardia de enfermería del Hospital Municipal destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desde el 27 de Mayo de 1999 como Personal Temporal Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporalia a partir del 01/12/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 70° Inc 1°-Art 2°y 4° de la Ley 14.656, que se desempeña como enfermera del Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln..

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Área	Jornada
2228	BARRIONUEVO, Elisabeth	28.329.599	Salud	60%

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 4096/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL DR. FERNANDO DANIEL PETTOVELLO.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Dr. Fernando Daniel Pettovello que se desempeña como Médico Cirujano Vascular en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente viene desempeñando tareas como Médico Cirujano Vascular en el área de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que la Dr. Fernando Daniel Pettovello ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los pacientes que concurrieron al citado nosocomio con lealtad y probidad;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Dr. FERNANDO DANIEL PETTOVELLO** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2340/16 a partir del 30 de Noviembre de 2016

ARTICULO 2°: Designase **al Dr. FERNANDO DANIEL PETTOVELLO**- DNI N° 20.830.701 – Leg. 2812/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, para cumplir tareas como Médico Cirujano Vascular con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, con efecto retroactivo al día 1° de Diciembre de 2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 4097/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL DR. JAVIER OSVALDO DI NELLA

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Dr. Javier Osvaldo Di Nella que se desempeña como Médico Ginecólogo en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente viene desempeñando tareas como Médico Ginecólogo en el área de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Dr. Javier Osvaldo Di Nella ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los pacientes que concurrieron al citado nosocomio con lealtad y probidad;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Dr. JAVIER OSVALDO DI NELLA** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2340/16 a partir del 30 de Noviembre de 2016

ARTICULO 2°: Designase **al Dr. JAVIER OSVALDO DI NELLA**- DNI N° 16.188.258 – Leg. 3102/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, para cumplir tareas como Médico Ginecólogo con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, con efecto retroactivo al día 1° de Diciembre de 2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 4098/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA DRA MIRTA MABEL ZARLENGA

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Dra. Mirta Mabel Zarlenga que se desempeña como Médico Ginecólogo en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente viene desempeñando tareas como Médico en el Servicio Ginecología en el área de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que la Dra. Mirta Mabel Zarlenga ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los pacientes que concurren al citado nosocomio con lealtad y probidad;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln a la **Dra. MIRTA MABEL ZARLENGA** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2340/16 a partir del 30 de Noviembre de 2016

ARTICULO 2°: Designase al **Dra MIRTA MABEL ZARLENGA** - DNI N° 11.642.625 Leg. 3100/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, para cumplir tareas como Médico Ginecólogo con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, con efecto retroactivo al día 1° de Diciembre de 2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 4099/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL LICENCIADO EDGARDO ANIBAL OVIEDO.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Lic. Edgardo Anibal Oviedo que se desempeña como Psicólogo en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente viene desempeñando tareas como Psicólogo en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Lic. Edgardo Anibal Oviedo ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los pacientes que concurren al citado nosocomio con lealtad y probidad;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al lic. EDAGRDO ANIBAL OVIEDO** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2340/16 a partir del 30 de Noviembre de 2016;

ARTICULO 2°: Designase **al Lic. EDGARDO ANIBAL OVIEDO-** DNI N° 10.515.043 – Leg. 3408/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, para cumplir tareas como Psicólogo con una carga horaria de treinta y cuatro (34) horas semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, con efecto retroactivo al día 1° de Diciembre de 2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 4100/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA LICENCIADA ANDREA FABIANA BADANO.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Lic. Andrea Fabiana Badano que se desempeña como Kinesióloga en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente viene desempeñando tareas como Kinesióloga en el área de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que la Lic. Andrea Fabiana Badano ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los pacientes que concurrieron al citado nosocomio con lealtad y probidad;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln a la **Lic. ANDREA FABIANA BADANO** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2340/16 a partir del 30 de Noviembre de 2016

ARTICULO 2°: Designase a la **Lic. ANDREA FABIANA BADANO**- DNI N° 26.080.306 – Leg. 3462/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, para cumplir tareas como Kinesióloga con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, con efecto retroactivo al día 1° de Diciembre de 2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 4101/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA DRA. MARIA GRACIELA ALVAREZ.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Dra. María Graciela Alvarez que se desempeña como Médica Cardióloga en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente viene desempeñando tareas como Médica Cardióloga en el área de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que la Dra. María Graciela Alvarez ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los pacientes que concurrieron al citado nosocomio con lealtad y probidad;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln a la **Dra. MARIA GRACIELA ALVAREZ** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2340/16 a partir del 30 de Noviembre de 2016

ARTICULO 2°: Designase a la **Dra. MARIA GRACIELA ALVAREZ-** DNI N° 20.830.632 – Leg. 3341/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, para cumplir tareas como Médica Cardióloga con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, con efecto retroactivo al día 1° de Diciembre de 2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 4102/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA DRA. VERONICA INES CALLES.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Dra. Verónica Ines Calles que se desempeña como Médica Pediatra en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente viene desempeñando tareas como Médica Pediatra en el área de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que la Dra. Verónica Ines Calles ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los pacientes que concurrieron al citado nosocomio con lealtad y probidad;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **a la Dra. VERONICA INES CALLES** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2340/16 a partir del 30 de Noviembre de 2016

ARTICULO 2°: Designase **a la Dra. VERONICA INES CALLES-** DNI N° 23.620.032 – Leg. 3490/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, para cumplir tareas como Médica Pediatra con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, con efecto retroactivo al día 1° de Diciembre de 2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 4103/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA LICENCIADA MARIA SILVIA PICON.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Lic. María Silvia Picon que se desempeña como Psicóloga en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente viene desempeñando tareas como Psicóloga en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que la Profesional María Silvia Picon ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los pacientes que concurrieron al citado nosocomio con lealtad y probidad;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln a la **Lic. MARIA SILVIA PICON** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2340/16 a partir del 30 de Noviembre de 2016

ARTICULO 2°: Designase a la **Lic. MARIA SILVIA PICON**- DNI N° 11.838.200 – Leg. 2193/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, para cumplir tareas como Psicóloga con una carga horaria de treinta y cuatro (34) horas semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, con efecto retroactivo al día 1° de Diciembre de 2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 4104/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL DR.EDGARDO NESTOR PUJOL.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Dr. Edgardo Nestor Pujol que se desempeña como Médico Oncólogo en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente viene desempeñando tareas como Médico en el Servicio Oncológico en el área de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que la Dr. Edgardo Néstor Pujol ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los pacientes que concurrieron al citado nosocomio con lealtad y probidad;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Dr. EDGARDO NESTOR PUJOL** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2340/16 a partir del 30 de Noviembre de 2016

ARTICULO 2°: Designase **al Dr. EDGARDO NESTOR PUJOL**- DNI N° 17.190.151 Leg. 2559/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, para cumplir tareas como Médico Oncológico con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, con efecto retroactivo al día 1° de Diciembre de 2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 4105/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA DRA.CELINA CLAUDIA GILARDENGHI.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Dra. Celina Claudia Gilardenghi que se desempeña como Médica Dermatóloga en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente viene desempeñando tareas como Médica Dermatóloga en el área de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que la Dra. Celina Claudia Gilardenghi ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los pacientes que concurrieron al citado nosocomio con lealtad y probidad;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln a la **Dra. CELINA CLAUDIA GILARDENGHI** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2340/16 a partir del 30 de Noviembre de 2016

ARTICULO 2°: Designase a la **Dra. CELINA CLAUDIA GILARDEGHI**- DNI N° 13.209.445 – Leg. 2157/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, para cumplir tareas como Médica Dermatóloga con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, con efecto retroactivo al día 1° de Diciembre de 2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 4106/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA DRA. MARIA GABRIELA ZANONI.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Dra. María Gabriela Zanoni que se desempeña como Médica Pediatra en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente viene desempeñando tareas como Médica Pediatra en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que la Dra. María Gabriela Zanoni ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los pacientes que concurrieron al citado nosocomio con lealtad y probidad;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln a la **Dra. MARIA GABRIELA ZANONI** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2340/16 a partir del 30 de Noviembre de 2016

ARTICULO 2°: Designase a la **Dra. MARIA GABRIELA ZANONI** DNI N° 21.785.970 – Leg. 2586/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, para cumplir tareas como Médica Pediatra con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, con efecto retroactivo al día 1° de Diciembre de 2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 4107/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA LICENCIADA MARIA CECILIA REPETTI.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Lic. María Cecilia Repetti que se desempeña como Psicóloga en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente viene desempeñando tareas como Psicóloga en el área de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que la Profesional María Cecilia Repetti ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los pacientes que concurrieron al citado nosocomio con lealtad y probidad;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **a la Lic. MARIA CECILIA REPETTI** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2340/16 a partir del 30 de Noviembre de 2016

ARTICULO 2°: Desígnase **a la Lic. MARIA CECILIA REPETTI**- DNI N° 17.637.077 – Leg. 2092/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, para cumplir tareas como Psicóloga con una carga horaria de treinta y cuatro (34) horas semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, con efecto retroactivo al día 1° de Diciembre de 2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 4108/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA DRA JORGELINA BIZZERA

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Dra. Jorgelina Bizzera que se desempeña como Médico Clínico en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente viene desempeñando tareas como Médico en el Servicio de Clínica Médica en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que la Dra. Jorgelina Bizzera ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los pacientes que concurren al citado nosocomio con lealtad y probidad;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln a la **Dra. JORGELINA BIZZERA** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2340/16 a partir del 30 de Noviembre de 2016

ARTICULO 2°: Designase a la **Dra JORGELINA BIZZERA** - DNI N° 21.526.259 Leg. 3151/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, para cumplir tareas como Médico Clínico con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, con efecto retroactivo al día 1° de Diciembre de 2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 4109/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA DRA LILIANA ESTHER PALAZZO.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Dra. Liliana Esther Palazzo que se desempeña como Jefe Interina del Servicio de Hemoterapia (36 hs.semanales) en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente viene desempeñando tareas como Jefe Interina del Servicio de Hemoterapia en el área de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que la Dra. Liliana Esther Palazzo ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los pacientes que concurrieron al citado nosocomio con lealtad y probidad;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln a la **Dra.LILIANA ESTHER PALAZZO** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 1303/16 a partir del 30 de Noviembre de 2016

ARTICULO 2°: Designase a la **Dra LILIANA ESTHER PALAZZO** - DNI N° 17.760.007 Leg. 2241/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, como Jefe Interina del Servicio de Hemoterapia (36 hs. semanales) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, con efecto retroactivo al día 1° de Diciembre de 2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 4110/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL DR. HECTOR MARIO LACENTRE.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Dr. Hector Mario Lacentre que se desempeña como Médico Pediatra en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente viene desempeñando tareas como Médica Pediatra en el área de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Dr. Hector Mario Lacentre ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los pacientes que concurrieron al citado nosocomio con lealtad y probidad;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Dr. HECTOR MARIO LACENTRE** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2340/16 a partir del 30 de Noviembre de 2016

ARTICULO 2°: Desígnase **al Dr. HECTOR MARIO LACENTRE** DNI N° 17.096.633 Leg. 2290/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, para cumplir tareas como Médico Pediatra con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, con efecto retroactivo al día 1° de Diciembre de 2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 4111/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL DR.ALVARO ANDRES.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Dr. Alvaro Andres que se desempeña como Médico Traumatólogo en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente viene desempeñando tareas como Médico en el Servicio Traumatología en el área de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que la Dr. Alvaro Andres ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los pacientes que concurrieron al citado nosocomio con lealtad y probidad;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Dr. ALVARO ANDRES** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2340/16 a partir del 30 de Noviembre de 2016

ARTICULO 2°: Desígnase **al Dr. ALVARO ANDRES-** DNI N° 22.051.052- Leg. 2978/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, para cumplir tareas como Médico Traumatólogo con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, con efecto retroactivo al día 1° de Diciembre de 2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 4112/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA LICENCIADA MARIANA ALDABE

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Lic. Mariana Aldabe que se desempeña como Kinesióloga en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente viene desempeñando tareas como Kinesióloga en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que la Lic. Mariana Aldabe ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los pacientes que concurrieron al citado nosocomio con lealtad y probidad;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **a la Lic. MARIANA ALDABE** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2340/16 a partir del 30 de Noviembre de 2016

ARTICULO 2°: Designase **a la Lic. MARIANA ALDABE**- DNI N° 20.027.104 – Leg. 2568/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, para cumplir tareas como Kinesióloga con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, con efecto retroactivo al día 1° de Diciembre de 2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 4113/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL DR.JORGE ROBERTO CHEMES

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Dr. Jorge Roberto Chemes que se desempeña como Médico Clínico Oncológico en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente viene desempeñando tareas como Médico Clínico Oncológico en el área de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Dr. Jorge Roberto Chemes ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los pacientes que concurrieron al citado nosocomio con lealtad y probidad;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Dr. JORGE ROBERTO CHEMES** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2340/16 a partir del 30 de Noviembre de 2016

ARTICULO 2°: Designase **al Dr. JORGE ROBERTO CHEMES**- DNI N° 22.078.194 Leg. 3122/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, para cumplir tareas como Médico Clínico Oncológico con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, con efecto retroactivo al día 1° de Diciembre de 2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 4114/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA PROFESIONAL ESTER MARIA MARFUL.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Profesional Ester María Marful que se desempeña como Obstétrica en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente viene desempeñando tareas como Obstétrica en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que la Profesional Ester María Marful ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los pacientes que concurrieron al citado nosocomio con lealtad y probidad;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **a la Profesional ESTER MARIA MARFUL** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2340/16 a partir del 30 de Noviembre de 2016

ARTICULO 2°: Designase **a la Profesional ESTER MARIA MARFUL**- DNI N° 10.325.599 – Leg. 2469/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, para cumplir tareas como Obstétrica con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, con efecto retroactivo al día 1° de Diciembre de 2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 4115/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA PROFESIONAL PATRICIA ELENA GARCIA MIRANDA.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Profesional Patricia Elena Garcia Miranda que se desempeña como Obstetrica en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente viene desempeñando tareas como Obstetrica en el área de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que la Profesional Patricia Elena Garcia Miranda ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los pacientes que concurrieron al citado nosocomio con lealtad y probidad;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **a la Profesional PATRICIA ELENA GARCIA MIRANDA** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2340/16 a partir del 30 de Noviembre de 2016

ARTICULO 2°: **Desígnase a la Profesional PATRICIA ELENA GARCIA MIRANDA-** DNI N° 16.188.072 – Leg. 2050/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, para cumplir tareas como Obstetrica con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, con efecto retroactivo al día 1° de Diciembre de 2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 4116/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL DR. ALBERTO CARLOS JUAREZ

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Dr. Alberto Carlos Juarez que se desempeña como Médico Ginecólogo en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente viene desempeñando tareas como Médico en el Servicio Ginecología en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Dr. Alberto Carlos Juarez ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los pacientes que concurrieron al citado nosocomio con lealtad y probidad;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Dr. ALBERTO CARLOS JUAREZ** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2340/16 a partir del 30 de Noviembre de 2016

ARTICULO 2°: Designase **al Dr. ALBERTO CARLOS JUAREZ-** DNI N° 12.486.403 Leg. 630/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, para cumplir tareas como Médico Ginecólogo con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, con efecto retroactivo al día 1° de Diciembre de 2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4117/16

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA INAUGURACIÓN DEL EDIFICIO DE AYUDANTIA DE FISCAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

Atento a la terminación del nuevo edificio donde funcionará la Ayudantía Fiscal en la Ciudad de Lincoln, se llevará a cabo el próximo 21 de Diciembre del corriente año a las 10.30 hs la Inauguración del mismo.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha oficina facilitara el acceso a la justicia, orientar y gestionar las inquietudes de los ciudadanos relacionados con la actividad judicial, promoviendo acuerdos extrajudiciales en cuestiones de menor cuantía, vecinales, comunitarias y demás conflictos entre partes, facilitando la recepción de denuncias y trámites ante los órganos.

Que el Municipio aportara recursos materiales y humanos y espacio físico adecuado para tal fin.

Que la inauguración del nuevo edificio de la Institución mencionada, ubicado en calles Alberdi y Mitre se llevara a cabo el día 21 de Diciembre de 2016 a las 10.30 hs.

Que en el acto mencionado contará con la presencia de Autoridades Municipales y Judiciales, el Sr. Fiscal General del Departamento Judicial de Junín, Dr. Juan Manuel Mastrorilli quienes acompañaran a la Ayudante Fiscal Dra. Ezeiza Claudia, Dr. Camaleontti Martin.

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo de este evento, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de sonido, refrigerios, y todo lo que surja en relación al mismo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar de Interés Público Municipal la inauguración del nuevo edificio de la Ayudantía Fiscal en la Ciudad de Lincoln, el que se llevará a cabo el próximo 21 de Diciembre del corriente año a las 10.30 hs la Inauguración del mismo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110103000. Categoría Programática 01.00.00 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 20 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4118/16

DISPONIENDO EL REEMPLAZO DE LA FIRMA DEL INTENDENTE MUNICIPAL POR EL SECRETARIO DE HACIENDA.

Lincoln, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

Los artículos 181 y 191 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, sobre facultades de delegación de funciones en las Secretarías del Departamento Ejecutivo, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 183 del mencionado Decreto Ley establece: “El Intendente podrá autorizar por decreto al Secretario de Hacienda o al que ejerza sus atribuciones, a extender órdenes de compras y de pagos que no excedan del monto establecido por el artículo 151 para los concursos de precios, quién deberá suscribirlas juntamente con el Contador y el Tesorero y cumpliendo las exigencias que para la materia fija la presente ley”.-

Que resulta conveniente poner en vigencia la delegación de funciones antes expuesta, a los efectos de facilitar el desenvolvimiento administrativo agilizando la emisión de órdenes de compra y de pago.-

Asimismo, en función de las facultades otorgadas por el artículo 191 del mencionado Decreto Ley, autorizar la suscripción de cheques en conjunto con el Tesorero Municipal.-

Por ello, el Intendente de la Municipalidad del Partido de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1.- Delégase al Secretario de Hacienda a partir de la fecha, la facultad de emitir ÓRDENES DE COMPRAS y ÓRDENES DE PAGO, que no excedan el monto establecido en el artículo 151 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, para concursos de precios.-

ARTICULO 2.- Autorízase a partir de la fecha, al Secretario de Hacienda, a suscribir los cheques en forma conjunta con el Tesorero Municipal, conforme prescripciones del artículo 191 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.-

ARTICULO 3.- Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4.- Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4119/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA SUSANA RIVAS.

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Susana Rivas que se desempeña como enfermera en la Unidad del Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en la Unidad del Servicio De Terapia Intensiva del Hospital Municipal, bajo la órbita de la Secretaría de Salud, en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en su Area de Terapia del Hospital Municipal destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desde el 01 de Enero de 2004 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria con retroactividad al 01/12/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 70° Inc 1°-Art 2°y 4° de la Ley 14.656, que se desempeña como enfermera en el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln..

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Área	Jornada
2566	RIVAS, Susana	16.583.127	Salud	60%

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4120/16

RECONOCIENDO EL CARÁCTER DE POSEEDOR PUBLICO Y PACIFICO SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN A LA SRA. MARÍA LAURA HERNÁNDEZ

LINCOLN, 20 de DICIEMBRE de 2016.-

VISTO:

La ocupación efectiva por parte de la Sra. María Laura Hernández, D.N.I. N° 35.042.559, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII - Sección: B – Manzana 10b - Parcela: 45, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Laura Hernández, D.N.I. N° 35.042.559, resulta ser poseedor, público y pacífico, hasta el presente, del inmueble mencionado;

Que dicho extremo se acredita por el relevamiento efectuado por organismos competentes del Estado Comunal.-

Que en virtud de ello corresponde decretar la constatación de carácter de poseedor/a de la parte nombrada.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconocese el carácter de poseedor, publico y pacifico, hasta el presente, por parte de la Sra. María Laura Hernández, D.N.I. N° 35.042.559, sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: VII - Sección: B – Manzana 10b - Parcela: 45, en la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Secretaria de Acción Social y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4121/16

DISPONIENDO LA ANULACIÓN DEL CONTENIDO DEL DECRETO N° 803/16 QUE POR ERROR SE IMPRIMIÓ Y RECTIFICANDO EL CORRECTO TEXTO DEL MISMO

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 803/16 registrado en el Folio N° 1131 del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que por error en la impresión, del mencionado documento, se incurrió en una falta, al estratificar en papel un texto narrativo no coincidente con el correcto contenido y/o objeto del citado Decreto Municipal;

Que este Gobierno Municipal, estima conveniente proceder a la rectificación del contenido textual del mencionado Decreto y efectuar un nuevo acto administrativo, con las correcciones correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo la anulación del contenido narrativo del Decreto N° 803/16, registrado bajo el N° de Folio 1131

ARTICULO 2°: Rectificando el objeto del Decreto N° 803/16, cuyo correcto sentido semántico, se incluye al presente como Anexo I.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección de Personal y Departamento de Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

DECRETO N° 803/16

DESIGNANDO EN PLANTA POLÍTICA A SUSANA DE LA TORRE COMO DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de MARZO de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del resultado Municipal electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que esta administración pretende llevar a cabo diferentes herramientas de Participación Ciudadana tales como las Audiencias Públicas y Generales, la creación de Sociedades de Fomento y la Selección de Delegados en las localidades entre otras, fomentando la toma de decisiones por parte de los ciudadanos y su participación en el control del gobierno.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. SUSANA DE LA TORRE – DNI N° 18.299.710, a partir del 1 de ABRIL del presente año, asignándole la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la Planta Política.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4122/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$76.798 A LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA AGRARIA N°1 DE NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 21 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica por parte de los directivos, alumnos y padres de la Escuela Agraria N°1 de nuestra localidad para solventar gastos en compra de materiales y mano de obra para alambrar la periferia de dicha Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Institución tiene un espacio curricular amplio abarcando materias con trabajos de huerta y granja entre otros, contando con recursos que en la mayoría del tiempo se encuentran expuestos a la intemperie;

Que en reiteradas ocasiones, por lo mencionado anteriormente, la Institución se ha visto sorprendida con hechos de hurto y robo de sus materiales y recursos, poniéndola en una situación de vulnerabilidad económica y de inseguridad;

Que por estas situaciones los directivos de esta Escuela solicitan esta ayuda con el objetivo de resguardar sus recursos y sobretodo de mantener la seguridad en su establecimiento y de sus alumnos;

Que en razón de todo lo citado la Municipalidad de Lincoln ha decidido colaborar económicamente con dicha Institución para cubrir todos los gastos que surjan de la realización e instalación de un alambrado periférico;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 76.798 (pesos setenta y seis mil setecientos noventa y ocho) a la Escuela de Educación Secundaria Agraria N°1 de nuestra localidad, para solventar gastos concernientes a la compra de materiales y pago mano de obra para la instalación de un alambrado periférico en dicha Institución.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 72.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4123/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 74.800 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA ESPECIAL N°501 NUESTRA LOCALIDAD

Lincoln, 21 de Diciembre de 2016

VISTO:

Los Informes técnicos presentados por arquitectos del Consejo Escolar de nuestro Partido y las Actas de UEGD donde se presenta la situación edilicia de esta Institución como prioridad y de carácter urgente;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante las reuniones mensuales de UEGD se trabaja coordinada y conjuntamente con Consejo Escolar, Jefatura Distrital, Gremios, la Secretaria de Cultura y Educación y la Secretaria de Obras Públicas de nuestro Municipio para mejorar las situaciones edilicias de las Instituciones Educativas de nuestro Partido;

Que en las mencionadas mesas Distritales además se plantean todas aquellas situaciones edilicias prioritarias y urgentes, siendo el edificio sede de la Escuela Especial N°501 de nuestra localidad una de ellas;

Que esta ayuda económica se solicita en razón de cubrir los gastos en arreglos de herrería, siendo éstos una parte fundamental y necesaria para la continuación del reacondicionamiento del establecimiento educativo;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, evacuando todas aquellas necesidades de urgencia que surjan en razón de mantener el buen estado edilicio de las Instituciones, asegurando así la continuidad de las actividades que se dicten en éstas;

Que habiendo mencionado todo lo anterior esta Administración tiene a bien colaborar económicamente con esta Escuela;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 74.800 (pesos setenta y cuatro ochocientos) a la Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N°501 de nuestra localidad, para solventar gastos concernientes a arreglos de herrería en dicha Institución.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 72.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4124/16

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACION PUBLICA N° 14/2016 – EXPEDIENTE N°4065-0162/16 PARA “OTORGAR PERMISO DE OCUPACION, USO Y EXPLOTACION DE ROBERTS, DESTINADO A CONFITERIA, KIOSCO Y AFINES”.-

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Decreto N° 3584/2016 mediante el cual se dispuso el llamado a la LICITACION PUBLICA N° 14/2016 – EXPEDIENTE N°4065-0162/16 PARA “OTORGAR PERMISO DE OCUPACION, USO Y EXPLOTACION DE ROBERTS, DESTINADO A CONFITERIA, KIOSCO Y AFINES”.-

Y CONSIDERANDO:

El Acto de Apertura realizado el Miércoles 21 de Diciembre de 2016 a las 09:00 hs. en el cual no se presentaron ofertas por no haberse adquiridos Pliegos, dicha Licitación Pública es declarada desierta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese desierta la LICITACION PUBLICA N° 14/2016 – EXPEDIENTE N°4065-0162/16 PARA “OTORGAR PERMISO DE OCUPACION, USO Y EXPLOTACION DE ROBERTS, DESTINADO A CONFITERIA, KIOSCO Y AFINES”.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 21 de Diciembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln
1911 L IX 114

DECRETO N° 4125/16

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO POR EL CINCO PORCIENTO (5%) DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2016 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMICO.-

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2016.

VISTO :

El Decreto N° 3562/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2016 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMICO.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 3728/2016, por el cual se Adjudicó y El Decreto N° 3775/2016 por el cual se aprobó el contrato de adquisición del Concurso de Precios N° 12/2016 con el proveedor Neira Gabriel Edgardo;

El Artículo 24° Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato del pliego de bases y condiciones.

Que el proveedor Neira Gabriel Edgardo realizo la garantía de fiel cumplimiento de contrato mediante Depósito en Efectivo.

Que según el informe de recepción N° 8206 con fecha 30 de Noviembre de 2016, la Dirección de Informática y Comunicaciones recibió el total de 40 equipos informáticos y 40 monitores adquiridos por concurso de precios N° 12/2016.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Devuélvase la Garantía de fiel cumplimiento de contrato , según el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma "HORMISAN S.A" según recibo de pago N°009/000000061233 por un total de \$ 16.742,00 (pesos dieciséis mil setecientos cuarenta y dos con 00/100) correspondiente al CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2016 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMICO.-

ARTÍCULO 2°:Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4126/16

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA FERREYRA MARIA CAROLINA PERSONAL DE SALUD DE HOSPITAL MUNICIPAL DE LA PLANTA PERMANENTE DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora Ferreyra Maria Carolina - Personal de Salud de la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal , a partir del 20 de diciembre de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10430, a partir del día 22/12/2016 y hasta el 21/03/2016, inclusive, a la señora FERREYRA MARIA CAROLINA -DNI N° 29.894.620 – Leg. 5852/1, Personal de Salud de la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4127/16

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA VICTORIA ROJO LOMEL PERSONAL DE SALUD DE HOSPITAL MUNICIPAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora Victoria Rojo Lomel - Personal de Salud de la Planta Temporal de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal , a partir del 21 de diciembre de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Rojas Marcelo , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de Noventa (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10430, a partir del día 21/12/2016 y hasta el 20/03/2017, inclusive, a la señora VICTORIA ROJO LOMEL -DNI N° 31.584.222 – Leg. 3763/1, Personal de Salud de la Planta Temporal de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 4128/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL DR. JOSE LUIS ZANIN.

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Dr. José Luis Zanin que se desempeña como Médico Odontólogo en la Unidad Sanitaria de Arenaza y Roberts, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente viene desempeñando tareas como Médico Odontólogo en el área de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Dr. Juan José Zanin ha aportado su capacidad intelectual y moral a todos los pacientes que concurrieron al citado nosocomio con lealtad y probidad;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Dr. JOSE LUIS ZANIN** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 2340/16 a partir del 30 de Noviembre de 2016

ARTICULO 2°: Designase **al Dr. JOSE LUIS ZANIN-** DNI N° 13.321.011 – Leg. 3174/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, para cumplir tareas como Médico Odontólogo en la Unidad Sanitaria de Arenaza y Roberts, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales, con efecto retroactivo al día 1° de Diciembre de 2016.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Unidad Sanitaria de Roberts, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4129/16

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2.016.

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que cumplen distintas tareas en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, revistando en la Planta Permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dichos agentes con una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen en las distintas áreas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Diciembre de 2016 la recategorización del agente municipal ROBERTO SILVANO HERRERA- DNI N° 12.575.157- Leg. 627/1 a Cat. 6 de la escala de sueldos, que se desempeña como chofer en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”. bien

ARTÍCULO 2°: Dispónese a partir al 1° de Diciembre de 2016, la recategorización del agente municipal ADA MARIA BRAMAJO- DNI N° 17.335.813 –Leg. N° 569/1 a Cat.6 de la escala de sueldos, que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”.

ARTÍCULO 3°: Dispónese a partir al 1° de Diciembre de 2016, la recategorización del agente municipal CRISTIAN JOSE MEDINA - DNI N° 26.080.298 –Leg. N° 2096/1 a Cat.11 de la escala de sueldos, que cumple tareas en el servicio telefónico en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”.

ARTÍCULO 4°: Dispónese a partir al 1° de Diciembre de 2016, la recategorización del agente municipal JUAN RICARDO LICERA- DNI N° 13.605.153 –Leg. N° 527/1 a Cat.6 de la escala de sueldos que se desempeña como chofer en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”.

ARTICULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4130/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0178/16, PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADO A LA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

LINCOLN, 21 de Diciembre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0178/16, PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADO A LA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0178/16, PARA LA “ADQUISICION DE MATERIALES DESTINADO A LA SENDA BIOSALUDABLE RECREATIVA DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 20 de enero de 2017 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de \$ 1.002.916,00 (pesos un millón dos mil novecientos dieciséis con 00/100).

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$1.003,00 (pesos mil tres con 00/100).-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de Diciembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4131/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1400, A LA SRA. LUCIANA PAGANO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LUCIANA PAGANO, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos para solucionar, momentáneamente, un problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos (\$1400) a la Sra. **LUCIANA PAGANO**, DNI N° 37.785.034, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12910, destinados a solventar gastos para solucionar, momentáneamente, un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **GLADYS ESTER REVECHINI**, DNI N° 12.831.850, domiciliada en Duggan 1043, localidad de Roberts.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 4132/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. SUSANA BEATRIZ BARBATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Susana Beatriz Barbatto, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con seis hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **SUSANA BEATRIZ BARBATO**, DNI N° 24.254.473 domiciliada en Andrade 728, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6806, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 4133/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3745 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica y laboral y carece de los medios para superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil setecientos cuarenta y cinco (\$3745) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO**, DNI N° 36.512.522, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7391, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4134/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SANDRA ANDREA CALIANI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, DD de MMMMM de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. SANDRA ANDREA CALIANI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por traslado.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer separada, con dos hijos menores a cargo y una nieta, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500) a la Sra. **SANDRA ANDREA CALIANI**, DNI N° 21.785.862 domiciliada en Valle de la Luna 443, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1631 destinados a solventar gastos por traslado.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4135/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, A LA SRA. NADIA BOTTEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. NADIA BOTTEGA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) a la Srta. **NADIA BOTTEGA**, D.N.I. N° 28.329.774, domiciliada en la calle Mitre 481, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12946, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4136/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1900, A LA SRA. ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Angélica Manuela Justamante, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil novecientos (\$ 1900) a la Sra. **ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE**, DNI N° 33.576.112, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8544, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4137/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1900 A LA SRA. MARTA GRACIELA CONTRERAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARTA GRACIELA CONTRERAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil novecientos (\$1900) a la Sra. **MARTA GRACIELA CONTRERAS**, DNI N° 14.382.065, domiciliada en Cerro Catedral 291, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1216, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 22 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4138/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. FERNANDO ARIEL CLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. FERNANDO ARIEL CLER, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) al Sr. **FERNANDO ARIEL CLER**, DNI. N° 32.918.165, domiciliado en la calle Guemes 128, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13021, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 22 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4139/16

AUTORIZANDO AL SR TESORERO MUNICIPAL A UTILIZAR RECURSOS AFECTADOS PARA HACER FRENTE AL PAGO DE SALARIOS DEL MES DE DICIEMBRE

Lincoln, 22 de Diciembre de 2016

VISTO:

La difícil situación económica – financiera que está atravesando la Municipalidad de Lincoln; y

CONSIDERANDO:

Que tiene que hacer frente al pago de deuda proveniente del Ejercicio anterior, y

Que la misma está siendo cancelada con partidas de coparticipación generando un importante desfasaje financiero.

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar al Sr Tesorero Municipal a utilizar los recursos de fondos afectados para hacer frente al pago de salarios correspondientes al mes de Diciembre de 2016.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaria Privada, Secretaria Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4140/16

DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL MUNICIPAL LOS DIAS 23 Y 30 DE DICIEMBRE DE 2016 A PARTIR DEL MEDIODIA DE DICHAS FECHAS

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que con motivo de las tradicionales fiestas de Navidad y Fin de Año y con el fin de posibilitar las reuniones familiares, el Departamento Ejecutivo, dispone dar asueto administrativo al Personal Municipal, a partir de las 12 horas de los días mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar asueto administrativo para todo el Personal Municipal, no afectado a servicios esenciales, los días 23 y 30 de Diciembre de 2016 a partir del mediodía de las fechas mencionadas.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal y por su intermedio a todas las Dependencias, Delegaciones, Unidades Sanitarias. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4141/16

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL), A LA ASOCIACION CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL CARNAVAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARA EL AÑO 2017.-

LINCOLN, 22 de diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La existencia de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO, encargada de la organización de la edición 2016 del carnaval de la ciudad de Lincoln;

La solicitud de ayuda económica de la ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO ;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de los festejos del mencionado carnaval.

Que el Gobierno Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento rendirá positivos frutos a nuestra comunidad, por lo tanto se considera justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a la “Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño” CUIT 30-71511091-8, el subsidio por la suma PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), POR EL FESTEJO DE LA EDICIÓN 2017 DE NUESTRO CARNAVAL.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación- Programa: 21.00.00- Partida: 5170 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro- Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto EL Sr. Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4142/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO AL CENTRO DE PREVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD.

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione el Centro de Prevención de la Municipalidad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Contrato de Locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad y la Sociedad Rural, referente al inmueble sito en calle Avda. Alem N° 1078, de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/01/2017.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4143/16

APROBANDO LA PRORROGA DE LA LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DONDE FUNCIONA UN DEPOSITO DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2016.

VISTO:

La necesidad de disponer de espacio físico para el funcionamiento de un depósito de implementos y objetos municipales de la Secretaria de Acción Social, no existente en las estructuras edilicias de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que es un necesario contar con este lugar para el buen funcionamiento de la repartición anteriormente mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la prórroga de la locación celebrada entre la Sra. Gladys Liliana Canevari D.N.I. N° 13.236.378 y la Municipalidad de Lincoln de un inmueble ubicado en la calle L. Tiseyra N° 943, de la Ciudad de Lincoln, de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/01/2017.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente de la Partida 3.2.1.0 de la Jurisdicción 1110103000.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4144/16

MODIFICANDO EL ARTICULO N° 1 DEL DECRETO N° 4125/2016.-

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del artículo n° 1 del Decreto N° 4125/2016;

Que es necesario modificarlo para que se realice la devolución de garantía de fiel cumplimiento de contrato de manera correcta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo n° 1 del Decreto N° 4125/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Devuélvase la Garantía de fiel cumplimiento de contrato , según el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma “NEIRA GABRIEL EDGARDO” según recibo de pago N°009/000000061233 por un total de \$ 16.742,00 (pesos dieciséis mil setecientos cuarenta y dos con 00/100) correspondiente al CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2016 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMICO.”.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de Diciembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4145/16

DISPONGASE EL CAMBIO DE ADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LAS HEREDERAS DE LA SRA. ZULEMA NELIDA GARCIA.-

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La presentación realizada por las Sras. Ana Nélide Larriaga y Sandra Viviana Alfonso, solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 266, Parcela 15.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto n° 2091/73, la Sra. Zulema Nélide García, resultó adjudicataria de una vivienda, sita en calle Fortín Chiquiló 1562 de Lincoln, del “Plan de Emergencia”.-

Que según consta en distintos relevamientos sociales, obrantes en expediente interno número 590/14 de la Dirección de Tierras Municipal, la adjudicataria siempre ocupó el inmueble de referencia, constituyéndolo su vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

Que con fecha 29/08/2014 se produjo el fallecimiento de la adjudicataria Zulema Nélide García, siendo declaradas herederas, sus hijas Ana Nélide Larriaga y Sandra Viviana Alfonso, según Declaratoria de Herederos de fecha 18/12/2014, dictada en autos “García, Zulema Nélide s/sucesión” expte. N° 27.130/14.-

Que con fecha 19/02/2016 se recepciona en Mesa de Entradas una presentación suscripta por los Sres. Mario Andrés Ledesma y Cristina Verónica Ledesma, (nietos de la causante), peticionando se deje sin efecto el citado Decreto 2091/73 y se dicte uno de similares características con los mismos alcances, autorizándose la transferencia de concesión de uso a su favor.-

Que mediante Decreto 1625/16, se rechaza en todas sus partes el reclamo efectuado por los Sres. Mario Andrés Ledesma y Cristina Verónica, en virtud de las consideraciones enunciadas en el mismo.-

Que existe Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 14/10/2016, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que la Dirección de Tierras entiende que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que las nuevas adjudicatarias dispongan de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detentan.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el cambio de adjudicación otorgada a la Sra. ZULEMA NELIDA GARCIA, D.N.I. 1.155.996, a favor de sus herederas declaradas, **ANA NELIDA GARCIA**, D.N.I. 5.399.811 y **SANDRA VIVIANA ALFONSO**, D.N.I. 16.847.078, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 266, Parcela 15.-**

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 22 de Diciembre de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4146/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR FERREYRA CARLOS RICARDO.

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar tareas en la Delegación de El Triunfo;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor FERREYRA CARLOS RICARDO - DNI N° 13.804.444, a partir del 21/12/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, para cumplir tareas en la Delegación de El Triunfo, de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Cuatro mil (\$ 4.000.-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4147/16

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA AL PROFESIONAL GUILLERMO DANIEL DALENA COMO FARMACEUTICO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2016

VISTO:

Que por Decreto N° 5926/15 se designa como Subdirector del Hospital Municipal a la señora María Fabiana Del Moro, efectuándosele en el mismo acto la correspondiente reserva al cargo que desempeñaba como Farmacéutica en el Hospital Municipal de Lincoln;

Que es imprescindible cubrir esta vacante durante el periodo que la señora María Fabiana Del Moro se desempeñe como Subdirectora del Hospital Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO

El Memorandum enviado por el señor Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln, solicitando la designación del señor Guillermo Daniel Dalena para cubrir el cargo de Farmacéutico en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en forma interina;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en forma interina con retroactividad al 1° de Diciembre de 2016, al señor GUILLERMO DANIEL DALENA – DNI N° 21.785.961- Leg. 3261/1 como Farmacéutico (Médico Hospital de 36 hs semanales) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", durante el periodo que la señora María Fabiana Del Moro se desempeñe como Subdirectora del Hospital Municipal de Lincoln

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4148/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA ANA LAURA RAPETTI.

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2.016.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por la señora Ana Laura Rapetti que desarrolla tareas en la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 31 de Diciembre de 2016 presentada por la señora RAPETTI ANA LAURA- DNI N° 36.753.822 - Leg. 6572/1 que desarrolla tareas en la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4149/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2288/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de diciembre de 2016

Expte. 4983/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2288/16

ARTÍCULO 1°: Acéptese la la incorporación y primera inscripción al Dominio Municipal del “Inmueble Fiscal” que surge del Plano de mensura 60-8-2016 y que se identifica catastralmente como:

Circunscripción I - Sección: C - Manzana: 280 - Parcela 4m

ARTÍCULO 2°: Dese debida intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia a los fines de la protocolización de las inscripciones registrales emergentes.

ARTICULO 3°: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 21 de diciembre de 2016.

Lincoln, 22 de diciembre de 2016.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Tierras, Catastro, Computos, Planeamiento y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4150/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2289/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de diciembre de 2016

Expte. 4984/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2289/16

ARTÍCULO 1°: Acéptese la incorporación e inscripción al Dominio Municipal de los inmuebles cedidos por Plano de mensura 60-23-2005 como Espacio verde y libre público y como Reserva equipamiento comunitario y que se identifica catastralmente como:

Circunscripción II - Sección: F - Chacra: 564 - Manzana: 564h - Parcelas: 3 y 4.

ARTÍCULO 2°: Dese debida intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia a los fines de la protocolización de las inscripciones registrales emergentes.

ARTÍCULO 3°: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 21 de diciembre de 2016.

Lincoln, 22 de diciembre de 2016.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Tierras, Catastro, Computos, Planeamiento y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4151/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2290/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de diciembre de 2016

Expte. 4990/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2290/16

Artículo 1°: Desaféctense del Servicio de Riego las cuadras de la Ciudad de Lincoln, en las cuales fue ejecutada la Obra de pavimento y aféctense las mismas al Servicio de Barrido y Limpieza, la nómina de cuadras ejecutadas son:

CIUDAD DE LINCOLN

	<u>Manzanas</u>
Av.L.N.Alem E/Fn.El Triunfo Y Av.Salta	381-380
Calle Acc.Bo.Jardín E/ Villegas y Las Rosas	ch.497m
Calle Almafuerde E/Saavedra y Av.Ayacucho	316-334 317-335 318-336
Calle Alvear E/Menarvino y F.Ancalú	158-176
Calle Andrade E/San Lorenzo Fn.Chiquiló	320-338
Calle Arenales E/M.de Oca y M. Rodriguez	38-55 37-54 36-53
Calle Av.Massey E/Fn.El Triunfo Y Av.Salta	380
Calle Av.Massey E/Fn.Vigilancia Y Av.Tucumán	379
Calle Balcarce E/Saavedra y Fn.Ancalú	280-298 281-299 282-300 283-301
Calle Colón E/Pellegrini y Almafuerde.	263-264 281-282 299-300 317-318



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Calle El Chañar E/Alvear y Mitre	174-175
Calle El Chañar E/Avellaneda y R.Mejia	102-103 120-121a
Calle Fn.Chiquiló E/Acc.G.Tuñon y Rawson	141-565v 159-565y 177-565
Calle Fn.Chiquilo E/Acc.Tuñon y Moreno	195-598b
Calle Fortín La Guardia E/Alberdi y Alsina	11-499
Calle G.Spano E/M.Rodriguez y Av.San Lorenzo	303-321
Calle Gral.Paz E/Saavedra y Av.Ayacucho.	262-280 263-281 264-282
Calle Güemes E/Av.Pte.Perón y Fn.Chiquiló	141-159
Calle Huergo E/Saavedra Y Fn.Ancalú	298-316 299-317 300-318 301-319
Calle J.Newbery E.San Lorenzo y M.Rodriguez	285-303
Calle L.Tiseyra E/Pellegrini y Almafuerite	262-263 280-281 298-299 316-317
Calle L.Tiseyra E/Caseros y Ramos Mejia	101-102 119-120
Calle Las Heras E/ M. de Oca y V. Tedin	21-38 20-37
Calle Lavalle E/M. Rodriguez Y San Lorenzo	249-267
Calle M.Irigoyen E/ Pirovano y Villegas	72-73 54-55 37-38 20-21 3-4
Calle M.Rodriguez E/Del Valle y Andrade	321-322 303-304 285-286 267-268 249-250 231-232



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Calle M.Rodríguez E/Rawson Arenales	124-125 106-107 88-89 70-71 52-53
Calle Mitre E/Av.Menarvino y Fn.Ancalú	176-194
Calle Montes de Oca E/Av.Chacabuco y Villegas	4-5
Calle Moreno E/ Fn.Chiquilo y San Lorenzo	195-212
Calle Obligado E/M.Rodríguez y Av.San Lorenzo	339-356
Calle Pcia. Córdoba E/F. La Guardia y Pcia. de Jujuy	500v-499 500h-499 462w-463 462x-463 462y-463 462z-463 462aa-463 462bb-463
Calle Pcia. De Mendoza E/Pcia. De Córdoba y L.Tiseyra	500a 500b-463a 500c-463b 500d-463c
Calle Pcia. de Santa Cruz y S. Heredia y Pcia. de Jujuy	462k-462s 462m-462t 462n-462v
Calle S.Heredia E/Acc.H. Yrigoyen y Pcia. de Córdoba	462c-462d 462j-462k 462s-462r 462y-462z
Calle Pirovano E/ M.de Oca y Av.Pte.Perón	73-91 72-90 71-89 70-88
Calle Prolong.Av.Perón E/Av.Chacabuco Y Villegas	1-ch.496
Calle Ramos Mejia E/Saavedra y Av.Menarvino	83-101 84-102 85-103
Calle Rivadavia E/ E/Fn.El Triunfo Y Av.Salta	381-382
Calle San Martín E/Salta Fn.Vigilancia	378-379
Calle Suipacha E/San Lorenzo y M.Rodríguez.	285-267
Calle Urquiza E/Av.Pte Peron y Fn.Chiquiló	159-177
Calle V.Sarfield E/M.Rodríguez y San Lorenzo	231-249



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Calle Viamonte E/Saavedra y Int.Menarvino	48-65 49-66 50-67
Calle Vicente Lopez E/V.Tedin y Av.Pte.Perón	53-71 52-70
Calle V.Tedín E/ Rawson y Villegas	2-3 19-20 36-37 53-54 71-72 89-90 107-108 125-126

Artículo 2º: De forma

Dada en la Sala de Sesiones, el 21 de diciembre de 2016

Lincoln, 22 de diciembre de 2016.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a: Secretaria de Obras Públicas, Catastro, Informática Tributaria y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4152/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2291/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de diciembre de 2016

Expte. 5022/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2291/16

ARTICULO 1°: Convalídese el convenio de Reconocimiento y Pago de Deuda y de Regularización de Pago Mediante Débito de la Coparticipación con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, suscripto entre el Señor Intendente Municipal Dr. Salvador Serenal en representación del Municipio de Lincoln y el Lic. Evert Van Tooren en representación del Instituto Provincial de la Vivienda; cuya copia se agrega como anexo I.

ARTICULO 2°: De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 21 de diciembre de 2016.

Lincoln, 22 de diciembre de 2016.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Instituto de la Vivienda y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y DE REGULARIZACION DE PAGO MEDIANTE DEBITO DE LA COPARTICIPACION

----- Entre el **INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante **EL INSTITUTO**, representado en este acto por el señor Administrador General Lic. Evert VAN TOOREN por una parte, y la **Municipalidad de LINCOLN**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, representada en este acto por su Intendente Municipal Sr. Salvador SERENAL por la otra parte, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO**:

ARTICULO 1º: OBJETO: Cancelación de la deuda de **PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 51/100 Ctvos. (\$ 418.342,51)** que mantiene **LA MUNICIPALIDAD** con **EL INSTITUTO** que declara conocer y aceptar.-----

ARTICULO 2º: ORIGEN: La deuda se origina en las cuotas impagas de los préstamos del Decreto-Ley 9104/78, correspondientes a los meses devengados entre **Marzo de 2010 y Septiembre de 2016** según detalle que se agrega como Anexo I.-----

ARTICULO 3º: MODALIDAD DE PAGO: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a abonar a **EL INSTITUTO**, consintiendo que se requiera de la **CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, la afectación de los recursos de coparticipación provincial, la cantidad de **VEINTICUATRO (24)** cuotas de **PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 94/100 Ctvos. (\$ 17.430,94)** mensuales y consecutivas.-----

ARTICULO 4º: VENCIMIENTO DE LOS PAGOS: La **CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, a solicitud de **EL INSTITUTO**, debitará automáticamente de los fondos de coparticipación la cuota mensual convenida en el presente. Se aclara que el municipio ya cuenta con un convenio de refinanciación registrado bajo número 9-021/08, por el cual la Contaduría debita a solicitud del Instituto la suma de Pesos Catorce mil quinientos treinta con 99/100 (\$ 14.530,99), por deuda vencida impaga al 31/03/08.-----

ARTICULO 5º: COMPROMISO: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a abonar los vencimientos que operarán a partir del **1º de Octubre de 2016** que no se encuentran comprendidos en el presente Convenio.-----

ARTICULO 6º: PRESUPUESTACION: **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a incorporar en sus presupuestos anuales las partidas presupuestarias para hacer frente a las obligaciones asumidas en el presente convenio.-----

ARTICULO 7º: APROBACION MUNICIPAL: **LA MUNICIPALIDAD** deberá remitir dentro de los treinta (30) días de la fecha de suscripción de este compromiso la **Ordenanza Municipal** convalidatoria del mismo.-----

ARTICULO 8º: CLAUSULA ACLARATORIA: Este Convenio no implica mora cambio o novación de las obligaciones originales, como así tampoco renunciamiento a lo normado en el Artículo 2º de la Resolución N° 1.519/85.-----

ARTICULO 9º: DOMICILIO LEGAL: **EL INSTITUTO** fija su domicilio en calle 7 N° 1267 - 4º piso- de la ciudad de **LA PLATA**, y **LA MUNICIPALIDAD** en la sede del Palacio Comunal, en la ciudad cabecera del Partido.-----

----- Como prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de **LA PLATA**, a los 2 días del mes de Noviembre del año dos mil dieciseis.-----


Lic. Evert van Tooren
Administrador General
Instituto de la Vivienda
Subsecretaría de Finanzas, Ingresos y Presupuesto
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos


009 168 16
Dr. Salvador I. Serenal
INTENDENTE

9 NOV 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Actualizado al: 01/11/2016

DETALLE DE DEUDA SINTETICO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN al 30 - 09 - 16

Código Obra	Nombre Obra	Eagle	Viv.	Plan	Clas Deu	Valor Cuota Neto	Monto Adeudado Neto	Deuda desde	Clas Emis	Monto Emitido Neto	Monto Pagado Neto	Monto Rest. Neto	Monto Refinanc.	Clas Ref	Capital Pendiente
1065100	AUTOC.25 V.(15 CANCEL)	210/86- 0	25	60		179,24			60	21.247,37	21.247,37				
1065101	AUTOC.15 VIV.(CANCELAO)	2286/86- 0	15	60		1,75			1	2,81	2,81				
1065102	AUTOC.CONST.17 VIV.	297/87- 0	17	60		1.156,90			60	69.414,01	69.414,01				
1065103	CONST.25 VIV.-LAS TOSCAS	4052/88- 0	25	60		2.131,50			60	127.890,00	127.890,00				
3065100	AUTOC.CONST.20 V.LINCOLN PASTEUR	3563/91- 0	20	100	27	831,83	22.459,44	31-03-10	80	66.546,43	44.086,99	16.636,60			25.994,77
3065101	AUTOC.CONST.10 VIV.EN ARENAZA	3562/91- 0	10	100	27	415,92	11.229,72	31-03-10	80	33.273,48	22.043,76	8.318,40			12.797,54
3065105	ANP.25 VIV.EN LAS TOSCAS	2475/91- 0	25	100	27	242,16	6.538,19	31-03-10	90	21.794,05	5.327,50	2.421,60	9.928,36	41	3.725,54
5065100	PRO CASA I-10 VIV.	5444/88- 0	10	80		830,69			80	62.984,34	28.925,91		34.058,43	41	
6065100	PRO CASA II-CONST.12 VIV.	6041/88- 0	12	80	6	996,83	5.980,99	31-03-10	80	78.749,59	69.778,10		2.990,50	3	
7065100	PRO CASA III-CONST.23 VIV.	8150/89- 0	23	80	9	1.910,60	17.195,36	31-03-10	80	146.066,31	128.869,95				
15065100	AUT.Y AYUDA MUT.20 V.BD.LA LOMA	9928/97- 0	20	100	27	1.056,25	28.518,75	31-03-10	67	71.895,42	7.393,75	34.856,25	35.982,92	33	42.900,00
17065100	SOL.10 V.AVACUCHO-VIAMONTE-PRING	7055/92- 0	10	60	9	1.422,15	12.799,48	31-03-10	60	86.249,98	9.955,12		63.495,39	44	
17065101	SOL.CON.24 V.MARTINEZ DE HOZ	7514/92- 0	24	60	15	3.434,88	51.523,27	31-03-10	60	206.386,67	154.863,40				
17065102	SOL.CON.23 V.PERON E/ARENALES Y	8187/92- 0	23	60	10	3.274,44	32.744,42	31-03-10	60	198.259,70	165.515,28				
17065104	SOL.CON.24 VIV.ROBERTS	9020/93- 0	24	60	15	4.032,26	60.483,84	31-03-10	60	242.280,43	181.796,59		28.134,11	44	
17065105	SOL.TERM.10 V.ARENAZA	9623/93- 0	10	60	8	630,03	5.040,25	31-03-10	60	38.273,57	5.099,21		16.564,01	44	
17065106	SOL.CON.10 DORM.MEMARVINO-VIAMON	9625/93- 0	10	60	9	371,00	3.338,99	31-03-10	60	22.500,01	2.597,00				
17065107	SOLID. TERM. 20 VIVS.	9624/93- 0	20	60	9	1.261,40	11.352,58	31-03-10	60	76.500,11	65.147,53				
17065109	SOLID.TERM.20 VIV.DE AUTOC.	3563/91- 3	20	60	8	741,21	5.929,70	31-03-10	60	45.027,71	5.188,47		33.909,53	45	
17065110	SOL.TERM.22 V.NOVIOS-ABUELOS	4321/96- 0	22	60	10	904,49	9.044,89	31-03-10	60	54.764,68	6.931,43		39.388,36	43	
17065111	SOL.ANP.24 V.MARTINEZ DE HOZ	4322/96- 0	24	60	17	897,00	15.249,00	31-03-10	60	59.820,00	38.571,00				
22065500	VIV.BAS.ASIT.20 V.BARRIO LA LOMA	13025/98- 0	20	100	27	1.056,25	28.518,75	31-03-10	47	49.643,75	15.843,75	55.981,25	5.281,25	5	68.900,00
22065501	RECON.VV.BAS.AS BARRIO LA LOMA	13025/98- 2	20	100	27	417,53	11.273,29	31-03-10	47	19.623,89	4.175,30	22.129,09	4.175,29	10	27.235,80
25065100	NOVIOS-CONST.16 VIV.	7057/92- 0	16	60		1.616,66			60	97.005,59	13.866,78		83.138,81	50	
35065100	ABUELOS-CONST.6 VIV.	7056/92- 0	6	60		606,25			60	36.965,31	36.965,31				
51065100	PEVEP	11111/11- 0	300	60		525,11	31.506,60	10-01-09	300	157.533,00	59.862,54		66.163,86	126	
58065100	ASIST. FCIERA EQUIP	11359/97- 0	191	66		150,00	9.850,00	10-01-09	191	28.600,00	1.950,00		16.800,00	112	
58065101	ASIST. FCIERA EQUIP	9621/97- 0	167	50		125,00	6.175,00	10-01-09	167	20.800,00	1.625,00		13.000,00	104	
80065100	SOL.CON.55 V.EMERGENCIA HABITAC	10106/93- 0	55	40		31.305,94			40	452.237,59	418.319,78		33.917,81	3	
81065100	EMERGENCIA HIDRICA	9804/93- 0	40			422,68			40	16.907,20	4.649,48		12.257,72	29	
90065100	TRABAJAR-15 VIV.CALLE MENDOZA	11428/97- 1	16	100	27	780,00	21.060,00	31-03-10	66	51.480,00	30.420,00	26.520,00			32.540,00
90065500	TRABAJAR-8 VIV BARRIO LA LOMA	2000/00- 0	8	100	27	390,00	10.590,00	31-03-10	58	22.620,00	2.730,00	16.380,00	9.560,00	24	20.160,00
TOTALES															
900655600	Convenio de reg. nº 009-021/08	Monto Ref	120			14.530,99	418.342,51	al 31-12-15	85	2.676.742,00	1.749.853,12	183.243,19	508.546,35		233.953,65
										1.235.134,15	508.584,07				

009 1 68 16
1 - 9 NOV 2016
Salvador Ignacio Serenali
Intendente
Municipalidad de Lincoln

M. Evert y Asociados
Asesoría General
Ingeniería de la Vivienda
Subsecretaría de Territorio, Urbanismo y Vivienda
Municipalidad de Lincoln

58065100 Plan 190 cuotas de \$ 150 + 1 cuota de \$ 100
58065101 Plan 166 cuotas de \$ 125 + 1 cuota de \$ 50



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4153/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2292/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2016

Expte. 5027/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2292/16

ARTÍCULO 1°: Facúltase al Intendente Municipal de Lincoln, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, el convenio para el otorgamiento de recursos del FPS, Fondo de Fortalecimiento de Políticas Sociales Sociales, destinado a la población que se encuentra en vulnerabilidad al año 2017.

ARTÍCULO 2°: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 21 de diciembre de 2016.

Lincoln, 22 de diciembre de 2016.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Ministerio de Desarrollo Social de la Prov. De Buenos Aires, Privada, Secretaria de Acción Social, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Compras y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4154/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2293/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2016

Expte. 5029/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2293/16

ARTÍCULO 1°: Facúltase al Intendente Municipal de Lincoln, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln, suscriba con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, área Tercera Edad, el convenio para el otorgamiento de becas con destino a la atención de personas del sexo masculino y/o femenino de más de 60 años en la Casa de los Abuelos, correspondiente al año 2017.

ARTÍCULO 2°: De forma. -

Dada en la Sala de Sesiones, el 21 de diciembre de 2016.
Lincoln, 22 de diciembre de 2016.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Ministerio de Desarrollo Social de la Prov. De Buenos Aires, Privada, Secretaria de Acción Social, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Compras y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4155/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2294/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2016

Expte. 5030/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2294/16

ARTÍCULO 1°: Facúltase al Intendente Municipal de Lincoln, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln, suscriba con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, el convenio correspondiente al Programa Unidades de Desarrollo Infantil (UDI) y/o Desarrollo para la Infancia, Modalidades; Acciones Nutricionales Familiares, Centros de Atención Integral y Jardines Maternales, correspondiente al año 2017.

ARTÍCULO 2°: De forma.

Dada en la Sala de Sesiones, el 21 de diciembre de 2016.
Lincoln, 22 de diciembre de 2016.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Ministerio de Desarrollo Social de la Prov. De Buenos Aires, Privada, Secretaria de Acción Social, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Compras y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4156/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2295/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2016

Expte. 5033/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2295/16

ARTÍCULO 1°: Convalídese con efecto retroactivo al 19/10/2016, el Decreto n° 3346/16, del Departamento Ejecutivo, que aprueba la locación del inmueble ubicado en la calle 11 n° 1269 e/ 58 y 59, de la ciudad de La Plata.

Artículo 2°: De forma

Dada en la Sala de Sesiones, el 21 de diciembre de 2016.
Lincoln, 22 de diciembre de 2016.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4157/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2296/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de diciembre de 2016

Expte. 4906/16

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2296/16

Artículo 1°: Nomínese a las Manzanas integrantes de la circunscripción II, sección G, chacra 688 “BARRIO ALTOS DE MASSEY”, cuyo plano se adjunta a la presente como Anexo I, identificando al Barrio en Cuestión con la letra “A”.-

Artículo 2°: Nomínese como calle “LANIN” a la vía de tránsito vehicular, perpendicular a calle Av. Massey, que separa los bloques y parcelas integrantes de las Chacras 688 / 657 – 689 / 658 en el trayecto entre Avda Massey y Avda Salta

Artículo 3°: Nomínese como calle “ACONCAGUA”, a la vía de tránsito vehicular perpendicular a calle Av. Massey, que separa los bloques y parcelas integrantes de las Manzanas 688 a/ 688e – 688b/688f y las que a futuro se abran como continuidad de la misma entre Avda Massey y Avda Salta

Artículo 4°: Nomínese como calle “TUPUNGATO”, a la vía de tránsito vehicular perpendicular a calle Av. Massey, que separa los bloques y parcelas integrantes de las Manzanas 688 e/ 688m – 688f/688n y las que a futuro se abran como continuidad de la misma entre Avda Massey y Avda Salta

Artículo 5°: Nomínese como calle “CERRO TRONADOR”, a la vía de tránsito vehicular perpendicular a calle Av. Massey, que separa los bloques y parcelas integrantes de las Manzanas 688m/ 688t – 688n/688w y las que a futuro se abran como continuidad de la misma entre Avda Massey y Avda Salta.

Artículo 6°: Nomínese como calle “CERRO BAYO”, a la vía de tránsito vehicular perpendicular a calle Av. Massey, que separa los bloques y parcelas integrantes de las Manzanas 688t/ 688z – 688w/688aa y las que a futuro se abran como continuidad de la misma entre Avda Massey y Avda Salta.

Artículo 7°: Nomínese como calle “CERRO NEVADO”, a la vía de tránsito vehicular perpendicular a calle Av. Massey, que separa los bloques y parcelas integrantes de las Chacras 688/ 720 – 688/721 en el trayecto entre Avda Massey y Avda Salta.

Artículo 8°: Nomínese como calle “L.N ALEM”, a la vía de tránsito vehicular paralela a Calle Avda Massey que separa los bloques y parcelas integrantes de las manzanas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

688 a/688b – 688e/ 688f y las que a futuro se abran como continuidad de la misma, a partir de calle Fortín El Triunfo.

Artículo 9°: Nomínese como calle “RIVADAVIA”, a la vía de tránsito vehicular paralela a Calle Avda Massey que separa los bloques y parcelas integrantes de las manzanas 688b /Parc. 1 de Ch. 688 – 688f/Parc. 2 de Ch. 688 y las que a futuro se abran como continuidad de la misma, a partir de calle Fortín El Triunfo.

Artículo 10°: El sentido de circulación de todas estas arterias así como la identificación numeraria será la que determine el Departamento Ejecutivo a través de sus oficinas técnicas del Área de Obras Públicas, quedando a su cargo la señalización pertinente y cartelería identificatoria del Barrio citado en el artículo 1°.

Artículo 7°: Se anexa croquis de Ubicación y denominación de calles nombradas. De forma.-

Dada en la Sala de Sesiones, el 21 de diciembre de 2016.
Lincoln, 22 de diciembre de 2016.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Legal y Tecnica, Secretaria de Obras Publicas, Dirección de Tierras, Dirección de Planeamiento, Catastro y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4158/16

DISPONIENDO LA AMPLIACION CONTRATO DE ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA LA OBRA DE PAVIMENTO EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR, HABIENDOSE REALIZADO LA LICITACION PUBLICA N° 05/2016, CON RECURSOS CONVENIDOS CON MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Artículo N° 146, de acuerdo a Ley Orgánica de las Municipalidades y considerando lo dispuesto según texto Dec-Ley N° 9448/79 de la Provincia de Buenos Aires, ..el Intendente podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que el porcentaje precedente (20%, aumentos o reducciones de los ítems contratados..)y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de los trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto del contrato,..."

Que la Empresa Hormisan S.A., fue adjudicataria de la Licitación Pública N°05/2016, de la compra de hormigón elaborado en dicha licitación por un monto de pesos dos millones siete mil. (\$ 2.007.000.-)

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la proyección futura de desagües pluviales y debido a que las cuadras de tierra con cuneta desaguan a calles circundantes y ahora pavimentadas con cotas superiores a la planimetría del cordón cuneta existente, por lo cual no tienen los niveles necesarios para un libre escurrimiento, de acuerdo al proyecto de ampliación es necesario la terminación de las bocacalles en las esquinas de las calles 9 de Julio y Manuel García- Calles Chacabuco y Pte. J.D.Peron- Calle Pte. Irigoyen y 25 de Mayo; la oficina técnica municipal, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, realizo el informe técnico correspondiente-(como Anexo I del presente)

Que requieren una evacuación de aguas abajo, con niveles adecuados

Que la ampliación de obra solicitada es indispensable para lograr, lo antes predicho

Que de acuerdo a Ley los aumento de obra, se liquidaran aplicando los precios del contrato original adjudicado

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase ampliar del Ítem Hormigón Elaborado de la Licitación Pública N°05/2016, por un porcentaje de 20% que corresponde a un valor de pesos cuatrocientos un mil cuatrocientos (\$401.400.-) en las partidas correspondientes, aplicando el Artículo N° 146, de la Ley Orgánica Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaria Privada, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4159/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500.- A LA SRA. ANGELICA MANUELA JUSTAMANTE, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 23 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. .Angélica Manuela Justamente, DNI: 33.576.112, domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Darío Lucero.

Y CONSIDERANDO:

Que Darío fue atendido en el hospital Municipal en el servicio de oftalmología;

Que debe someterse a un estudio de alta complejidad (campo visual computarizado), que no se realiza en el Hospital Municipal, sino en forma particular, por tal motivo se presenta su madre Angélica, ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio;

Que la Sra. Angélica, tiene tres hijos menores, si bien cuenta con ingresos fijos no son suficientes para poder cubrir el gasto del estudio de su hijo;

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda el problema de su hijo Darío;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), a la Sra. Angélica manuela Justamente, DNI 33.576.112 domiciliada en la localidad de Martínez de Hoz referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Darío.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 23 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4160/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6800.- A LA SRA. SUSANA BEATRIZ LARRIAGA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Susana Beatriz Larriaga, DNI. 13.787.191, domiciliada en calle Colon 2036 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Susana tiene problemas bucodentales, fue atendida en el CIC San José y según indicación profesional requiere de prótesis total superior e inferior debido a su mal estado le cuesta alimentarse bien.

Que la Sra. Susana no puede solventar el costo de dicha prótesis bucodental, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma.

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a la prótesis dental que requiere Susana Larriaga. La titular se sustenta con sus ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas. No cuenta con obra social, por consiguiente no tiene cobertura médica que cubra el tratamiento odontológico.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 6800.- (pesos seis mil ochocientos), a la Sra. Susana Beatriz Larriaga, DNI 13.787.191, domiciliada en calle Colon 2036 de la ciudad de Lincoln , referida a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 23 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4161/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3.000 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N°910 DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA DE NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 23 de diciembre de 2016

VISTO:

El proyecto de “Armado de Arbolito de Navidad en la Plaza Principal” presentado por el Jardín N°910 de la localidad de Arenaza trabajado coordinada y conjuntamente con la delegación del mismo lugar;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del Día de la Inmaculada Concepción esta Institución Educativa propone un proyecto educativo y pedagógico con distintas actividades, entre ellas la de realizar un Arbolito de Navidad en la plaza principal de su localidad;

Que en el mes de diciembre los niños de este Jardincito cerraran su ciclo lectivo realizando esta actividad, compartiendo tareas con distintas instituciones, docentes, padres, incentivando así el trabajo en equipo, la recreación y el compromiso;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, colaborando y coordinando con Provincia en la realización de todas aquellas actividades y eventos que se desarrollen en el corriente ciclo lectivo;

Que por todo lo anterior ante la solicitud de ayuda económica por parte del Jardín esta Administración ha decidido colaborar para la compra de materiales de armado de un árbol de navidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$3.000 (pesos tres mil) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N°910 de la localidad de Arenaza, para solventar gastos concernientes a compra de materiales para el armado de un árbol de navidad en su plaza principal.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4162/16

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. ERLINDA SORIA DE GONZALEZ, Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. VIVIANA ALEJANDRA ALBARRACIN.-

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Viviana Alejandra Albarracín reclamando la adjudicación de un lote de terreno municipal, ubicado en la Ciudad de Lincoln, e identificado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 67, Parcela 5 (parte).**-

Y CONSIDERANDO:

Que según surge del decreto 2091/73 la Sra. Erlinda Soria de Gonzalez era adjudicataria de un lote de terreno, ubicado en Ayacucho 375 de la ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 67, Parcela 5 (parte)-

Que por medio de un Boleto de Compraventa con fecha 25/09/2009 la Sra. Erlinda Soria de Gonzalez vende a Carlos Benito Albarracín la referida parcela.-

Que con fecha 05/12/2012 Carlos Benito Albarracín cede y transfiere a favor de a la Sra. Viviana Alejandra Albarracín, todos los derechos y acciones posesorias que tiene y le corresponde sobre el inmueble mencionado.-

Que según revela el informe social realizado con fecha 19/08/2016, la Sra. Viviana Alejandra Albarracín cumple con los requisitos para ser adjudicatario de un terreno municipal.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 19/10/2016 que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que el Expte. Interno n° 066/16, de la Dirección de Tierras, acredita lo antes expuesto, entendiendo esta Dirección que corresponde dar curso favorable a lo solicitado por el pretense adjudicatario.-

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja la adjudicación otorgada a favor de la Sra. Erlinda Soria de Gonzalez DNI 1.156.033 de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 67, Parcela 5 (parte).**-

ARTICULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble a la Sra. Viviana Alejandra ALBARRACÍN, D.N.I. 17.760.055.-

ARTICULO 3 °: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si el adjudicatario no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL / PARERA
Lincoln, 23 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4163/16

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LOS SRES. MARCELO DARIO PEREZ Y BIBIANA ALEJANDRA IZAGUIRRE, Y ADJUDICANDO EL MISMO A LOS SRES. MARCELO ANTONIO GALERA Y MARIA GABRIELA ROSALES.-

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud efectuada por los Sres. Marcelo Antonio Galera y Maria Gabriela Rosales reclamando la adjudicación de un lote de terreno municipal, ubicado en la Ciudad de Lincoln, e identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Manzana 655-d, Parcela 3-a (parte).**-

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 2834/95 la Municipalidad de Lincoln adjudicó a los Sres. Marcelo Darío Perez y Bibiana Alejandra Izaguirre, una vivienda del Plan de Emergencia Habitacional designada con el n° 17 , ubicada en calle San Luis 760 de Lincoln.-

Que mediante Boleto de compraventa de fecha 14/02/2004, los Sres. Marcelo Darío Perez y Bibiana Alejandra Izaguirre venden a Marcelo Antonio Galera y Maria Gabriela Rosales, la referida parcela.-

Que según revela el informe social realizado con fecha 16/09/2016, los Sres. Marcelo Antonio Galera y Maria Gabriela Rosales, cumplen con los requisitos para ser adjudicatarios de un terreno municipal.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 20/09/2016 que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que el Expte. Interno N° 078/16, de la Dirección de Tierras, acreditado lo antes expuesto, entendiendo esta Dirección que corresponde dar curso favorable a lo solicitado por los pretensos adjudicatarios.-

Que para tal fin es necesario dictar la norma legal a los efectos de que los nuevos adjudicatarios dispongan de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja la adjudicación otorgada a favor de los Sres. Marcelo Darío Perez, D.N.I. 23.620.161 y Bibiana Alejandra Izaguirre, D.N.I. 21.785.624, de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln y designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Manzana 655-d, Parcela 3-a (parte).**-

ARTICULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble a los Sres. Marcelo Antonio Galera D.N.I. 16.847.009 y Maria Gabriela Rosales, D.N.I. 26.839.198.-

ARTICULO 3°: Los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinasen el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL / PARERA

Lincoln, 23 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4164/16

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES,
MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 23 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 2305-2946/16 del Ministerio de Economía relacionado con la solicitud de asistencia financiera formulada por el Municipio de Lincoln

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales – el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación asigna recursos a la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de atender los desequilibrios financieros de varios municipios. Que a través de gestiones realizadas se logró una ayuda económica de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00)

Que, en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Organica de las Municipalidades y en los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2016, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750168 Subsidio Ministerio de Economía.

Total ampliación Cálculo de Recursos

\$ 2.000.000,00

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2016, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000	61.01.00	110	1.1.3.0	\$ 2.000.000,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$ 2.000.000,00

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de Diciembre de 2016

DECRETO N° 4165/16

DISPONIENDO LA BAJA DE BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Lincoln, 23 de Diciembre de 2016

Visto:

El Expediente N° 4065-0186/16 de fecha 20 de Diciembre del 2016 presentado por la Oficina de Patrimonio donde informa nómina de Bienes Municipales a dar de Baja;

Y considerando:

Que es necesario mantener el inventario de bienes actualizados.

Que es menester dar de baja bienes, que por el estado de deterioro en que se encuentran no es posible su reparación, o su mantenimiento resulta antieconómico y/o que ya han cumplido su ciclo de vida útil encuadrándose por ello en las causales de baja.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Dispónese la baja de bienes de propiedad municipal, detallados en el ANEXO I del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a las áreas afectadas, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

ANEXO I

Nº de Identificación.	Descripción	Orden de Compra	Fecha	Dependencia
19371	Calefactor 3000 calorías	2700	02/06/2016	Dirección de Obras Publicas
19378	Disco DVD. Capacidad 4,7 Gb tipo RW Velocidad Grabación 4x			
21577	Computadora de Oficina- Monitor - CPU	4402	11/08/2015	Sec. De Gobierno y Gest. Publica
21388	Computadora de Oficina - CPU AMD SEMPROM 145 2,8 GHZ 1 MB AM3- Fuente AXT BRB 500 W 24 P C/ POWE SATA GAB BRB SBP 100 NEGRO C/ TECL MOUSE Y ARL S/ FUETE	4581	21/08/2015	Sec. De Obras y Serv. Públicos
9538	UPS Libert PSI 1440 VA Línea Interactiva			Dir. de Informática y Comunicaciones
13442	Lectora CD EXTERIOR			Dir. de Informática y Comunicaciones
8422	BLOQUEADOR PROGRAMABLE (P Telefonía 0-00-000 y 19 C-14500)			Dir. de Informática y Comunicaciones
8421	TELEFONO CON CABLE			Dir. De Informática y Comunicaciones
19260	MOTOSIERRA			Sec. De Producción, T y M. Ambiente
19621	MOTOSIERRA			Sec. De Producción, T y M. Ambiente
21379	DESMALEZADORA			Sec. De Producción, T y M. Ambiente
21378	DESMALEZADORA			Sec. De Producción, T y M. Ambiente
17284	COMPUTADORA PORTATIL - NOTEBOOK NOBLEX 26- 320 RIGIDO			Secretaria de Salud (Sala de Primeros Aux. Barrio Norte)
9630	Cardioversor Portátil / Monitor Desfibrilador Lifepak 4 - Modelo: Physio-Control			Hospital Municipal
15659	Cardiodesfibrilador - Genérico Dyne, Modelo: UCP 200-3			Hospital Municipal
8602	HUB - HUB SWITCH 3 COM SW 4210 26 PUERTOS			Dir. De Informática y Comunicaciones
9313	SWICH - OCHO BOCAS			Dir. De Informática y Comunicaciones
8681	GRABADORA DE DVD			Dir. De Informática y Comunicaciones
8688	Computadora de Oficina - INTEL CON MICRO ONBOARD ATOM 1,6 GHZ, MEMO 512 MB. HD 80 GB, GAB KIT			Dir. De Informática y Comunicaciones
9485	Computadora de Oficina - Procesador AM Sempron 140 AM - Memoria 1 GB			Dir. De Informática y Comunicaciones

9522	SWICH - ROUTER - Router Kozumi 5 ports			Dir. De Informática y Comunicaciones
18150	EQUIPO DE GAS P/ AUTOMOTOR	302	19/01/2015	Sec. De Gobierno y Gesto. Publica (Dirección De Transito)
18287	CAMION SCANIA DS 111 - Dominio: WYQ 213 Año: 1979 - Motor: 2031076- Chassis: 2200986			Sec. De Obras y Serv. Públicos (Dirección de Vialidad)
19132	BATERIA TRACTOR	695	15/02/2016	Sec. De Producción, T y M. Ambiente (Parque Municipal Gral. San Martin)
21578	Computadora de Oficina MDD 1 TB	4581		Sec. De Obras y Serv. Públicos
21553	PAVA Eléctrica	2881	13/06/2016	Sec. De Gobierno y Gest. Publica (Delegacion Martin de Hoz)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4166/16

MODIFICANDO EL ENCABEZADO DEL DECRETO N° 4058/2016

Lincoln, 26 de Diciembre de 2016

Visto:

Que se ha producido un error de tipeo en el artículo 6 del Decreto N° 4058/2016;

Y considerando:

Que es necesario modificarlo para que se realice el proceso licitatorio de manera correcta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modificase el encabezado del Decreto N° 4058/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA DEL DOS PORCIENTO (2%) DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA INSTALACION DEL CENTRO CIVICO DE LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0146/2016”.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Diciembre de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4167/16

MODIFICANDO EL ENCABEZADO DEL DECRETO N° 4059/2016

Lincoln, 26 de Diciembre de 2016

Visto:

Que se ha producido un error de tipeo en el artículo 6 del Decreto N° 4059/2016;

Y considerando:

Que es necesario modificarlo para que se realice el proceso licitatorio de manera correcta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modificase el encabezado del Decreto N° 4059/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA DEL DOS PORCIENTO (2%) DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA INSTALACION DEL CENTRO CIVICO DE LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0146/2016”.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4168/16

MODIFICANDO EL ENCABEZADO DEL DECRETO N° 4060/2016

Lincoln, 26 de Diciembre de 2016

Visto:

Que se ha producido un error de tipeo en el artículo 6 del Decreto N° 4060/2016;

Y considerando:

Que es necesario modificarlo para que se realice el proceso licitatorio de manera correcta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modificase el encabezado del Decreto N° 4060/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA DEL DOS PORCIENTO (2%) DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA INSTALACION DEL CENTRO CIVICO DE LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0146/2016”.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4169/16

MODIFICANDO EL ENCABEZADO DEL DECRETO N° 4061/2016

Lincoln, 26 de Diciembre de 2016

Visto:

Que se ha producido un error de tipeo en el artículo 6 del Decreto N° 4061/2016;

Y considerando:

Que es necesario modificarlo para que se realice el proceso licitatorio de manera correcta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifícase el encabezado del Decreto N° 4061/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA DEL DOS PORCIENTO (2%) DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD PARA LA INSTALACION DEL CENTRO CIVICO DE LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-0146/2016”.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 26 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln
1914 1933 14

DECRETO N° 4170/16

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL DIEZ PORCIENTO (10%) DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0109/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2016.

VISTO :

El Decreto N° 2611/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0109/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 2838/2016, por el cual se Adjudicó y El Decreto N° 2931/2016 por el cual se aprobó el contrato de adquisición de La Licitación Pública N° 6/2016 con el proveedor Hormisan SA;

El Artículo 11° Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato del pliego de bases y condiciones.

Que el proveedor Hormisan SA realizo la garantía de fiel cumplimiento de contrato mediante Depósito en Efectivo.

Que según el certificado n° 5 emitido por la secretaria de obras y servicios públicos con fecha 05 de diciembre de 2016 se recibieron los setecientos dieciséis metros cúbicos (716 m³) adquiridos en la Licitación Pública N° 06/2016.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Devuélvase la Garantía de fiel cumplimiento de contrato , según el Pliego de Bases y Condiciones Legales y Generales a la firma "HORMISAN SA" según recibo de pago N°009/000000057283 por un total de \$ 139.978,00 (pesos ciento treinta y nueve mil novecientos setenta y ocho con 00/100) correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0109/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO PARA PAVIMENTO URBANO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV. DE BUENOS AIRES.-

ARTÍCULO 2°:Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA.-

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2016.-



DECRETO N° 4171/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrendan el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretario de Producción y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 26 de Diciembre de 2016



ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO	IMPORTE
1	Abdala	Mayra Alejandra	33.576.124	Chacabuco 157	\$5.000
2	Alarcón	Cristian Dario	40.479.357	Pcia de Mendoza 564	\$5.000
3	Alberca	Jessica Johanna	36.512.695	Brown 670	\$5.000
4	Altamirano	Victoria Nelly	14.971.027	Balcarce 643	\$5.000
5	Anibal	Melany Rosario	40.885.756	F. Chiquilo 2156	\$5.000
6	Basualdo	Maria Elena	28.714.981	Ilia Militante 1665	\$5.800
7	Becq	Braian Joaquín	39.873.419	L. Tiseyra 358	\$5.000
8	Bona	Rodrigo Daniel	40.138.899	D. del Paraná 534	\$5.000
9	Bottega	Maria Celeste	30.948.610	B. Fo.Na.Vi M5 C1	\$5.400
10	Bonetti	Jorge Horacio	13.787.333	Ituzaingo 1085	\$5.000
11	Britos	Carmen Aurora	25.406.883	T. del Fuego 923	\$5.000
12	Carrizo	Carla Viviana	33.348.728	Fo.Na.Vi M11 C11	\$5.000
13	Carrizo	Marcos Gabriel	38.323.661	Tedín 1530	\$5.000
14	Carrizo	Maria Celeste	34.547.293	Fo.Na.Vi M11 C11	\$5.000
15	Carrizo	Yesica Paola	35.903.632	V. Tedin 1592	\$5.400
16	Casas	Lautaro Matias	38.323.742	Martín Irigoyen 545	\$5.000
17	Enríquez	Estefanía Andrea	36.818.791	Ameghino 841	\$5.000
18	Escalada	Abel Javier	20.830.537	Moreno 917	\$5.000
19	Escalada	Milton Joaquin	39.506.248	Moreno 917	\$5.000
20	Espindola Gomez	Valeria Natalia	40.915.194	Moreno 935	\$5.000
21	Fernández	Darío Andres	31.584.007	Av. Salta 333	\$5.000
22	Fredes	Alejandro Gabriel	38.927.134	Guido Spano 502	\$5.000
23	García	Carolina	31.377.824	F. Chiquiló 1768	\$5.000
24	García	Jonathan Eduardo	39.506.283	Menarvino 389	\$5.000
25	García	Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48	\$5.400
26	García	Walter Damian	38.323.637	B. Fo.Na.VI M7 C9	\$5.400
27	Giangrandi	Lucas Raul	34.547.377	M. Rodríguez 445	\$5.000
28	Giardullo	Fernando Alejandro	39.289.271	Pcia de Mendoza 391	\$5.000
29	Gómez	Ivana Lorena	38.323.518	Pringues 595	\$5.000
30	Gonzalez	Mercedes Maria Micaela	39.289.296	Primera Junta 830	\$5.000
31	Hajnal	Estela Marisa	24.254.510	V. López 874	\$5.000
32	Hernandez	Federico Agustin	39.922.395	Pueyrredon 109	\$5.000
33	Hernandez	Romina Belen	35.903.564	Menarvino 486	\$5.000
34	Herrera	Yamila Maricel	38.663.714	Chiquilo 1779	\$5.000
35	Jackson	Alicia Noelia	36.482.686	Villegas 780	\$5.400
36	Jofre	Claudio Nicolás	39.506.228	Saavedra 2155	\$5.000
37	Jofre	Osvaldo Arturo	26.080.245	F. Chiquiló 889	\$5.000
38	Larriaga	Claudia Rosana	21.785.781	Guido Spano 630	\$5.000
39	Larriaga	Emmanuel Cruz	40.479.331	Suipacha 637	\$5.000
40	Larriaga	Verónica Roxana	34.547.281	Uriburu 2192	\$6.600
41	Larriaga	Luis Angel	12.014.584	Suipacha 637	\$5.000
42	Ledesma	Claudia Marcela	24.254.429	Perito Moreno 633	\$5.000
43	López	Eduardo Ignacio	40.704.038	Pringles 554	\$5.000
44	López	Emilio Ariel	38.927.190	Newbery 698	\$5.000
45	López	Joana Natali	37.372.945	San Luis 520	\$5.000
46	Lozas	Rocío Mabel	35.903.665	S. Lorenzo 1749	\$5.000
47	Martínez	Daniela Ester	39.506.208	Villegas 585	\$5.000
48	Martino	Lucas Pablo	39.506.321	B. Fo.Na.Vi M4 C2	\$5.000
49	Miguel	Mariela Lucrecia	28.714.929	Villegas 720	\$5.000
50	Molina	Facundo Alexis	40.479.306	Villegas 780	\$5.400
51	Montero	Diego Rubén	36.302.528	Tierra del Fuego 332	\$5.400
52	Moretti	Alejandro Isidoro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4	\$5.400
53	Moretti	Renzo Matías	34.951.241	B. FoNaVi M5 C4	\$5.000
54	Moris	Enzo Ariel	40.138.906	V. López 874	\$5.000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

55	Moris	Mariana Micaela	36.818.491	V. López 874	\$5.000
56	Necchi	Alex Martín	36.512.681	B. La Loma 428	\$5.000
57	Nessi	Celeste Anahi	34.475.397	Almafuerte 580	\$5.800
58	Novillo	Rodrigo Daniel	39.922.309	S. de la Ventana 221	\$5.000
59	Nogara	Jorgelina Nieves	37.828.307	V. López 874	\$5.000
60	Oliva	Carolina Belen	38.927.171	S. de la Ventana 207	\$5.000
61	Ortega	Virginia Andrea	40.479.245	Santa Cruz 973	\$5.400
62	Ozes	Diego Omar	29.827.642	Santa Fe 1247	\$5.000
63	Pereyra	Diego Roberto	40.019.901	Ayacucho 1253	\$5.000
64	Pereyra	Maria Victoria	36.512.680	Ayacucho 1253	\$5.000
65	Quiroga	Claudia Vanina	29.263.052	Colon 1998	\$5.000
66	Ramírez	Joaquín Gabriel	39.289.300	Gral. Paz 845	\$5.400
67	Ramírez Medoc	Romina Soledad	36.361.518	Chiquilo 1845	\$5.000
68	Ramos	Mariana Yael	37.828.309	Almafuerte y Saavedra	\$5.000
69	Rodriguez	Maximiliano Nahuel	38.323.769	Viamonte 550	\$5.000
70	Rojas	Maria Cristina Soledad	30.228.010	B. Obrero C 11	\$6.340
71	Rojas	Yesica Gisela	33.798.736	B. Obrero C11	\$5.800
72	Roldan	Aldana Giselle	39.922.383	Fo.Na. Vi M12 C8	\$5.000
73	Roldan	Maria de los Ángeles	38.663.373	Los Olmos 1667	\$5.000
74	Roldan	Paula Jesica	36.616.597	Ramos Mejia 670	\$5.000
75	Sarmiento	Alan Ezequiel	37.370.144	Huergo 880	\$5.000
76	Serrano	Karina Teresa	24.677.791	F. Chiquiló 1768	\$5.000
77	Silva	Romina Alejandra	30.078.674	Martin Rodríguez 644	\$5.000
78	Soto Gutierrez	Antonela	33.348.752	Suipacha 470	\$5.000
79	Steggel	Juan Ignacio	41.972.943	Pcia. de Rio Negro 428	\$5.000
80	Suárez	Noelia Beatriz	33.798.742	B. Cirigliano C 5	\$5.000
81	Vilches	Estela Mabel	24.677.534	Urquiza 583	\$5.000
82	Vilchez	Miguel Alejandro	39.506.263	Ramos Mejia 887	\$5.000
83	Villegas	Maria Lorena	29.933.517	Villegas 720	\$5.000
84	Zucca	Maria Laura	25.577.335	B. Cadal 62	\$5.000
85	Zuzzi	Daniela Vanesa	34.136.578	Cuartel III	\$5.000

FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 26 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4172/16

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. JORGE OMAR GOITEA; Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. NILDA EDITH ROLDAN.-

LINCOLN, 26 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Nilda Edith Roldán solicitando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 269, Parcela 1 (parte)**.-

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto n° 4615/13 la Municipalidad le reconoce la posesión a los Sres. Jorge Omar Goitea y Nilda Edith Roldán de la parcela mencionada.-

Que en expediente interno número 058/16 de la Dirección de Tierras, obra agregada sentencia de divorcio de fecha 20 de septiembre de 2016 dictada por el Juzgado de Paz de Lincoln, que decreta el divorcio vincular de los Sres. Jorge Omar Goitea y Nilda Edith Roldán.-

Que de común acuerdo, las partes involucradas, disolvieron la sociedad conyugal cediéndole el Sr. Jorge Omar Goitea el cincuenta por ciento (50%) del inmueble **Circunscripción I, Sección C, Manzana 269, Parcela 1 (parte)** a su cónyuge Nilda Edith Roldán, obteniendo así el cien por ciento (100%) del inmueble citado.

Que con fecha 20/09/2016 se homologa el acuerdo suscripto por las partes.-

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante reiterados informes sociales, el último de ellos de fecha 07/10/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble, por parte de la pretensa adjudicataria.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 19/10/2016, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que la Dirección de Tierras entiende que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que la nueva adjudicataria disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta.-

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja la adjudicación otorgada al Sr. JORGE OMAR GOITEA DNI 10.574.201, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 269, Parcela 1 (parte)**.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese el 50% del citado inmueble a la Sra. **NILDA EDITH ROLDAN, D.N.I. 10.574.220, obteniendo así la totalidad del mismo**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3 °: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL / PARERA
Lincoln, 26 de Diciembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4173/16

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 13/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0161/16, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CONFITERÍA Y BUFFET DEL PARQUE GENERAL SAN MARTÍN DEL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2016

Visto:

El decreto N° 3564/2016 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 13/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0161/16, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CONFITERÍA Y BUFFET DEL PARQUE GENERAL SAN MARTÍN DEL PARTIDO DE LINCOLN y el articulo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal “ARTICULO 155°: Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”.

Y considerando:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación Publica la firma “Pérez Manuel Sixto” , según surge del Acto de Apertura del día 20 de Diciembre de 2016;

Que dicha oferta supera el canon mínimo estipulado en la Licitación de referencia, por lo cual se cree pertinente dar curso a los actos administrativos que su dirección crea corresponder;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACIÓN PUBLICA N° 13/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0161/16, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CONFITERÍA Y BUFFET DEL PARQUE GENERAL SAN MARTÍN DEL PARTIDO DE LINCOLN a la firma “PEREZ MANUEL SIXTO”, de conformidad con la oferta allegada por la misma

ARTÍCULO 2°: Elévase el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: Concejo Deliberante, Adjudicatarios, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4174/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR FRANCISCO CESAR BARRERA.

Lincoln, 27 de Diciembre de 2016

Visto:

El Memorandum enviado por el Director del Hospital Municipal;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se designa al señor Francisco Cesar Barredera quién se desempeña como enfermero en el sector de clínica médica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2).111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 24/12/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, al señor FRANCISCO CESAR BARRERA- DNI N° 32.918.241 para desempeñarse como enfermero en el sector de clínica médica en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio jubilatorio é ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa u unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 27 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4175/16

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 27 de Diciembre de 2016

Visto:

El Expediente N° 2900-33472/16 mediante el cual la Municipalidad de Lincoln gestiona el otorgamiento de un Apoyo Financiero ante el Consejo Provincial del Sistema de Atención Médica Organizada, que el Sistema de Atención Médica Organizada tiene, entre otros fines asegurar el cuidado integral de la salud a todos los habitantes de la Provincia, mediante su organización, programación y administración.

Y considerando:

Que dicho aporte económico será destinado para la adquisición de un sillón odontológico con equipo de rayos y demás accesorios, un fibroscopio, una fuente de luz, un lente de microscopio de otorrinolaringología y dos monitores multiparamétricos para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 368.300,00);

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2016, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750166 Subsidio Ministerio de Salud. Adquisición de Equipamiento Odontológico.

Total ampliación Cálculo de Recursos \$368.300,00

ARTÍCULO 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2016, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110106000	61.01.00	132	4.3.7.0	\$ 368.300,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos \$368.300,00

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Gobierno y Hacienda.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4176/16

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LA SRA. ZAIRA DEL CARMEN ORTEGA.-

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Zaira del Carmen Ortega ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección A, Manzana 68, Parcela 1-r**;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 0006/16 de la Dirección de Tierras la Sra. Zaira del Carmen Ortega resulta ser la adjudicataria de dicho inmueble conforme Relevamiento Social realizado por la Secretaria de Bienestar Social de la Municipalidad de Lincoln con fecha 17/02/1982.-

Que el día 22/02/2016 la Sra. Zaira del Carmen Ortega firma Boleto de Compraventa con la Municipalidad de Lincoln siendo objeto del mismo el inmueble mencionado.-

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal de fecha 23/09/2016, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 25/01/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble por parte de la adjudicataria;

Que el citado informe social, revela la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de la ocupante por reunir esta los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 03/10/2016 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 68, Parcela 1-r**, conforme plano



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

registrado bajo la característica **60-16-2015**, ubicado en ésta ciudad y Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la adjudicataria **ORTEGA ZAIRA DEL CARMEN, D.N.I. 92.251.033**, conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d), de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 27 de Diciembre de 2.016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4177/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2016 PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA ONCE VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2016

VISTO :

El Decreto N° 3380/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios 10/2016 Expediente: 4065-0142/16 para la adquisición insumos para once viviendas de la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 4067/16, mediante el cual se dispuso la adjudicación del Concurso de Precios N° 10/216 a la firma "BALDERRIN ALDO R", por los Ítems N° 1,2,3,4,11,12,13,14,15,16,17,19,20 Y 21 y el contrato de adquisición celebrado con fecha 22 de Diciembre de 2016 con la antes firma mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de fecha 22 de Diciembre de 2016 celebrado con la firma "BALDERRIN ALDO R", CUIT N° 20-10574113-9, en su carácter de Adjudicatario del CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2016, PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA ONCE VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000, Secretaria De Obras y Servicios Públicos, Actividad Central 87.00.00 del presupuesto de gastos vigentes, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 144.261,51 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 51/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaría de Obras Públicas, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4178/16

APROBANDO EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA COOPERATIVA ELECTRICA DE EL TRIUNFO LTDA.

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa Eléctrica de El Triunfo, de fecha 21 de Noviembre de 2016, por el cual dicha entidad se compromete al mantenimiento integral del sistema de alumbrado público de la mencionada Localidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa Eléctrica de El Triunfo Ltda., de fecha 21 de Noviembre de 2016, que se agrega y que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/01/2016.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, a la Delegación de El Triunfo y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4179/16

DISPONIENDO LA MODIFICACION EN LOS ITEMS 11, 12 Y 14 DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE TELEFONIA Y CCTV DESTINADOS AL EDIFICIO UBICADO EN LAS CALLES ANTAS GARCIA Y AVENIDA LEANDRO N ALEM EN LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-00141/2016.-

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2016.-

Visto:

El Decreto N° 3379/16, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE TELEFONIA Y CCTV DESTINADOS AL EDIFICIO UBICADO EN LAS CALLES ANTAS GARCIA Y AVENIDA LEANDRO N ALEM EN LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-00141/2016.-

Y considerando:

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial del CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE TELEFONIA Y CCTV DESTINADOS AL EDIFICIO UBICADO EN LAS CALLES ANTAS GARCIA Y AVENIDA LEANDRO N ALEM EN LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-00141/2016.- por el importe de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 90/100.- (\$204.782,90).-

Que en función del análisis realizado, a la fecha, por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es necesario modificar un 100% los ítems 11, 12 y 14 por la suma total de pesos cincuenta mil setecientos cuarenta y dos con 20/100 (\$ 50.742,20).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese los ítems 11, 12 y 14 por la suma total de pesos cincuenta mil setecientos cuarenta y dos con 20/100 (\$ 50.742,20).- Los **ítems** del CONCURSO DE PRECIOS N° 09/2016 PARA LA “ADQUISICION DE INSUMOS DE TELEFONIA Y CCTV DESTINADOS AL EDIFICIO UBICADO EN LAS CALLES ANTAS GARCIA Y AVENIDA LEANDRO N ALEM EN LA CUIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES” EXPEDIENTE N° 4065-00141/2016.- según el siguiente detalle:

- Item 11 =\$ 12936,00
- Item 12 =\$ 9928,00
- Item 14 =\$ 2507,10

ARTÍCULO 2°: La Modificación solicitada corresponde imputarse a Provincial, Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, actividad central 31.10.00; partida 4.3.6.0 y 2.9.3.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 90/100.- (\$204.782,90).- conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 3°: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de Diciembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4180/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA SEÑORA CRISTINA BERGAMISCHINO

Lincoln, 27 De Diciembre de 2016

Visto:

La necesidad de designar personal para desarrollar distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el "Plan Gerenciar._"

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar ala señora CRISTINA BERGAMICHINO_DNI N° 12.575.459_con retroactividad al 01/12/2016 y hasta 31/01/2017 para cumplir distintas tareas en el Palacio Municipal percibiendo por dicha tarea la suma de pesos :Cuatro mil(\$4.000) por el termino de Diciembre 2016 y Enero 2017

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal: Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de Diciembre.de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4181/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LOS DISTINTOS SECTORES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en el Natatorio del Parque Gral. San Martin de la Municipalidad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2, 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del mes de Enero y hasta el mes de Febrero, inclusive, al personal que cumplirá tareas en el Natatorio del Parque Gral. San Martin, dependiente de la Direccion de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Lugar</u>
FERNANDEZ MARCOS	37.828.341	16	Natatorio Municipal. Direc. De Deportes
SELVATICO ALAN	32.574.177	16	Natatorio Municipal. Direc. de Deportes
CARELLI ALEJANDRO	36.760.223	16	Natatorio Municipal. Direc. de Deportes
URBIETA EZEQUIEL	39.697.222	16	Natatorio Municipal. Direc. de Deportes
CANTERO JUAN MANUEL	32.555.008	16	Natatorio Municipal. Direc. de Deportes
CARRIL FABIANA	41.098.714	16	Natatorio Municipal. Direc. de Deportes
MORAL IGNACIO	38.663.151	16	Natatorio Municipal. Direc. de Deportes
GUZMAN YANEL	39.363.329	16	Natatorio Municipal. Direc. de Deportes
DUELING DEBORA	24.837.590	16	Natatorio Municipal. Direc. de Deportes
GOMEZ FELIPE	39.508.539	16	Natatorio Municipal. Direc. de Deportes
TRILLO GABRIEL	37.370.187	16	Natatorio Municipal. Direc. de Deportes
RIVAS JULIANO	37.251.789	16	Natatorio Municipal. Direc. de Deportes
GOMEZ MACIEL M.	39.289.230	16	Natatorio Municipal. Direc. de Deportes
TELECHEA AUGUSTO	38.352.012	16	Natatorio Municipal. Direc. de Deportes

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 27 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4182/16

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 1.740 A LA ESCUELA DE EDUCACION PRIMARIA N°46 DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS DE NUESTRO PARTIDO

Lincoln, 28 de Diciembre de 2016

Visto:

La solicitud de ayuda económica por parte de directivos e integrantes de la cooperadora de la Escuela Primaria N°46 de la localidad de Roberts con el motivo de solventar gastos concernientes a la compra de una puerta para la Institución;

Y considerando:

Que mediante un informe técnico presentado por parte del área de infraestructura del Consejo Escolar se pone de manifiesto la necesidad de arreglos edilicios en la mencionada Institución, desde reparaciones de cubierta, albañilería, e instalación eléctrica, entre otros;

Que esta solicitud surge del deterioro de una de las puertas principales de la institución, siendo necesario el reemplazo de la misma por una nueva;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito coordinando y colaborando con Provincia en todas aquellas necesidades de urgencia que surjan, sosteniendo así el correcto desempeño del normal ciclo lectivo de las Instituciones;

Que estos gastos se consideran sumamente importantes y necesarios para poder prever y mantener la seguridad de los alumnos y docentes mediante el buen estado edilicio de los establecimientos, por lo que esta Administración Municipal estima correspondiente otorgar la ayuda económica requerida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese otorgar un subsidio de \$ 1.740 (Pesos mil setecientos cuarenta) a la Escuela de Educación Primaria N°46 de la localidad de Roberts de nuestro Partido, con motivo de solventar gastos concernientes a la compra de una puerta para colocar en dicha Institución.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras Públicas, Categoría Programática 72.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4183/16

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES,
MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 28 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 2206-4608/16 por intermedio del cual la Municipalidad de Lincoln solicita un subsidio destinado a la adquisición de un vehículo para transportar personas con discapacidad.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Subsidios y Subvenciones se ha expedido de forma favorable conforme lo determina el Decreto N° 626/08, por lo tanto el Ministro de Gobierno de la Provincia de Bs. As. resuelve otorgar en concepto de aporte no reintegrable a la Municipalidad de Lincoln, la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) que será destinado a la adquisición de un vehículo para transportar personas con discapacidad.

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2016, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750167 Subsidio Ministerio de Gobierno. Adquisición de Vehículo.

Total ampliación Cálculo de Recursos

\$1.000.000,00

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2016, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110107000	78.00.00	132	4.3.2.0	\$ 1.000.000,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$1.000.000,00

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Hacienda.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de Diciembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4184/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASAS MUNICIPALES DEL AÑO 2016 DE CARDOSO ADOLFO OROLIS, RIPARI HECTOR AGUSTIN, GALVAN GRISELDA ETHEL, AGÜERO HUGO, DEBOLE HECTOR OSCAR

Lincoln, 28 de Diciembre de 2016

Visto:

La presentación realizada por la Secretaria de Acción Social por nota solicitando la eximición de las tasas municipales del 2016 de Cardoso Adolfo Orolis, Ripari Héctor Agustín, Galván Griselda Ethel, Agüero Hugo y Debole Héctor Oscar;

Y considerando:

Que por nota presentada por la Secretaria de Acción Social se solicita la eximición del pago de tasas de municipales del año 2016 de los siguientes contribuyentes:

-) Cardoso Adolfo Orolis, DNI N 5.042.669, domiciliado en calle Huergo N° 437 Partida Municipal N° 709100, Lincoln
-) Ripari Hector Agustin, DNI N° 5.026.347, domiciliado en calle General Paz N° 595, Partida Municipal N° 880300, Lincoln
-) Galvan Griselda Ethel, DNI N° 13.079.199, domiciliado en calle Hernandez N° 169, Partida Municipal N° 808700, Lincoln
-) Agüero Hugo DNI N° 50.053.379, domiciliado en calle Pte Arturo Illia s/n, Partida Municipal N° 6713600, Pasteur.
-) Debole Hector Oscar DNI 5.059.067, domiciliado en calle Lavalley N° 279, Partida Municipal N° 565200, Lincoln.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar estos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieren, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8 y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición del pago de la Tasa Municipales del año 2016 de:

-) Cardoso Adolfo Orolis, DNI N 5.042.669, domiciliado en calle Huergo N° 437 Partida Municipal N° 709100, Lincoln
-) Ripari Hector Agustin, DNI N° 5.026.347, domiciliado en calle General Paz N° 595, Partida Municipal N° 880300, Lincoln
-) Galvan Griselda Ethel, DNI N° 13.079.199, domiciliado en calle Hernandez N° 169, Partida Municipal N° 808700, Lincoln
-) Agüero Hugo DNI N° 50.053.379, domiciliado en calle Pte Arturo Illia s/n, Partida Municipal N° 6713600, Pasteur.
-) Debole Héctor Oscar DNI 5.059.067, domiciliado en calle Lavalley N° 279, Partida Municipal N° 565200, Lincoln

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Hacienda, Área de Legal y Técnica, Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4185/16

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 15/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0177/16, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE VOLQUETES, LIMPIEZA Y LOGISTICA DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV DE BUENOS AIRES.-

Lincoln, 28 de Diciembre de 2016

Visto:

El decreto N° 3803/2016 mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PUBLICA N° 15/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0177/16, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE VOLQUETES, LIMPIEZA Y LOGISTICA DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV DE BUENOS AIRES y el articulo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal “ARTICULO 155°: Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio”.

Y considerando:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación Publica la firma “JURIOL JOANA ELISABET” , según surge del Acto de Apertura del día 27 de Diciembre de 2016;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante la LICITACIÓN PUBLICA N° 15/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0177/16, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE VOLQUETES, LIMPIEZA Y LOGISTICA DESTINADOS A LA CIUDAD DE LINCOLN, PROV DE BUENOS AIRES a la firma “JURIOL JOANA ELISABET”, de conformidad con la oferta allegada por la misma.

ARTÍCULO 2°: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 28 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4186/16

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EL VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA DISTINCION OTORGADA POR UNICEFF AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE" COMO HOSPITAL AMIGO DE LA MADRE Y EL NIÑO

Lincoln, 29 de Diciembre de 2016

Visto:

El cumplimiento del vigésimo aniversario el 18 de Diciembre de 2016, como "Hospital Amigo de la Madre y el Niño" del Hospital Municipal Dr. Rubén O. Miravalle;

Y considerando:

Que la Lactancia Materna ha sido y continua siendo el mejor alimento y nutricional para todo niño en su primer año de vida;

Que desde más de treinta décadas el Hospital Municipal de Lincoln ha implementado la promoción de la Lactancia Materna como único alimento en los primeros seis meses de vida del niño;

Que desde entonces se aborda como un programa para proteger, promover y apoyar la Lactancia Materna

Que es intención de esta Gestión reconocer a todas las personas profesionales y no profesionales que hicieron una magnífica y titánica labor de compromiso y amor dirigida a las madres y los niños en período de lactancia

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés municipal el vigésimo aniversario de la distinción que Uniceff le hiciera un 18 de Diciembre de 1996, al Hospital Municipal de Lincoln, Dr. Rubén O. Miravalle como "Hospital Amigo de la Madre y el Niño" y que se celebrará el 11 de Enero de 2017 haciendo un reconocimiento a todos los profesionales y no profesionales comprometidos con la Lactancia Materna.

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Secretario de Salud

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: Secretaría de Gobierno, Salud, Acción Social, Educación y Cultura, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA/ BRUSCA
Lincoln, 29 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4187/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, RECREATIVO Y EDUCATIVO A EL PROGRAMA “ESCUELAS ABIERTAS DE VERANO 2017”

Lincoln, 29 de diciembre de 2016

Visto:

El expediente N°5802-1399368/16 y la resolución 836/16 contemplando el Programa Provincial de Escuelas Abiertas de Verano 2017 implementado por la Dirección General de Cultura y Educación;

El Decreto N° 3.890/13 promulgando la Ordenanza 2.137/13 sancionada por el Concejo Deliberante, que autoriza al Departamento Ejecutivo a utilizar los recursos coparticipables del Fondo de Financiamiento Educativo, que crea la Ley 26.075, en virtud de lo dispuesto por el Art. 92 de la Ley 14.393 de la Provincia de Buenos Aires;

Y considerando:

Que este Programa es Provincial y tiene como principal objetivo fortalecer la integración de niños y niñas, adolescentes y jóvenes con necesidades educativas diferentes, manteniéndolos en las Instituciones Educativas y logrando así una mayor y verdadera integración;

Que esta Administración Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos con diversas acciones, actividades y practicas ludomotrices, recreativas, acuáticas, deportivas y artísticas, que promuevan el encuentro, la integración, la creatividad, la comunicación, la convivencia, el trabajo en equipo, y la cooperación, entre otras tantas;

Que además la municipalidad cuenta con su propia colonia de verano encuadrada y fundamentada en este programa provincial de EAV;

Que las actividades implementadas en este programa en lo que respecta a la ciudad cabecera y localidades más cercanas, se realizaran en el Parque Gral. San Martín, y para las demás ciudades del Distrito se realizaran, previo convenio, en aquellos clubes que cuente con pileta propia, acercando así a los alumnos de las Instituciones Educativas aledañas a éstas, consiguiendo así brindarles a todos los establecimientos del Partido las mismas posibilidades, fortaleciendo también el trabajo territorial ante los distintos organismos;

Que entre las actividades del programa, además de las acuáticas, recreativas, y deportivas entre otras, se realizaran jornadas y campamentos de cierre, asistiendo a estos alumnos de las distintas Instituciones Educativas del Partido a la sede del Parque Gral. San Martín, y a aquellas otras sedes o clubes que cuenten con pileta en el Distrito;

Que para su correcta puesta en marcha se deberán proveer gastos de: traslado, combustible, compra de alimentos, y todo aquel otro insumo inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Recreativo y Educativo al Programa “Escuelas Abiertas de Verano” a realizarse en el Partido de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Lincoln en los meses de Enero y Febrero de 2017.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputara a la Categoría Programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento Fondo Educativo 132 del Presupuesto General de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 29 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4188/16

DISPONIENDO ADICIONAL POR EXCLUSIVIDAD A LOS Sres RODOLFO SALA, LAURA KHALLOUB Y PATRICIA BRUSCONI

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnase el adicional a RODOLFO ALEXIS SALA – DNI N° 20.034.976 por exclusividad del 70% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLITICA, a partir del 1 de Enero de 2017.-

ARTICULO 2º: Desígnase el adicional a LAURA KHALLOUB – DNI N° 23.285.705 por exclusividad del 70% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLITICA, a partir del 1 de Enero de 2017.-

ARTICULO 3º: Desígnase el adicional a PATRICIA BRUSCONI – DNI N° 17.918.519 por exclusividad del 70% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLITICA, a partir del 1 de Enero de 2017.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5º: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4189/16

DANDO DE BAJA A La Sra. LUCIANA JULIETA MACIAS EN EL CARGO DE SECRETARIA EN LAS DELEGACIONES DE BERMUDEZ Y TRIUNVIRATO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que por razones de reestructuración administrativa es necesario dar de baja a la señora Julieta Macías de la Planta Política de la Municipalidad de Lincoln.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA en el cargo de SECRETARIA para desarrollar tareas en las Delegaciones Municipales de Bermúdez y Triunvirato de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. JULIETA LUCIANA MACIAS – DNI N° 31.192.531, a partir del 31 de diciembre de 2016; quien tenía asignado la categoría de Secretaria Privada de la Planta Política.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4190/16

DESIGNANDO A LA SRA. KARINA ANDREA RUIZ EN PLANTA POLITICA COMO JEFA DE LA OFICINA DE TRAMITES DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que la señora Karina Andrea Ruiz viene desempeñándose como Jefa de la Oficina de Pensiones no Contributivas de la Municipalidad de Lincoln de forma Ad Honorem designada por Decreto 2608/16, tarea que requiere distintas gestiones y viajes a diferentes localidades, siendo necesario nombrarla en Planta Política para que pueda desempeñar con mayor eficiencia su labor.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de JEFA de la Oficina de Trámites de Pensiones no Contributivas de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. KARINA ANDREA RUIZ – DNI N° 26.080.377, a partir del 1 de enero de 2017 asignándole la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la PLANTA POLITICA.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4191/16

DESIGNANDO AL SR. FABIAN INSUA EN EL CARGO DE DELEGADO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 29 de Diciembre 2.016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Organica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, atento al proceso llevado a cabo de Selección de Delegados según lo establecido por Decreto 324/16, esta Administración municipal cree razonable apoyar el resultado electoral del pasado 4 de diciembre del presente año designando al señor Fabián Insua como Delegado de Roberts. Teniendo en cuenta que en la actualidad se desempeña en el cargo de Delegado de la localidad de ROBERTS el Sr CLAUDIO TEDESCO, es necesario dar de BAJA a dicha persona COMO DELEGADO MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA en el cargo de DELEGADO de la localidad de ROBERTS de la Municipalidad de Lincoln al señor CLAUDIO TEDESCO.- DNI N° 14.883.064, a partir del 1 de enero de 2017.-

ARTICULO 2°: Desígnase en el cargo de DELEGADO de la localidad de ROBERTS de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. CARLOS FABIAN INSUA.- DNI N° 18.245.758, a partir del 1 de enero de 2017, asignándosele la categoría de Delegado de la Planta Política.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4192/16

DESIGNANDO AL SR. PABLO BOQUIN COMO SECRETARIO PRIVADO DEL ÁREA DE DEPORTES BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de SECRETARIO PRIVADO del Área de DEPORTES bajo la órbita de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. PABLO ALBERTO BOQUIN-DNI N° 25.677.692, a partir del 1 de enero de 2017, asignándosele la Categoría de Secretario Privado de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4193/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA SEÑORITA PAULA MANUELA CARRIZO.

Lincoln, 29 de Diciembre de 2016

Visto:

La necesidad de designar personal para desarrollar tareas de enfermera en la Unidad Sanitaria de Pasteur;

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el "Plan Gerenciar._"

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar ala señorita PAULA MANUELA CARRIZO -DNI N° 36.216.519 con retroactividad al 22/12/2016 y hasta 20/01/2017 para cumplir tareas de enfermera en la Unidad Sanitaria de Pasteur, cubriendo licencias del personal percibiendo por dicha tarea la suma de pesos :Cinco mil (\$5.000)

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar_"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal: Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 29 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4194/16

DISPONIENDO LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DEL DECRETO 3196/15 Y REALIZANDO ACLARACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.-

Lincoln, 29 de Diciembre de 2016

Visto:

El decreto N° 3196/15 mediante el cual se dispuso la PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2015 EXPEDIENTE N° 4065-0089/15 PARA LA OBRA “CANAL SECUNDARIO DESAGUE CUARTEL VII CAÑADA LAS HORQUETAS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Y considerando:

Que en el Artículo 2° se mencionan: la fuente de financiamiento, la jurisdicción, los programas y partidas y se hace referencia a la reserva preventiva de la suma estipulada por la obra mencionada, dicha suma que provendrá de origen Nacional – Fuente de Financiamiento 133 – nunca fue ingresada durante el ejercicio 2015 ya que Nación no efectuó el giro de dichos fondos, para mayor ilustración se adjuntan como anexos del presente los registros del sistema RAFAM, donde consta el no ingreso de la suma estipulada;

Que en función de ello es necesario realizar la modificación parcial del Artículo 2° y remitir el presente al Honorable Concejo Deliberante para su ilustración, atento al proyecto de Ordenanza remitido el día 19 de diciembre de 2016 bajo el número de expediente 5045/16 de ese Concejo, solicitando el pronto tratamiento del mismo, atento a la necesidad y envergadura de dicha obra y el alivio que traería en situaciones de excesos hídricos y tomando en cuenta los plazos perentorios para obtener dicha obra que ya están próximos a vencer;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 2° del Decreto 3196/15 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 2°: *La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, dependencia 4008 Coordinación de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; partida 4.2.2.0 Construcciones, del presupuesto de gastos vigente.*

ARTÍCULO 2°: Adjunto al presente, se anexa planilla de DETALLE DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS del sistema RAFAM (ejercicio fiscal 2015) correspondiente al programa bajo el cual se ejecutaría dicha obra, en dicho registro consta el cálculo de modificación presupuestaria y el no ingreso de los fondos correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Elévese el presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln a los efectos de su aprobación legislativa.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 29 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN



Municipalidad de
Lincoln

R.A.F.A.M.

**DETALLE DE INGRESOS
PRESUPUESTARIOS**

02/01/2015 al 31/12/2015

Hoja: 1 de 1

29/12/2016 10:44

Ejercicio: 2015

Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Hacienda

Rubro: 22.2.01.11 - Mas Cerca, Mas Municipio Mejor País, Mas Patria

Crédito Original: 0,00

Fecha	Referencia	Calculado	Devengado	Percibido	Saldo
	Saldo Inicial				0,00
27/04/2015	Modificación Presupuestaria	119.963.654,01	0,00	0,00	119.963.654,01
2/06/2015	Modificación Presupuestaria	13.475.660,00	0,00	0,00	133.439.314,01
	Total al 31 de Diciembre de 2015	133.439.314,01	0,00	0,00	
SALDO RUBRO: 22.2.01.11 - Mas Cerca, Mas Municipio Mejor País, Mas Patria					133.439.314,01



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4195/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Diciembre de 2016

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MORALES ZULMA CRISTINA	PLAN 20 CASA 109	16.188.248

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 29 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4196/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE ROBERTS, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2016

VISTO:

El contrato de locación suscripto con la Sra. Cristina da Costa de fecha 20/12/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que la Casa de la Cultura es una institución que desde hace muchos años funciona en la Ciudad de Roberts, brindando diversas actividades culturales a los vecinos de la Localidad, tales como teatro, coro, danzas, títeres, charlas, conferencias y cursos.

Que este espacio cultural necesita de un lugar físico para el desarrollo de sus actividades y talleres.

Que el inmueble alquilado, se encuentra en la zona céntrica de la Ciudad y cuenta con características que lo hacen propicio para el dictado de las actividades grupales.

Que la Administración Municipal no puede permanecer ajena al esfuerzo que realizan los vecinos de Roberts en especial la Comisión Directiva de la Casa de la Cultura para la organización de las actividades culturales y recreativas y para el mantenimiento de las instalaciones donde funciona el centro cultural.

Que en virtud de ello, es menester aprobar el contrato de locación correspondiente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Cristina Da Costa, D.N.I N° 4.555.195, en fecha 20/12/2016, para la locación del local sito en calle Sarmiento N° 1309 de la Ciudad de Roberts, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo a partir del 01/09/2016.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4197/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE ROBERTS, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DE LA CULTURA DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El contrato de locación suscripto con la Sra. Cristina da Costa de fecha 20/12/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que la Casa de la Cultura es una institución que desde hace muchos años funciona en la Ciudad de Roberts, brindando diversas actividades culturales a los vecinos de la Localidad, tales como teatro, coro, danzas, títeres, charlas, conferencias y cursos.

Que este espacio cultural necesita de un lugar físico para el desarrollo de sus actividades y talleres.

Que el inmueble alquilado, se encuentra en la zona céntrica de la Ciudad y cuenta con características que lo hacen propicio para el dictado de las actividades grupales.

Que la Administración Municipal no puede permanecer ajena al esfuerzo que realizan los vecinos de Roberts en especial la Comisión Directiva de la Casa de la Cultura para la organización de las actividades culturales y recreativas y para el mantenimiento de las instalaciones donde funciona el centro cultural.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Cristina Da Costa, D.N.I N° 4.555.195, en fecha 20/12/2016, para la locación del local sito en calle Sarmiento N° 1309 de la Ciudad de Roberts, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/01/2017.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4198/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA FERRARI JESSICA LAURA.

Lincoln, 30 de Diciembre de 2016

Visto:

La nota de renuncia enviada por la señora Ferrari Jessica Laura, que desarrolla tareas en el Jardín Maternal del CIC Plaza España, en la Planta Temporaria;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 30 de Diciembre de 2016 presentada por la señora FERRARI JESSICA LAURA- DNI: N° 25.035.270 – Leg. 6797/1 que desarrolla tareas en el Jardín Maternal del CIC Plaza España de la Municipalidad de Lincoln; en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3° : Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4199/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO
LUIS DANIEL DE LAS HERAS

Lincoln 30 de Diciembre de 2016

Visto:

El memorando presentado por la Secretaria de la Producción solicitando la baja del beneficiario Luis Daniel De Las Heras

Y considerando:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar en la Planta de Tratamiento RSU de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Diciembre de 2016 al beneficiario del Plan Gerenciar LUIS DANIEL DE LAS HERAS DNI N° 39.922.340-Leg.6808/1 quien cumple tareas en la Planta de Tratamientos de RSU dependiente de la Secretaria De La Producción de la Municipalidad de Lincoln

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4200/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO DALMA YESICA MEDINA.

Lincoln 30 de Diciembre de 2016

Visto:

El memorando presentado por la Secretaria de la Producción solicitando la baja del beneficiario Dalma Yesica Medina

Y considerando:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar en la Secretaria De La Producción;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Diciembre de 2016 al beneficiario del Plan Gerenciar DALMA JESICA MEDINA DNI N° 37.372.935-Leg.6831/1 quien cumple tareas en la Secretaria De La Producción de la Municipalidad de Lincoln

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4201/16

MODIFICANDO EL DECRETO N° 3323/16.

Lincoln, 30 de Diciembre de 2016

Visto:

El Decreto N° 3323/16

Y considerando:

Que en el mismo se menciona por error en el considerando la fecha de ingreso y en el art. 1° el número de documento de la señora María Cecilia Iribarren Cuadrado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 3323/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase en la Planta Permanente a la señora MARIA CECILIA IRIBARREN CUADRADO – DNI N° 32.918.217- Leg. 3297/1 con categoría 15 según lo establece los art. 70°-Inc.1°, art. 2° y 4° de la Ley 14656 para cumplir tareas administrativas en el área de la Dirección de Compras de la Municipalidad de Lincoln

ARTÍCULO 2°: Modifíquese en el considerando del Decreto N° 3323/16 la fecha de ingreso como personal temporario de la señora María Cecilia Iribarren Cuadrado a "02 de Mayo de 2006".

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4202/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

Lincoln, 30 de Diciembre de 2016

Visto:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y considerando:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Música de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2) 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/01/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DNI N°	IMPORTE
AGUIRRE, Jorge Oscar	3017	17.190.213	1.500.-
ALFONSO, Valeria Paola	3016	25.726.977	1.500.-
ALFONSO, Juan Daniel	3282	23.168.772	1.500.-
AMORENA DAMICO, Laureano	3010	27.623.335	1.500.-
DAVIN, Alejandro Luis	3001	12.575.484	1.500.-
GOMEZ, Alejandro Fabián	3892	36.818.474	1.500.-
GONZALEZ, Luis Andrés	3014	25.406.729	1.500.-
IBALO, Lourdes Yamila	3605	32.773.149	1.500.-
IRRAZABAL, Nelson Fabián	5759	26.524.625	1.500.-
MORAN, Francisco Horacio L.	3321	20.830.557	1.500.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RAMOS, Verónica Cristina	3002	28.714.732	1.500.-
ROLDAN, Valeria R.	3024	30.228.083	1.500.-
RUIZ, Andrés Alejandro	3011	21.785.695	1.500.-
OSTOLAZA, Martín	5760	32.918.245	1.500.-
PALOMEQUE, Guillermo	3983	26.080.367	1.500.-
PASSONE, Facundo Guillermo	5107	37.828.524	1.500.-
PILUSO, Alberto Andrés	3051	29.263.046	1.500.-
RAMOS, Claudia Cristina	3015	28.933.772	1.500.-
RAMOS, Alfredo José	3021	10.574.112	1.500.-

RAMOS, Verónica Cristina	3002	28.714.732	1.500.-
ROLDAN, Valeria R.	3024	30.228.083	1.500.-
RUIZ, Andrés Alejandro	3011	21.785.695	1.500.-
SCARPINO, Salvador	5884	39.506.266	1.500.-
TAGLIAFERRI, Alberto D.	3281	20.034.008	1.500.-
TOPA, Gustavo Nicolás	3576	34.951.251	1.500.-
TOPA, Roberto Daniel	3003	17.335.861	1.500.-
TOPA, Ricardo Fabián	3019	20.034.161	1.500.-

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4203/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DE LA SEÑORA CRISTINA BERGAMISCHINO

Lincoln 30 De Diciembre de 2016

Visto:

La necesidad de designar personal para desarrollar distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln

Y considerando:

Que no existiendo dentro la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario agentes en el "Plan Gerenciar."

Que el art.56 de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo ala implementación y ejecución de programas de empleo.....;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan Gerenciar destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar ala señora CRISTINA BERGAMISCHINO_DNI N°_12.575.459_con retroactividad al 01/12/2016 y hasta 31/01/2017 para cumplir distintas tareas en el Palacio Municipal percibiendo por dicha tarea la suma de pesos :Cuatro mil(\$4.000) por el termino de Diciembre 2016 y Enero 2017

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente ,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal: Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4204/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Diciembre de 2016

Visto:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en la Dirección General de Control Urbano;)

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario dictar el acto administrativo, mediante el cual se designa el siguiente personal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/01/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al perso desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría Legal y Técnica y la Secretaria de Gestión Pública teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descu

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>D.NI</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonif</u>
ACOSTA, Claudio Osmar	6032	14.524.547	13	Direcc. Tránsito	Inspector	
ACOSTA, Romanela Y.	4022	35.903.550	16	Zoonosis	Distintas tareas	50%
AGUIRRE, Valeria E.	5538	27.616.527	14	Bromatología	Inspectora	
ALVAREZ, Mariela Lujan	6024	29.263.197	15	Zoonosis	Administrativa	50%
ARENAS, María Laura	6455	24.146.476	13	Direcc. Tránsito	Inspectora	
BALDEBENITEZ, Rubén A.	5043	16.760.578	13	Dir. de Transito	Inspector de Transito	
BERTHLOT, María Cecilia	4070	31.967.902	16	Sub.Seg.Ciudadana		
BRAMAJO, Germán G.	6112	27.167.559	16	Dit. De Transito	Insp. De Transito	
CAMPAÑA, Pablo A.	6628	24.677.693	16	Defensa Civil		
CEPEDA, Ma. Soledad	6238	32.918.176	15	Dir. Bromatología	Administración	
CUELLO, Osvaldo Marcelo	3093	21.785.637	16	Defensa Civil		
FERRER, José Luis	3521	17.190.181	7	Defensa Civil		
GENTILINI, Ariel I.	5762	28.714.799	13	Dir. de Transito	Chofer	
GIMENEZ, Esteban F.	6699	34.107.060	16	Zoonosis	Distintas tareas	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GONZALEZ, Daniel. G .	5681	24.500.387	13	Direcc. Tránsito	Inspector	
GOMEZ, Eduardo Rafael	5155	20.830.790	13	Subsec. de Seg. Ciudadana	Prevención	
GOMEZ, Marcela Marta	3140	17.216.331	8	Inspección General	Tareas Admi. /Inspec	
GUZMAN, Raul Alberto	5953	16.437.624	13	Direcc. Tránsito	Inspector	
IGLESIAS, Lucas M.	5897	28.933.660	13	Dir. de Tránsito	Inspector de Tránsito	
LORA, Maximiliano	6189	30.396.617	16	Dir. De Tránsito	Inspector de Tránsito	
LOPEZ, Marcelo J. O.	6677	23.624.075	16	Defensa Civil		
LOPEZ, Miguel A.	3270	16.188.195	16	Dir. de Tránsito	Inspector de Tránsito	
LUCERO, Noelia Mariela	3572	25.406.907	16	Habilitaciones	Inspectora	
LUDUEÑA MARTINEZ, Fabio	5163	27.626.263	16	Dir. de Tránsito	Inspector	
MACIAS, Maria Lucia	6287	32.918.172	15	Dep. Bromatología		50%
MAGALLANES, Natalia B.	5068	31.601.018	14	Sub.sec. Seg. Ciudadana		
MAGISTRELLO, Antonela M.	6141	34.547.210	15	Zoonosis	Tareas Admi.	50%
MIGUEL, Juan Miguel	2785	16.475.233	5	Zoonosis	Dist. Tareas	
MONTENEGRO, Raúl R.	6158	21.526.254	6	Habilitaciones	Inspector	
MUÑOZ, Sofía Soledad	5906	36.512.413	13	Dir.de Tránsito	Inspector de Tránsito	50%
MUÑOZ, Graciela	5332	29.827.745	15	Dir. de Tránsito	Inspector	
NOTTI, Luis C.A.	5412	25.294.682	15	Defensa Civil		
ORTIZ, Rozana E.	5654	34.417.982	15	Dir. de tránsito		
PARRA, Jorge Enrique	5551	36.984.914	13	Dir. de Tránsito	Inspector de Tránsito	
POMARGO, Raquel A.	5731	16.188.058	15	Direcc. De Zoonosis	Administrativa	50%
RODRIGUEZ, Romina A.	5930	37.370.232	16	Bromatología	Distintas tareas	
SALANDARI, Marcos Hugo	5385	27.167.426	13	Dir. de Tránsito	Inspector de tránsito	
SAN VITALE, Marisa A.	6163	17.335.965	15	Bromatología	Distintas tareas	
SARRIES, Federico Luciano	5633	26.839.212	10	Bromatología	Cabina Sanitaria	
STAFFIERI, Argelio	6857	37.370.254	15	Defensa Civil		



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Joaquín						
SUTIL, Guillermo F.	3441	20.830.789	13	Defensa Civil		
UALDEGARAY, María C.	2239	25.726.788	16	Zoonosis	Administración	
VALDESOLO.D. LARA	6596	38.927.169	16	Sub:Secretaria de Seguridad		
VEGA, María Rosario	5504	17.918.757	8	Dir. de Tránsito	Cursos de Educ. Vial	
VILCHES, Jorge Omar	2928	17.335.780	12	Habilitaciones	Inspector	50%
VIOLA, Pablo E.	3678	32.066.662	16	Direc. de Tránsito	Inspector	

ARTÍCULO 2°: La municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4205/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

Lincoln, 30 de Diciembre de 2016

Visto:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar”, a partir del 01/01/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, a las siguientes personas:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>DNI</u>	<u>Importe</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
ACUÑA, Antonela Belén	3542	32.521.978	2.000	CIC. San José	Tutora Grupo ENVION
ACUÑA, Ma. Albertina	6390	21.714.864	4.000	Sec. A. Social	Principe Di Napoli
AGUILAR, Hugo Vicente	6804	16.028.645	5.000	Espacios Verdes	Obrero-Bayauca
AGUIRRE, Patricia L.	6672	16.603.307	4.500	OPPE	
ALBA, Cecilia Judith	5146	22.713.604	3.000	Sec. Acción Social	
ALTAMIRANO, Marcos J.	5867	38.663.107	5.000	Sec. Producción	
AMIGO, José O.	6559	14.503.978	6.000	Parque	Distintas tareas
ANSORENA, Roberto Carlos	6590	14.382.484	5.000	Deleg.Bermudez Triunvirato	Distintas Tareas
ARCE, Sergio Aldo	6833	16.622.670	5.000	Deleg. Carlos Salas	
ARCE, Cecilia Graciela	6805	37.032.527	4.000	Deleg. Carlos Salas	Obrero
ARGUELLO, Ángel Joaquín	4032	31.974.747	300.00	Deleg. Roberts	Espacios verdes
BATTISTELLI, María Celeste	6203	32.918.092	4.000	Sec. de Producción	
BELLO, Ma. Elba	6539	17.701.106	4.500	Sec. A. Social	CIC
BIFFI, Jorge E.	6482	14.382.365	4.500	Parque	Tenis
BIHURRIET, Héctor R.	6602	20.391.721	6.000	Sec. O. Publica	
BOLDIN, Alexander	6842	93.076.301	4.000	Deleg. Las Toscas	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BOLMO, Federico L. J	6317	32.918.152	2.000	Biblioteca Sarmiento	
BONETTI, Juan Bautista	6806	13.459.199	3.500	Sec. Producción	Espacios Verdes
BONO, Adriana E.	6575	20.034.154	5.000	Sec. Gobierno	
BORDA, Eminia	3135	10.289.392	1.200.00	Hospital Municipal	Costura
BRASCA, Hugo Alberto	3382	20.034.067	3.200	Acción Social	Discapacidad
BUSTAMANTE, Griselda V.	6074	28.714.960	3.500	Centro Barrial San. José	Maestranza
CABALEIRO, Pablo	5440	33.798.781	3.000	Discapacidad	
CAMINO ,Fernando Antonio	6843	20.375.330	4.500	Dirección Viviendas	
CARDOSO, Lorena Soledad	6865	28.933.739	3.500	Bermudez-Triunvirato	Administrativa
CARO, Celia	5841	10.155.738	1.000.00	Desarrollo Social	Distintas tareas
CARP, Mario Abel	5987	13.605.157	6.500,00	Deleg. El Triunfo	Albañilería
CARP, Miriam Lorena	6673	29.483.684	3.000	Taller Integral El Triunfo	Discapacidad
CARRIZO, Ernesto C.	6230	13.787.055	3.600	Sec. Producción	Planta reciclado
CENICERO, Ángel José	3298	8.103.475	750.00	Espacios Verdes	Distintas tareas
CLEMENTI, Adrian Pedro E.	6788	33.354.525	4.000	Discapacidad	Tutor
DE HOZ, Rosa Ángela	3559	6.024.453	2.300.00	Geriátrico Hospital	Taller de música
DE ONOFRIO, Kevin Mariano	6874	40.256.962	3.500	Deleg. Roberts	Dist. tareas
DIAZ, Sebastián	6629	39289264	3.900	Dirección de Vivienda	
DIAZ, Graciela Ester	6191	25.696.382	4.000	Deleg. Roberts	Cocina Comunitaria
DIAZ, Yoseli J.	6685	30.228.135	3.500	Club Rivadavia	Distintas tareas
DOMINGUEZ, Agustín R.	5801	31.377.823	6.000	Natatorio Municipal	
DOMINGO, Rodrigo	6811	40.944.082	3.500	Deleg. Roberts	
DUBRA, Juan J.	6644	17.918.648	4.500	Sec. A. Social	Deportes
ESCALADA, Gastón	6249	26.524.754	3.600	Planta de Reciclado	Distintas tareas
ESTEICHE ,Rosana Elizabeth	6860	27.495.377	6000	Unidad Sanitaria Roberts	
FEITH, Guillermo Marcelo	5716	28.714.918	2.000	A.L.P.A	Distintas tareas
FERNANDEZ, Luis E.	6416	14.437.936	4.500	Sec. O. Públicas	Vialidad
FERNANDEZ, Yanina R.	5726	32.555.217	3.000.00	Desarrollo Social	Distintas tareas
FERNANDEZ, Andrea	6810	32.066.591	5.000	Serv. Local	Psicóloga
FERRERO, Sebastián E.	3977	31.377.787	600.00	Dep. de Mercadería	Distintas tareas
FERREYRA, Carlos Ricardo	6846	13.804.444	4.000	Deleg. El Triunfo	Distintas tareas
FLORES, Josefina	6790	32.748.927	6.000	Discapacidad	Lic. Terapia Ocupacional
FONTANELLA, Norma G.	5628	22.539.921	2.700	Prensa	Distintas Tareas
FORMARIZ, María Lourdes	5767	34.951.159	5.000	ENVION Ba. La Rural	Trabajadora Social
FRANCO, Laura Rosana	3904	24.533.847	4.000	M de Hoz	
FRASSONE, Juan Marcos	5833	34.547.352	1.700.00	Dirección de Prensa	Distintas tareas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

FRIAS, Alessandro Samuel	6801	38.927.178	3.500	Planta Tratamiento	RSU
GARCIA, Jorge Daniel	6774	25.406.996	6.000	Dirección De Viviendas	
GAMARRA, Ramona A.	5059	6.439.312	2.000	A.L.P.A	Distintas tareas
GAMARRA, Carlos Alberto	6870	26.080.464	3.500	Sec. de Producción	Planta de Residuos Sólidos
GIARDULLO, Patricio M.	6687	36.818.809	4.500	Espacios Verdes	
GIANDANA, María José	6840	17.918.752	6.000	Hospital Municipal	Distintas Tareas
GODOY, Ayrton Abraham	6873	38.958.672	3.500	Deleg. Roberts	Dist. tareas
GONZALEZ, Eduardo N.O	6688	27.855.181	2.000	Sec. Producción	Distintas tareas
HERNANDEZ, Jorgelina. G.	6813	36.818.417	6.000	Hospital Municipal	Distintas Tareas
JUSTAMANTE, Angélica M.	6880	33.576.112	5.000	Ropero comunitario	
LLANOS, Daiana Estefanía	6794	33.348.862	3.500	Dir. de Educación	Acompañante terapéutico
LEDESMA, Mario Andrés	5743	30.228.117	4.000,00	Direcc. Esp. Verdes	Cuadrilla La Est.Rotonda
LEGUIZAMON, María	2808	13.787.184	350,00	Pibelandia	Distintas tareas
LORA, Dalma Milagros	6070	40.138.886	3.500	La Estación	
LUCERO; Lisandro Omar		40.756.895		Martínez De Hoz	
LUCERO, Lucas Ramón	6871	33.427.970	3.500	Sec. de Producción	Planta Residuos Sólidos
LUJAN, María Florencia	6875	27.623.233	6.000	Discapacidad	Colonia Inclusiva
LIZASO, Elías Ezequiel	6837	38.323.592	4.500	Viviendas	
MACIEL ,Mauricio Adrian	6864	27.852.183	4.500	Espacios Verdes	
LUENGO, Aldo J.	6402	14.805.487	4.500	Sec. Cultura	
MAGALDI, Edgardo J.	3457	23.620.273	800	Municipalidad	Distintas tareas
MAGAN, Milton	5935	35.214.915	3.000,00	Sec. Obras y Serv.	Distintas tareas
MANSILLA, Verónica N.	6274	22.966.676	1.500,00	CIC. San José	Ropero Comunitario
MARANO, Maricel Susana	6834	30.960.783	4.000	Deleg. Carlos Salas	
MATA, Eduardo Santiago	6822	13.409.738	3.500	Deleg. Pasteur	Distintas tareas
MARQUEZ, Enzo Carlos	6589	11.523.851	5.000	Deleg.Bermudez-Triunvirato	Distintas tareas
MARTINEZ, Noelia E.	5723	30.601.742	1.500,00	Envión	Apoyo escolar
MARTINEZ, Rubén Oscar	3721	13.787.362	350,00	Espacios verdes	Distintas tareas
MORENO, Daniel Alberto	6851	38.265.920	4.500	Espacios Versdes	Distintas tareas
OLIVIERI, Fernando Aníbal	3555	12.575.441	5.000	Deleg. Bayauca	Personal de Servicio
ORMAZABAL, Ma. Cristina	6584	18.276.505	3.500	Sec. Salud	CIC
ORELLANO, Patricia Noemí	6844	26.080.247	4.000	Camping Gral.San Martin	
ORMAZABAL, Noelia Anahi	3973	36.818.467	4.500	Secretaria de Producción	Promoción
ORTEGA, Gladis Ester	6262	13.787.034	5.000,00	Coop. Textil	Capacitadora



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

OSTOICH, Esteban E.	6548	17.637.061	4.500	Sec. Producción	
PAJAROLA, María	6783	36.981.107	5.000	Trabajadora Social	Roberts
PECORARO, Miguel A.	6541	10.832.333	4.500	Palacio Municipal	Sereno
PEGANI, Carla Celeste	6772	40.473.483	5.000	Deleg. Bermudez	
PERALTA, Norberto	6838	14.382.354	4.000	Deleg. El Triunfo	
PEREZ, Constancio Alberto	6526	13.209.021	2.400	Sec. de Producción	Basural Municipal
PIRES, Maximiliano	6550	40.493.701	4.000	Delg. C. Salas	
PLUNIER, Adriana F.	6415	18.559.755	4.900	Sec. Gobierno	Roberts
PONCE, Hugo Ernesto	6437	30.928.182	4.000	Dirección Espacios Verdes	Distintas tareas
POLISE, María Celeste	6809	30.612.992	3.000	Hogar de Día	P. Di Napoli
PONZO, María Bárbara	3680	23.499.919	2.500	Hogar de Día	Distintas tareas
RAMIREZ, Rosa Lorena	6832	39.506.260	5.000	Sec. Producción	
RECALDE, Néstor J.	2078	5.051.298	2.000	Espacios Verdes	Cursos
RODRIGUEZ, Nerea Natalin	6839	32.918.224	6.000	Hospital Municipal	Distintas Tareas
ROLDAN, Paula Jesica	6762	36.818.597	4.000	Discapacidad Anado	
ROMAN, María Elena	6537	35.407.427	3,500,00	Direcc. De Empleo	
ROMERO NESSI, Jesabel D.	6789	30.948.629	6.000	Discapacidad	Trabajadora Social
RUS, María Imelda	4011	22.051.195	1.200.00	Bibliotecas	Distintas tareas
SANCHEZ, Juan Julio	6850	12.402.9999	4.500	Espacios verdes	Distintas tareas
SAROBE, Nora M.	6385	14.382.156	4.000	Sec. Cultura	
SEIRA, Zulma E.	6234	17.190.185	2.200	Hospital	Distinta Tareas
SILVA, Juan Luis	5509	20.499.184	900	Dir. de Viviendas	obrero
SILVA, Mercedes	6727	17.527.715	4.500	Palacio Municipal	Maestranza
SUELDO, Héctor D.	2821	16.847.190	6.000	Sec. Producción	Planta reciclado
STAFFIERI ORELLANO, Roció Soledad	6845	38.663.218	4.000	Camping Gral San Martín	Mantenimiento
TORRES, Guillermina	6787	34.214.015	5.000	C.O.A.F.	Psicóloga Social
URRIZA, Ana Valeria Cristina	6867	24.175.971	5.000	Unidad Sanitaria Pasteur	Distintas Tareas
UVILLA, Virginia Iris	6863	35.903.697	3.500	Pibelandia	
VANEGAS, Ricardo Nahuel	6862	38.352.043		Martinez De Hoz	
VELEZ, María Victoria	5887	37.370.294	3.500	Centro Barrial	Plaza España

ARTÍCULO 2º: la erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, "Plan Gerenciar".

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Las Toscas, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4206/16

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO A LOS MEDICOS AFECTADOS A DISTINTAS AREAS DE SALUD EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE", UNIDADES SANITARIAS DE PASTEUR Y ROBERTS Y PROFESIONALES VETERINARIOS DE LOS PUEBLOS DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Diciembre de 2016

Visto:

La necesidad de designar Personal Temporario a los Médicos afectados a distintas áreas de Salud en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de Pasteur, Arenaza y Roberts, y Profesionales Veterinarios de los pueblos del Partido de Lincoln;

Y considerando:

Que según reglamentaciones vigente y la complejidad del Hospital Municipal, es necesario designar como personal transitorio a los Médicos que se desempeñarán en las distintas Áreas de Salud;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales Veterinarios, es necesario designar personal Temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70° - Inc. 2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/01/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, percibiendo un básico (Equiparado a 10 Hs. Semanales sobre un Básico Cat. 16) teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70° - Inc. 2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/01/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos:

AZAR RIGLOS, Joana.	6671	40.473.609	Hospital,Jor,40%	Eq.Cat (15)
BANEGAS, Rubén G.	3582	13.787.308	Hospital	Eq. Cat. (13)
IPISALE, Ma. José	5321	27.845.780	Hospital	Eq. Cat. (13)

ARTÍCULO 3°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49° y 50° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a los siguientes profesionales, a partir del 01/01/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive,

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>DNI</u>	<u>Lugar</u>	<u>Carga Horaria</u>
ALCAZAR, Juan Martin	5775	28.468.287	Hospital	36hs.
ALTAMIRANDA, Carlos	6878	31.175.503	Hospital	36 hs



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ALONSO, Claudia C.	5853	25.406.815	Hospital	24 hs.
ANDRES, Faustino	6278	22.966.678	Hospital	24hs
ARDESI, Julián Enrique	5428	28.714.927	Barrio Norte	36 hs.
BACCELLO, Ma. Evangelina	6606	25.374.309	U. S. Pasteur	36 hs.
BARDIN, Mariano	5476	24.847.976	U.S. Roberts	36 hs.
BOLZAN, Rocío	3629	27.742.380	Hospital	24 hs.
BORREGO, María Belén	6185	33.190.240	U.S. Pasteur	24 hs.
BUELA, Enrique Javier	5501	22.782.608	Hospital	36 hs.
CABRERA, Ma. Ximena	6582	27.144.342	Hospital	36 hs.
CATALAN PELLET, Santiago	5738	28.863.276	Hospital	24hs
DALTO, Mariano Gastón	6510	27.892.580	Hospital	24 hs.
DE MINGO, Néstor Luciano	5103	26.583.665	Hospital	36hs.
DEL CERRO, María. F.	3614	23.087.880	Hospital	24hs
DI GANGI, Cintia Carmen	3367	26.382.972	U.S. El Triunfo	24 hs
DIZ, Rodrigo	5828	28.061.209	Dir. Act. Física	36 hs.
ERQUICIA, Josefina	6564	28.468.299	Hospital	24 hs
ESPIL, Alejandra Noemí	6525	27.845.697	Hospital	24 hs
GAGNIERE, María Cecilia	4061	28.714.947	Hospital	24 hs.
GARCIA, Guillermina	5252	32.066.530	Hospital	36 hs
GONZALEZ, Ma. Fernanda	6565	27.329.327	Hospital	24 hs.
GONZALEZ, Leonardo	5847	26.080.435	C.I.C. B°. Norte	24 hs
GUERRERO, Armando D.	6608	26.790.782	Hospital	36 hs
HERNANDEZ, Jorgelina	3560	30.612.950	Hospital	24 hs
HERRERA, Pamela Erica	5457	30.612.947	Hospital	36 hs



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LAGROTTE, Silvia Inés	5443	28.329.606	Hospital	24 hs.
LIÑEIRO, Alejandro David	5350	22.854.925	U.S. Pasteur	36hs.
MARTIN, Andrés Anselmo	5313	26.080.446	Cic- Bayauca	36hs
MASTROMATTEI, Ma. Milagros	6877	31.527.259	Hospital	36 hs
MONTOYA, María Laura	3894	32.066.523	U.S. Arenaza	36 hs
MORÁN, María F.	3424	25.690.806	Hospital	12hs.
MUSSO, Jorge P.	4042	20.714.930	Hospital	. 36 hs
NAVARRO, Silvia de la M.	3774	23.020.396	Hospital	24 hs.
PAGANO, Alicia	5878	6.057.823	U.S. Roberts	36 hs
PANIGHEL, Julieta	6563	32.482.773	Hospital	24 hs
PARIS, Analia B.	6607	35.035.487	Hospital	36 hs.
PASTORINO, Lucia A.	6692	34.951.016	Hospital	24 hs.
PEREYRO, María Jimena	5226	28.933.508	Hospital	24 hs.
PEZZI, Juan Pedro	6335	28.802.052	Hospital	12 hs.
PIVATO, Diego Hernán	5014	25.406.881	Hospital	36 hs
RAPOSO, Marcos Yamil	5780	31.161.202	U. Sanitaria	24 hs.
RASTELLI, Alejandra	5967	24.700.116	B Plaza España	24 hs.
REYNA, Rodolfo J.	6670	18.339.348	Hospital	24 hs.
RIVAROSSA, Pablo David	5477	27.229.503	Hospital	36 hs.
RODHIUS, Marcos E.	5877	28.504.751	Hospital	24 hs.
ROJAS, Raúl Marcelo	3820	23.930.038	Hospital	36 hs
ROJO LOMEL, Victoria	3763	31.584.222	Hospital	36 hs.
ROLLA, Eduardo Martin	3509	30.228.054	Hospital	36 hs.
ROMAGNINO, María S	2811	22.051.180	Hospital	36hs.
SCALLAN, Josefina	6879	30.230.904	Hospital	36 hs
SALA, Ricardo Alberto	5227	23.752.569	CIC. San José	12 hs.
SANCHEZ, Agustina	3267	25.406.936	Hospital	24hs.
SANCHEZ, Iván	5915	29.263.285	U.S. Roberts	36 hs.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Manuel				
SCHROEDER, Gabriela	5942	25.726.987	Hospital	12 hs.
SERENAL, María José	6379	34.547.303	CIC. San José	24 hs
STERIN TERAMO, Leonardo	3833	20.987.467	U.S. M. de Hoz	12 hs
TURQUIETO, Leopoldo M.	3400	24.677.758	Hospital	24 hs
VERNA, CATALINA	3242	28.383.635	Hospital	24hs
WILLIMAN, Gisela Teresita	6051	32.463.825	Ba. Norte- Fonavi	24 hs.
ZUNINO, Gabriela	6308	29.827.692	Hospital	24hs.

ARTÍCULO 4°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/01/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al Doctor MANUEL BUCETA -DNI N° 26.321.528 Legajo 5744 para cumplir tareas en el servicio de castración canina dependiente de la Dirección de Zoonosis, con una jornada del 50%, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 4 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma

ARTÍCULO 5°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/01/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al Doctor ESTEBAN JOSE GOMEZ-DNI N° 27.005.880 Legajo 6754 para desempeñarse como medico veterinario en la Delegación de Bayauca cumpliendo tareas en el servicio de castración, verificación, y tareas en el Matadero percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma

ARTÍCULO 6°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/01/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, a la Profesional FLORENCIA GIOVANANGELO-DNI N° 26.448.501 Legajo 5680 para desempeñarse como Psicóloga en la localidad de Arenaza, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 10 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 7°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/01/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, a la Profesional MARIA PIA ISIDRO-DNI N° 32.918.067 Legajo 5580 para desempeñarse como Psicóloga en el COAF, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 9 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 8°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2) 111° y 115° de la Ley 14.656, partir del 01/01/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al señor AGUSTIN LUJAN ALEGRE PEIRON- DNI N° 31.802.076 Legajo 3616 para desempeñarse en el servicio de rayos en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", como también guardias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 13 de la escala de sueldos y una bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, incorporándose al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94.Art.4°-Inc. "b" y "c.", teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 9°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/01/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al Doctor FERNANDO JAVIER CASADO -DNI N° 21.509.631 Legajo 3634 para desempeñarse como Veterinario en la localidad de Pasteur, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma

ARTICULO 10° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 11° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 12° Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 13° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y Unidad Sanitaria

de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur y El Triunfo, Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle". Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4207/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE." SALES PERIFERICAS Y UNIDADES SANITARIAS.

Lincoln, 30 de Diciembre de 2016

Visto:

La necesidad de designar Personal Temporario afectado a distintas áreas de Salud;

Y considerando:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, Salas Periféricas y Unidades Sanitarias, es necesario designar personal en forma temporaria;

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente profesionales , es necesario designar personal Temporario Mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Leg</u>	<u>Cat</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Jor.</u>
AIDUC, Jennifer	37.828.455	5305	14	Hospital	Mucama	60%
ALCALDE, Mónica G.	21.374.096	5021	16	hospital	Distintas tareas	
ALMADA, Juliana del Valle	41.792.955	6237	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
ALVAREZ, Germán G.	26.118.797	5766	16	Camillero	Hospital	60%
ALVARENGA, Luciana .C.	27.623.382	3473	13	Hospital	Ayu. Enfer. (guardia)	60%
AVILA, Liliana Emilce	14.382.394	6686	16	Hospital	Podóloga	
ALZUGUREN, María S.	30.612.958	5803	16	U.S. Arenaza	Maestranza	60%
ALFOCEA, Jesica A.	38.663.142	6675	15	Hospital	Serv. Resonancia	40%
ANDRADE, Silvina Viviana	22.839.529	5125	15	U. S. de Roberts	Distintas tareas	
ANDRIOLA, Ignacio Ramón	25.726.950	5518	8	Hospital	Planta Oxigeno	
ANDURAN, Sofía Belén	10.256.954	6591	15	Hospital		60%
ARENAS, Karen Estefanía	38.323.655	6285	14	Hospital	Mucama	60%
ARENAS, Marta Elizabet	16.188.124	4076	14	Hospital Municipal	Maestranza	60%
ARGUELLO, María A.	20.514.566	3172	16	U.S. Roberts	Enfermera	60 %
ARGUMERO, Alicia Liliana	20.499.140	5257	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
ARIAS, Rocío Yanel	32.918.228	5404	15	Hospital Municipal	Serv. Social	
ARROYO, Alicia Analia	23.923.385	6340	12	Hospital municipal	Enfermera	60%
AVILA, Silvia E.	26.080.470	3283	13	Hospital	Administrativa	40%
BAIGORRIA, María Emilia	30.175.271	6404	15	Hosp. Pedro Lacau	Arenaza	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BALSAMO, María .A.	22.966.517	3589	16	CIC Plaza España	Mucama	
BARBERO, Brenda Rosana	36.818.875	5309	13	Serv. vacunación	Hospital	20%
BARRAZA, Marcela A.	17.300.081	5357	15	U.S. Las Toscas	Mucama	
BARRERA, Francisco Cesar	32.918.241	6847	15	Hospital	Enfermero	60%
BARRIONUEVO, María D	28.329.650	3731	14	Hospital	Cocina	60%
BASUALDO Sandra K.	25.035.262	3610	14	Hospital	Mucama	60%
BELLINGERI, Elisa Haydee	28.958.421	6019	16	Hogar Ancianos-	Mucama -M. de Hoz	60%
BERGESIO, Fiamma Lujan	36.512.592	6489	15	Hospital	Dist. tareas	60%
BESSONE, Tatiana M.	35.407.257	6515	16	Sala P. auxilios	C. Salas	
BIANCHI, Hernán Aníbal	28.714.986	6529	15	Hospital Municipal	Administrativo	20%
BIDEGAIN, Julia Elena	34.951.184	6171	11	Hospital Municipal	Instrumentadora	60%
BLANCHET, Silvana Julieta	23.480.286	5644	16	U.S. El Triunfo	Mucama	60%
BLANCO, María Gabriela	21.823.912	3467	15	U.S. M. de Hoz	Administrativa	60%
BOARI, Patricia L.	26.384.550	3314	8	Hospital	Instrumentadora	40%
BOGARIN, María Laura	33.134.866	6868	15	Hospital	Enfermera	60%
BORIS, Ma. de los Ángeles	25.341.755	3712	16	U.S. El Triunfo	serena	
BRATUZ, Micaela	37.382.205	5619	10	Laboratorio		60%
BRITOS, Natalia Gisela	34.341.935	6023	16	U.S. Pasteur	Mucama	
BRITOS, Susana Araceli	18.274.155	5640	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
BRUNO, Jorge O.	14.679.086	2982	12	U.S. Pasteur	Chofer	60%
BRUNO, Vanesa Soledad	28.933.601	5710	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
BUSTOS, María Alejandra	25.951.884	3641	14	U.S. Roberts	Mucama	60%
CABRAL, María Florencia	30.830.641	6269	11	CIC-FoNaVi-U.Sanitarias	Tec. Aux. odontología	60%
CAMINO, Erica Soledad	29.263.269	5011	11	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CAMPORA, María L.	29.827.512	3209	14	Hospital Municipal	Pers.de Servicio	60%
CAPURRO, Rocío Débora	34.214.299	6499	15	Hospital Municipal	Tareas varias	20%
CARRAL, Silvia del Carmen	28.153.480	5838	16	Hospital	Mucama	60%
CARRIZO, Micaela Daniela	38.352.046	6306	14	Hospital Municipal	Enfermera	60%
CARRIZO, Nidia Elisa	26.063.009	2774	15	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
CASADO, Ángeles Rosana	24.175.975	2106	14	U.S. Pasteur	Enfermera	60%
CASANOVAS, Norma N.	17.335.878	3470	14	Hospital	Mucama	60%
CASTRO, Rosa Mabel	27.563.559	5250	16	U. S. Roberts	Mucama	60%
CAUDA, Sara D.	23.168.672	6566	15	Hospital	Aux. Enfermería	60%
CEBALLOS, Claudia Mabel	22.051.288	5771	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
CEBALLOS, Ivana R.N.	35.407.452	5832	16	Hospital	Mucama	60%
CENTENO, Nora Haydee	22.682.852	5790	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
CHOY, Rafael José	24.672.206	5814	16	Hospital Municipal	Camillero	60%
COHELLA, Elba Noemí	23.837.782	5195	16	U.S. El Triunfo	Dist. tareas	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CONTARDI, Estefanía Belén	33.190.248	5392	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
CORIA, Bárbara J.	32.555.032	5013	15	Hospital	Mucama	60%
CORIA, Lucía M.	33.798.846	5879	15	Hospital	Mucama	
CORIA, Johanna Sabrina	37.828.303	6079	15	Hospital	Clínica Médica	60%
CORIA, Stella M.	23.168.538	5958	15	Hospital	Tareas varias	60%
COSTA, Antonela Silvina	34.085.911	6188	10	Hospital Municipal	Administrativa	20%
COSTAS, Silvia M.	18.055.496	3112	16	U.S.M. de Hoz	Enfermera	
CUELLO, María Fernanda	26.080.320	6081	16	Hospital	Aux. enfermería	
De la IGLESIA, Nicolás R.	32.066.513	3760	15	Hospital	Serv. Telefónico	60%
De las HERAS, Laura B.	27.623.202	3410	15	Hospital	Tareas varias	40%
DE VEGA, María Cecilia	29.387.957	3737	11	U.S. Pasteur	Psicóloga	
DELGADO, María Inés	29.639.002	3361	13	Hospital	Enfermera	60%
DELGESO, Claudia Marcel	21.003.081	4005	16	U.S. Arenaza	Sec. de Rayos	60%
DE SANTO, María Verónica	24.847.989	3668	10	Sec. Salud	Administrativa	
DUARTE, Marta G.	13.166.811	3142	13	U.S. Roberts	Enfermera	60%
ERCOLE, Juan de Dios	17.918777	3791	16	Bermúdez	Enfermero	60%
FARIAS, Laura. G.	20.034.146	3577	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
FERNANDEZ, Andrea K.	32.521.963	3643	12	U.S. Pasteur	Enfermera	
FERRARI, Fabián. E.	24.254.378	3143	7	U.S. Arenaza	Ambulancia	
FERREYRA, Paula Andrea	28.945.492	4083	10	U.S. Pasteur - Roberts		
FONTANELLO, Gloria María	14.164.399	4001	15	CAPS Ba. Norte	Enfermera	
FRAMIS, Ludmila. S.	31.149.689	3390	11	Hospital	Enfermera	60%
FRANCESCHINI, Alexia R.	34.951.148	5810	16	Hospital Municipal	Asist. archivo	60%
FRANCO, Julia Marina	28.368.431	5217	15	U.S. M. de Hoz	Asist. de Ancianos	60%
FRANCO, Mariana Andrea	24.533.831	3704	15	U.S. M. de Hoz	Hogar de Ancianos	
FRANCO, Erica Karina	33.239.884	3824	15	U.S. Bayauca	Aux. enfermería	
FRANZA, Ana Mabel	33.348.682	6520	15	Hospital Municipal	Tareas varias	60%
GALLIANO, Claudia E.	26.839.257	3304	13	CIC B. Norte	Of. De seguridad	
GALIANO, Osvaldo G.	22.590.256	3348	7	Hospital	Chofer	60%
GARCIA, Rita María	16.603.469	4021	14	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GARCIA, Analía Lorena	23.620.056	5466	15	Prog. Sumar-CAPS	Administrativas	50%
GOMEZ, Ana María	18.625.148	3531	14	Hospital Municipal	Mucama	60%
GOMEZ, Jesús María	22.680.561	3159	12	Hospital Municipal	Parquero	
GONZALEZ, Amalia Rosa	17.190.190	5585	16	Hospital Arenaza	Cocinera	60%
GONZALEZ, Mariana	28.933.595	3993	14	Hospital	Enfermera	60%
GOROSITO, Lorena E.	27.623.307	3985	15	Hospital Municipal	Maestranza	60%
GRACIANO, Alicia Gladys	16.188.050	3982	14	U.S. El Triunfo	Enfermera	
GUARDIA, Joana Vanesa	36.753.987	5773	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GUTIERREZ, Mercedes A.	25.525.267	5768	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
GUTIERREZ, Andrea Susana	20.672.499	3453	15	Hospital Municipal	Enfermera Serv. Pediatría	60%
GUZMAN, Rocío R.	38.323.504	5859	16	Hospital	Mucama	60%
HEREDIA, Carlos D.	27.509.051	3170	10	U. S. Bayauca	Chofer	20%
HERNANDEZ, Sandra V.	23.168.529	3910	14	U.S. Roberts	Mucama	60%
HERNANDEZ, Waldo E.	27.167.458	2669	10	Hospital	Enfermero	60%
HERRERA, Laura E.	30.228.003	3153	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%
HERRERA, María Celeste	32.066.692	6082	15	Hospital	Mucama	60%
HERRERA, María Eugenia	28.933.618	3237	15	Hospital	Administración	
HERRERO, Romina Soledad	35.407.563	5617	15	Promotora de Salud	CIC. San José	
HOARE, Patricia Silvana	24.700.106	3929	15	Hospital Municipal	Pers. servicio	
IGLESIAS, Noelia	28.329.664	3670	16	Hospital	Dist. tareas	60%
ISLAS, Juan Manuel	37.370.011	6170	15	Hospital Municipal	Aux. Enfermería	60%
JIMENEZ, Natalia Mabel	30.942.972	3600	11	Hospital	Rayos-Insalubridad	60%
LACOSTE, Verónica Anabel	31.584.263	3303	8	Hospital	Serv. Rayos-Insalubridad	60%
LADO, Diana Gisela	29.116.838	5609	13	Hospital	Aux. enfermería	60%
LARRIAGA, Nancy Karina	23.620.275	5606	15	Hospital Municipal	Cocinera	60%
LEDESMA, Cristina V.	28.329.755	6075	15	Hospital Municipal	Dist. tareas	
LEDESMA, Jorge Luis	22.982.811	3673	15	U.S. Pasteur	Técnico Radiólogo	60%
LEMONS, Analía Ivana	27.167.508	5010	11	Hospital Municipal	Enfermera	60%
LEMONS, María C.	24.652.672	3448	13	Hospital	Mucama	60%
LESCANO, Silvia E.	18.207.699	3307	13	Hospital	Serv. Laboratorio	
LEZCANO, Claudia A.	17.918.747	3590	14	Hospital	Mucama	60%
LICERA, Claudia Daniela	20.697.214	3329	15	Hospital	Dist. tareas	60%
LIZAZO, Isamara R.	29.809.977	5472	13	Hospital	enfermera	60%
LORA, Estela Patricia	17.788.441	2879	15	Hospital	Aux. enfermería	60%
LOPEZ, Cristina Viviana	23.620.141	5116	15	CIC. Plaza España	Promotora Salud	
LORA, Estela Patricia	17.788.441	2879	15	Hospital Municipal	Tareas varias	60%
LOZA, Ivana Andrea	28.329.749	5240	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
LUCCHESI, Lorena Marisol	24.677.660	6145	16	Hospital Municipal	Mucama	
LUISI, Martín	35.903.619	5505	15	Centro de Salud	Adm. Barrio Norte	
MACIEL, Carolina M.	24.735.935	3495	16	Hospital	Enfermera	60%
MAGALLANES, Liliana L.	17.513.753	5510	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
MAGAN; Lujan Elisabet	33.045.038	6869	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
MALDONADO, Claudia L	24.289.008	2861	15	CIC. San José	Enfermera	60%
MANSILLA, Valeria Anabel	31.988.782	5182	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	60%
MENA, Mónica N.	31.802.040	5489	16	Hospital	Mucama	60%
MENDEZ, Cintia Florencia	33.798.980	3848	16	Hospital Municipal	Mucama	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MENDEZ, Silvana Mercedes	21.823.908	5211	15	Hogar Ancianos	M. de Hoz	60%
MIGLIA, Mariana A.	25.911.107	6693	15	hospital	Enfermera	60%
MORIS, Marcia Elizabeth	33.348.879	5231	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
MOYANO, Martin A.	28.933.574	2593	11	Hospital Municipal	Rayos	
MOYANO, Romina V.	27.167.318	3369	11	Hospital	Técnica Laboratorio	60%
MUNDO, Viviana Inés	24.254.308	5781	6	Hospital Municipal	Administrativa	20%
MULLER, Angélica Mabel	21.433.874	4051	16	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
MUNGUIA, Silvia Valeria	26.279.859	4047	15	U.S. Las Toscas	Administrativa	
MUÑIZ, Analía. F.	17.631.446	2946	13	Hospital	Pers.de Servicio	60%
MUÑOZ, María José	38.323.701	5758	16	Hospital	Pers. de servicio	
MUÑOZ, Marisa Claudia	17.918.643	3342	13	Hospital	Mucama	60%
MUSSO, Teresa Gabriela	14.805.350	5948	16	U.S. Bayauca	Mucama	
NAVAZO, Daiana Rocío	34.547.335	5811	15	Hospital Municipal	Asist. Consultorios Ex.	60%
NOTTI Malvassora, Antonela	39.289.208	6528	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
OLGUIN, Yamila Soledad	38.927.043	6172	14	Hospital Municipal	Rayos	60%
ORMAZABAL, Mónica R.	27.167.416	3877	14	Hospital Municipal	Mucama	
ORTIZ, Mariana Jimena	28.714.875	3877	16	U.S. Arenaza	cocinera	60%
ORZO, Zulema. N.	24.154.046	3609	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PACHECO, Estela Fernanda	22.839.508	5898	16	Hospital P. Lacau	Mucama	60%
PAGANO, Georgina V.	27.855.198	3595	14	U.S. Roberts	Enfermera	60%
PALACIOS, Marina Lilian	17.918.604	3938	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
PALACIOS, Luisa A.	29.263.257	5637	16	Hospital	Maestranza	60%
PASTORINO, Eliana M.	36.512.473	6567	15	Hospital	Ayudante enfermería	60%
PAULUCCI, Manuela S.	26.524.759	6568	15	Hospital	Mucama	60%
PERA, José Aníbal	17.335.806	3333	7	U.S. Arenaza	Chofer	60%
PERA, Marina Isabel	18.470.141	3523	16	U.S. Arenaza	Pers. Servicio	20%
PERALTA, Maira Gisele	34.214.230	5005	15	Hospital Municipal	Dist. Tareas	60%
PERAZZO, José Luis	16.624.747	3355	11	Hospital	Serv. esterilización	60%
PEREYRA, Luciana	24.254.531	3358	14	Hospital	Pers.de Servicio	60%
PISARRO, María Esther	21.973.689	3096	8	Hospital Municipal	Administrativa	60%
POLISE, Andrea Verónica	25.035.284	4052	14	Hospital Municipal	Pers. de Servicio	60%
PROSPERI, Griselda Marina	21.548.003	5411	16	U.S. El Triunfo	Enfermera	
QUILES, Gabriela Marisol	24.044.362	5405	16	U. S. Pasteur	Mucama	60%
QUILES, Marianela Elina	32.395.750	5243	16	U.S. Pasteur	Pers. Servicio	
RAMIREZ, Héctor A.	17.334.845	2823	15	U.S. M. de Hoz	Mantenimiento	60%
RAMIREZ, Mónica Daniela	30.613.667	5085	15	U.S. Carlos Salas	Enfermera	
RAMIREZ, Vanesa E.	30.228.120	5717	15	Hospital Municipal	Control Mercaderías	
RAMOS, Silvina Alejandra	28.329.756	5222	14	Hospital Municipal	Pers. servicio	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

REVECHINI, María del C.	17.788.436	5924	15	U.S. Roberts	Mucama	60%
RIANO, Mónica Edith	30.948.645	6235	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	40%
RIOS, Raúl Alfredo	17.918.561	2862	16	Hospital Municipal	Mantenimiento	
RIOS, Virginia	17.233.566	3296	14	Hospital Municipal	Administrativa	40%
RIVERO, Marisa E.	23.168.564	5595	16	Hospital	Lavadero	60%
ROBURU, Karen Mariana	39.922.313	6509	16	Hospital	Dist. tareas	60%
RODRIGUEZ, Sandra Mabel	20.686.799	3602	12	Hospital	Enfermera	60%
RODRIGUEZ, Johana Rocío	38.663.150	5371	10	Hospital	Administrativo	50%
ROLDAN, Daiana Maricel	36.628.416	5312	13	Administrativa	Hospital	
ROLDAN, Natalia Soledad	29.827.514	3336	13	C.I.C. Pl. España	Ayudante enfermería	60%
ROLDAN, Patricia Marcela	20.830.722	5809	15	Hospital Municipal	Asist. consultorios	40%
RONCARI, Nelba Silvana	17.335.884	5111	16	U.S. Arenaza	mucama	60%
ROSALES, Griselda B.	17.760.107	3566	13	Hospital	Pers. de Servicio	60%
ROSALES, Nancy	21.547.454	2123	13	Hospital	Serv. Telefónico	60%
SABINO, Omar Enrique	16.188.221	4080	6	U.S. El Triunfo	Chofer	60%
SALABERRY, Mariluz P.	23.052.471	6167	14	Hospital Municipal	Mucama	60%
SALAZAR, Patricia .E.	20.431.474	3475	14	Hospital	Mucama	60%
SALLES, Noelia Ursula	28.933.623	2923	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
SANCHEZ, Carolina Vanesa	30.716.654	5794	9	Podóloga	CIC. San José-Pl. España	
SANCHEZ, Nerina	32.918.216	5427	3	Centro de Salud	Barrio Norte	20%
SANCHEZ, Yanina P.	31.584.186	2813	15	Hospital	Enfermera	60%
SANCHEZ, Federico	32.918.149	3544	8	Hospital	Serv. de informática	50%
SANCHEZ, Mariela	27.626.281	5323	15	Hospital	Serv. Telefónico	60%
SANZ, Evangelina	32.066.687	5661	14	Hospital	Administrativas	
SANZ, María Celeste	30.948.876	4012	16	Carnet hospitalario	Hospital Municipal	
SARCO, Mirta Isabel	20.034.166	3401	13	U.S. Arenaza	Cocinera	60%
SCHWEIKART, Enrique A.	22.474.089	5203	11	Técnico Laboratorio	Hospital	60%
SERRANO, Marta V.	17.760.045	3399	16	Roberts	Enfermera	
SILVA, Bárbara Judith	38.663.113	5397	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SILVA, Nancy Beatriz	20.034.135	5113	16	Hospital Municipal	Mucama	60%
SINGH ALCALDE, Sofía B.J.	34.984.635	6136	15	Hospital Municipal	B° San José-Salud	
SONDA, Andrea Soledad	34.951.165	5774	16	Hospital Municipal	Pers. Servicio	60%
SOLER, Nazarena Argentina	25.726.955	6791	15	Hospital Municipal	Enfermera	60%
SORIA, Sebastián Fermín	28.329.740	5862	10	Hospital Municipal	Ambulanciero	60%
SOUTO, Andrés Nicolás	28.468.196	6791	15	Hospital Municipal	Enfermero	60%
SOZZI, Beatriz H.	21.823.905	3746	13	Hospital	Enfermera	60%
STEGGEL, Rosa K.	25.035.447	3064	14	Hospital	Mucama	
SUAREZ, Ana Isabel	22.989.224	3908	16	U.S. Arenaza	Enfermera	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ULLOA, María Julieta	30.948.720	6519	15	Hospital Municipal	Tareas varias	60%
TISSONI, Leandro R.	21.785.741	2565	15	U.S. Arenaza	Enfermero	60%
TITO, Marisa Miriam	16.247.733	2987	13	Hospital	Enfermera	60%
TIZEIRA, María Florencia	30.090.668	5237	12	Hospital	Aux. Enfermería	60%
TREJO, Antonela	35.214.984	5241	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VANIGLIO IBARRA, María	28.390.753	5662	15	Hospital	Enfermera	60%
VARELA, Analía Verónica	23.620.134	3699	15	Hospital	Administrativa	60%
VELASQUEZ, Claudia M.	20.686.751	5236	12	Hospital Municipal	Aux. enfermería	60%
VICENTE, Adriana Marta	26.839.012	5837	15	Hospital Municipal	Tareas varias	60%
VILLARREAL, Paola Lorena	28.329.737	5274	12	Hospital	Serv. Pediatría	60%
VILLEGAS, Florencia Alejan	28.329.535	2847	11	Hospital	Mucama	60%
VIOLA, Patricio Enrique	30.228.223	2657	13	Hospital	Serv, Telefónico	60%
WOLFER, María M.	14.979.188	2789	14	Hospital	Enfermera	60%
YEDRO, Gabriel Gastón	28304.362	6836	16	U.S.Bayauca	Ayudante enfermería	
ZALAZAR, Maximiliano	25.726.716	2716	11	Hospital	Rayos	
ZANNI, Mariela Silvana	25.972.275	6284	14	Hospital	mucama	60%
ZUZZI, Carlos D.	13.787.389	3248	13	Hospital	Recepcionista	

ARTÍCULO 2°: La municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4208/16

DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN SERVICIOS ESPECIALES URBANOS.

Lincoln, 30 de Diciembre de 2016

Visto:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en el Parque General San Martín, Corralón Municipal y Delegaciones;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en los mencionados lugares, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designese Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.70° Inc. 2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del al 01/01/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>Legajo</u>	<u>N° DNI</u>	<u>Cat.</u>	<u>Lugar Trabajo</u>	<u>Función</u>
ABELLA, Marcelo Oscar	3081	21.785.972	16	Deleg. M.de Hoz	Regador
ACOSTA, Marcos E.	6211	33.798.738	14	P.T.R.S.U.	
AGUILAR, Juan D.	6212	32.918.182	16	P.T.R.S.U.	
AGUILAR, Miguel Ángel	3907	20.663.097	16	Deleg. Arenaza	Obrero
AGUIRRE, Luciano Sebastian	6251	33.082.386	16	Delg. Arenaza	Obrero
AGUIRRE, Telesforo Horacio	5126	17.190.300	16	Planta Reciclado	
ALFONSO, Axel Daniel	5718	37.828.330	16	O. Publicas	Pavimento
ALLEMAND, Pablo Martín	5646	31.584.090	16	Espacios Verdes	
ALMIRON, Marcelo Samuel	5164	25.485.935	11	Deleg. Roberts	Espacios Verdes
ANIBAL, Guillermo Alberto	5078	36.216.510	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ANIBAL, Gustavo A.	3045	14.037.250	16	Deleg. Pasteur	Obrero
ANSORENA, Lorena S.	6214	31.377.985	14	P.T.R.S.U.	
ARGUMERO, Tomas	5761	39.506.295	16	Espacios Verdes	Poda
ARRIZABALAGA, Gustavo B.	3570	14.979.104	16	Obrero	Vialidad
AVALOS, Néstor F.	5830	30.612.952	16	Espacios verdes	
AVILA, Carlos Alberto	3918	23.628.253	16	Espacios verdes	Obrero
AYALA, Ezequiel Jorge Luis	5055	31.241.230	16	Espacios Verdes	
BAEZ, Juan Cruz	6139	27.626.296	14	P.T.R.S.U.	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BAGATTO, Alberto Ezequiel	5542	30.228.048	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
BAGATTO, Miguel Angel	3389	23.621.712	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
BALLESTEROS, Marcelo F.	3996	17.788.401	16	Deleg. Roberts	Obrero
BALLESTEROS, Roberto Luis	5787	33.851.275	16	Espacios Verdes	Parque
BARISONE, Alfredo Nestor	3692	16.624.716	16	Deleg. Roberts	Obrero
BARRERA, Roberto Omar	3204	17.190.154	16	Viviendas	Albañil
BARROSO, Pablo Lujan	2816	20.702.696	8	Logística	Albañil
BATISTELLI, Omar P.	2553	10.416.112	5	Deleg. Roberts	S:E:U
BECQ, Yoseli D.	6215	36.818.832	16	P.T.R.S.U.	
BENAVIDEZ, Leonardo J.	3309	24.847.919	14	Deleg. Roberts	S.E.U.
BENITEZ, Adolfo Martín	3710	05.066.423	Des	Obras Municipales	ObreroVERBAJA
BENITEZ, Sandra L.	6216	28.082.190	16	P.T.R.S.U.	
BLONDEL, Daniel Alfredo	2948	14.679.070	12	Deleg. Roberts	S.E.U.
BRITOS, Rogelio Alberto	4039	29.613.701	16	Deleg. Pasteur	Obrero
BRITOS, Raúl Carlos Daniel	6827	35.331.485	16	Sec. Obras Publicas	Albañil
BRUSCONI, Adrián L.	2611	23.385.210	16	Del. Pasteur	
BUSTAMANTE, José Iván	5351	35.408.396	16	Deleg. Arenaza	
BUSTAMANTE, Daniel Omar	6143	27.845.669	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
BUSTI, Fernando F.	6135	40.138.845	16	Sec. O. y Serv. P.	
CABALLERO, Gerardo D.	6554	33.853.137	16	P.T.R.S.U.	
CABRAL, José Luis	3891	31.584.407	16	Maestranza	Terminal
CABRERA, Roberto Claudio	3703	30.942.976	5	Deleg. Pasteur	Oficial mecánico
CALDERON, Juan Gualberto	6271	29.639.018	16	Deleg. Arenaza	Espacios verdes
CALDERON, Ricardo Joaquín	6257	38.927.153	16	Sec. de Producción	Distintas tareas
CANEPA, Luciano O.	5272	37.370.260	15	Corralón	
CARPINTERO, Lucas E.	6129	30.948.767	16	Sec. O. y Serv. P.	
CARRANZA ANDRADE, Julio A	5358	36.361.538	16	Deleg. Las Toscas	
CARRANZA, Julio Cesar	3739	21.653.332	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
CARRELO, Néstor Horacio	5461	17.190.227	13	Ser. Esp. Urbanos	
CARRELO, Noelia V.	6220	31.377.912	14	P.T.R.S.U.	
CARRELO, Osvaldo Abel	6386	33.798.866	16	Planta Reciclado	Produccion
CARRERAS, Sergio Bernabé	5308	23.052.232	16	Deleg. Roberts	50% jornada
CARRIZO, Claudio J.	2630	23.168.877	16	Sec. de Producción	
CARRIZO, Carla V.	6076	33.348.728	16	P.T.R.S.U.	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CARRIZO, Juan Marcelo	2632	28.329.622	16	Sec. de Producción	
CARRIZO, Roberto Carlos	3942	13.787.203	16	Tareas varias	Cementerio
CASTRO, Matías Ezequiel	3734	32.066.579	16	Cuadrilla Pavimento	Sec.Obras P.
CASTELLANO, Marcos E.	3527	28.933.673	16	Espacios Verdes	Sec. producción
CEBALLOS, Luis Daniel	3943	35.407.405	16	Tareas varios	Cementerio
CEBALLOS, Osvaldo Dario	3944	24.146.426	Des	Albañil	Dist. Sec. M.
CENZORIO, Walter Adrian	5425	30.948.682	7	Serv. Esp. Urbanos	50% Jornada
CHAPERON, Alexis Rubén	4026	29.827.702	16	Cementerio municipal	Obrero
CHAVEZ, Jorge Pablo	5562	22.141.876	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
CHIATTELLINO, Flavio Abel	6188	34.341.933	16	Deleg. Pasteur	Albañil
CID, Juan Carlos	3948	11.213.363	9	Deleg. M. de Hoz	Vialidad
COCHI, Patricio Alejandro	5271	17.760.122	16	Sec. Obras Públicas	Albañil
COCHI, Graciela Griselda	5023	14.382.423	16	Baños parque	Pers. Servicio
COLLA, Augusto G.	5916	29.147.026	16	Esp. Verdes	Tareas varias
COLOMBI, Gustavo Ariel	5454	27.855.072	13	Deleg. Roberts	
CORTEZ, Manuel A.	2591	10.519.775	10	Planta residuos dom.	Producción
COSTA, Juan Jose	6343	28.933.545	16	Vialidad	
CRISOPULLI,Walter Luis	6503	25.726.966	16	Espacios Verdes	
CRUSATE, Nestor Dario	2305	17.918.784	12	Logística	Obrero
CUELLO, Ramiro Raúl	6830	28.714.900	16	Sec. Obras Públicas	Albañil
D'ESTEFANO, Jorge Raúl	3186	10.211.622	6	Deleg. M. de Hoz	S.E.U.
DALIO, Juan Raúl	2431	21.601.486	12	Logística	
DE LEON, Alain Gustavo	5537	38.961.131	16	Chofer regador	Deleg. Arenaza
DE LILLO, Sergio Vicente	3416	16.603.371	15	Viviendas	
De los SANTOS,Juan Marcelo	6061	32.066.747	16	Deleg. Arenaza	Obrero
DI MATEO, Juan Ignacio	2990	29.263.040	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
DEMATTEI, Lucas Daniel	6828	38.323.587	16	Sec. Obras Públicas	
DUARTE, Damián Rodrigo	3142	35.206.676	16	Deleg. M. de Hoz	
ELOLA, Pedro José	3185	29.254.479	16	Deleg. M. De Hoz	S.E.U.
ENRIQUE, José Ramon	3978	27.812.320	16	Deleg. Arenaza	Cementerio
ESCALADA, Jorge L.	6160	36.818.513	16	Sec. O. y Serv. P.	
ESCALADA, Maria C.	6218	32.066.717	14	P.T.R.S.U.	
ETCHELUZ, Pablo Mariano	3753	29.197.944	16	Cuadrilla pavimento	Sec. Obras y S.
FERNANDEZ, Ricardo	3425	13.382.476	16	Parque Industrial	Producción



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

FERREYRA, Juan C.	6555	34.475.403	16	P.T.R.S.U.	15% chofer
FERREYRA, Juan Francisco	5587	30.942.965	16	Deleg. Pasteur	Esp. Verdes
FICHERA, Elisandro	2411	29.827.623	16	Logística	S.E.U
FLORES, Marcelo Abel	5173	36.628.401	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
FRAMIS SANCHO, Jonatan S.	6689	33.348.807	16	Deleg. Las Toscas	Poda
FRIAS, Gerardo Rafael	5943	28.329.706	16	Deleg. Roberts	
GALLIANO, Julio Cesar	2622	16.188.247	10	Cloacas	S.E.U.
GARCIA, Franco Gastón	3406	26.839.160	16	Espacios Verdes	
GARCIA, Gustavo Ezequiel	3131	32.066.781	15	Vialidad	
GIAMBRUNI, Marcelo Ezequiel	5527	37.379.168	14	Vialidad	50%jornada
GIL, Miguel Ángel	5210	21.445.327	16	Obras Públicas	
GOMEZ, Alberto Javier	3980	23.168.777	8	Deleg. Roberts	Cementerio
GOMEZ, Cristian José	5276	29.639.030	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GOMEZ, Edgardo Andino	5155	13.787.456	15	Logística	T. metalúrgico
GOMEZ, Fabián Guillermo	5174	17.927.326	10	Deleg. Pasteur-50%jor	Trabajos varios
GOMEZ, José Miguel	3484	29.233.014	14	Espacios Verdes	S:E:U.
GOMEZ, Leandro David	4095	37.370.019	16	S.E.U.	Parque
GOMEZ, Víctor Rodolfo	5827	29.197.946	16	Deleg. Roberts	Trabajos varios
GONZALEZ, Claudio D.	3316	24.847.934	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GONZALEZ, Héctor J.	2530	10.211.677	14	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.
GONZALEZ, Martín O.	6633	40.769.081	16	Espacios Verdes	
GOROSITO, Lucas Ezequiel	6166	38.960.951	10	Deleg. M. de Hoz	Albañil
GOROSITO, Ramiro	6535	36.628.446	16	Deleg. M. de Hoz	
GRANDE, Hernán Esteban	3026	23.632.744	12	Deleg. Pasteur	Chofer-50%
GUILLERMO, Angel Alfredo	3533	16.269.973	14	Deleg. Roberts	S:E:U.
GUTIERREZ, Humberto E.	3245	14.963.652	13	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Jorge Feliciano	3536	12.294.161	16	Deleg. Roberts	S.E.U.
GUTIERREZ, Marcela Esther	5075	20.068.471	12	Deleg. El Triunfo	
HERNANDEZ, Emmanuel S.	5356	35.407.265	16	Deleg. Las Toscas	Obrero
HERRERA, Orlando D	3903	20.033.202	Des	Pavimento	
HERRERA, Sandra J.	6222	21.526.201	16	P.T.R.S.U.	
HERRERO, Rubén Oscar	2958	16.269.930	14	Deleg. Roberts	S:E:U
HUECHUQUEO, Clarisa Noel	5517	36.818.497	16	Camping	Mantenimiento
IMPARRAGUIRRE, Ricardo D.	5445	33.348.758	16	Sec. Obras Públicas	Planta Reciclado



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

IÑIGUEZ, Roberto Carlos	5512	27.167.498	16	Vialidad	50% jornada
JAIME, Cristian Daniel	3783	35.407.554	16	Espacios Verdes	Obrero
JAIME, Sebastian	4004	34.547.300	16	Espacios Verdes	
JEREZ, Florencio R.	3205	8.486.036	14	Sec. Obras Públicas	obra pavimento
JIMENEZ, Ruben Eduardo	5468	14.507.830	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
JONES, Miguel Ángel	2655	20.499.161	6	S.E.U.	Enc. Cementerio
LA GIOIA, Jesús Emanuel	5530	32.555.088	16	Cementerio	Obrero
LARRETAPE, Nelson Oscar	3900	28.468.245	16	Espacios Verdes	Obrero
LARRETAPE, Orlando Oscar	5559	11.427.074	12	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
LITARDO, Luis Santos	3711	10.574.158	Des	Obras Municipales	Obrero
LORA, Maximiliano	6189	30.396.617	16	Direccc. Viviendas	15%-chofer-
LUACES, Matías Daniel	4023	32.273.272	16	Deleg. Arenaza	Obrero
LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo	5845	26.524.602	16	Direcc. Logística	
LUDUEÑA MARTINEZ, César	6181	30.612.785	16	Sec. O. y Serv. P.	
LUDUEÑA MARTINEZ, Paulino	6690	28.329.760	16	P.T.R.S.U.	
LUMBRERAS, Ariel G.	2802	28.468.210	15	Deleg. Arenaza	S.E.U
LUNA, Oscar Alberto	2949	11.583.672	16	Deleg. Roberts	S:E:U
MAC ALLISTER, José	2646	16.564.674	11	Deleg. Roberts	S.E.U.
MADARIETA, Jesús Daniel	5649	28.714.851	16	Sec. Producción	
MAGGI, Eduardo H.	2637	21.526,118	16	Viviendas	Albañil
MALDONADO, Hugo Martín	4017	23.168.602	15	Obras Públicas	Obrero
MALPELO, Rosa Itatí	3765	26.931.660	15	Deleg. M. de Hoz	
MANSILLA, Claudio Roberto	5563	20.034.081	16	Direcc. Esp. Verdes	Obrero
MARINELLI, Carlos Daniel	2665	23.752.506	11	Deleg. Roberts	S.E.U.
MARTIN, Angela Noemi	6029	17.033.572	16	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
MARTINEZ, Luciano Javier	3843	30.553.033	16	Taller herramientas	Las Toscas
MARTINEZ, Sergio B.	2998	31.584.004	16	Direcc. Des.Social	Vivienda
MATEOS, Julio Cesar	3452	13.358.940	16	Camping. Municipal	
MEDINA, Claudio Daniel	6266	34.640.390	16	Logística	Dist. Tareas
MEDINA, Nicolás A.	4059	37.370.047	16	Dir. de Logistica	Chofer – 12%
MENDEZ, Hugo Jorge	5290	20.034.118	16	Camping. Municipal	S.E.U
MOLINA, Juan J.	6128	27.167.379	16	Sec. O. y Serv. P.	
MOLINA, Raúl Alberto	5993	34.214.006	16	Direcc. Logística	
MORALES, Jorge E.	3132	10.261.543	16	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
MORALES, Osvaldo David	6422	24.847.908	16	Deleg. Roberts	Cementerio



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MORETTI, Juan Manuel	6270	36.818.486	16	FONAVI	Espacios verdes
MORIS, Javier Omar	2462	23.168.670	13	Direcc. Viviendas	
MUJICA, Juan Manuel	3718	28.933.554	14	Cuadrilla pavimento	Sec.Obras P.
MUÑOZ, José L.	3740	28.468.275	16	Logística	
NAVARRO BUSTAMANTE, M. G.	6192	18.905.043	16	Deleg. Arenaza	Obrero
NECCHI, Javier N.	6594	40.944.165	16	Corralón	Soldador
NOTTI, Pablo G.	6653	30.477.190	16	Sec. de Producción	
OLIVA, Lucas Emanuel	5487	37.828.412	16	Espacios Verdes	
OLMOS, Carlos Ariel	2849	24.545.587	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
ONTIVERO B., Jonathan E.	5506	36.894.907	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
ONTIVERO, Cristian Alberto	5743	34.547.251	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
OROZCO, Jonathan I.	6538	36.818.820	16	Sec. O. y Serv. Publicos	
ORTEGA, Rubén Fabián	5535	20.360.587	16	Cementerio	Obrero
ORTIZ, Carlos	3755	8.427.878	16	Logística	obra pavimento
OTTAVIANO, Maximiliano I.	6560	36.818.828	16	Deleg. Bayauca	12%
PACHAME, Pedro Rodolfo	4077	24.927.328	16	Deleg. Pasteur	Obrero-50%
PADILLA, Bernardo José	3681	20.686.765	16	Deleg. Pasteur	Obrero
PAGANINI DELGADO, Gonzalo	5251	38.629.675	16	Deleg. Arenaza	Obrero
PAPPALARDO, Graciela Esther	5074	14.186.495	12	Deleg. El Triunfo	S.E.U.
PERALTA, Luciano Gabriel	2831	16.188.299	16	Parque	Dist. sectores
PEREZ, Pedro Ángel	2673	13.328.850	16	Cementerio	Obras Públicas
PEREZ, Joaquín Alberto		32.066.766	15	Corralón	Administrativo
PEROTTI, Santiago Jesús	4064	37.370.188	16	Obras Serv. Públicos	Obrero
PICCARDO, Gustavo Daniel	3431	16.188.093	16	Direcc. Logística	Sereno
PLAZA, Martin Emiliano	6193	25.651.632	16	Deleg. Roberts	Vialidad
POLATO, Carlos Daniel	6849	28.468.199	15	Obras Públicas	albañil
RAMOS, Darío Marcelo	5784	16.188.016	16	Espacios Verdes	Parque
RAMOS, Fernando Ariel	4015	29.827.753	14	Obras Serv. Públicos	Obrero
RIOS, Ariel Agustin	6288	39.922.310	Des	Direcc. Viviendas	
RIOS, Gustavo Alberto	5233	16.603.301	8	Direcc. Caminos	Chofer 50% jorn.
RIOS, Román Alfredo	5533	20.499.277	16	Sec. Producción	
RIQUELME, Matias Joel	6180	37.828.423	Des	Dir. de Viviendas	Obrero
RODRIGUEZ, Hugo. O.	2871	13.209.391	16	Logística	Electricista
ROJAS, Marcelo Ruben	2654	12.014.481	16	Parque Industrial	Producción



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ROLANDO, Daniel Alberto	6165	24.271.031	16	Deleg. M. de Hoz	Obrero
ROLDAN, Dionisio L.	6574	26.694.764	16	Sec. Producción	
ROLDAN, Guillermo O.	6034	30.228.288	16	P.T.R.S.U.	
ROLDAN, Jesús E.	6562	37.828.411	16	P.T.R.S.U.	
ROSALES, Raúl Alberto	2932	17.055.767	16	Espacios Verdes	Poda
SAGRIPANTI, Néstor Felipe A.	6092	38.323.697	16	Cuadrilla de Poda	
SALAZAR, Aldo O.	3249	20.034.028	15	Mecanico	Logística
SALAZAR, Carlos Alberto	2587	8.103.458	16	Esp. Verdes .Parque	S.E.U.
SAN MARTIN, Daniel Enrique	6425	28.329.762	16	Logística	Trabajos varios
SANCHEZ, Ernesto Alberto	4027	16.624.760	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SANCHEZ, Fabian Ariel	4007	24.271.043	16	Deleg. El Triunfo	Cementerio
SANCHEZ, Jorge Gaston	3817	30.347.185	16	Deleg. Pasteur	S.E.U.
SARRIES, Leonardo Ramon	6231	17.918.524	13	Direcc. Logística	Chofer
SAYAGO, Alberto Ariel	3313	26.497.002	16	Deleg. Pasteur	
SCAMINACI RUSSO, José A.	3407	18.589.002	13	Deleg. M.de Hoz	Tareas Grales.
SILVA, Jorge L. D.	6226	31.377.948	16	P.T.R.S.U.	
SOSA, Sergio Luis	3263	24.466.002	16	Deleg. Pasteur	Obrero
SOTO GUTIERREZ, Alexis	5788	36.818.781	16	Espacios Verdes	Parque
SPOTURNO, Héctor D.	6240	26.751.989	16	Sec. O. y Serv. P.	
SUSI, Daniel Donato	2059	17.918.635	10	Sec. Obras Públicas	Cuadrilla
SUSSI, Omar Horacio	5467	17.918.676	16	Parque	S.E.U.
TABAREZ, Mario A.	3832	23.620.063	16	Sec. O. y Serv. P.	
TABARIS, Héctor M.	6225	32.209.706	16	P.T.R.S.U.	
TISSONI, Rodrigo M.I.	3742	33.477.608	16	Sec. O. y Serv. P.	
TOLEDO, Carlos Emanuel	6502	39.289.282	16	Espacios Verdes	Obrero
TOLEDO, Gabriela M.	6228	36.818.469	16	P.T.R.S.U.	
TOLEDOCHIPI, Héctor Marcelo	4031	17.927.301	16	Deleg. Pasteur	Obrero
TORRES, Joaquin	6530	36.818.561	16	Sec. Producción	Esp. Verdes
TORRES, Jorge Omar	2435	13.209.199	12	Espacios Verdes	15%-chofer-
TORRES, Jorge Daniel	3547	29.263.260	16	Cuadrilla ferrocarril	Obrero
TORRES, Leonel David	5353	35.042.521	16	Deleg. Roberts	Obrero
TORRILLA, Ángel Adrian	3359	25.116.343	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca
TORRILLA, Gustavo Cesar	5543	24.146.412	16	Deleg. Bayauca	S:E:U
TORRILLA, Miguel Eduardo	3550	25.726.792	16	Tareas varias	Deleg. Bayauca



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TOSCANO, Franco Ricardo	6485	37.370.267	16	Sec. Serv. Públicos	Red cloacal
TREJO, Edgardo Daniel	2855	12.575.330	16	Obras Cloacas	15%-chofer-
TREJO, Néstor M.	6229	34.677.600	16	P.T.R.S.U.	
URRIZA, Damián Eduardo	5403	30.942.998	16	Deleg. Pasteur	Obrero
VARELA, Pedro David	5544	26.080.455	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.
VEGA, Susana Beatriz	6099	16.774.201	16	Parque Municipal	
VENERO, Rodolfo Abel	4092	14.805.478	16	Obras Públicas	Cloacas
VICENTE, Brain Horacio	3925	36.894.945	16	Tareas varias	Deleg. Arenaza
VIDELA, Karina R.M.	6227	92.771.391	16	P.T.R.S.U.	
VIDELA, Carlos Norberto	3130	26.524.616	16	Sec. Obras Públicas	Corralón
VILCHES, Alejandro Javier	6389	23.168.558	15	Sec. Obras Públicas	Corralón
VIÑALES, Héctor Eduardo	2689	17.190.252	12	Espacios Verdes	Parque
VIOLA, Claudio H.	2423	28.941.790	16	Sec. Producción	
VITURRO, Ezequiel H.	3362	29.859.034	13	Logística	S.E.U.
WEHBE, Maria V.	6561	34.475.481	16	P.T.R.S.U.	
ZARATE, Pablo Teodoro	5648	25.406.960	16	Esp. Verdes	
ZOTTI, Alan Nicolas	6488	38.663.143	16	Sec. Serv. Públicos	Red cloacal
ZUZZI, Leonardo Ariel	5360	29.263.224	16	Espacios Verdes	

ARTÍCULO 2º: Desígnese Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art.70° - Inc. 2), 111° y 115°) de la Ley 14.656, a partir del 01/01/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Legajo	DNI	Equi. Cat.	Tarea	Lugar
ALVAREZ, Hugo Franco	2832	27.167.367	destajista	Albañil	Dist. Sec. Municipalidad
CARRIZO, Facundo R.	2833	10.095.637	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
DUMPIERRES, Néstor A.	3091	17.033.575	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
GUTIERREZ, Argentino	2837	16.847.030	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
LEZCANO, Jorge Oscar	2311	12.014.498	destajista	Albañil	Dist.sec. Municipalidad
POTES, Héctor Oscar	2830	29.839.247	destajista	Albañil	Corralón de Obras
POTES, Jesús María	6105	35.407.430	Destajista	Albañil	Dist.Sec. Municipalidad
RIOS, Abel A.	6204	17.335.951	Destajista	Albañil	Corralón
ROJO, Lucas Daniel	2834	29.263.180	Destajista	Albañil	Dist.Sec.Municipalidad
VALDEZ, Juan Antonio	6106	14.382.010	Destajista	Albañil	Dist.Sec. Municipalidad



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 3°: Designese Personal Mensualizado de acuerdo a los art. 70° -inc.2) 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/01/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al personal que realizará trabajos en el área de Espacios Verdes con maquinaria propia, en caso de rotura de la misma el Municipio no se responsabiliza por el cargo de la máquina, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>Legajo</u>	<u>DNI</u>	<u>Cat</u>	<u>Lugarde Trabajo</u>	<u>Función</u>
CHEVEZ, Braian E.	6552	40.769.063	16	Espacios Verdes	Corte de césped
CIVELLI, Joaquin	6432	38.927.242	16	Espacios Verdes	Corte de césped
COSTA, Diego O.	2670	29.827.739	16	Espacios Verdes	Corte de césped
CREBAY, Nahuel R.	6433	39.506.287	16	Espacios Verdes	Corte de césped
CRISOPULLI, Walter L.	6503	25.726.966	16	Espacios Verdes	Corte de césped
GUTIERREZ, César A.	6434	29.071.570	16	Espacios Verdes	Corte de césped
LORENZO GUTIERREZ, Lucas	6604	37.397.234	16	Espacios verdes	Corte de césped
MENDEZ, Gustavo M.	3439	40.223.364	16	Espacios Verdes	Corte de césped
MUÑOZ, Agustin	6448	38.927.064	16	Espacios Verdes	Corte de césped
NOVILLO, Jonatan A.	6436	36.670.809	16	Espacios Verdes	Corte de césped
OSTOICH SERRO, Esteban C	6553	32.195.692	16	Espacios Verdes	Corte de césped
SANCHEZ, Juan Carlos	6638	28.714.864	16	Espacios verdes	Corte de césped
TOLEDO, Carlos E.	6502	39.289.282	16	Espacios Verdes	Corte de césped
VALLI, Leonardo J.	6431	36.187.470	16	Espacios Verdes	Corte de césped
VELA, Lucas N.	6501	38.663.129	16	Espacios Verdes	Corte de césped

ARTÍCULO 4° La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 6°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegaciones de Roberts, Pasteur, El Triunfo, Las Toscas, Bayauca, Arenaza y Martínez de Hoz, Contaduría Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4209/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Diciembre de 2016

Visto:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario dictar el acto administrativo, mediante el cual se designa el siguiente personal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/01/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Legajo	N° Doc.	Cat	Lugar	Función	Bo
ABADIA, Agustina Eliana	6533	36.488.733	15	Deleg. Roberts		
ABADIA, María Virginia	3391	25.726.737	4	Cultura	Coros Mun	
ACCARDI, Jesica V.	6483	35.407.557	16	Deportes		
ACUÑA LOPEZ, Guadalupe	6665	36.857.569	16	Deportes		
ADAMI, Nicolás	6176	38.927.151	16	Direc. de logística	Obrero	
AGÜERO, Andrea Soledad	3597	29.613.705	15	Cultura	Biblioteca	
ALBARRACIN, Kevin N.	6549	40.476.350	15	Mesa de Entradas	Administrativo	
ALEKS, Andrea Susana	3777	24.563.046	15	Administrativa	U.S. Arenaza	
ALLEMANDI, Rubén Alberto	2918	14.382.417	15	Of. Habilitaciones	Administrativo	
ALONSO, Hernán E.	6547	40.479.218	15	Ofi de Compras		
ALONSO, Marta Noemí	2612	11.825.730	10	U.S.Roberts	Administrativa	
ALTOLAGUIRRE, Florencia	5038	35.803.933	16	Deportes		
AMADOR, Valeria Lucia	5618	28.329.636	8	Direcc. Despacho	Administrativa	
ANDRES, Fernando E.	6640	26.839.182	16	Deportes		
ARAUJO HERRERA, Marcos	6159	36.818.882	15	Direcc. Personal	Administrativo	
ARCHUVI, Yolanda Elizabeth	3823	14.988.273	10	Deleg. M.de Hoz	Dist. Tareas	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

AUGUSTO, Elsa Lujan	5700	22.966.579	15	Bib. B°. España		
AVALOS, Jesús J.	5433	36.512.438	16	Deportes		
AYALA, Juan C.	5368	37.366.820	15	Dir. Info y Com.		
AYALA, Jimena del Rosario	5460	34.339.506	15	Tesorería	Caja	
BADANO, Juan C.	3750	13.166.824	15	Sec.Hacienda	Notificador	
BALLESTEROS, Matías	6540	32.066.715	15	Cultura		
BANEGAS, Mayra Anahi	5248	34.484.905	15	Deleg.Las Toscas	Administración	
BARBAN. Gabriela Soledad	3565	29.263.008	10	Of. Cementerio	Administrativa	
BARBATO, Franco David	5379	38.210.409	7	Centro Monitoreo	Operador	
BARRAZA, Santiago A.	6597	32.066.742	15	Biblioteca	Dicta talleres	
BARRAZA, Sebastián Antonio	3715	28.289.757	15	Deleg. Las Toscas	Administrativo	
BARRERA, Evelyn Johanna	5558	37.828.568	15	Biblioteca Mun	Administrativa	
BARROSO, Daniel A.	5432	38.663.209	16	Deportes		
BASUALDO, Flavia Belén	5614	32.791.307	16	Deleg. M. de Hoz		
BECQ SALA, Astrid Evelyn	5577	38.323.733	15	B. B° .Norte		
BELLOSO, Chantal E.	6544	35.903.749	15	Sec. Cultura y Ed.	C.C.B.	
BENEVENT, Eduardo R.	3042	14.805.458	8	Direcc.Deportes	Boxeo	
BERGALLA, Gimena B.	5094	34.861.063	16	Discapacidad	Psicóloga	
BERGAMESCHINO, Yanina	5095	34.803.322	16	Bib. FONAVI		
BERNARDI, Héctor H.	3083	25.035.206	11	Cultura	A. Hist.	
BERNINI, Moira Andrea	6429	23.620.225	16	Cultura	Administrativo	
BEZZI, Daniela A.	3893	35.903.797	15	Patrimonio	Administrativa	
BIANCHI, Alberto Mario	2695	11.427.128	16	A.L.P.A.		
BIANCHI, Analia	3166	28.329.631	7	Dir. de Tierras	Administrativa	
BIANCHI, Carolina N.	6468	23.126.440	16	Deportes		
BLAIOTTA, Matias A.	6121	32.772.483	16	Pantalones cortos	Maestranza	
BOLLI, Fernando M.	5901	27.167.402	16	Deportes		
BONETTI, Giuliano	5524	38.663.303	16	Sec. de Salud		
BOZZANO, Carlos M.	6336	21.959.404	16	La Estacion	Coor. Tec. Enf.	
BROU, Gabriela Mariel	5678	24.146.443	15	Dir . de Personal		



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CASADO, Milvia Elisabeth	6669	35.164.279	16	Delegacion Pasteur		
CALABRESE, Ligia E.	6657	26.514.384	16	Deportes		
CAMPAÑA, Pablo Augusto	6628	24.677.693	16	Defensa Civil		
CAMPANA, Ana Paula	6030	33.479.665	15	Bibl. Sarmiento	Administrativa	
CANDIA, Juan Edmundo	3930	21.380.589	16	Dl. Carlos Salas	Chofer	
CARP, Daniel E.	5986	28.714.785	16	Del. El Triunfo		
CARRELO, Cintia Anabel	5999	34.951.294	14	Of. Contaduría		
CASAGRANDE, María Isabel	6395	27.855.020	15	Of. Compras	Administrativa	
CASTELLANO, Sofia	5688	36.818.586	15	Se. Cultura y Ed.	Administrativa	
CAVALLI RODRIGUEZ, Matias	5598	33.003.355	16	Deportes		
CEBALLOS, María Elena	2910	13.209.359	16	Municipalidad	Dist. sectores	
CENICERO, Marcos Rodolfo	5737	28.933.718	9	Direcc. Prensa		
CHAPERON, Victor Ignacio	5384	25.035.282	7	Centro Monitoreo	Operador	60%
CHENA, Laura Marcela	2378	12.014.505	12	Of. Cementerio	Administrativa	
CHEVEZ TOLEDO, Leonardo	5668	35.214.941	16	Direcc. Deportes		
CHIATTELLINO, Lia Alejandra	5098	29.839.225	16	Deleg. Pasteur	Administrativa	
CINGOLANI, María Alicia	5034	35.903.614	16	Biblioteca S. Cora		
CONTARDI, Daiana Yanil	5791	33.190.238	15	Cultura	B. San José	
CONTRERAS, Daiana M.	5098	34.214.123	16	Fiscalía		
CORONEL, María Betina	6412	35.903.706	16	Cultura	Administrativa	
CORONEL, Yamila Mariel	5101	36.895.005	15	Biblio. La Rural	Cultura	
CORTEZ, Alfredo Gustavo	6643	38.960.898	16	Deportes		
COSTA, Marianela S.	5712	38.323.595	16	Deportes		
CUERVO, Juan B.	5265	31.802.009	16	Deportes		
D`STEFANO, Rodolfo V.	3897	34.214.124	16	Deportes		
DALMASSO, José María	5568	26.086.984	13	Of. Informática		
DI LORENZO, Sebastián A.	3845	32.555.192	15	Legal Tec.	Administrativo	
DI NELLA, Fernando D.	6473	22.966.651	16	Deportes		
DIAZ, Julieta Lucrecia	6506	36.628.145	15	Del. Bayauca	Administrativa	
DIAZ, Silvia Ester	3990	17.353.607	16	B. Sol. Her	Cultura	
DICUNDO, Carla Rocio	5550	37.828.456	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ECHETO, Samanta	6100	32.357.802	10	Tesorería	Administrativa	
EDER, Juan C.	6645	34.951.203	16	Deportes		
ELIZONDO, Leandro	6479	38.663.128	16	Deportes		
ESNAOLA, Carolina Ines	3931	28.468.263	10	Administrativo		
ESPINAZO, Hector Daniel	5547	22.661.315	16	Deleg. Bayauca	Chofer 15%	50%
ESTERLUS, Hugo Luis	2939	11.427.004	15	Plaza	Es. verdes	
ETCHART, Nelda E.	5876	32.918.098	10	Cultura		50%
ETCHELUZ, Carlos Nicolas	3187	26.694.797	16	Deleg. Roberts	S:E:U:	
FABRIAN, Sergio Gaston	3747	27.845.594	13	La Estación	Maestranza	
FEITH, Daniel Alejandro	5053	30.612.838	16	A.L.P.A.		
FEITH, Edith E.	5991	14.382.415	16	Polo Educativo	Administrativa	
FERNANDEZ, Maira Judith	3225	31.974.782	8	Deleg. Roberts	Administrativa	
FERNANDEZ, Patricia Estela	2824	16.847.062	10	Tesorería	Administrativa	
FLORES, Silvia Graciela	5335	14.443.999	16	Cabina Sanitaria	Del M. de Hoz	
FONDA, Ludovico A.	6325	28.329.558	15	Sec. Cultura y Ed.	C.C.B.	
FUENZALIDA, María Alejan	5092	35.407.466	16	Bi. B°. Norte		
GARCIA IGLESIAS, Gonzalo	5263	35.206.692	16	Deportes		
GARCIA, Andrea B.	5882	35.407.474	15	Cultura		
GARCIA, Paula	6164	27.621.697	14	Cultura	Bib. D.F. S.	
GIMENEZ, Marcia A.	5206	24.401.826	10	Museo	Cultura	
GIOBATTO, Adrian A.	6322	30.612.878	15	Sec. Cultura y Ed.	C.C.B.	
GOMEZ, Diego S.	6484	27.314.959	16	Deportes		
GOMEZ, Leandro Javier	6114	35.408.367	16	Del. Roberts	Deportes	
GOMEZ, Virginia Carolina	5453	30.396.643	10	Deleg. Roberts	Administrativa	
GOMEZ, Dora Alicia	5534	18.245.760	16	Deleg. Roberts	Parroquia	
GONZALEZ BENZI, María E.	3374	30.228.094	15	Deleg. Bayauca	Administrativa	
GONZALEZ, Emilia E.	6603	37.372.902	16	Sec. Producción	Cooperativismo	
GONZALEZ, Enzo Obdulio	5973	33.851.263	16	Deleg. Arenaza	S.E.U.	
GONZALEZ, Valentina	6546	38.663.235	15	Of de Compras		
GORRINI, Juan J.	5531	35.407.539	15	Sec. Cultura y Ed.	C.C.B	
GRANADO, Natalia E.	3881	32.357.806	16	Sec. de Hacienda		
GRECO, Matías J.	5514	35.063.453	16	Deportes		



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GREGNOLI, Cristina Lujan	5129	12.014.549	16	Independizarte	Administrativa	
GUGLIELMINO, Julia	3340	29.038.111	15	Sec. Producción	Empleo	
GUILLOTTI, Marcelo Luis	6598	25.597.377	16	Deportes	Esc. Ciclismo	
GUTIERREZ, Adrian Gusta	5039	21.524.853	16	Direcc. Cultura	Mantenimiento	
GUTIERREZ, Josefa Manuela	6115	29.197.931	15	Deleg. Roberts	Registro Civil	
GUTIERREZ, Clara Virginia	6026	27.509.004	16	Of. Contaduría		
GUZMAN, María Magdalena	5706	33.956.809	16	Direcc. Deportes		
HALPIN, Marina C.	5880	37.828.396	16	Sec. Produccion	Administrativa	
HELGUE, Claudia I.	6577	28.933.510	16	Del. Triunvirato		
HENKEL, Rocío M.	5343	38.431.258	16	Se. Cultura y Ed.	Taller de Tango	
HERNANDEZ, María F.	5369	36.512.444	16	Bib. B°.La Rural	Cultura	
HERRERA, Luis A.	6551	38.223.669	16	Del. Bayauca		
IÑIGUEZ, Mauro Miguel	5567	30.948.712	10	Sec. Producción	Administrativo	
IRIBARREN CUADRADO, María C.	3297	32.918.217	6	Of. Compras	Administrativo	
IRIBARREN, Laura Belen	6140	23.168.758	15	Sec. Cultura		
IRIGOYEN, Aldana Jimena	3119	29.193.037	15	Deleg. Arenaza	Registro Civil	
LAGOS, Marianela Rosana	6513	28.329.718	15	Mesa de Entradas		
LAMAS, Sandra N.	3428	20.830.726	16	Sec. Cultura y Ed.	D. Sarmiento	
LATORRE, Diego L.	5295	26.839.110	16	Deportes		
LAVARRA, Fernanda	5602	32.918.157	16	Deportes		
LENCINA, Barbara Yohana	6581	35.164.293	11	Delegacion Pasteur		
LENCINA, Matias Nicolas	5401	36.216.522	16	Deleg. Pasteur	Tareas varias	
LIBRANDI, Paola M.	6595	30.948.958	15	Biblioteca	Dista talleres	
LLANOS, Emmanuel	6647	33.798.925	16	Deportes		
LOPEZ CUERVO, Romina V	4025	31.584.113	14	C.E. La Estación	Administrativa	
LOPEZ, Andrea Maricel	3756	30.942.961	16	Deleg. Pasteur	Maestranza	
LOPEZ, Javier Dario	3188	27.487.189	6	Catastro	Administrativo	
LOPEZ, Jonathan D.	5611	38.323.582	16	Deportes		
LOPEZ, Nadia Yolanda	3834	31.841.091	16	Deleg. M. de Hoz	Maestranza	
LOPEZ, Marcelo Oscar	6681	23.624.075	16	Defensa Civil		
LOREA, Ceferino Jose	6587	34.214.289	16	Delegacion Bayauca	Tarea	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LUENGO, Angeles Mercedes	5728	35.972.571	15	Centro Cultural		
LUISI, Agustin	5254	30.948.715	15	Sec. Cultura	Bibliotecas	
LUMBRERAS, Vanesa S.	3615	25.408.814	15	Deleg. Arenaza	Administrativa	
MACCARONI, Luciana	6318	27.845.597	15	Biblioteca	Dicta talleres	
MACIAS, Cecilia Lorena	6512	31.584.261	15	Mesa de Entradas		
MACIAS, Julieta Luciana	6569	31.192.531	15	Se. De Seguridad	Administrativa	
MAGAN, Vanesa Viviana	3727	28.714.787	15	Recreate	Maestranza	
MALVASSORA, Mauro A.	3154	32.748.902	7	monitoreo		
MANCA, María Loredana	5292	35.240.712	16	Deportes		
MANSILLA, Narela M.	6481	37.398.498	16	Deportes		
MARINELLI, Carmen A.	2917	27.005.948	16	Deleg. Roberts		
MARINELLI, Gladys Mabel	3588	23.620.039	15	O. Particulares	Administrativa	
MARQUETTI, Mariela V.	5179	23.583.210	15	Biblioteca S. José	Cultura	
MARQUEZ, Julio	5821	32.918.046	16	Viviendas	Dep Materiales	
MARTIN CARRIZO, Cintia	3717	32.066.707	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTIN, Natalia Carina	3818	28.714.754	16	Deleg. El Triunfo		
MARTIN, Pablo Yamil	5992	31.802.031	15	Sec. Prensa	Eventos	
MARTINEZ, Amalia Yanina	5548	36.512.502	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
MARTINEZ, Carolina R.	3274	28.049.775	11	Sec. Prensa	Administrativa	
MARTINEZ, Juan Emilio	3884	35.512.411	16	Deportes		
MARTINEZ, María Laura	5546	27.509.031	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
MARTINEZ, Marianela C.	5177	29.860.575	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativa	
MARTINO, Tomas	6477	38.296.230	16	Deportes		
MEDINA, Carla Jesica	6570	38.323.562	15	Sec. Cultura y Ed		
MEDINA, Silvina S.	6398	31.377.807	16	Sec. Cultura y Ed.		
MEZA, Carlos Manuel	5314	26.168.721	16	Sec. Cultura y Edu		
MONTERO, Enrique R.	2354	10.673.077	16	Maestranza		
MONTES, María Ofelia	2854	12.014.634	12	Of. de Empleo	Administrativa	
MORETTI, Oscar Andres	2840	12.575.386	16	Chofer regador	S.E.U.	
MUÑOZ, Analia N.	6324	38.927.100	15	Sec. Cultura y Ed.	C.C.B.	
MUÑOZ, Estefanía Magali	5974	38.927.035	16	CIC. San José	Limpieza	
MUÑOZ, Tomas Exequiel	5952	38.210.473	16	Deleg. Pasteur	Tareas varias	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

NANNI, Federico Agustin	6579	28.714.871	15	Sec.de Hacienda		
NASIFF, Mariano Gaston	5789	26.524.742	16	Esc. Carroceros		
ORTIZ, Ariel R.	5027	33.508.537	16	Deportes		
OTERO, Enzo E.	6532	36.818.406	15	Cultura	B. D. F. S.	
PABLO, Silvano D.	5872	28.714.721	16	Delg. El Triunfo		
PACHAME, Pablo J.	5826	27.509.082	16	Deleg. Roberts		
PAEZ, Matías N.	5886	38.256.782	15	Def. del Consumidor	Adimistracion	
PAGANO, Luciana	5734	37.785.034	16	Deleg. Roberts	Pers. Servicio	
PARRA, Verónica Noemí	5549	26.524.744	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
PASCUALE, Yesica Nemesia	4068	32.555.102	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
PELLIZA, Mario Javier	5198	23.228.727	15	Deleg. M. de Hoz	Administrativo	
PEREYRA, Ivana M.	3959	35.407.504	16	Deportes		
PEREYRA, Vanesa Elisabet	5127	29.350.652	16	Direcc. Deportes	Act. Físicas	
PEREZ SAGARNA, Pablo J.	3867	30.948.635	16	Juzgado de Faltas	Notificador	
PEREZ, Gonzalo Sebastián	6516	38.323.767	15	Mesa de Entrada		
PEREZ, Héctor Alejandro	5165	24.254.577	10	Zoonosis		
PEREZ, Juan Pablo	2922	29.263.002	6	Dpto. de sueldos	Administrativo	50%
PEREZ, María Elena	3485	23.599.931	15	Municipalidad	Of. Cementerio	
PEREZ, Tomas F.	5600	35.407.587	16	Deportes		
PEREYRA, Gabriela Alejan	3574	26.491.412	15	Deleg. Las Toscas	Administrativa	
PEROTTI, Laura R.	2866	21.785.894	15	Juzgado de faltas	Administrativa	40%
PERUJO, Agustin E.	5968	32.555.167	16	Deportes		
PETRALIA, Silvina	5565	36.512.458	16	Sec. Cultura y Ed.	Teatro	
PETRONI, Romina K.	6651	32.555.040	16	Deportes		
PEYNETTI, Hernán Alberto	3633	25.726.731	13	Chofer larga distan	Municipalidad	50%
PINO, Hugo Aroldo	2806	11.641.065	10	Obras Públicas	Administrativo	
PONCE, Mario D.	6545	40.915.177	15	Cultura		
POTES, Mateo	6004	36.364.083	15	Sec Cultura y Edc.	Teatro	
PRIETO, Diego N.	5436	38.323.634	16	Deportes		
PRIETO,Valentina	5180	31.601.079	15	Bi B°.San José.	Cultura	
QUIROGA, Enrique Marco	5176	30.228.113	10	Of.Comunicaciones	Administrativo	
RAMONDA, Valeria A.	2759	24.642.427	5	Biblioteca Popular	Administrativa	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RAMOS, Cristian O.	6474	38.210.421	16	Deportes		
RAMOS, Marisol	3450	28.329.726	16	C.I.C.	Maestranza	
RANELETTI, Fabricio N.	6652	32.791.312	16	Deportes		
REYNOSO, Yanina C.	6782	30.228.577	16	Dir. de Educación	Asistente de sala	
RIOS, Claudio Aurelio	3520	25.312.340	4	Sec. Gobierno	Administrativo	30%
RIVERO, Erica Daniela	6678	34.173.238	16	Deleg. Las Toscas		
RODRIGUEZ Gisela Vanin	3748	25.179.024	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ; Daiana Sofia	6573	37.940.973	15	Sec. Cultura y Edc.		
RODRIGUEZ, Federico G.	5462	26.524.540	16	Deportes		
RODRIGUEZ, Mariela Jose	5199	31.584.150	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ, Iris Elida B.	5813	21.823.927	16	Direcc. deportes		
RODRIGUEZ, María Victoria	5545	30.612.986	16	Deleg. Bayauca	Mantenimiento	
ROLANDO, Ezequiel	6514	38.927.172	15	Mesa de Entrada		
ROLDAN Larregoity, Martín A.	5033	33.798.886	16	Natatorios	Mantenimiento	
ROSAS, Nicolas Miguel	3158	30.612.859	6	Of. Contaduría	Administrativo	
ROSELLO, Julieta J.	6323	40.138.854	15	Sec. Cultura y Ed.	C.C.B.	
RUBIES, Rosana Beatriz	6097	18.193.409	12	Ayudantia Fiscal	Colaboradora	
RUIZ, Oscar A.	5249	11.427.109	16	Sec. de Produccion		
RUSSO, Martín Andres	3569	23.906.997	3	Sub-Legal y Técnica	Administrativo	30%
SALA, Sofia Yanel	5651	34.547.275	12	Of. Contaduría	Administrativa	
SALAZAR, Germán A.	5072	34.951.089	16	Deportes		
SALAZAR, Julieta	5036	36.683.407	16	Deportes		
SALAZAR, Sofia Soledad	5520	38.323.540	15	Direcc. Tierras	Administrativa	
SANCHEZ, Facundo N.	3726	35.493.989	9	B. D. F. S.	Administrativo	
SANCHEZ, Gonzalo José	5370	30.018.478	10	Deportes	Bibliotecas	
SANCHEZ, Jonathan	6122	35.903.735	16	Del. Triunvirato	Mantenimiento	
SANCHEZ, Juan Marcelo	3575	25.035.386	6	Of. Liq. Sueldos	Administrativo	50%
SANCHEZ, Rocio Anahi	5470	32.918.083	15	Cultura	Administrativa	
SANCHEZ, Vanesa Paola	5519	25.406.892	16	Cobrador		4.5%
SANTIAGO, Nicolas René	5380	35.407.406	7	Centro Monitoreo	Operador	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SARMIENTO, Jesus E.	5976	28.149.653	16	Cultura		
SAROBE, Belen Ines	5804	33.348.871	8	Sec. Producción		
SCALZO, Rosana	3414	14.805.357	15	Natatorio-Parque	Maestranza	
SCARSELA, Marcos D.	6536	26.080.297	16	Sec. Cultura y Ed.		
SEGUROLA, Gisela Daniela	5438	32.918.126	16	Palacio Municipal	Maestranza	
SCOPONI, Yolanda Ines	6571	27.329.355	15	Sec. Cultura y Ed.	Bibliotecaria	
SILVA, Cristina de los Angeles	3773	17.190.170	16	Maestranza	CIC	
SORIA, Karina Gabriela	5091	21.785.869	15	Cobrador Munici		
SUELDO, Marisol Soledad	3224	30.612.841	13	Tesorería	Administrativa	
TABARES, Mario Anibal	2347	25.406.912	16	A.L.P.A.		
TABLADO, Alexis D.	6066	30.942.980	16	Deportes		
TAMAME, Diego A.	6566	30.228.080	16	Deportes	Esc. Ciclismo	
TANGARO, Natalia Teresa	5452	28.329.728	15	Sec. Cultura	Museo	
TARELLI, Tunino A.	6182	25.035.434	16	Deportes		
TASENDE, Marianela	5178	30.948.703	15	Program Sin Muro	Cultura	
TIJERAS, Paola Analia	6142	23.620.261	15	Deportes	Administrativa	
TORNELLO, Daniel F.	5302	21.500.866	16	Deportes		
VALENTE, Constanza	3864	31.802.021	15	Biblioteca Eva P.	Cultura	
VALERO, Luis Enrique	3459	12.510.912	12		Sereno	
VARGAS, María Rosa	4056	22.680.566	15	Archivo		
VARGAS, Silvia Noemi	3350	21.526.148	12	Ceremonial	Administrativa	
VAZQUEZ, Brian Emanuel	6041	39.506.379	16	Direcc. Viviendas	Administrativa	
VELASCO, Antonella E.	5873	35.408.325	16	Dele. Pasteur	Maestranza	
VELAZCO, Juan C.	5223	21.526.237	16	Deportes		
VERA, Miguel .A.	3783	30.291.432	16	Deleg.M. de Hoz	Maestanza	
VIDELA SANABRIA, Paola	3420	28.466.235	16	Sec. Salud	Administrativa	
VIGLIETTI, José Luis	3958	23.168.880	8	Prensa	Administrativo	30%
VILLAREAL, Agustín	5854	37.828.366	16	Logistica	Distintas tareas	
VILLEGAS, Fernanda Soraya	2944	28.468.282	13	Sec. Ser.Esp.Urba	Administrativa	
ZANNI, Ayelen	5835	38.663.124	15	Direcc. Compras	Administrativa	
ZARATE, José María	5383	22.051.228	7	Centro Monitoreo	Operador	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Destajista de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 94° y 97° de la Ley 11.757, a partir del 01/07/2016 y hasta el 31/12/2016, inclusive, al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas).

La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de pesos: Ciento cincuenta (\$ 150.-) ó el tres por ciento (3%) cuando la aplicación de éste porcentaje sobre el monto total recaudado supere dicha suma.

Dicha retribución será incrementada al cinco por ciento (5%) cuando la cobrabilidad supere los porcentajes históricos fijados en el veinticinco por ciento (25%), teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Legajo	Documento N°	Lugar
CAMPBELL, Valeria C.	2865	26.080.231	Sec. Hacienda
GANLY, Marcos Patricio	2342	25.524.600	Sec. Hacienda
GANLY, Santiago Osvaldo	5089	32.555.174	Sec. Hacienda
GAUNA, Pablo Cesar	2198	22.051.380	Sec. Hacienda
LLANOS, Jacinto Horacio	2195	14.382.349	Sec. Hacienda
CORDERO, Guillermo O.	3103	16.188.109	Sec. Hacienda

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, Delegación Las Toscas, Delegación El Triunfo, Delegación Roberts, Delegación Pasteur, Delegación Arenaza, Delegación Bayauca, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Diciembre.de 2017



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4210/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir tareas en las distintas dependencias de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/01/2017 y hasta el 30/06/2017, inclusive, al siguiente personal que se desempeña en el área de Desarrollo Social y en uso de las facultades que otorga el art. 104° de la mencionada Ley, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	Legajo	Doc. N°	Cat.	Lugar
ALBARRACIN, Jose Luis	3107	12.891.066	16	Acción Social
ADAMI, Eliana julieta	6634	34.951.219	16	Jardín Maternal San José
ALCARAY, Melisa Magali	6183	33.851.276	11	Acción Social (Adm.)
ALFONSO, Vanesa Yanina	5508	31.584.065	15	Hogar de Día
ALONSO, Mariela	3959	26.839.292	16	Hogar de Día
ALONSO, Valeria Betina	5486	26.839.276	16	CIC. Plaza España- Mantenimiento
AMAYA, Rocio Anahi	4093	35.235.964	16	Biblioteca Sagrado Corazón
AMIANO, Marcela Patricia	4063	21.507.041	11	Pers. Docente Jardín Maternal CIC.S
ARCE, Stella Maris	3585	21.823.928	11	Jardín Maternal
ARENAS, Yesica Gisele	5003	30.228.188	16	Hogar de Día
ARRIZABALAGA, Gisela N.	5086	34.951.265	11	Jardín Maternal San José
ASSANDRI, Yesica Nerea	3862	32.555.207	15	Palacio Municipal
BASUALDO, Carla G.	6691	26.839.222	15	Docente - Jardín Maternal CIC.S. Jo
BARBERIS, Jorgelina	3830	32.066.518	11	Jardín Maternal
BENGOA, Yanina Natalin	5725	33.171.965	15	Casa de la Mujer
BERGAMINI, Rosa Edith	5112	21.595.008	15	Auxiliar C.A.E.M. Pibelandia
BESTOSO, Rosa D. S.	5630	26.524.535	9	Discapacidad
BRAMAJO, Andrea Susana	5667	33.348.606	11	CAEM Pibelandia- Psicopedagoga
BRATSCHI, Carmen	5663	34.547.265	11	Maternal CIC Plaza España
CABRERA, Anabel J.	6695	35.903.768	15	Docente - Apoyo escolar "Pibelandia"



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CABRERA, Mariela Gladys	5071	20.063.205	16	Hogar de Día
CALIANI, Ivana Yanina	5997	27.509.025	16	Centro Integrador
CARP, Miriam L.	6673	29.483.684	16	Discapacidad
CASTRO, Ma. Victoria	6654	35.797.141	16	CIC "San José"
CASAGRANDE, Analía O.	3770	29.197.940	10	60% CIC San Jose
CASAGRANDE, Micaela Silvina	5232	36.488726	16	Sec. Accion Social
CINGOLANI, Claudia A.	3782	17.335.796	15	CAEM. Pibelandia
CONLEDO, Ma. José	5817	20.034.148	13	Pibelandia
COMBA, Yesica Haidee	6511	32.066.726	16	Administrativa
COPELLO, María del Rosario	3338	28.821.772	16	Psicóloga – CIC. Plaza España
CORBALAN, Sandra I.	5109	21.445.367	16	Hogar de Día
COSTA, Agustina	6593	35.903.702	16	Psicóloga – Dir. de Discapacidad
CUFRE, Claudia Andrea	5185	20.499.154	15	La Casa de la Mujer
CURTI, Silvana Lorena	4003	25.666.938	10	Casa de la Mujer- Sec. Acción Social
DELGADO, María Laura	2943	28.329.698	3	Sec. Acción Social (Prog. ENVION)
DELGADO, Marianela Lucia	3932	34.214.086	11	Pers. Técnico- CIC PLAZA ESPAÑA
DIAZ, María Belen	5672	32.066.772	9	Psicóloga-COAF
DIAZ, Sofia	5670	36.818.604	11	CAEM. Pibelandia
DAVIN, Julieta M.	6592	36.512.667	16	Coor. Comunidad Braille
ENRIQUEZ, Vanesa Noemi	6796	28.329.692	15	J. Maternal CIC Pl. España
FERNANDEZ, Judith A.	3766	23.168.867	13	COAF – 50% jornada
FERNANDEZ, Marcela E.	2194	20.499.251	15	C.A.E.M.Pibelandia
FERREYRA, Karen	5875	35.206.674	9	COAF
FERREYRA, Leandro Ramiro	3940	22.051.294	14	CIC. Plaza España (Peluquero)
FORESI, Ana L.	5885	36.102.167	9	Trabajadora Social B° Norte
FORTUNA, Marianela	5655	32.066.619	11	CAEM. Pibelandia-Docente
FLORIO, Ivana A.	6465	32.918.195	16	Taller de Discapacidad
GODOY, María Mercedes	6025	25.651.642	11	Maestra Jardinera – CAEM Pibelandia
GOMEZ, Elvira A.	2348	26.384.534	16	CIC Plaza España
GUTIERREZ, Cecilia M.	6694	35.042.657	15	Docente – Jardín Maternal "Mi Bebé"
IGLESIAS, Gisela B.	6263	30.612.954	16	CIC "San José"
ISMAEL, Catalina	5673	36.818.703	9	Trabajadora Social
JAIME, Carolina Leonor	4073	27.850.561	11	Peres. Técnico Jardín Maternal CIC.S
LAFITE, Maria Victoria	6518	32.066.598	15	C.I.C Plaza España
LARRIAGA, Lucia M.	6248	38.323.782	15	CAEM. Pibelandia
LEGUIZAMON, Analía Karina	3541	22.680.506	11	Jardín Maternal
LEDESMA, Yesica	5658	36.628.421	11	CIC. San José Docente
LEZCANO, María Cristina	3085	13.787.473	15	COAF (Mantenimiento)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LLANOS, Sonia Beatriz	3510	20.830.802	16	Ropero Sagrado Corazón
MAGALLANES, Carla S.	6247	26.524.731	11	Casa de la Mujer
MAGISTRELLO, Graciela Ma.	3320	20.391.713	13	Hogar Día-Príncipe Di Napoli
MARIN, Yessica	6021	36.818.454	11	Jardín Maternal CIC San Jose
MARQUISIO, Natalia	5769	37.370.227	16	CIC Plaza España
MARTIN, Jimena	5507	29.250.161	9	Psicóloga- EMERGER
MASSAROTTI, Claudia S.	5931	20.499.111	16	Hogar de Noche
MAUTINO, María	6149	35.407.473	10	CIC San Jose
MELIMAN, Josefina Laura	5541	31.443.991	9	Asist. Social- Deleg. Pasteur
MELO, Maria Cristina	3511	13.787.264	16	Ropero Comunitario B. Sagrado Cora
MENA, Nadia Carolina	4030	32.430.514	11	Palacio Municipal
MINISCARCO, Silvina Andrea	3831	18.426,269	11	Jardin Maternal
MUSSO, Ines Victoria	3764	24.533.807	15	Del. M de Hoz - Maestranza
MULLEN, Grecia Estefania	6282	36.818.885	16	Jardin Maternal San Jose
NAVARRO, Lucrecia A	5659	33.788.569	10	Psicologa-
NECHI, Elba Rosana	5221	26.839.286	16	Jardin Maternal "Mi Bebé" (cocinera)
ORZON, Soraya Celina	3505	27.623.332	11	CAEM Pibelandia
OZES, María de los Angeles	5515	35.903.604	11	Jardín Maternal "Mi Bebé"
OCHOA, Ana Maria	6000	16.404.969	16	Capacitadora en cocina
PALACIOS, Mayra Macarena	5893	37.828.417	15	CAEM Pibelandia
PALACIOS, Paola Rosana	5331	26.839.004	15	Hogar de Noche
PALOMEQUE, María de los A.	3608	26.839.219	11	Pers. Docente
PANTANETTI, Ma. Gabriela	5840	27.623.284	11	C.I.C. San José
PARRA, Mariana E.	3969	32.918.099	16	Bl. Barrio FO. NA. VI.
PEREYRA, María de los Ange	3826	28.933.647	12	Jardín Maternal CIC
PEREZ, Carolina	2981	27.623.264	4	Docente CIC. San José
PEREZ, Claudia Roxana	4091	17.335.881	16	Maestranza - CIC San José
PEREZ, Olga Beatriz	5511	22.051.031	16	CIC Plaza España
QUINTEROS, Dalma Nerea	5114	33.348.790	16	Programa ENVION
REYNOSO, Yanina Cecilia	6782	30.228.577	16	Asist. Sala Jardín Plza. España
RISSO, Patricia M.	5319	16.603.313	16	Pibelandia
RIOS, Ana Maria	5857	17.033.501	15	Hogar de Noche
RIVERO, Celeste	5595	36.747.822	16	Taller de Discapacidad
RIVERO, Marcela C.	6674	20.830.546	16	Casa de los Abuelos
RODRIGUEZ, Melisa Celeste	4069	30.612.756	10	CIC Biblioteca Barrio San José
ROLDAN, Jorgelina M.	3815	26.524.752	16	Depósito Materiales
ROLDAN, Gisela Romina	5230	32.918.113	16	Maestranza- Jardin Maternal
ROSALES, José María	3716	13.230.393	10	Direcc. Promoción Social - 50%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

RUIZ, Lorena G.	6387	29.827.631	16	Hogar de Día
SALAS GUZMAN, Karenina	6028	33776899	11	Jardín Maternal CIC San Jose
SALANDARI, Bárbara Marcela	5194	28.714.827	9	Asist. Social – Sec. Acción Social
SAN VITALE, Pamela Melina	6163	27.167.468	11	Pers. Técnico Jardín Maternal CIC. S
SANCHEZ, Mariana	6107	34.547.020	16	Sec. Acción Social- Jardín Maternal
SANCHEZ, Soledad Gisela	3957	32.555.162	9	Sec. Acción Social
SANCHEZ, Yesica Yanina	5724	32.918.082	9	Maternal CIC San José (Docente)
SANZ, María Belén	3971	34.214.231	9	Trabajadora Social
SARMIENTO, Valeria Leonor	5998	28.329.581	16	Hogar de Noche
Sei, Monica G.	5067	17.335.883	16	CIC San Jose
SCHIAVI, Natalia J.	2550	25.406.810	16	Hogar Principe de Napoli
SILVA, Carlos Omar	3631	22.051.373	16	C.I.C.
SOSA, Carla Soraya	6307	32.066.699	10	C.I.C “San Jose”
SOUTO, Mónica María	3819	22.966.642	11	Sec. Acción Social
STAFFIERI, Andrea Soledad	6120	38.663.330	16	CAEM Pibelandia
SUAREZ, Graciela Ester	2999	16.603.443	15	Hogar de Día
TORRES, María Marcela	5829	30.991.773	15	Jardín Maternal “Mi Bebé”
TORRILLA, Brenda Fabiana M	5722	36.512.566	11	CAE,M. Pibelandia (Psicopedagoga)
VACCARINI, Olga Elisa	6144	16.546.890	15	CAEM Pibelandia
YANNONE, Ana Belen	6184	35.942.371	11	C.A.E.M. Pibelandia

ARTÍCULO 2º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno. (agregar si es necesario otros secretarios)

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: (indicar las aéreas que correspondan); y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4211/16

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA AGENTE GARCIA MIRTA GRACIELA COMO ENCARGADA EN EL SERVICIO DE LAVADERO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "RUBEN O. MIRAVALLE".

Lincoln, 30 de Diciembre de 2016

Visto:

La nota elevada por el Director del Hospital Municipal solicitando la designación de la agente Mirta Graciela García en forma interina para cubrir el cargo de encargada en el servicio de lavadero;

Y considerando:

Que a fin de continuar brindando un mejor servicio a la comunidad es necesario dicha designación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designese en forma interina a partir del 1° de Enero de 2017 a la señora MIRTA GRACIELA GARCIA – DNI N° 20.830.767 Leg. N° 170/1 como encargada del servicio de lavadero en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" (Cat. Técnico 6) con retención de la categoría (13) de su actual revista.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110106000-Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 Coordinación Hospital Municipal.**

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4212/16

MODIFICANDO EL DECRETO N° 4089/16.

Lincoln, 30 de Diciembre de 2016

Visto:

El Decreto N° 4089/16

Y considerando:

Que en el mismo se menciona por error en el considerando y en el art. 2° la profesión de la Lic. Andrea Paola Gnecco;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese en el considerando del Decreto N° 4089/16 la profesión de la Lic. ANDREA PAOLA GNECCO que se desempeña como Fonoaudióloga.

ARTÍCULO 2°: Modifíquese el artículo 2° del Decreto N° 4089/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase **a la Lic. ANDREA PAOLA GNECCO**- DNI N° 20.619.021 – Leg. 3218/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 10471.- Régimen para la Carrera Profesional Hospitalaria, para cumplir tareas como Fonoaudióloga con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, con efecto retroactivo al día 1° de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4213/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MAYRA ALEJANDRA GONZALEZ

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2.016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 586/16 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Mayra Alejandra Gonzalez que se desempeña en la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de diciembre de 2016 a la designación como Personal Temporario de la señora MAYRA ALEJANDRA GONZALEZ - DNI N° 33.348.658- Leg. 5783/1, que se desempeña en la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 586/16.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4214/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA GARCIA BARUCCA MAITE.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 3° del Decreto N° 3698/16 "La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado", se le da de baja a la designación como personal de la planta temporaria al agente municipal Garcia Barucca Florencia Maite que se desempeña como enfermera en el Hospital Dr Ruben Miravalle de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Diciembre de 2016 la designación como Personal Temporario de la señora GARCIA BARUCCA FLORENCIA MAITE - DNI N° 38.927.114- Leg. 6820/1, que se desempeña en el Hospital Dr Ruben Miravalle de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al art. 3° del Decreto N° 3698/16.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4215/16

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPAL DE LINCOLN, EXPEDIENTE N°: 4065-0185/2016.-

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 4081/2016, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPAL DE LINCOLN, EXPEDIENTE N°: 4065-0185/2016.-

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso de Precios se presentaron dos (2) propuesta, de las firma:

1° PROPUESTA.

"Scarpino Gustavo D."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 202.800,00 (PESOS DOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$80,00
- ITEM 2 = \$55,00
- ITEM 3 = \$39,00
- ITEM 4 = \$65,00
- ITEM 5 = \$99,00

2° PROPUESTA.

"González Marcos Alberto"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 300.000,00(PESOS TRECIENTOS MIL CON 00/100).-

- ITEM 1 = \$80,83
- ITEM 2 = \$72,50
- ITEM 3 = \$76,66
- ITEM 4 = \$133,33
- ITEM 5 = \$136,66

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 14/2016, para la adquisición de libros con destino a la secretaría de cultura y educación de la Municipal de Lincoln, expediente n°: 4065-0185/2016.- por mejor precio a la firma "González Marcos Alberto" por el monto total de \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil con



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

00/100).-

ARTICULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 132 del Tesoro Provincial, Jurisdicción 1110101000 Secretaria de Cultura y Educación, actividad central 20.00.00; partida 2.3.5.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de TOTAL \$ 300.000,00- (PESOA TRECIENTOS MIL CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO. SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N°4216/16

DISPONIENDO LA MODIFICACION EN LOS ITEMS 4 Y 5 DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPAL DE LINCOLN, EXPEDIENTE N°: 4065-0185/2016.-

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2016.-

Visto:

El **Decreto N° 4081/16**, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPAL DE LINCOLN, EXPEDIENTE N°: 4065-0185/2016.-

Y considerando:

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial del. CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPAL DE LINCOLN, EXPEDIENTE N°: 4065-0185/2016.- por el importe de PESOS \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil con 00/100.-)

Que en función del análisis realizado, a la fecha, por la Secretaria de Cultura y Educación, es necesario modificar un 50% los ítems 4 y 5.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese los ítems 4 y 5 por la suma total de pesos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$ 42.000,00).- Los ítems del CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPAL DE LINCOLN, EXPEDIENTE N°: 4065-0185/2016 .- según el siguiente detalle:

- Item 4 =\$ 20000,00
- Item 5 =\$ 24000,00

ARTÍCULO 2°: La Modificación solicitada corresponde imputarse a Provincial, Jurisdicción 1110101000 Secretaria de Cultura y Educación, actividad central 20.00.00; partida 2.3.5.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil con 00/100.-) conforme a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Subsecretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de Diciembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 4217/16

APROBANDO EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS DE ROBERTS LTDA.

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Servicios Públicos de Roberts, de fecha 21 de Noviembre de 2016, por el cual dicha entidad se compromete al mantenimiento integral del sistema de alumbrado público de la mencionada Localidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Servicios Públicos de Roberts Ltda., de fecha 21 de Noviembre de 2016, que se agrega y que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01/01/2016.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, a la Delegación de Roberts y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4218/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES MUNICIPALES 2017 DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 30 de diciembre de 2016

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles Municipales 2017 presentado por la Dirección de Educación dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación de este Municipio;

Y considerando:

Que a través de este programa esta Administración busca demarcar el esfuerzo en el desarrollo educativo de sus habitantes y ciudadanos, a partir del reconocimiento de las necesidades particulares de cada grupo etario y el desarrollo de estrategias tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades para estudiar a toda su comunidad;

Que uno de sus principales objetivos consiste en favorecer la inclusión, permanencia y egreso de los estudiantes en su formación integral, procurando minimizar la segmentación de la población y dando continuidad a las estrategias de contención y seguimiento de los estudiantes;

Que el mismo cuenta con tres programas específicos, los cuales buscan cubrir las diversas necesidades de los niveles educativos: nivel medio, nivel superior no universitario (terciario, docentes y técnicos) y nivel superior universitario;

Que para implementar este programa el municipio deberá trabajar de manera coordinada con Jefatura Distrital y de más Instituciones Educativas;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un gran compromiso con la comunidad educativa, trabajando mancomunadamente con Provincia en todas aquellas necesidades y actividades que se presenten en el ciclo lectivo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo al Programa de Becas Estudiantiles Municipales 2017 destinado a estudiantes de nivel medio y superior universitario y no universitario del Partido de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Prensa, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 4219/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE GIAMBRUNI MARCELO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Lincoln, 30 de diciembre de 2016

Visto:

La solicitud formulada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, a cargo del Arq. Sr. Roberto Cosentino, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Giambruni Marcelo, Legajo n° 5527, quien está bajo su Secretaria;

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente, Giambruni Marcelo, Legajo n° 5527 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:
J Giambruni Marcelo, Legajo n° 5527

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Diciembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4220/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE MANSILLA GUILLERMO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Lincoln, 30 de Diciembre de 2016

Visto:

La solicitud formulada por el Director de Logística Mantenimiento y Servicio perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a cargo del Sr. Marcelo De las Heras, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Mansilla Guillermo, Legajo n° 3491 DNI N° 17.335.887, quien está bajo su Dirección;

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente, Mansilla Guillermo, Legajo n° 3491 DNI N° 17.335.887 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña bajo la Dirección de Logística Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al agente:

)Mansilla Guillermo, Legajo n° 3491 DNI N° 17.335.887

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4221/16

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 30 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expediente N° 2346-284/16 del Ministerio de Economía por el cual se propicia la reglamentación del artículo 34 de la Ley N° 14.807- Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2016- que crea el “Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios asociados”

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 34 de la mencionada Ley se creó el “Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios Asociados”; que según lo establecido en el art. 19 de la Ley 14.803 y modificatoria es facultad del Ministerio de Economía compatibilizar las políticas, planes y programas de naturaleza económica de las diversas áreas de Gobierno participando en la determinación de criterios para la asignación de los recursos como así también coordinar las acciones económico-financieras del Gobierno Provincial con los municipios.

Por tal motivo, el Ministerio de Economía puso a disposición del Municipio, el treinta y tres por ciento (33%) de los fondos previstos en los artículos 34 y 35 de la Ley N° 14.807.

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de PESOS SEIS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO (\$6.035.931,00)

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Amplíase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2016, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750164 FONDO MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS

\$ 6.035.931,00

Total ampliación Cálculo de Recursos

\$ 6.035.931,00

ARTICULO 2: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2016, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110103000	31.10.00	132	4.3.4.0	\$ 6.035.931,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$ 6.035.931.00

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4222/16

ANULANDO ARTICULO 3° DEL DECRETO N° 4129/16

Lincoln, 30 de Diciembre de 2016

Visto:

El artículo 3° del Decreto N° 4129/16;

Y considerando:

Que hubo un error administrativo involuntario en el dictado del artículo 3° del decreto n° 4129/16;

Que es necesario subsanar el error y es por eso que se emana este acto administrativo para lograrlo;

Que el agente mencionado en el artículo 3° del decreto 4129/16, no ha sido fehacientemente notificado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Anúlese el artículo 3° del Decreto 4129/16, con retroactividad al 21 de diciembre de 2016.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4223/16

DESIGNANDO AL AGENTE MUNICIPAL DIEGO MARCHENA COMO COORDINADOR DE FAUNA Y BIODIVERSIDAD BAJO LA ORBITA DE LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Lincoln, a través de su Secretaría de Producción, Desarrollo Sustentable, Medio Ambiente y Cambio Climático necesita contar con un nexo administrativo con las Direcciones de Fauna de la Provincia de Buenos Aires y de Nación para llevar a cabo diferentes programas, capacitaciones, regular tipos de caza, promover encuentros de cetrería, controlar ecológicamente plagas y conservar la biodiversidad de la región entre otras funciones.-

Que el agente municipal Diego Marchena posee experiencia y conocimientos técnicos imprescindibles para trabajar en esta área.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir de la fecha, al agente municipal DIEGO EZEQUIEL MARCHENA; LEG. 6747, como COORDINADOR DE FAUNA Y BIODIVERSIDAD en el Área de MEDIO AMBIENTE bajo la órbita de la Secretaría de PRODUCCIÓN, DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE Y CONTROL CLIMÁTICO de la Municipalidad de Lincoln, quien desarrolla sus tareas en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Producción, Desarrollo Sustentable, Medio Ambiente y Cambio Climático y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4224/16

MODIFICANDO EL DECRETO 5772/15

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que por Decreto 5772/15 fuera designado oportunamente la abogada SUSANA GONZALEZ como Directora del COAF bajo la órbita de la Secretaría de Acción Social, entendiendo esta Administración que por las funciones que desempeña esta área debería de llamarse DIRECCIÓN DE NIÑEZ.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° del DECRETO 5772/15 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTORA DE NIÑEZ bajo la órbita de la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. SUSANA GONZÁLEZ- DNI N° 23.620.399, a partir de la fecha del presente decreto.”

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4225/16

DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO ESTIMADO OFICIAL DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0170/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A CORDON CUNETA EN BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN”

Lincoln, 30 de Diciembre de 2016

Visto:

El Decreto N° 3741/16, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0170/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A CORDON CUNETA EN BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN”

El acta de apertura con fecha 15 de Diciembre de 2016, el decreto N° 4052/2016 mediante el cual se dispuso el llamado a mejora de precios de la Licitación Privada N° 10/2016 Expediente n° 4065-0170/16, para la Adquisición de Hormigón elaborado destinado a cordón cuneta en barrio La Rural de la ciudad de Lincoln; y el acta de apertura con fecha de 16 de Diciembre de 2016.-

Y considerando:

Que el análisis realizado para la propuesta Oficial de la LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0170/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A CORDON CUNETA EN BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN”, por el importe de \$ 2.070.000,00 (pesos dos millones setenta mil con 00/100), fue realizado antes de los últimos incrementos de precios de mercado en los combustibles, lubricantes, cemento y agregados pétreo.-

Que en función del análisis realizado sobre la mejora de oferta, y los precios de mercado es necesario ampliar un 5% el presupuesto Oficial estimado es decir la suma de pesos veintiocho mil ochocientos con 00/100 (\$ 28.800,00), alcanzando la suma total de pesos seiscientos cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$ 604.800,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 147 expresa que en caso de mayores costos se financiará con crédito suplementario, conforme al procedimiento que se establece en los artículos 119° y 120°.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Amplíese a la suma de \$ 28.800,00 (pesos doscientos veintiocho mil ochocientos con 00/100) el **Presupuesto Oficial Estimado** de la LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2016 EXPEDIENTE N° 4065-0170/16, PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO DESTINADO A CORDON CUNETA EN BARRIO LA RURAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

ARTÍCULO 2°: La ampliación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **132** de Origen Provincial, Jurisdicción **1110104000** Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central **4008**; partida **2.6.4.0** HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, conforme a las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: (indicar las aéreas que correspondan); y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de Diciembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4226/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR DEL BENEFICIARIO MARIA PILAR RODRIGUEZ

Lincoln 30 de Diciembre de 2016

Visto:

El memorando presentado por la Secretaria de la Acción Social solicitando la baja del beneficiario Maria Pilar Rodriguez

Y considerando:

Que es necesario dar de baja como beneficiario del Plan Gerenciar en la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja con retroactividad al 30 de Junio 2016 al beneficiario del Plan Gerenciar MARIA PILAR RODRIGUEZ DNI N° 34.475.321-Leg.4058/1 quien cumple tareas en la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 30 de Diciembre 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4227/16

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2016, EXPEDIENTE 4065-0147/16 PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Decreto N° 3418/2016 mediante el cual se dispuso el llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2016, EXPEDIENTE 4065-0147/16 PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

Y CONSIDERANDO:

El Acto de Apertura realizado el Miércoles 14 de Diciembre de 2016 a las 09:00 hs. en el cual no se presentaron ofertas por no haberse adquiridos Pliegos, dicha Licitación Publica es declarada desierta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese desierta la LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2016, EXPEDIENTE 4065-0147/16 PARA LA CONSTRUCCION DE UN JARDIN MATERNAL EN EL BARRIO LA LOMA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

FDO: SERENAL/PARERA.

Lincoln, 30 de Diciembre de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4228/16

DISPONIENDO LA DENOMINACIÓN DE HÉCTOR SERAZZI AL ESCENARIO MAYOR DEL CARNAVAL ARTESANAL DE LINCOLN.

Lincoln, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

La última edición del Carnaval Artesanal de Lincoln, también denominado “Carnavalincoln” y,

CONSIDERANDO:

Que desde el año 1894 existen registros de la existencia de los corsos linqueños, los cuales se desarrollaron por primera vez en dicho año a través de una iniciativa municipal.-

Que la fiesta del carnaval fue instalándose en el acervo cultural de la ciudad, generándose desde principios del siglo XX los desfiles y bailes de máscaras en la avenida principal de Lincoln.-

Que a principio de la década de 1910 surgen de la mano de la familia Gangoiti los carros con movimientos a través de la combinación de poleas y ruedas articuladas.-

Que en el año 1928 el profesor Enrique Urcola realizó el primer carruaje con muñecos elaborados a partir de una pasta denominada “cartapesta”, siendo este el punto inicial de una transformación integral del Carnaval existente a ese momento en la ciudad de Lincoln y sentando las bases del actual Carnaval Artesanal.-

Que el maestro Héctor Serazzi fuera un destacado cantautor linqueño que produjera varios éxitos populares, muchos de ellos hermanados con la cultura carnavalesca. Sus canciones han emocionado y divertido a varias generaciones, convirtiéndose su repertorio en un verdadero ícono del arte musical y la cultura del distrito de Lincoln.-

Que Serazzi creó la canción denominada “Lincoln capital del carnaval”, música que con el tiempo se transformó en el Himno del Carnaval Artesanal de Lincoln.-

Que en la edición “Carnavalincoln 2016” fuera denominado el escenario mayor como Héctor Serazzi, siendo necesario dictar el presente Decreto para establecer formalmente dicha denominación.-

Que es objetivo de esta Administración el merecido reconocimiento de quienes forjaron nuestra Fiesta Máxima Cultural como asimismo proteger su identidad para el futuro.-

Que la ciudad de Lincoln fue declarada por el Departamento Ejecutivo a través del Decreto 1024/94 como “Capital Nacional del Carnaval Artesanal” y en el año 2001 nuestro carnaval fue declarado de Interés Turístico Provincial permanente por la Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Buenos Aires.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

Artículo 1º: Disponese la denominación del escenario mayor del Carnaval Artesanal de Lincoln como: “Héctor Serazzi”.-

Artículo 2º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º: Comuníquese a la familia de Héctor Serazzi, a la Comisión de la “Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño”, a la Secretaría de Cultura y Educación, a la Secretaría de Prensa y a quién más corresponda- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de diciembre de 2016

DECRETO N° 4229/16

DISPONIENDO LA ANULACIÓN DEL CONTENIDO DEL DECRETO N° 2502/16 QUE POR ERROR SE IMPRIMIÓ Y RECTIFICANDO EL CORRECTO TEXTO DEL MISMO

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 2502/16 registrado en el Folio N° 3346 del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que por error en la impresión, del mencionado documento, se incurrió en una falta, al estratificar en papel un texto narrativo no coincidente con el correcto contenido y/o objeto del citado Decreto Municipal;

Que este Gobierno Municipal, estima conveniente proceder a la rectificación del contenido textual del mencionado Decreto y efectuar un nuevo acto administrativo, con las correcciones correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo la anulación del contenido narrativo del Decreto N° 2502/16, registrado bajo el N° de Folio 3346

ARTICULO 2°: Rectificando el objeto del Decreto N° 2502/16, cuyo correcto sentido semántico, se incluye al presente como Anexo I.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección de Personal y Departamento de Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

DECRETO N° 2502/16

REGLAMENTANDO EL SISTEMA DE ASISTENCIA FINANCIERA Y/O MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS, INSUMOS A MICRO EMPRENDEDORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD SOCIAL

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

La necesidad de contar con una norma legal que reglamente el sistema de asistencia Financiera y/o Maquinarias, Herramientas e insumos , que la Municipalidad brinda a personas y/o grupos familiares que se dedican o dediquen a una actividad productiva;

Y CONSIDERANDO:

Que en forma habitual y permanente la Municipalidad de Lincoln, a través de la Secretaria de Acción Social atiende necesidades laborales de personas y/o grupos familiares que realizan o quieren realizar una actividad productiva por cuenta propia y carecen de los recursos para adquirir maquinarias, herramientas o insumos por encontrarse en una situación de vulnerabilidad social.

Que en tales casos se hace rigor otorgar la asistencia que les permita sobreponerse a tales circunstancias y atender los requerimientos particulares de cada situación;

Que este tipo de asistencia no ha sido reglamentada y requiere ser encuadrada en las normas legales presupuestarias vigentes para los Municipios de la Pcia. de Buenos Aires.

Que corresponde en consecuencia, reglamentar claramente el sistema de Asistencia a Micro-emprendedores, en situación de vulnerabilidad social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese que el sistema de Asistencia será, únicamente para Micro emprendedores, sin trabajo estable y en situación de vulnerabilidad social.

ARTICULO 2°: La Secretaria de Acción Social será la encargada e analizar las pertinentes solicitudes, determinar la urgencia del pedido y finalmente fijar las prioridades, determinar la urgencia del pedido y finalmente fijar las prioridades, aprobando y concretando las mismas, de acuerdo al monto estipulado para la Asistencia.

ARTÍCULO 3°: La Asistencia tendrá como objetivo aportar dinero en efectivo, maquinarias, herramientas y/o insumos a micro emprendedores, que se encuentren realizando una actividad productiva o que requieran comenzar a realizar, como medio de sustento familiar, en situación de vulnerabilidad social y son trabajo estable.

La situación deberá ser evaluada por los trabajadores de Sociales de la Secretaria de Acción Social, los que deberán realizar la intervención técnica que

se requiera.

ARTICULO 4°: Los micro-emprendedores deberán rendir cuentas del correcto uso de los fondos acordados, dentro de los treinta días de haber recibido el beneficio, en la forma que para cada caso se determine.

ARTICULO 5°: La asistencia otorgada, será reintegrada al Fondo Permanente de Asistencia Financiera para micro-emprendedores, según Ordenanza establecida por el Honorable Concejo Deliberante o a través del sistema de reintegro solidarios, en cuotas mensuales y consecutivas, hasta saldar los fondos otorgados, a partir del mes subsiguiente de haber recibido la asistencia.

ARTICULO 6°: Refrendan el presente los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Producción y Acción Social, Hacienda y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 4230/16

DECRETANDO LA REVISIÓN DE ADJUDICACIONES EN CONCESION DE USO A TERRENOS UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ DURANTE EL AÑO 2015

Lincoln, 30 de diciembre de 2016

Visto:

Los Decretos 5234/15 al 5311/15 que adjudican terrenos en la localidad de Martínez de Hoz,

Y considerando:

Que el Decreto 3873/15 promulgando la Ordenanza N° 2237/15 sancionada por el Concejo Deliberante autoriza a l Departamento Ejecutivo a llevar adelante el proceso legal para la adquisición y compra de un inmueble ofrecido por la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Servicios públicos de Martínez de Hoz;

Que a través de Decreto 3975/15 se dispone el pago de dicho terreno, estableciéndose el monto y los plazos del pago. Sin embargo dicho pago no fue efectuado en los plazos establecidos;

Que el 2 de diciembre de 2015 se realizan 77 Decretos adjudicando la concesión en uso de terrenos en dicha propiedad, aunque previamente dichos terrenos fueran otorgados en acto público en la localidad de Martínez de Hoz durante el mes de octubre del mencionado año. Estos Decretos se efectúan con múltiples irregularidades a saber: No existen registros del sorteo de adjudicación mencionado en fecha 16 de octubre de 2015. No existen registros de los estudios sociales e informes de relevamientos mencionados. No existe registro de que los adjudicatarios beneficiarios estén conviviendo con su grupo familiar básico y el terreno que le fuera otorgado vaya a ser para uso de vivienda única como se menciona;

Que una vez adquirido el inmueble pasa a ser patrimonio de la Municipalidad de Lincoln, el cual debe ser administrado por lo funcionarios a cargo de la misma respetando la normativa vigente. Que tanto la falsedad en documentos públicos como la desprotección de los bienes del Estado son un delito;

Que según los Decretos de adjudicación se efectúa una concesión precaria a favor de quienes detentan la posesión, sin embargo dicha propiedad se encuentra deshabitada:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Efectuase la revisión de los Decretos 5234/15 al 5311/15, realizándose los estudios e informes correspondientes para luego ratificar o rectificar las concesiones de uso precario sobre los terrenos en referencia.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de diciembre de 2016

DECRETO N° 4231/16

DISPONIENDO LA ANULACIÓN DEL CONTENIDO DEL DECRETO N° 2501/16 QUE POR ERROR SE IMPRIMIÓ Y RECTIFICANDO EL CORRECTO TEXTO DEL MISMO

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 2501/16 registrado en el Folio N° 3345 del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que por error en la impresión, del mencionado documento, se incurrió en una falta, al estratificar en papel un texto narrativo no coincidente con el correcto contenido y/o objeto del citado Decreto Municipal;

Que este Gobierno Municipal, estima conveniente proceder a la rectificación del contenido textual del mencionado Decreto y efectuar un nuevo acto administrativo, con las correcciones correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo la anulación del contenido narrativo del Decreto N° 2501/16, registrado bajo el N° de Folio 3345.

ARTICULO 2°: Rectificando el objeto del Decreto N° 2501/16, cuyo correcto sentido semántico, se incluye al presente como **Anexo I**.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección de Personal y Departamento de Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

DECRETO N° 2501/16

DESIGNANDO AD HONOREM AL SR. ENRIQUE RENE SANTIAGO, COMO CONTROLADOR DE CAMINOS AD HONOREM EN LOS CUARTELES III, IV, V DEL DISTRITO DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de julio de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Controlador de caminos de los Cuarteles III, IV, V del Distrito de Lincoln, con retroactividad al 1 de julio de 2016, al Sr. Enrique Rene Santiago, DNI n° 5.067.851, residente en zona urbana de la localidad de Bayauca, quien desarrollará sus tareas **AD HONOREM**.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 4232/16

DISPONIENDO LA ANULACIÓN DEL CONTENIDO DEL DECRETO N° 2075/16 QUE POR ERROR SE IMPRIMIÓ Y RECTIFICANDO EL CORRECTO TEXTO DEL MISMO

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 2075/16 registrado en el Folio N° 2776 del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que por error en la impresión, del mencionado documento, se incurrió en una falta, al estratificar en papel un texto narrativo no coincidente con el correcto contenido y/o objeto del citado Decreto Municipal;

Que este Gobierno Municipal, estima conveniente proceder a la rectificación del contenido textual del mencionado Decreto y efectuar un nuevo acto administrativo, con las correcciones correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo la anulación del contenido narrativo del Decreto N° 2075/16, registrado bajo el N° de Folio 2776.

ARTICULO 2°: Rectificando el objeto del Decreto N° 2075/16, cuyo correcto sentido semántico, se incluye al presente como **Anexo I**.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección de Personal y Departamento de Liquidación de Sueldos. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

DECRETO N° 2075/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA DANIELA MICAELA BARCINA.

LINCOLN, 24 de Junio de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal Daniela Micaela Barcina que se desempeña como personal administrativo en el area de Salud en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas administrativas en el area de Salud en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de la Municipalidad de Lincoln , en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el mencionado agente cumple funciones en el Hospital Municipal destacándose en sus tareas asignadas cotidianamente, teniendo un buen historial en su legajo y un buen desempeño en la actualidad, desempeñándose desde el 16 de junio de 2005 como Personal Temporario Mensualizado.-

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/07/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para cumplir tareas administrativas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Area
3150/1	BARCINA, Daniela Micaela	28.468.232	Administración

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 4233/16

DISPONIENDO LA ANULACIÓN DEL CONTENIDO DEL DECRETO N° 2500/16 QUE POR ERROR SE IMPRIMIÓ Y RECTIFICANDO EL CORRECTO TEXTO DEL MISMO

LINCOLN, 30 de Diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 2500/16 registrado en el Folio N° 3344 del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que por error en la impresión, del mencionado documento, se incurrió en una falta, al estratificar en papel un texto narrativo no coincidente con el correcto contenido y/o objeto del citado Decreto Municipal;

Que este Gobierno Municipal, estima conveniente proceder a la rectificación del contenido textual del mencionado Decreto y efectuar un nuevo acto administrativo, con las correcciones correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo la anulación del contenido narrativo del Decreto N° 2500/16, registrado bajo el N° de Folio 3344.

ARTICULO 2°: Rectificando el objeto del Decreto N° 2500/16, cuyo correcto sentido semántico, se incluye al presente como **Anexo I**.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Producción, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

DECRETO N° 2500/16

DISPONIENDO GENERAR UN PROGRAMA DE SUBSIDIOS PARA INVERSION PRODUCTIVA.

LINCOLN, 29 de Julio de 2016

VISTO:

Que, el Municipio tiende al incentivo y el fomento de pequeños productores, a través de una política de gestión destinada a fortalecer estos sectores productivos;

Y CONSIDERANDO:

Que es de Interés Municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica y dicho monto será reintegrado en especies en el caso de ser posible;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo otorgar subsidios el cual será destinado exclusivamente a la inversión productiva, fomentando la creación de fuentes genuinas de empleo y el crecimiento de la actividad económica en el Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará, en el Programa 53.04.00. Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal 110 del Presupuesto vigente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr Intendente Municipal Dr Salvador Serenal, Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Sr. Secretario de Hacienda y el Sr Secretario de Producción y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-